

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

DOCTORADO EN GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS



Tesis:

BALANZAS FISCALES ESTATALES 2020

Alumno: Mtro. José Alberto Saucedo Sánchez.

Director: Dr. Jesús Armando Ríos Flores.

Mexicali, Baja California a mayo de 2025

ÍNDICE

	página
Capítulo I	
Planteamiento de la investigación	3
1.1 Introducción	3
1.2 El estado de la cuestión	5
1.3 El caso mexicano	9
1.4 Preguntas de investigación	11
1.5 Hipótesis de la investigación	11
1.6 Objetivos de la investigación	12
Capítulo II	
El marco teórico de las balanzas fiscales y sus efectos	13
2.1 El papel del gobierno en la economía	13
2.2 Las relaciones intergubernamentales	13
2.3 El federalismo y los aspectos fiscales	16
2.4 Las transferencias y la nivelación interregional	20
2.5 El papel de la política presupuestaria del gobierno central	24
2.6 La incidencia de la política fiscal	29
2.6.1 Aspectos generales	29
2.6.2 La incidencia de los impuestos	30
2.6.3 La incidencia del gasto público	34
2.7 La balanza fiscal regional	39
2.7.1 Aspectos estructurales	39
2.7.2 Enfoques sobre la imputación territorial del ingreso público	41
2.7.3 Enfoques sobre la imputación territorial del gasto público	43
Capítulo III	
Metodología para el cálculo las balanzas fiscales estatales en México	47
3.1 El ámbito de análisis	47
3.2 El enfoque	49
3.3 Imputación de los flujos fiscales del sector público y organismos fiscales autónomos	49

	3.3.1 Los ingresos	49
	3.3.2 Criterios de imputación de los ingresos	53
	3.3.3 Imputación regional de los ingresos	59
	3.3.4 Los gastos	67
	3.3.5 Criterios de imputación del gasto	70
	3.3.6 Imputación regional del gasto	70
	3.4 Análisis exploratorio espacial	74
Capítulo IV	Las balanzas fiscales y su distribución espacial	81
	4.1 Las balanzas fiscales estatales	81
	4.2 La balanza fiscal estatal y sus efectos espaciales	104
Capítulo V	Comentarios finales	117
	5.1 Conclusiones	117
	5.2 Recomendaciones	119
	Referencias	120
Anexo 1	Conceptos, definiciones, criterios, hipótesis e indicadores utilizados para la imputación regional del gasto público 2020.	128
Anexo 2	Resultado del cálculo de la imputación del gasto 2020 para cada entidad federativa.	295
Anexo 2b	Imputación del ingreso y gasto público 2004 para cada entidad federativa.	304

Capítulo I

Planteamiento de la investigación

1.1 Introducción

En México, el estudio de los fenómenos regionales no es nuevo, pero no es hasta hace unos años que, con el desarrollo de las técnicas y procesos estadísticos, han presentado un importante crecimiento desde cualquier perspectiva y enfoque. Asimismo, la cada vez mayor disponibilidad de información a nivel regional, ha permitido su impresionante desarrollo.

En esta materia, el análisis de los aspectos económicos a nivel regional toma gran relevancia, ya que su aplicación ha permitido ahondar más en el conocimiento de las características estructurales de las diversas regiones en las que pueda estar integrado un mercado, y así, poder entender como estas particulares características interactúan y afectan el entorno. En este sentido, cabe recordar que todo análisis económico tiene como punto de inicio la cuestión de la necesaria limitación en la disponibilidad de recursos, por lo que cuestiones que giran en torno al eficiente y equitativo manejo de estos, es prácticamente insalvable.

Por otro lado, el insustituible papel que tiene el estado como agente regulador y corrector de los mercados, retoma un importante protagonismo en cuanto al análisis regional se refiere. Así, la aplicación de la política pública, en cualquiera de sus niveles, es esencial para el grado de eficiencia y equidad alcanzado en cuanto a la utilización de esos limitados recursos, y con ello encontrar el mejor y más adecuado desarrollo posible del mercado.

Al margen, parece apropiado señalar que cualquier análisis desde la perspectiva regional, y sobre todo enfocado desde la visión netamente económica, deberá tener en cuenta el papel que devenga la política generada desde el estado, cualquiera que sea su organización jurídica, como ente regulador y corrector de las interacciones entre los diversos agentes económicos que conforman el mercado.

Es en esta dimensión, donde la presente investigación se enmarca y pretende ahondar, revisando en concreto los posibles efectos de la política presupuestaria del gobierno central en cada una de las regiones que jurídicamente conformen al estado. Particularmente nos

centraremos en el cálculo de las llamadas balanzas fiscales regionales, lo cual nos permitirá observar como la política fiscal, diseñada por el Estado, tiene también, necesariamente, repercusiones espaciales.

Para la elaboración de una balanza fiscal regional, primero, es necesario contar con todo un andamiaje metodológico que permita sustentar la imputación de cada uno de los ingresos y gastos fiscales; para luego, con los indicadores estadísticos idóneos, realizar su estimación. Es así, que el desarrollo de la presente investigación parte de la exploración de elementos teórico conceptuales asociados al desarrollo del problema propuesto, la revisión de literatura referida estrictamente al desarrollo de lo que es una balanza fiscal regional; y con ello, se realiza la propuesta metodológica aplicable al caso mexicano, para llegar a la estimación concreta de los flujos fiscales interregionales generados por la política fiscal implementada por el gobierno federal. Finalmente, la idea es, una vez estimados estos datos, observar si existe algún patrón geográfico o de vecindad en su determinación.

En el análisis regional, las relaciones existentes entre el gobierno central y los gobiernos locales cobran particular interés, especialmente las referidas a las cuestiones de índole fiscal, dado que éstas se constituyen como un pilar que sustenta dicha relación. En este aspecto, para hablar de un tipo de relación existente, en términos de eficiencia o equidad, es necesario conocer la situación que observa cada una de las partes en el acuerdo o sistema que prive en términos fiscales de dicha relación. Importante es entonces conocer ¿Cómo? y ¿Cuánto?, cada región, aporta y se beneficia de dicho pacto. Esto último es posible saberlo a través del cálculo de los flujos de recursos que subsisten entre las partes debido al sistema fiscal acordado. Este simple, pero a la vez complicado, ejercicio permite obtener un saldo de dichos flujos denominado balanza fiscal.

Las llamadas balanzas fiscales regionales permiten conocer, principalmente, como la acción del sector público central origina flujos fiscales entre regiones, en la medida en que, a través del diseño de la política fiscal, los impuestos y gastos públicos se distribuyen territorialmente. De esta manera el saldo para cada región se obtiene como la simple diferencia entre sus pagos o aportaciones, al sostenimiento del conjunto del gasto público del gobierno central, y los beneficios derivados de éste.

En la balanza fiscal pudieran darse los siguientes escenarios: En un primer caso, cuando los recursos aportados superan a los recibidos, el signo del saldo de los flujos fiscales, originados en la región por la acción del gobierno central, es negativo; es decir existe una salida neta de recursos de dicha región por lo que se puede decir que es una región donante o sostén del sistema de gasto central. Un segundo escenario se da, si por el contrario los recursos aportados son inferiores a los recibidos, es decir existe una entrada neta de recursos en la región, por lo que el saldo fiscal será positivo y dicha región podría denominarse entonces beneficiaria. Un último caso, sería cuando el balance fiscal es cero, es decir las aportaciones igualan a los beneficios, por lo que la región se considera neutral.

Esta información, obtenida del ejercicio mencionado, resulta un insumo clarificador del estado que guardan las relaciones que; en materia fiscal, subsisten entre las diversas regiones que conforman un estado o nación, y da idea sobre el grado de eficiencia y equidad alcanzado por el sistema fiscal interregional acordado entre estas y el gobierno central. Ello puede dar pauta a establecer si el efecto del ejercicio presupuestario, a nivel central, puede o no potenciar el desarrollo equilibrado de las diversas regiones.

Cabe por último agregar que, si bien se acepta que el gobierno tiene ciertas funciones esenciales como agente regulador y corrector del mercado; y que estas pueden ser, en determinado tiempo y espacio, mejor desarrolladas por uno u otro nivel gubernamental; es fundamental poder entenderlas ya que dichas relaciones son esenciales para el logro eficiente de tales funciones.

1.2 El estado de la cuestión

El análisis de los flujos fiscales interregionales no es nuevo. Por supuesto, donde se maneja dinero surge siempre polémica, y esta no es ajena al ámbito territorial, por lo que este tipo de debates ha existido desde hace ya bastante tiempo. Sin embargo, no es hasta hace poco, con la disponibilidad de información a nivel regional y el desarrollo mismo de los fundamentos teóricos y metodológicos, que ha tenido un renovado auge, no ajeno así a polémica alguna.

Es claro que el tratamiento de este tipo de ejercicios ha sido mayormente propicio en aquellos países cuyas características sociales, económicas, y políticas parecen estar más desarrolladas, lo que les ha permitido la importante difusión de este tipo de debates. En ese

sentido, los trabajos pioneros en esta materia, y el desarrollo actual de los mismos, los podemos encontrar en aquellas economías donde las relaciones jurídico-políticas del estado y sus regiones han sido, en algún momento de su historia, más abiertas y democráticas.

Para llevar a cabo el cálculo de las balanzas fiscales es necesario contar con la información territorializada de los ingresos y gastos públicos, donde generalmente la estadística presupuestaria gubernamental no es muy específica. En esa línea, se reconoce que las primeras aproximaciones que permiten este tipo de análisis, datan de los años 50 y 40 del siglo pasado, respectivamente; y evidentemente se han desarrollado a partir de las aportaciones de las teorías de incidencia impositiva y de incidencia del gasto público.

Con la idea de contextualizar el estado en el que se encuentran este tipo de análisis es prudente señalar que son estos trabajos pioneros, todavía, el punto de referencia del que parte su enfoque metodológico. Por supuesto, es importante también mencionar como la práctica y desarrollo de este tipo de análisis se ha robustecido hasta nuestros días.

En cuanto a los trabajos pioneros, Mushkin (1956, 1957) realiza un ejercicio de distribución de impuestos y gastos federales en Estados Unidos. Quizás la aportación más relevante de estos trabajos se encuentra por el lado de la aproximación territorial del gasto público, dado que por el lado de los ingresos se asumen posiciones ya previamente trabajadas en el ámbito de la teoría de la incidencia impositiva. Establece además una clara distinción entre dos diferentes aproximaciones para la imputación territorial del gasto; una primera, que tiene que ver con la localización física del gasto, que denomina aproximación del flujo monetario; y la segunda, que indica la localización del beneficiario de dicho gasto, que denomina aproximación del flujo del beneficio. Ambas aproximaciones, concluye, son válidas; en el sentido de que aportan información de distinta índole y utilidad; y que, si bien su enfoque analítico es diferente, estas no son necesariamente excluyentes.

Catsambas (1978) en su intento por estimar las cargas y beneficios fiscales del presupuesto federal por estado, también para Estados Unidos, identifica cuatro aproximaciones de imputación territorial del gasto público¹. La primera, que tiene que ver

¹ Aquí, el término de incidencia fiscal toma ambos lados de la política fiscal (impuestos y gastos), por tanto; esta definición puede ser fácilmente utilizada en términos geográficos, definiendo así la llamada incidencia fiscal geográfica, que se cuantifica tomando las cargas impositivas totales y los beneficios del gasto en una

con la cuantificación total de impuestos colectados y gastos desembolsados, que denomina aproximación o incidencia contable. Una segunda que tiene que ver con la localización geográfica de dichos flujos, que denomina aproximación del flujo monetario. Una tercera, que está en relación con el total de beneficios obtenidos, que denomina aproximación del beneficio o incidencia operacional, y una cuarta, y última, que tiene que ver los efectos directos e indirectos de la incidencia, que denomina incidencia de equilibrio general. Para este autor, la primera clasificación tiene poco sentido económico, y la cuarta, a pesar de ser la más completa en relación a los postulados teóricos, es prácticamente imposible de calcular. Por tanto, son la aproximación del flujo monetario y la del beneficio o incidencia operacional las que son útiles en la práctica.

En la misma línea Short (1978, 1981a, 1981b, 1984) realiza varios trabajos para el Reino Unido en los cuales se examina la distribución regional del ingreso y gasto público, en ellos señala dos posibles criterios para realizar el análisis en el contexto regional. En cuanto al gasto se refiere, el primer criterio tiene en cuenta todos los gastos realizados dentro de los límites geográficos de una región (gasto en la región), el cual intenta aproximar las posibles repercusiones económicas del gasto público a nivel territorial en términos de ocupación y actividad económica. Este criterio es homólogo a lo que otros autores denominan criterio del flujo monetario.

El segundo, toma en cuenta el lugar o territorio donde inciden los beneficios de dicho gasto (gasto para la región), con él se intenta valorar en términos de bienestar los servicios que reciben cada uno de los individuos a través de la actuación del sector público. Esta clasificación equivale a lo que otros autores denominan criterio del flujo de beneficios.

Por lo que se refiere al ingreso, el primer criterio trata de calcular los ingresos que son generados por cada región, a través de la cuantificación de la recaudación; y el segundo pretende aproximar quien es finalmente el que soporta la carga impositiva, utilizando supuestos basados en la teoría de la incidencia impositiva.

Es a partir de estos estudios pioneros que el análisis de la incidencia, en términos territoriales, ha encontrado sustento, teniendo hoy un creciente desarrollo. Así, por ejemplo,

jurisdicción específica. Al igual que Mushkin, las principales aportaciones vienen por el lado de la imputación del gasto.

tenemos un importante número de trabajos para Canadá, España, Estados Unidos, la Unión Europea; incluso, y en menor medida, para algunos países latinoamericanos. Todos estos estudios nos permiten dar cuenta de lo importante de las aportaciones de este tipo de análisis, y de sus posibles efectos en las relaciones fiscales intergubernamentales de cada país. El cuadro 1 presenta una muestra de estos estudios.

Cuadro 1
Estudios sobre balanzas fiscales regionales

País	Autores
Canadá	Glynn (1979), McCracken (1993), Mansell y Schlenker (1995), Ruggeri y Yu (2000, 2003), Tombe (2018, 2020), Mansell et. al. (2020).
España	Fernández y Andréu (1977), Sempere (1983), Jiménez et. al. (1993), Utrilla et. al. (1996, 1997), Castells et. al. (2000), Monasterio (2000), Barberán (1999, 2000, 2001), De la Fuente (2000, 2001, 2002, 2004, 2019), Uriel (2001, 2003, 2004), Alcaide y Alcaide (2003), Bosch y Espasa (2004), Ministerio de Economía y Hacienda (2006, 2008), Mir y Sastre (2008), Mir y Sastre (2008), Hierro, Patiño y Atienza (2008, 2014), Loscos (2009). Estudios para la comunidad de Catalunya: Petit (1965), Gash y Hombravella (1974), Castells (1979), Bosch et. al. (1988), Colldeforns (1991), Martínez (1997), López y Martínez (2000), Grupo de trabajo para la actualización de la balanza fiscal de Catalunya (2005), Departament d'Economia i Coneixement, Generalitat de Catalunya (2014).
Estados Unidos	Leonard et. al. (1997, 1998, 1999), Tax Foundation (1981-2004, 2005), The California Institute for Federal Policy Research (2003).
Unión Europea	Prud'Homme (1993, 1999), Davezies et. al. (1996), Doménech et. al. (2000), Espasa (2002).
Reino Unido	Keep Matthew (2020)
Internacional (varios países)	Ma Jun (1997).
México	Saucedo (2006).
Argentina	Ruarte y Moneta (2006), Asencio et. al. (2013), Morado (2014), Casano y María (2016), Ruarte (2017), Ruarte et. al. (2017).
Bolivia	Villarroel (2005)

Fuente: elaboración con base en Saucedo (2006).

De entre estos casos, sigue sobresaliendo el canadiense y el español, destacando en este último país; los estudios realizados para la comunidad de Catalunya. Ello quizás, como se mencionó previamente, se debe a la realidad jurídico-política que priva entre dichos Estados y sus regiones.

También, cabe anotar que, si bien las bases procedimentales parten esencialmente de los trabajos ya reseñados, la proliferación de estudios lejos de favorecer su convergencia, ha puesto de manifiesto la enorme diversidad de opciones; sobre todo porque existe una amplia gama de criterios a la hora de generar las variables asociadas a la imputación que, por otro lado, están necesariamente relacionadas a la disponibilidad de información a nivel regional.

1.3 El caso mexicano

En cuanto a México se refiere, los últimos años también han sido de una importante efervescencia en el desarrollo de estudios en el ámbito regional; por supuesto los referidos a las cuestiones de índole fiscal no dejan, como en otros países, de ser especialmente relevantes.

En ese sentido, si bien es cierto que hoy sabemos más acerca de las relaciones fiscales intergubernamentales que se generan entre los diversos órdenes que establece la Constitución mexicana; un aspecto importante a destacar, y que da forma a las relaciones intergubernamentales existentes, es que México se caracteriza por una homogénea heterogeneidad en prácticamente todos los aspectos que caracterizan a la República; por lo que, en el ámbito regional, es de esperar, que las enormes diferencias en cuestiones sociales, económicas, políticas, geográficas y culturales; por mencionar algunas, den especial matiz a dichas relaciones.

Con un escenario como este, parece claro que el papel que tiene la política pública para garantizar un homogéneo nivel de vida a todos sus ciudadanos es esencial, y deberá estar cimentado en una política de solidaridad y equitativa redistribución de las cargas fiscales interterritoriales.

Por otro lado, los estudios que se han concebido para el caso mexicano y que abordan, en muy variados y diversos enfoques, la temática referida; han permitido profundizar en temas muy particulares, generando así un conocimiento más amplio; y donde podemos decir que su producción ha sido, sobre todo en las últimas décadas, importante, no necesariamente suficiente, pero sin lugar a dudas significativa. Estos trabajos han abordado principalmente cuestiones como son el análisis, diagnóstico y propuestas de reforma al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal (SNCF), su efecto en las finanzas estatales y municipales; cuestiones de

la distribución entre órdenes gubernamentales del gasto público, su ejercicio a nivel estatal, su efecto en la redistribución del ingreso personal y el crecimiento regional; cuestiones como la pertinencia del sistema impositivo, la capacidad y esfuerzo fiscal regional; cuestiones como la evasión, la descentralización y la potestad tributaria, etc.

Sin embargo, no es hasta Saucedo (2006) que se desarrolla la primera aproximación a lo que es el cálculo de una balanza fiscal regional para México; donde, utilizando el enfoque del método carga-beneficio, se obtiene una medida de los flujos fiscales generados por la política fiscal entre el gobierno federal y los estados mexicanos. En dicho trabajo se presenta, con datos para el año 2004, un comparativo entre los cálculos obtenidos por la metodología propuesta contra los datos oficiales y, para justificar los resultados se contrastan con ciertos indicadores de desarrollo. Finalmente, una de sus conclusiones más importantes se refiere al hecho de que los resultados encontrados parecen indicar que la política fiscal mexicana obedece a un claro patrón de solidaridad interterritorial, ya que es claro que los estados considerados de mayor desarrollo transfieren recursos hacia los de mayor atraso. Sin embargo, y derivado de lo anterior, se encuentra que dichos flujos son dispares; tanto para los estados que transfieren recursos como para aquellos que los reciben.

Al margen de este único caso, la mayoría de los estudios que analizan el sistema de transferencias intergubernamentales dan cuenta de la necesidad de un sistema redistributivo y promotor del desarrollo equilibrado, cuestión que no parece difícil de aceptar dadas las enormes diferencias regionales encontradas en México. Sin embargo, al no dar datos concretos sobre el origen jurídico-geográfico del total de dichas transferencias, el determinar el grado de equidad y redistribución interregional del mismo, se torna por lo menos poco claro.

En ese sentido, es indiscutible que en México se necesita profundizar más en el cálculo de las balanzas fiscales regionales, ya que este tipo de ejercicio proporciona información valiosa sobre el estado y efecto que guarda el sistema global de transferencias intergubernamentales; permitiendo, a la vez, conocer la posición que mantiene cada uno de los involucrados en el esquema fiscal acordado. Dicha información es un insumo relevante y de retroalimentación, a la hora de pretender evaluar el sistema de transferencias, por lo que

es necesario que en adelante el cálculo de las balanzas fiscales regionales sea un ejercicio común en el ámbito del análisis del sistema fiscal mexicano.

1.4 Preguntas de investigación

Las preguntas que se plantean para realizar el ejercicio están en línea con los planteamientos encontrados en la literatura que aborda el análisis de las llamadas balanzas fiscales regionales, donde la idea es encontrar una medida del efecto que tiene la política fiscal implementada por el gobierno central, a través de la cuantificación del flujo de recursos que son transferidos entre cada una de sus regiones.

En ese sentido, y teniendo como referente la enorme heterogeneidad en cuanto al nivel de desarrollo alcanzado en cada entidad federativa, la pregunta central es ¿En México, derivado de la política fiscal implementada, los estados mayormente desarrollados transfieren recursos a los de mayor atraso?

Si esto es así, ¿Existe algún marco de referencia, teórico-metodológico, para su cuantificación y la determinación de sus efectos?, ¿Obedecen estas transferencias a un criterio y objetivo determinado?, ¿Existe algún condicionante local?

Estas, entre otras interrogantes que se puedan plantear, son las que dan la pauta para establecer la hipótesis a comprobar y los objetivos a cumplir con la investigación propuesta.

1.5 Hipótesis de la investigación

La hipótesis que se pretende probar surge del mismo sentido que tiene la aplicación de un ejercicio como este y se corresponde, dadas las características regionales de México, con parte de los hallazgos de los trabajos elaborados en esta materia.

Hipótesis:

- En un sistema federal, donde las regiones se caractericen por una clara disparidad en el nivel de desarrollo alcanzado; las regiones más avanzadas, siguiendo una política que busque el desarrollo equilibrado del país, deberán transferir recursos fiscales a las regiones

de mayor atraso. En ese sentido, las transferencias acontecidas, derivadas de la aplicación de la política fiscal; deberán atender a un criterio de eficiencia y equidad mínimamente aceptado.

1.6 Objetivos de la investigación

El objetivo principal es realizar una nueva aproximación de los flujos fiscales acontecidos entre los estados y el gobierno federal mexicano, y contrastar sus cambios respecto de la medición previa, a efecto de explorar posibles condicionantes espaciales.

Como objetivos particulares:

- Fortalecer el marco metodológico relativo al cálculo de las llamadas balanzas fiscales regionales para México.
- Imputar territorialmente los flujos fiscales, ingresos y gastos, generados por el ejercicio de la política fiscal implementada por el gobierno federal en México.
- Obtener una medida del saldo neto de dichos flujos fiscales a efecto de establecer el sentido que tiene, en términos de incidencia geográfica, el ejercicio de la política fiscal en México.
- Realizar un análisis exploratorio sobre los determinantes espaciales en la balanza fiscal de cada uno de los estados mexicanos.

Capítulo II

El marco teórico de las balanzas fiscales y sus efectos

2.1 El papel del gobierno en la economía

En un contexto de una economía mixta, como el que caracteriza a la mayoría de los países en la actualidad, el predominio del gobierno en los aspectos económicos puede reflejar la presencia de ideologías políticas y sociales; sin embargo, un aspecto fundamental que no podemos soslayar, y que justifica su presencia, es el hecho de que el mecanismo del mercado no puede realizar, por sí solo, todas las funciones económicas. Este hecho es crucial, ya que implica que el tamaño adecuado del sector público es, en grado importante, una cuestión técnica más que ideológica (Musgrave y Musgrave 1989); con ello se argumenta que la política pública es necesaria para guiar, corregir y complementar al mercado en variados aspectos. Así, la literatura económica, desde el siglo pasado, sugiere una serie de razones sobre los fallos del mercado que explican esta necesaria intervención pública, pero; además, no olvidemos el hecho de que el “Estado” es una figura jurídica creada por la sociedad para proveerse de ciertos bienes y servicios de carácter social y colectivo; para los cuales, precisamente, el mercado no da respuesta.

En ese sentido, es importante que todo ciudadano pueda conocer cómo es que el ejercicio de la política pública, en cualquiera de sus niveles, y que en teoría tiene entre sus objetivos abordar esas necesidades colectivas; afecta a todos y cada uno de ellos.

2.2 Las relaciones intergubernamentales

La literatura señala que la conformación del Estado puede observar estructuras diversas. Cuando esto es así, seguramente, en buena medida, el grado de eficiencia y eficacia de la acción pública dependerá de las interrelaciones surgidas entre las partes que conforman dicha estructura. En ese sentido, en un gobierno conformado, jurídica y espacialmente, por distintas instancias; las relaciones surgidas entre los diversos niveles gubernamentales serán cruciales para su propio desempeño.

En este punto, podemos mencionar que el estudio de las relaciones entre diversos niveles de gobierno no es nuevo y, además, puede abordarse desde varias perspectivas. Así, desde la perspectiva económica, puede decirse que aquellas directamente relacionadas con la disponibilidad y manejo de recursos, toman relevante importancia.

El término Relaciones Intergubernamentales (RIGs) aparece por primera vez por los años 30, del siglo pasado, en los Estados Unidos; evolucionando rápidamente debido al importante fortalecimiento, en cuanto a la toma de decisiones de política, que fueron adquiriendo los estados y gobiernos locales en dicho país (Wright 1988).

Derivado de nuevas investigaciones que analizan dichas relaciones desde diversos enfoques, se fueron reforzando un conjunto de variadas definiciones, pero que para nuestro caso es pertinente mencionar dos acuñadas previamente. Una primera, atribuida a McCulloch (1965) que las define como un conjunto de relaciones funcionales, financieras y administrativas, que no son estrictamente materia de arreglos formales, institucionales, jurídicos o legales. Una segunda, referida al modelo “poder-dependencia”, desarrollado por Rhodes (1981) que introduce, desde entonces, la idea de la necesaria reciprocidad de las relaciones entre gobiernos, asumiendo que la esfera más grande de poder siempre dependerá, en cierta medida, de las más pequeñas. Las bases de esta relación de “poder-dependencia” se sustentan en los recursos de que disponen los diversos actores políticos en cada ámbito de gobierno. Por supuesto, dichos recursos, además de ser necesariamente escasos, están distribuidos inequitativamente; por lo que su disponibilidad, distribución y grado de sustitución son fundamentales para entender el poder de cada esfera de gobierno.

Las relaciones generadas entre los distintos ámbitos gubernamentales se convierten en un complejo conjunto de interacciones, no necesariamente estáticas, que se caracterizarán por el contexto jurisdiccional y político en el que se encuentran, por ello es necesario contextualizar el sistema que les da origen y sustento para así determinar alguna racionalidad de comportamiento (Saucedo 1997). En el caso de México, la Constitución Política establece el Estado federal como forma jurídica de organización; por tanto, será en este ámbito donde se centra esta investigación.

Wright (1988) plantea la existencia de tres modelos básicos para formular el análisis de las relaciones entre un gobierno federal y los subniveles de gobierno. El primero de ellos

que denomina “modelo de autoridad coordinada” el cual identifica límites definidos que separan la esfera federal de la estatal, pero deja a los gobiernos locales en la esfera de este último. Un segundo, que denomina “modelo de autoridad inclusiva” que deja bajo una sola esfera todos los ámbitos, asumiendo el control el gobierno nacional. Así como un tercero, “modelo trasplante” que se caracteriza por la competencia simultánea, la negociación y cooperación de todas las esferas.

Este planteamiento permite concretar que, si bien los modelos descritos se corresponden con una misma forma de gobierno, cada uno representa las distintas fórmulas de ejercerlo; lo que sin duda caracterizará las relaciones existentes. Por otro lado, también es cierto que es el aspecto fiscal de estas relaciones el que mayormente es abordado por los analistas (Wright, 1988; Rhodes, 1981; Hernández y Villa, 2010); ello debido, esencialmente, a las discordancias existentes, derivadas de este mismo sistema de relaciones, entre las responsabilidades asumidas por cada ámbito gubernamental y su necesaria correlación con la disponibilidad de recursos para su financiamiento. En ese sentido, para un país cuya forma de gobierno emana de un sistema federal, cuestiones como el desarrollo económico y la situación de las finanzas públicas que muestra cada miembro constituyente del pacto, representan un factor determinante en las relaciones existentes entre los diversos niveles gubernamentales (Saucedo 1997).

Para el caso mexicano, Carrera (2004) desarrolla las etapas o fases por las que devienen las relaciones intergubernamentales en México, estableciendo una primera fase, que abarca hasta 1988, las relaciones entre los diversos órdenes gubernamentales encajaban en el modelo de autoridad inclusiva ya que los ámbitos estatal y municipal de gobierno dependían íntegramente de las decisiones tomadas desde el gobierno central; pero además el ámbito municipal estaba sometido a la esfera estatal. Una segunda fase, que abarca de 1989 a 1996, supone una etapa de transición hacia un nuevo modelo de relaciones; que encuentra cabida en una tercera etapa, a partir de 1997, donde se puede observar que las relaciones entre los diversos niveles de gobierno encajan mayormente en el modelo de autoridad coordinada; debido a que las esferas federal y estatal se van definiendo con mayor claridad, pero todavía el municipio permanece anclado mayormente al ámbito estatal.

Por otro lado, Hernández y Villa (2010) llegan a la misma conclusión cuando analizan el modelo de relaciones intergubernamentales que resultan del esquema de descentralización fiscal en México entre 1980-2007, a partir de la revisión del sistema de transferencias fiscales entre los distintos órdenes de gobierno; concluyendo que prevalece una estructura vertical (autoridad coordinada) en las relaciones que se tejen entre el gobierno nacional y los gobiernos subnacionales.

Los trabajos anteriores establecen que las relaciones intergubernamentales y el federalismo están estrechamente vinculados y éstas se caracterizan por el sistema de gobierno del cual emergen, pero además su base teórica permite fortalecer el desarrollo de la teoría del federalismo, ya que introduce conceptos y relaciones que complementan el análisis desde esta perspectiva. Por último, remarcar que es el ámbito fiscal de estas relaciones, entre niveles gubernamentales, el que se erige como uno de los aspectos clave de las mismas.

2.3 El federalismo y los aspectos fiscales

En prácticamente todos los países existe una distribución espacial sobre la que funcionan sus instituciones políticas y administrativas, siendo esta división territorial la consecuencia inmediata de la distribución misma de poder (Giménez 2002). En ese sentido un sistema federal de gobierno suele caracterizarse por la clara delimitación entre diversos niveles de gobierno, los cuales no pierden ni su identidad ni su autonomía; y donde las prerrogativas y limitantes que norman sus relaciones emanan a su vez del acuerdo mutuo de las partes.

Si bien no existe una sola definición con la cual se pueda calificar a un país como federal, siempre se pueden identificar algunos elementos característicos. Se mencionan, entre otros, la coexistencia de distintos niveles autónomos de gobierno, la distribución vertical de poder, la asignación efectiva y clara de competencias y responsabilidades a cada nivel de gobierno, instrumentos institucionales reales que normen y garanticen el pacto, etc. En el caso mexicano es la propia Constitución Política quien establece y garantiza esta forma de gobierno, y son, en la práctica, los diversos acuerdos entre los distintos órdenes de gobierno los que le dan su matiz particular. Ciertamente es muy amplio el consenso en México sobre las limitaciones de su particular forma de ejercer el federalismo, siendo los aspectos fiscales de dichas relaciones los de mayor controversia.

La distribución de competencias en materia de ingreso y gasto entre los diferentes niveles de gobierno es uno de los aspectos más importantes y problemáticos de los sistemas federales; con lo cual se ha generado toda una corriente teórica que estudia específicamente dichos aspectos, denominada “Federalismo Fiscal”.

De acuerdo con Oates (1977), el llamado federalismo fiscal puede verse desde dos perspectivas distintas, pero no ajenas; la de fijación de las reglas del juego o fase constitucional, y la de análisis de los efectos de dicho juego, que es la fase funcional. Desde la fase constitucional el primer problema que se plantea es delimitar los distintos niveles de hacienda pública. Una vez delimitadas las jurisdicciones de las haciendas locales, surge el segundo aspecto relevante que se refiere al de asignar a cada una las correspondientes competencias; esto lo explica argumentando que la interdependencia entre los distintos niveles de hacienda implica, en primer lugar, asignar límites y competencias de ingreso y gasto público, a veces compartidas, lo que presupone la existencia de un pacto constitucional.

Tan pronto como el proceso de ingreso y gasto público local se ponga en marcha, tendrán lugar efectos económicos sobre las áreas próximas, cuya corrección puede exigir una nueva revisión del pacto constitucional. Es aquí donde entra la segunda fase (la fase funcional), desde donde dos temas centran la atención: el primer aspecto es sobre los efectos espaciales externos (externalidades interjurisdiccionales), y el segundo aspecto es el que se refiere a la exportación de los tributos.

El federalismo fiscal plantea el análisis de las interrelaciones que surgen en el proceso de ingreso y gasto público entre cada una de las haciendas locales², tanto las situadas a un mismo nivel, como las situadas a distintos niveles o grado de descentralización de procesos³. Dentro del análisis de la cuestión sobre cuál es el nivel adecuado de descentralización cabe aclarar que descentralización fiscal y federalismo fiscal no significan lo mismo, ni sus

² El concepto de hacienda fiscal que se refiere a la instancia que se ocupa de la problemática espacial de la actividad financiera, es decir, del proceso gasto e ingreso del sector público, mientras que la hacienda pública es definida como aquella que conduce a la organización dentro de un Estado, de distintas unidades de decisión sobre ingreso y gasto público.

³ Descentralizar se diferencia del concepto desconcentrar porque este último no supone el traspaso de competencia a otra persona distinta, sino más bien, es un aumento de los órganos medios o inferiores a costa de la competencia jerárquica de los superiores.

objetivos son iguales, lo que sí es cierto es que la primera es una parte importante para llegar a la segunda.

Desde Musgrave (1989) se analiza el problema del nivel adecuado de descentralización desde un enfoque de la economía del bienestar, donde la efectividad de un sistema económico se mide por el grado en el que el sistema proporciona una distribución equitativa de la renta y una asignación eficiente de los recursos. Una situación óptima en este marco requiere, por una parte, que la renta se distribuya equitativamente y, por otra, que los recursos se empleen de la manera más eficiente. Desde esta perspectiva, Musgrave argumenta que una economía de mercado libre sin sector gubernamental es probable que funcione incorrectamente por tres motivos básicos: en primer lugar, incluso aunque un sistema de mercado libre funcionara a un nivel de pleno empleo y asignara todos los recursos a un uso más eficiente, no habría razón particular para creer que la distribución de la renta que surgiera de este proceso fuera equitativa, lo que implica la necesidad de una política pública para alcanzar la distribución de la renta socialmente deseable.

En segundo lugar, una economía no regulada en absoluto generará necesariamente niveles de empleo y producción altos y estables. Esto se puede explicar porque el nivel del gasto agregado en el sector privado no conseguirá generalmente pleno empleo con precios estables. Por tanto, una economía de este tipo tiende a estar caracterizada por periodos de despilfarro causados por la existencia de recursos ociosos, y en otros momentos, por las ineficiencias y desigualdades generadas por un gasto excesivo e inflacionario. Por ello, otra tarea del sector público es emplear sus instrumentos de política monetaria y fiscal para mantener la economía a niveles altos de empleo y producción con razonable estabilidad en el nivel general de precios. En tercer lugar, en ausencia de sector público existirán probablemente malas asignaciones de recursos entre bienes y servicios alternativos. Los problemas de las externalidades, que comprenden los diversos tipos de bienes públicos, industrias con costos decrecientes e imperfecciones en el mercado, pueden originar niveles excesivos en algunas actividades y niveles insuficientes en otras.

Estos argumentos validan lo establecido por Oates (1977) quien determina, desde un enfoque de la economía del bienestar, que el sector público tiene tres problemas económicos primarios que resolver para que el sistema logre un óptimo de bienestar: conseguir la

distribución más equitativa de la renta (el problema de la distribución); el mantenimiento de un alto nivel de empleo con precios estables (el problema de la estabilización); y el establecimiento de un patrón eficiente en el uso de los recursos (el problema de la asignación). Desde esta perspectiva, la utilización de la teoría convencional de las finanzas públicas ha considerado que las funciones de estabilidad y distribución no pueden ser descentralizadas sin incurrir en altos costos por pérdidas de eficiencia. Así pues, la discusión en torno al nivel apropiado de descentralización se refiere casi exclusivamente a la función de asignación.

Autores como Mansfield (1982), Gramlich (1987) y Castells (1988) argumentan que en el ámbito de la descentralización pudieran tener cabida algunos aspectos de la estabilidad y la distribución en base a una eficiente política de coordinación y complementariedad. Esto es respaldado en la teoría económica cuando dentro de ella se encuentran diversos argumentos a favor de un gobierno centralizado o descentralizado, de los cuales, en el primero se dice que los problemas de distribución y estabilización son mejor asimilados y, en el segundo, el problema de la asignación podría ser resuelto de manera más eficiente. En razón de todo lo anterior, para lograr la resolución de los problemas de estabilidad, distribución, pero fundamentalmente el de asignación, el asunto es encontrar el grado óptimo de descentralización.

La interrogante es ahora ¿Cómo encontrar este grado óptimo de descentralización?, algunos autores mediante la modelación han tratado esta cuestión. Tiebout (1956) sugiere la construcción de un modelo que se basa en las preferencias de los votantes expresadas a través de la movilidad migratoria. Por su parte, Hirsch (1970) ha presentado una clasificación para Estados Unidos que agrupa los servicios públicos de acuerdo con la fuente óptima que los ofrece, la base de su metodología es discutir diferentes criterios de eficiencia, de adecuación a las preferencias de los demandantes y de regionalización del tipo de gasto para así decidir cuál nivel de gobierno es el más indicado para responsabilizarse de su oferta.

Por otro lado, Hansen (1965) establece que, si uno de los objetivos del sector público es la reducción de las disparidades regionales, la función de asignación debe ser tal que considere las características socioeconómicas de las diferentes regiones, es decir, la asignación debe ser a un nivel local. Las consideraciones aquí son, bajo un punto de vista de la eficiencia y la racionalidad económicas, de que al mismo tiempo que se estimule el

crecimiento económico agregado (a nivel nacional), debe existir el objetivo de ir reduciendo las disparidades regionales. Entonces esto conllevaría a descentralizar parte del gasto hacia niveles locales.

Estas diversas perspectivas establecen la idea general de que el tema es complejo, y se hace aún más desde el momento en que el instrumento económico tradicional se ve incapacitado para abordarlo, ya que por definición se está hablando de descentralizar bienes y servicios para los cuales no es posible aplicar los mecanismos racionalizadores del mercado. Por otro lado, retomando el concepto de la descentralización, ésta podría enfocarse tanto en el rubro del gasto como en el de los ingresos, donde también se argumenta que lo conveniente para un óptimo en esta materia es encontrar el justo equilibrio entre autonomía de ingresos y financiamiento compartido. En ese sentido, se afirma que es cierto que una máxima autonomía no es suficiente, porque se precisa de una coordinación entre los distintos niveles de hacienda para evitar situaciones como la de una doble imposición, carga fiscal excesiva, poca o nula corresponsabilidad, déficits financieros, etc.

Respecto a la autonomía de ingresos, parece no existir ninguna duda desde el punto de vista del federalismo (Lagos, 2004), pero en cuanto al financiamiento compartido entre la hacienda central y local, se puede decir que una de las principales razones que lo aconsejan es la crisis financiera de las haciendas subnacionales. El déficit crónico de las haciendas locales exige, sin lugar a dudas, financiación complementaria procedente de la hacienda federal, pero también requiere de un alto grado de corresponsabilidad, es decir, de responsabilidad compartida sobre los actos que se realicen. Esto implica que el problema radica en encontrar el justo equilibrio entre autonomía y centralización de los tributos, ya que en ningún caso las razones apuntadas en favor del financiamiento compartido son suficientes para romper el derecho a la autonomía impositiva de las comunidades locales.

2.4 Las transferencias y la nivelación interterritorial

Los fundamentos teóricos avalan en general, la centralización de la función de distribución, generando así argumentos de eficiencia en apoyo a las transferencias públicas; pero, las transferencias monetarias están presentes en todos los países debido a que este instrumento es el que mayormente se utiliza para la solución de los desequilibrios financieros. Así como

para el objetivo de garantizar un consumo homogéneo, a los ciudadanos, de un conjunto básico de bienes públicos en todo el territorio. Por ello, y reconociéndose que existen suficientes grados de libertad a la hora de ejercer el federalismo, existen variadas formas de instrumentar esas ayudas monetarias, las cuales responderán a criterios y objetivos diversos.

Las transferencias monetarias pueden clasificarse bajo los siguientes rubros: Una primera clasificación, y que atiende a los criterios en su formulación, se refiere al grado de libertad que existe en la disposición de los recursos transferidos. De acuerdo con ello podemos tener transferencias incondicionadas y transferencias condicionadas, donde las primeras, contrario a las segundas, suponen una libre utilización de las mismas por el gobierno que las recibe.

Una segunda clasificación, referida al monto de la transferencia, puede consistir en una suma concreta de esta o en un porcentaje determinado; donde las primeras suelen denominarse globales, en bloque, o a tanto alzado. Las segundas como graduales o compensatorias. Asimismo, en estas últimas se puede establecer algún tipo de restricción o límite dando lugar a una nueva clasificación; las subvenciones con límite o cerradas, y las transferencias sin límite o abiertas.

Cuadro 2
Tipos de transferencias de acuerdo al criterio de su formulación

Criterios de formulación		INCONDICIONADAS	CONDICIONADAS
GLOBALES			
GRADUADAS	Sin límite		
	Con Límite		

Fuente: Saucedo (2006).

El cuadro 2 permite ver las posibles combinaciones en cuanto a la tipología de transferencias. Un ejemplo de una transferencia global incondicionada es cuando el gobierno central otorga una cantidad específica de dinero a un gobierno local para que este lo gaste como considere oportuno. Uno referido a una transferencia graduada, con límite, y condicionada, sería cuando el gobierno central se compromete a aportar una cantidad máxima de recursos, y donde el gobierno local aporta otra parte, para un fin específico determinado desde el gobierno central.

Otro tipo de clasificación atiende a la forma en cómo se determina la cuantía y distribución de la transferencia, teniendo aquí, por un lado; a aquellas que son determinadas

de manera arbitraria, sin ningún vínculo específico aparente, y que se denominan transferencias discrecionales y; por otro lado, las denominadas transferencias formuladas que son aquellas que se determinan en base a un parámetro o fórmula clara y conocida como se presentan en el cuadro 3.

Cuadro 3
Tipos de transferencias de acuerdo a la cuantía y distribución

Criterios de formulación		Sistema de reparto	
CUANTIA DE LA TRANSFERENCIA		DISCRECIONAL	FORMULADO
	Discrecional		
	Formulada		

Fuente: Saucedo (2006).

Para el caso de México, los fondos ejercidos a través de la llamada inversión pública federal encajan perfectamente en la clasificación de discrecionales, ya que tanto el monto global y luego su distribución entre los estados es decidido por el gobierno central de manera arbitraria. En el caso de las participaciones federales estamos hablando de las consideradas formuladas, ya que su cuantía se establece en base a criterios específicos y luego su distribución atiende fundamentalmente a una fórmula. En el caso de las aportaciones federales, algunos de sus rubros, encajan en lo que sería una estimación del monto discrecional, con una distribución formulada.

Por último, la clasificación más común se basa en el objetivo que se pretende conseguir a través de dicho sistema de transferencias. Como se presenta en el cuadro 4, básicamente se refiere a la pretensión de corregir los problemas de desequilibrios encontrados entre los diversos niveles de gobierno (desequilibrio vertical)⁴, o los acontecidos entre los gobiernos de un mismo nivel (desequilibrio horizontal)⁵. Aquí también encontramos a aquellas subvenciones destinadas para interiorizar los efectos externos intergubernamentales, o aquellas encaminadas al logro de la provisión mínima y homogénea de ciertos servicios públicos en todo el territorio.

⁴ Cuando existen diferencias entre el poder o potestad tributaria y la responsabilidad de gasto entre los diversos niveles gubernamentales. Ello puede originar lo que se denomina suficiencia o insuficiencia financiera.

⁵ Cuando existen diferencias, a un mismo nivel gubernamental, en la capacidad fiscal, es decir en la facultad de proveer bienes y servicios a un nivel impositivo dado (misma presión fiscal).

Cuadro 4
Tipos de transferencias de acuerdo al objetivo

Clasificación	Objetivo
Transferencias de nivelación	Equidad horizontal
Transferencias de suficiencia	Equidad vertical
Transferencias correctoras	Internalización de externalidades
Transferencias de garantía	Garantizar un nivel mínimo y homogéneo de ciertos servicios públicos en todo el territorio

Fuente: Saucedo (2006).

Desde el enfoque del federalismo fiscal, y debido a que un proceso de descentralización puede generar efectos secundarios desequilibradores, son las transferencias destinadas a corregir este tipo de problemas las que toman una especial relevancia. Por ejemplo, un proceso de descentralización fiscal que incremente el poder tributario de las regiones, reduciendo con ello el desequilibrio vertical, puede, a la vez, generar y/o incrementar el desequilibrio horizontal; ello debido a la no necesariamente homogénea capacidad de las regiones para hacerse de ingresos propios o, también, a la existencia de diferentes necesidades de gasto.

Dado que en cualquier país suelen existir diferencias entre las regiones que lo conforman, y de los individuos que en ellas residen; y que, además, se acepta que una de las funciones básicas del gobierno es lograr una distribución equitativa de la renta, necesariamente el logro de dicho objetivo pasa por el establecimiento y uso de transferencias de recursos. En ese sentido, la teoría del federalismo fiscal se ha ocupado de este tipo de problemas generándose toda una base metodológica para calcular dichas transferencias.

Por último, es pertinente señalar que las diferencias interterritoriales, y la de los mismos individuos que las conforman, son precisamente el insumo que genera; en el ámbito de la justicia fiscal y la equidad horizontal, la intervención gubernamental a efecto de reducir dichos desequilibrios. Estas específicas acciones llevadas a cabo por el gobierno suelen agruparse en lo que se denomina conceptualmente “nivelación horizontal”, y están sustentadas en lo que se conoce como equidad horizontal.

Buchanan (1950), a través de lo que denomina “residuo fiscal”, define el equilibrio horizontal regional como aquella situación en la que, independientemente del lugar de residencia de los individuos con una misma capacidad de pago, para igual carga fiscal, se

tiene un mismo nivel de provisión de bienes y servicios públicos. Estas aportaciones han permitido que en la actualidad se reconozca la existencia de un desequilibrio horizontal, cuando los gobiernos de un mismo nivel no pueden proveer niveles estándar de bienes y servicios públicos aplicando una misma presión fiscal en cada uno de sus territorios. En ese sentido, el diseño de la política gubernamental, a nivel central, puede enfocarse al logro de una nivelación interterritorial de estos aspectos haciendo uso de transferencias monetarias.

Para el caso mexicano estudios diversos como el de Sobarzo (2006), Guillermo y Vargas (2016) o el de Romo de Vivar y Gómez (2022), revisan, desde la teoría del federalismo fiscal, las relaciones que tienen las transferencias intergubernamentales con la distribución de la renta, la asignación del gasto público y los objetivos de equidad fiscal y eficiencia económica; en el esfuerzo fiscal de los gobiernos locales. Desafortunadamente, al igual que otros estudios en esa línea, sus hallazgos muestran un impacto negativo en el esfuerzo fiscal de la mayoría de los gobiernos locales.

En general, para el caso mexicano, lejos de que el sistema de transferencias diseñado, a lo largo del tiempo, desde el gobierno federal, haya significado una mayor eficiencia y autonomía fiscal para los gobiernos locales, parece haber generado el efecto contrario.

2.5 El papel de la política presupuestaria del gobierno central

Si bien, hasta aquí, se justifica la necesidad de las transferencias fiscales, es necesario señalar que estas son operativas a través del ejercicio presupuestario del gobierno central. El documento que da vida a las transferencias fiscales y el ejercicio presupuestario representa la concreción del plan económico de la hacienda pública. En ese sentido, la realización de las funciones básicas del sector público, están determinadas por la instrumentación definida en el marco presupuestal.

Por ejemplo, el presupuesto instrumentaliza la función de asignación de recursos al contener una serie de gastos que son destinados a la prestación de servicios públicos; en cuanto a la redistribución de la renta esta se consigue mediante la imposición progresiva y la inclusión de determinados gastos sociales, pero además; dicha instrumentalización,

contribuye a la estabilidad y desarrollo económicos puesto que los ingresos y gastos contenidos en el ejercicio presupuestal influyen en todo el proceso económico nacional.

El presupuesto y su ejercicio tienen un papel fundamental como instrumento de política fiscal, ya que permite abordar las funciones de asignación, estabilización y distribución que le son propias al sector público (Corona y Díaz 2003). Por otro lado, y en concordancia con lo anterior, Eichengreen (1993) señala que en el ejercicio de la política presupuestaria se pueden identificar tres funciones a nivel territorial. Una primera que denomina función redistributiva, que toma lugar debido a que, generalmente, el diseño impositivo de un país suele ser proporcional o progresivo, mientras que las transferencias y otros gastos del gobierno central suelen realizarse de forma uniforme. Esto implica que las regiones con menor nivel de renta suelen tener saldos fiscales positivos. Una segunda función referida a las cuestiones de estabilización, que tiene lugar cuando todas las regiones que conforman el estado experimentan una recesión simultánea, entonces el gobierno central disminuye sus ingresos impositivos y aumenta sus gastos. En una tercera, denominada función aseguradora, que ocurre cuando una región específica experimenta una recesión, que no afecta a las demás, y el gobierno central aumenta las transferencias a la misma. A pesar que desde la lógica es sencillo diferenciar estas tres funciones, en la práctica resulta complejo diferenciar la función de estabilización y la función aseguradora (Bosch et. al. 2002), Por lo que los trabajos empíricos suelen agrupar ambas en una sola.

La literatura que aborda el análisis del poder estabilizador y redistributivo del presupuesto del gobierno central es reciente, estos trabajos parecen iniciar en la década de los noventa. Aunque el primer antecedente en la materia data del informe MacDougall (1977) donde se revisa el papel de las finanzas públicas en la integración económica para el bloque europeo, el auge de estos trabajos se genera a partir del debate iniciado a raíz de si la unión económica y monetaria cumple con los requisitos de un área monetaria óptima (Bosch et. al. 2002). Sin embargo, ello ha sentado una novedosa línea de investigación en el área de la hacienda pública que permite conocer el papel del ejercicio presupuestario en cuestiones de estabilización y redistribución territorial. El cuadro 5 nos da una muestra de los trabajos realizados en la materia, lo que nos permitirá tener una visión general de los distintos métodos utilizados y de los resultados obtenidos.

Así, la información contenida en el cuadro 5 permite establecer que el papel de la política presupuestaria del sector público central es fundamental para el logro de las funciones básicas del gobierno. Los trabajos enlistados en ellas nos dan cuenta del efecto que el ejercicio presupuestario puede tener en cuestiones de redistribución territorial de la renta, y en aspectos como el del efecto de estabilización económica del mismo. Además, es claro que los efectos suelen ser diferenciados por país, lo que, sin duda, denota el amplio margen de ejercicio que tiene un gobierno en el diseño y aplicación de la política pública.

Se puede ver también, como particularmente el análisis de la política presupuestaria nos permite conocer, a través del conjunto de la política fiscal (ingresos y gastos públicos), cuestiones específicas de la misma (un tipo de impuesto, un gasto o transferencia específica, un proceso de descentralización, etc.) y como pueden cada una de éstas ayudar a la concreción de los citados efectos presupuestarios.

Finalmente, la literatura reseñada da cuenta del amplio espectro por el que se puede abordar el análisis de la incidencia presupuestaria en el ámbito regional.

Cuadro 5

Literatura empírica sobre el nivel de redistribución y estabilización regional de las políticas presupuestarias

AUTOR	MUESTRA	MÉTODO	RESULTADOS
MacDougall (1977)	Alemania (1970 y 1973); Suiza (1967); Australia (1971/72 y 1973/74); Canadá (1969, 1973 y 1974); EE.UU. (1969/71, 1972 y 1974); Francia (1969 y 1970) Italia (1973); Reino Unido (1964)	Se estima el “poder de redistribución” a partir de la estimación de los coeficientes de elasticidad de los porcentajes regionales de ingresos y gastos públicos en relación a los porcentajes de la renta primaria mediante un cálculo de regresión donde los porcentajes de ingresos y gastos son las variables dependientes y el porcentaje de la renta primaria es la variable independiente. El poder de redistribución se calcula multiplicando la desviación del coeficiente de la elasticidad respecto a la unidad por el porcentaje que representan los impuestos o gastos sobre la renta primaria.	En promedio, el poder redistributivo del sector público se estima en un 40%, siendo el efecto redistributivo del gasto público del 35%, mientras que el asociado a los ingresos se sitúa tan solo en un 5%.
Castells et. al. (1981)	España (1975)	Ígual que el utilizado en MacDougall (1977)	El poder redistributivo del gobierno central se sitúa en torno a un 30%, el poder redistributivo del gasto del 22% y el del ingreso del 7%.
Sala-i-Martin y Sachs (1992)	EE.UU. (agregación de los estados en 9 regiones) (1970-88)	Estiman la elasticidad impuestos-renta y transferencias-renta para cada una de las regiones, tomando logaritmos. La variable dependiente es el porcentaje de ingresos o gastos regionales respecto al total nacional y la variable independiente es el porcentaje de la renta primaria en relación a la nacional. Todas las variables están tomadas en términos reales y per cápita. A partir de las elasticidades-renta calculan el efecto asegurador.	El poder asegurador del gobierno federal se sitúa alrededor de un 40%. Los impuestos se estiman en un 33% - 37%, mientras que el gasto público se sitúa en promedio entre 1% - 8%.
Von Hagen (1992)	EE.UU. (51 estados) (1981-86)	Estima el mismo modelo de Sala-i-Martin y Sachs, pero en diferencias y realizando una regresión no para cada región sino para cada año. Las variables tanto de ingresos y gastos públicos como de renta no las relativiza respecto al total nacional. Considera únicamente el impuesto personal sobre la renta como impuesto federal.	El efecto estabilizador-asegurador del sistema fiscal federal de los Estados Unidos se estima en un 10%.
Goodhar y Smith (1993)	EE.UU. (44 estados) (1981-86); Canadá (11 provincias) (1965-88); Reino Unido (11 regiones) (1983-87)	Replican el enfoque de los trabajos de Sala-i-Martin y Sachs y de Von Hagen para estos tres países. Por lo que realizan las estimaciones en niveles y en diferencias. En cuanto a los ingresos públicos, para el caso de EE.UU. y del Reino Unido consideran exclusivamente el impuesto personal sobre la renta.	En EE.UU. el impuesto personal sobre la renta tiene un poder asegurador del 13%, mientras que en el Reino Unido es del 21%. En Canadá los efectos alcanzan el 15%. Las transferencias analizadas, tanto en el caso de EE.UU. como del Canadá, no presentan efectos aseguradores considerables.
Pisan-Ferry, Italianer y Lescure (1993)	EE.UU. (1989); Alemania (1987); Francia (1990)	Estimación de un modelo macroeconómico regional en el que se simulan efectos de una perturbación.	El poder asegurador del presupuesto del gobierno central se estima en un 17% en el caso de los EE.UU., en un 37% en Francia y en un 38% en Alemania.
España (2001)	Regiones y países de la Unión Europea (1995-97)	Se estima el grado de progresividad de cada uno de los instrumentos considerados mediante el cálculo de la elasticidad-renta de los ingresos y gastos, así como. El impacto de dichos instrumentos en la renta regional y nacional.	Muestran que la capacidad de redistribución territorial es reducida en alrededor del 3.5%.

Fuente: Saucedo (2006).

Cuadro 5 (continuación)

Literatura empírica sobre el nivel de redistribución y estabilización regional de las políticas presupuestarias

AUTOR	MUESTRA	MÉTODO	RESULTADOS
Bayoumi y Masson (1995)	EE.UU. (48 estados) (1969-86) Canadá (10 provincias) (1965-88)	Contrastan la función redistributiva del gobierno central a través de una regresión de corte transversal en la que estiman la relación entre la renta personal antes y después de la actuación del sector público. Estas variables están tomadas en términos medios del periodo, per cápita y relativizadas respecto a la media nacional. Para analizar la función estabilizadora, estiman la misma ecuación, pero tomándola en diferencias para una serie de años.	El presupuesto federal del Canadá tiene un poder redistributivo del 39%, mientras que el de EE.UU. es del 22%. Los resultados para la función estabilizadora muestran, que la capacidad estabilizadora de EE.UU. es casi el doble que la de Canadá, 30% y 17%, respectivamente.
Méltz y Zummer (1988)	EE.UU. (1960-94); Canadá (1965-88); Francia (1973-89); Reino Unido (1971-93)	Replican el trabajo de Bayoumi y Masson, pero además del análisis de corte transversal realizan una estimación econométrica de panel.	El poder redistributivo del gobierno central en Francia es de 38%, Reino Unido 26%, EE.UU. 16% y Canadá 18%. En el caso del poder estabilizador, los resultados son de un 20% para Estados Unidos, 14% para Canadá y 19% y 21% para Francia y Reino Unido, respectivamente.
Duboz y Nicot (1998)	Alemania (1984-95) (1984-90) (1991-95)	Aplican también la metodología propuesta por Bayoumi y Masson para el caso de Alemania con el propósito de analizar en qué medida el presupuesto federal ha variado su grado de redistribución y estabilización regional después de la unificación.	Los resultados obtenidos evidencian que el poder de redistribución del presupuesto federal es del orden del 40% y el de estabilización del 48%.
Castells (1998)	España (1993); Francia (1993); Italia (1993); Portugal (1993); Alemania (1993); Suecia (1993); Unión Europea (1996)	Estima, la relación existente entre el saldo fiscal y la situación relativa de una región en términos de PIB mediante un ajuste lineal y otro logarítmico. Por otro lado, estima la relación entre la renta final per cápita de cada región y la renta inicial per cápita, mediante un ajuste lineal y también otro logarítmico.	La elasticidad del saldo fiscal respecto al PIB es de 0.45 en promedio. Por lo que un aumento del 100% en el PIB iría acompañado de un empeoramiento del saldo fiscal del 45%. En la segunda estimación obtiene que el poder redistributivo de los gobiernos centrales se sitúa también, alrededor de un 45%.
Doménech, Maudes y Varela (2000)	Unión Europea (1986-98)	Realizan una estimación econométrica similar a la realizada por Von Hagen y Sala-i-Martin y Sachs, en la que estiman la elasticidad de diferentes categorías de gasto e ingresos comunitarios en relación a la renta de los países miembros a través de un ajuste logarítmico sobre un "pool" de datos en los que se incluyen variables dummies temporales.	La elasticidad del gasto comunitario per cápita estimado en ecus respecto a la renta per cápita es de 0.23, lo que supone cierta progresividad. Los ingresos resultan proporcionales. El valor de su coeficiente es muy próximo a la unidad.
Bosch, Espasa y Sorribas (2002)	España (17 CC.AA más Ceuta y Melilla) (1991-96)	Basado en Bayoumi y Masson mediante datos de panel. Calcula la capacidad redistributiva mediante una regresión que relaciona la renta regional inicial y la renta regional después de la actuación del sector público. Se completa la medición del efecto redistributivo calculando el grado de progresividad del saldo fiscal, de los ingresos y gastos. Además, se especifica la relación analítica existente entre el grado de progresividad y la capacidad redistributiva de los distintos flujos fiscales considerados. Por otro lado, se estiman los efectos estabilizadores/aseguradores mediante una regresión entre la renta regional antes y después de la actuación del sector público, pero a diferencia del caso anterior, se toman los datos en diferencias.	Sobre la capacidad redistributiva, se observa que los flujos fiscales derivados de la actividad de la Administración Pública Central disminuyen en un 33.47% las diferencias interregionales existentes en el nivel de renta inicial per cápita. En cuanto al total de los ingresos, dada su reducida progresividad, se estima su poder redistributivo en solo el 2.12%. En cuanto al conjunto de los gastos, se encuentra que tienen un mayor efecto redistributivo, Siendo este de 23.01% Sobre la capacidad estabilizadora del presupuesto esta se estima en un 21.91%. contribuyendo los ingresos en un 5.35% y el gasto con un 13.70%

Fuente: Saucedo (2006).

2.6 La incidencia de la política fiscal

2.6.1 Aspectos generales

La necesidad de administrar eficientemente los recursos públicos limitados y a la vez, dar cabida a las funciones explícitas del sector público (asignación, redistribución y estabilización) hace necesario contar con una política pública definida bajo patrones relacionados con su incidencia.

La incidencia de la política fiscal sobre el grado de eficiencia en el cumplimiento de los objetivos públicos es relevante dado que ésta implica cambios en las decisiones de los agentes económicos individuales, como consecuencia de la misma actuación pública. En ese sentido, y con especial atención en el objetivo de la redistribución, los efectos ocasionados por la intervención pública han sido analizados desde dos vertientes específicas. Por un lado, el efecto que tiene el diseño de la política impositiva en la redistribución de la renta, y por otro; como contrapartida complementaria, las capacidades propias del gasto público. En el intento de medir e interpretar dichas incidencias o efectos han surgido una variedad de perspectivas, que de hecho han desembocado en múltiples definiciones de incidencia, las suficientes como para no poder hablar de una única clasificación. El cuadro 6 resume las principales clasificaciones.

Cuadro 6
Clasificaciones de incidencia

Musgrave (1959)	Incidencia impositiva	Incidencia específica o absoluta
		Incidencia diferencial
	Incidencia del gasto público	Incidencia específica o absoluta
		Incidencia diferencial
	Incidencia del presupuesto equilibrado	
McLure (1974)	Incidencia impositiva	
	Incidencia del gasto	
	Incidencia del beneficio	
Meerman (1978)	Incidencia impositiva	
	Incidencia del beneficio	
	Incidencia residual (RPTO)	
De Wulf (1981)	Incidencia del gasto público	Incidencia de impacto
		Incidencia normativa
		Incidencia en los precios relativos
		Incidencia del beneficio

Fuente: elaboración con base Saucedo (2006) y Yáñez (2020).

De acuerdo con la información del cuadro 6 se observa que existen distintas clasificaciones de la incidencia, pero sobre todo parece haber mayor divergencia en la que se refiere al gasto.

Respecto a la incidencia impositiva, existe un consenso general de que los cambios en la política impositiva generarán efectos directos sobre la distribución de la renta, los cuales estarán en función, entre otras cosas, del tipo de impuesto del que se trate y las características propias del mercado en el que se está inmerso. A pesar de ello, el desarrollo teórico y empírico en la materia aun presenta resultados inciertos para algunos impuestos,

En el caso de los gastos, el desarrollo teórico y empírico ha permitido desagregar mayormente la medición de sus efectos logrando una estimación cada vez más acusada, no sin ello, debido a las características propias del gasto público, presentar algunas dificultades metodológicas. Con todo ello, es claro que no se tendrá una correcta aproximación de los efectos redistributivos de la actividad del sector público si no se considera conjuntamente los efectos de incidencia de los ingresos y gastos públicos.

2.6.2 La incidencia de los impuestos

En el análisis de las consecuencias de la actividad presupuestaria del gobierno son los trabajos pioneros de Musgrave (1959) y McLure (1974) los que permitieron consolidar una clasificación de las mismas, refiriéndose básicamente a los efectos producidos en los cambios de la distribución de la renta disponible para uso privado. Esta clasificación permite dividir el efecto total (incidencia total) en tres tipos: incidencia impositiva, incidencia del gasto e, incidencia de los beneficios.

Sobre la primera, la referida a la incidencia impositiva, se intenta identificar sobre quien recae la carga económica de los impuestos, teniendo por objeto medir los cambios en el bienestar de las personas generados por la política impositiva; sin embargo, dada la dificultad de tener al bienestar como unidad de medida, se acepta que el objetivo sea identificar los cambios en la renta disponible personal debido a la aplicación de los diversos impuestos. Este ejercicio ha sido abordado desde distintos enfoques teóricos y diversos marcos analíticos, lo que, en estricto sentido, ha significado que en muchas de sus vertientes no se tengan resultados claros, mucho menos definitivos.

Asimismo, la forma en que debe analizarse ha significado que dentro de la incidencia impositiva se reconozcan las siguientes clasificaciones:

- *Incidencia legal*: quienes legal o nominalmente pagan los impuestos.
- *Incidencia económica*: quienes en realidad soportan la carga de un impuesto.

Cuando no se produce una coincidencia exacta entre estas definiciones, se dice que el impuesto se ha trasladado parcial o totalmente, siendo esto lo que ha dado sustento al desarrollo analítico en la materia.

El desarrollo analítico, desde una perspectiva de equilibrio parcial, nos permite conocer que este fenómeno dependerá, particularmente, de las elasticidades de la oferta y demanda a variaciones en los precios y al tipo de mercado en el que se esté inmerso; pero, además, el análisis desde el marco de equilibrio general, nos dice que la cobertura y especificidad del impuesto, así como la estructura e interacción misma de los mercados serán factores determinantes. Ello permite además concluir que la incidencia de un impuesto específico no necesariamente será la misma tanto en el corto como en el largo plazo, dado que las características antes señaladas pueden variar en el tiempo. Precisamente, el análisis de la incidencia impositiva se inició desde una perspectiva de equilibrio parcial, y aunque se le reconocen obvias limitaciones⁶, permitió reconocer el efecto y fuentes de la traslación. Por otro lado, con la aportación de Harberger (1962), la visión que se tenía de la incidencia puede extenderse al marco del equilibrio general. Este trabajo pionero y sucesivas aportaciones posibilitaron abordar aspectos nuevos de la incidencia impositiva, permitiendo desarrollar los conceptos de:

- *Incidencia presupuestaria*: estudia los efectos derivados de la acción conjunta de los impuestos y el gasto público.
- *Incidencia diferencial*: estudia los efectos distributivos de sustituir un determinado impuesto por otro, manteniendo constantes los ingresos y gastos públicos totales.

⁶ McLure ha señalado que las insuficiencias más importantes del análisis de equilibrio parcial tienen que ver con: a) los efectos que se producen más allá de la curva de oferta, b) los impuestos sobre factores, c) los impuestos generales y, d) los efectos del gasto público.

Con todo ello, el desarrollo de los trabajos situados en este marco analítico permite llegar al consenso en el establecimiento de la equivalencia existente en la incidencia de diversos impuestos. En el cuadro 7 se muestran dichas equivalencias.

Cuadro 7
Equivalencia de impuestos

T_{KX}	+	T_{LX}	=	T_X
+		+		+
T_{KY}	+	T_{LY}	=	T_Y
=		=		=
T_K	+	T_L	=	T

Fuente: Saucedo (2006). T=impuesto, K=factor capital, L=factor trabajo, X y Y son los bienes en el mercado.

Si bien la argumentación básica de esta equivalencia fue establecida desde Musgrave (Castells y Costas 1984), ha sido ratificada por los diversos trabajos realizados en este marco analítico (Robles y Huesca 2013) (Yáñez 2020). La explicación es intuitivamente sencilla, por ejemplo (veamos la última fila de la tabla) si tenemos un impuesto que recaiga sobre todos los factores productivos (T_K , T_L) se producirá una alteración de los precios equivalente a la de un impuesto con el mismo tipo impositivo sobre el precio de los productos (T), ya que la variación en los precios relativos será la misma.

En este marco, por un lado, dichas equivalencias permitieron simplificar en gran medida el análisis de la incidencia; y por el otro, el desarrollo analítico pudo ampliarse de tal manera que hoy en día podemos encontrar numerosos estudios que abarcan diferentes cuestiones de la incidencia: progresividad, incidencia regional, análisis dinámico, efectos intergeneracionales, etc. Con todo, si bien es cierto que el trabajo en la materia es amplio y diverso, los resultados empíricos obtenidos son, en muchos de los casos, opuestos cuando no inciertos; lo que indetermina, en general, las posibles conclusiones sobre la incidencia específica de los diversos tipos de impuestos. A pesar de ello, se ha establecido un amplio consenso sobre los posibles efectos que generan y, aunque solo muy pocos de estos supuestos hayan sido probados empíricamente, son ampliamente aceptados. El cuadro 8 muestra estos supuestos.

Cuadro 8

Consenso sobre la incidencia impositiva

Tipo de impuesto	Supuesto
Impuesto sobre la renta y del patrimonio de las personas	No existe traslación, por tanto, es el sujeto legal quien soporta la carga
Impuesto sobre la renta de las empresas	Puede ser traslado en dos sentidos: - hacia los factores productivos - hacia los que consumen sus productos
Impuestos Indirectos: - al valor añadido - especiales - importación	Se trasladan vía precios hacia los consumidores finales
Cotizaciones de los patrones a la seguridad social	Puede ser traslado en dos sentidos: - hacia los trabajadores - hacia los que consumen sus productos
Cotizaciones de los trabajadores a la seguridad social	No existe traslación, por tanto, es el sujeto legal quien soporta la carga

Fuente: Saucedo (2006).

La información que proporciona el cuadro 8 indica que la mayoría de los trabajos sobre incidencia impositiva consideran que los impuestos personales sobre la renta y patrimonio son soportados exclusivamente por el sujeto legal sobre el que recae el impuesto. En cuanto a los impuestos indirectos sobre el consumo se considera que son trasladados vía precios hacia los consumidores, por tanto, serán ellos quienes acaben soportando la carga impositiva. En cuanto a las cotizaciones a la seguridad social, se establece que las correspondientes al trabajador son íntegramente soportadas por este, mientras que las referidas al patrón o empleador suelen ser trasladadas, bien al trabajador disminuyendo su salario nominal, y/o a los consumidores a través del incremento en los precios de sus productos.

El impuesto sobre la renta de las sociedades es el que ha planteado mayores controversias, la indeterminación en cuanto a la incidencia final de este ha llevado a formular hipótesis alternativas con el objeto de analizar los efectos diferenciales que pueden tener cada una de ellas en el proceso de distribución de la renta. En general, se considera que la carga de estos impuestos puede ser trasladada, bien hacia los factores productivos (capital y trabajo), en forma de menores retribuciones factoriales; y/o hacia los consumidores, en forma de mayores precios. Si bien, como ya hemos señalado, solo pocos de estos supuestos han sido probados empíricamente, su utilización es ampliamente consensuada en la literatura, por tanto, serán básicamente estos criterios los que asumiremos en este trabajo.

Por último, para el caso mexicano, Robles y Huesca (2013) muestran que existe un importante desarrollo en la materia, con diversas herramientas y perspectivas metodológicas, y para distintos tipos de impuestos. Pero, los mismos autores sugieren que es muy difícil tener una medida concreta del impacto en el estado de bienestar, derivado de la estructura fiscal y la forma de cobrar los impuestos en México.

2.6.3 La incidencia del gasto público

En lo referente al gasto público, ya desde el siglo pasado, diversas propuestas han pretendido abordar los efectos particulares del mismo, desde Musgrave (1959) ya se hacía mención de la necesidad de conocer los efectos generados por el ejercicio del gasto público, ya que éste determina la forma en que se satisfacen las diversas necesidades sociales. Este autor señala, desde entonces, que solo en conjunto con los efectos generados por la política impositiva; sería la única manera de conocer la incidencia real del ejercicio presupuestario sobre las personas. En ese sentido distingue tres tipos de incidencia, aquella que resulta de los cambios en la política impositiva (incidencia impositiva), la que se deriva de la política de gasto (incidencia del gasto), y la que tiene en cuenta ambas a la vez (incidencia presupuestaria).

Autores clásicos como McLure (1974) también identifica los efectos redistributivos del presupuesto en tres grupos (la incidencia impositiva, la incidencia del gasto y la incidencia del beneficio), la diferencia radica en que en esta última clasificación se abandona la relación entre costos de provisión y beneficios, adoptándose una relación más directa al considerar la influencia de los precios relativos. En esta última línea, Meerman (1978) identifica lo que denomina incidencia residual (o incidencia RPTO), mediante la cual se recoge el impacto global de la actividad presupuestaria a través de la medición del exceso de gravamen, por el lado de los ingresos, y de las distintas combinaciones de los diversos bienes públicos y privados, por el lado del gasto. Así, y hasta la fecha, una de las clasificaciones más utilizadas es la que aporta De Wulf (1981), este autor clarifica diversas hipótesis de incidencia desde la vertiente del gasto público, esgrimiendo cuatro posibles enfoques que; no siendo excluyentes, ofrecen respuestas a cuestiones de distinto alcance (De Pablos y Gil 2007).

El primer enfoque, que denomina incidencia de impacto toma en cuenta el destino del gasto, bajo esta hipótesis los beneficiarios de los diversos programas de gasto son los receptores de los pagos efectuados por el sector público. Un segundo enfoque, que denomina incidencia normativa, se centra en los aspectos legales de dicha incidencia, ello a través del análisis de los colectivos teóricamente por ley beneficiados. Un tercer enfoque llamado incidencia en los precios relativos, mediante el cual se trata de identificar el efecto del gasto público en los precios de los productos y factores y, consecuentemente, su influencia en el nivel de renta de los diversos agentes económicos. Y un cuarto enfoque llamado de incidencia del beneficio, que intenta medir la valoración del beneficio que hacen los receptores de los diversos programas de gasto. Ciertamente, estos enfoques se enfrentaron a una serie de problemas metodológicos a la hora de intentar medir el efecto redistributivo de los diversos programas de gasto público; cuestiones que, por un lado, el análisis empírico permitió ir resolviendo; y por el otro, posteriormente fueron específicamente abordadas por otros autores. Con ello, dentro de estos problemas pueden destacarse tres aspectos: ¿Cómo delimitar las diferentes categorías de gasto?, ¿Cómo abordar su imputación? y, ¿Cómo poder determinar la valoración del beneficio por parte de los ciudadanos?

En el primer aspecto, el de la adecuada delimitación de las diferentes categorías de gasto, deben considerarse cuestiones como el grado de divisibilidad de los distintos bienes y servicios públicos (esto es según la posibilidad de atribución individual), así como la determinación de las posibles externalidades generadas en su provisión. En este sentido, y para efectos de la determinación del grado de divisibilidad. Pérez y Utrilla (1996) consideraban que la actuación del sector público tiene tres finalidades diferentes: a) la provisión específica de bienes públicos, b) los gastos destinados a la redistribución de la renta y, c) aquellos gastos que son orientados para intervenir en los mercados.

Sobre la provisión de bienes públicos se intenta determinar cuáles pueden ser susceptibles de atribuir individualmente, y cuáles no, a través de la identificación del tipo de bien público que se suministre, considerando además la posible generación de efectos externos. Evidentemente la determinación del ámbito en el que se extienden los beneficios de un bien público suele dificultar la identificación de los beneficiarios reales del mismo.

En cuanto a los gastos destinados a la redistribución de la renta, estos suelen hacerse a través de transferencias a agentes privados lo que permite identificar al colectivo de beneficiarios (pensiones, desempleo, otras prestaciones sociales, etc.), o a través de la producción de bienes preferentes (educación, sanidad, vivienda, etc.) lo que, en parte, permite determinar a los beneficiarios (estudiantes, pacientes, inquilinos, etc.).

En cuanto a los gastos destinados para intervenir en la economía, como son los apoyos destinados a los factores productivos (promoción de empleo, infraestructuras, etc.), los destinados a sectores específicos de la producción (agricultura, turismo, industria, etc.), o los destinados al establecimiento de regulaciones de corte general (regulación comercial, financiera, etc.), resulta, muchas de las veces, difícil concretar a los beneficiarios específicos ya que el destinatario último suele ser el conjunto de la población.

Esta necesidad de poder diferenciar las distintas categorías de gasto, en función de su grado de divisibilidad, y los diversos problemas metodológicos que ello supone, han centrado el análisis teórico en la atribución de los gastos indivisibles, lo que ha permitido establecer criterios generales para su imputación.

Precisamente en este segundo aspecto, el referido al establecimiento de los criterios de imputación, distintas hipótesis han esgrimido autores clásicos como por ejemplo, Aaron y McGuire (1970) sugieren imputar los gastos indivisibles en función de la utilidad marginal proporcionada por los distintos bienes públicos, atribuyendo a cada familia una parte del beneficio del gasto de forma proporcional al recíproco de la utilidad marginal de la renta. Asimismo, De Wulf (1975) sugiere una distribución de forma proporcional a la renta personal o familiar; mientras que Bird (1980) señala, por un lado, la posibilidad de omitir los gastos indivisibles en el cálculo del impacto redistributivo debido a que pueden considerarse bienes intermedios y, por otro lado, señala que, en caso de considerarlos, la distribución puede hacerse de acuerdo con la atribución personal o espacial que resulta de los gastos divisibles. También, Brennan (1981) y Catsambas (1982) consideran la hipótesis de que la incidencia de estos gastos puede estimarse a través de un reparto igualitario en términos personales o familiares en función de la elección de una unidad de consumo específica, beneficiándose así por igual a todas las personas o familias.

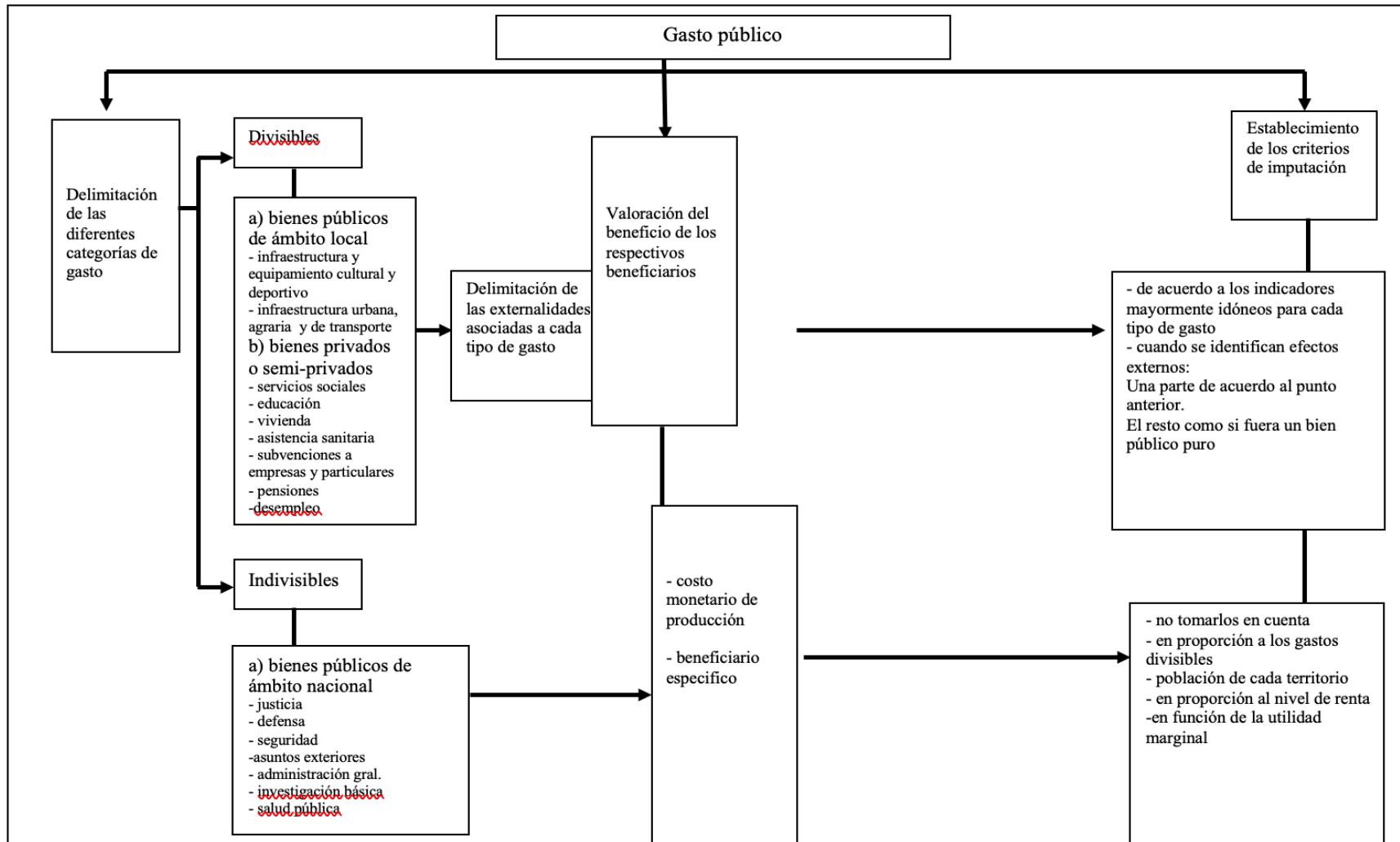
Todos estos criterios, que han partido de diversos estudios empíricos, han sido adoptados ante la ausencia de postulados teóricos firmes en la materia (Medel y Molina 1984; De Pablos y Gil 2007; Cernichiaro *et.al*, 2022), y sin duda han permitido contar con una medida más aproximada de la incidencia del gasto público⁷.

Respecto al tercer aspecto, el de la valoración del beneficio por parte de los beneficiarios, no es un problema menor, ya que presenta la dificultad de conocer con certidumbre la apreciación real del individuo, la cual puede cambiar dependiendo del entorno y los intereses del mismo; además, recordemos que para este tipo de bienes no es aplicable el mecanismo del mercado como instrumento de medida; por tanto, el problema de su cuantificación es mucho mayor. Con todo, en muchos de los trabajos sobre incidencia del gasto suelen utilizarse, debido a su relativa sencillez y a pesar de sus reconocidos inconvenientes, el costo de producción de los bienes y servicios públicos como aproximación al beneficio de los individuos; pudiendo también incorporar criterios asociados a una perspectiva espacial que permiten, en el ámbito territorial, establecer el alcance geográfico de los beneficios de los citados bienes y servicios, y por tanto la identificación de los posibles beneficiarios.

Por otro lado, existe toda una metodología que permite establecer el valor específico de este tipo de bienes; y aunque tradicionalmente ha sido utilizada para valorar bienes ambientales, puede aplicarse a cualquier otro tipo de bien que tenga las características propias de un bien público (Riera 1994). Aquí se identifican dos métodos, el primero que se sustenta en las preferencias reveladas de los individuos (método indirecto) y un segundo que se basa en el análisis de las preferencias declaradas de los individuos (método directo). En el primero existen dos métodos: precios hedónicos y el método de costo de viaje; en el segundo tenemos el método de la valoración contingente. La figura 1 muestra en resumen el proceso de análisis de la incidencia del gasto público.

⁷ Cabe anotar que otra de las hipótesis, y que es mayormente utilizada, sugiere imputar de manera proporcional a la población dichos gastos, suponiendo iguales beneficios para todos los ciudadanos.

Figura 1
Análisis de la incidencia del gasto público



Fuente: Saucedo (2006).

2.7 La balanza fiscal regional

2.7.1 Aspectos estructurales

La metodología utilizada para llevar a cabo el cálculo de las balanzas fiscales regionales ha evolucionado a lo largo del tiempo, sin embargo, el objetivo sigue siendo el mismo; es decir, aproximar los flujos económicos concretos, ingresos y gastos públicos, generados como consecuencia de la acción fiscal de la administración pública central en cada uno de sus territorios. En otras palabras, se intenta valorar la incidencia territorial de la actividad financiera del gobierno, y con ello conocer los efectos generados, por la política fiscal, sobre los ciudadanos residentes en un determinado territorio.

En este sentido, los trabajos actualmente desarrollados encuadran este tipo de análisis bajo dos rasgos característicos: enfoque y ámbito; los cuales determinarán, en estricto sentido, el resultado mismo alcanzado. Cabe anotar, además, que la problemática que atañe al análisis de la incidencia de los ingresos públicos es distinta a la que afecta a los gastos, lo que necesariamente lleva a separar y diferenciar su tratamiento.

En cuanto a los aspectos que caracterizan la elaboración de los estudios en la materia, el cuadro siguiente los resume, pretendiendo esbozar sus rasgos particulares y haciendo siempre hincapié en que la disponibilidad de información a nivel regional es crucial para llevarlos a cabo.

Del cuadro 9 se establece que, en cuanto al enfoque utilizado, para determinar los flujos fiscales, actualmente se reconocen mayormente el enfoque del flujo monetario y el enfoque del flujo carga-beneficio. El enfoque del flujo monetario tiene como criterio fundamental la imputación directa del ingreso o gasto en el territorio o jurisdicción específica donde se realiza, mientras que el enfoque del flujo carga-beneficio realiza la imputación de acuerdo con el lugar de residencia de los individuos que directamente se ven afectados. Como señalamos anteriormente, aquí no hay que perder de vista, que el análisis de los ingresos y de los gastos deberá hacerse por separado.

Cuadro 9
Aspectos generales para elaborar una balanza fiscal regional

E N F O Q U E	Flujo monetario	Ingresos Públicos	Territorio donde se realiza	Información territorializada de la recaudación y gastos públicos	D I S P O N I B I L I D A D D E I N F O R M A C I Ó N
		Gastos Públicos			
	Flujo carga-beneficio	Ingresos Públicos	Problema de la traslación de los impuestos	Teoría de la incidencia impositiva	
		Gastos Públicos	Problema de la divisibilidad de los bienes públicos y las externalidades interjurisdiccionales	Teoría de la incidencia del gasto público	
Á M B I T O	Espacial	Se delimitan los niveles gubernamentales cuyos flujos se analizarán		Depende de la organización política de cada país	
	Institucional	Se establecen los sectores que se analizarán de la estructura de la administración pública		Depende de la estructura y clasificación orgánica y funcional del gobierno	
	Operacional	Se delimitan las operaciones de ingreso y gasto a tomar en cuenta		Se eliminan las operaciones financieras y se analizan cuestiones respecto del déficit presupuestal del gobierno central, y la existencia o no de flujos externos.	
	Temporal	Se delimita el periodo de análisis		Sujeto al periodo del ejercicio presupuestal, no necesariamente igual en cada país	

Fuente: Saucedo (2006).

Respecto al ámbito, se observa que es necesario establecer ciertas delimitaciones para poder ubicar este tipo de análisis, y que a la postre nos servirán, incluso para efectos comparativos. Estas son: la delimitación de los entes gubernamentales muestra (ámbito espacial); de entre estos elementos de análisis, identificar los sectores funcionales que nos serán de utilidad (ámbito institucional); una vez esto, concretar el tipo de operaciones a evaluar (ámbito operacional) y; por último, establecer el periodo que abarcará el análisis propuesto (ámbito temporal). Es claro que cada una de estas características podrá abordarse, en mayor o menor grado, en la medida en que se cuente con la información respectiva.

2.7.2 Enfoques sobre la imputación territorial del ingreso público

Siguiendo los dos enfoques identificados, es importante separar el rubro de los ingresos del gasto, dado que presentan problemáticas diferentes, y que por tanto son abordadas desde enfoques teóricos distintos.

En cuanto a los ingresos públicos, el enfoque del flujo monetario toma en cuenta el lugar donde se origina el impuesto. Desde esta perspectiva, implícitamente, se está valorando la importancia relativa de la actividad económica de cada territorio. Sin embargo, esta opción no es; desde el punto de vista de la incidencia, de gran valía dado que existe el problema de la traslación; es decir, los impuestos generados en un territorio no son necesariamente soportados por los residentes de éste.

Por el contrario, el enfoque del flujo carga-beneficio si toma en cuenta este problema, e intenta examinar sobre quien recae finalmente, después de la cadena de traslación que pueda tener lugar, la carga impositiva. Esta perspectiva tiene sustento en la teoría de la incidencia impositiva, la cual todavía presenta, para ciertos impuestos, resultados ambiguos; por tanto, las hipótesis de incidencia asumidas determinarán en gran medida la distribución de la carga impositiva y, con ello, los resultados obtenidos.

En este punto, parece prudente recalcar que, si lo que se pretende, al calcular las balanzas fiscales, es medir la incidencia territorial del sector público; parece claro que en materia de ingresos el enfoque del flujo carga-beneficio es mayormente adecuado para analizar los efectos que, sobre los ciudadanos residentes en un determinado territorio, tiene la política tributaria. El cuadro 10 muestra la tipología hasta ahora determinada.

Cuadro 10
Enfoques para elaborar una balanza fiscal regional

<i>Tipo de flujo</i>	<i>Enfoque</i>	
	<i>Flujo monetario</i>	<i>Flujo carga-beneficio</i>
Ingresos públicos	Permite conocer información respecto al desarrollo de la actividad económica de cada región, a través de lo que se denomina incidencia impositiva legal o normativa	Da información respecto de la carga que realmente es soportada por los residentes de cada región, a través de lo que se denomina incidencia impositiva real o efectiva

Fuente: Saucedo (2006).

La principal fuente de financiamiento del gobierno son los impuestos, pero la distribución final de la carga fiscal de éstos puede diferir respecto de cuál sea la establecida legalmente; ello debido a la posibilidad de trasladar dicha carga. Cuando esto es así se dice que la incidencia legal difiere de la incidencia real. Estas diferencias están implícitas en los enfoques descritos, donde la incidencia legal es el elemento que se analiza en el enfoque del flujo monetario y; por otro lado, el enfoque del flujo carga-beneficio, intenta determinar la incidencia real de los impuestos basándose en hipótesis de traslación sustentadas en la teoría de la incidencia impositiva.

Desde este último enfoque, y en base a la teoría, suelen asumirse las siguientes hipótesis de incidencia:

- Sobre los impuestos indirectos al consumo, se considera que estos son susceptibles de trasladarse vía precios hacia los consumidores (IVA, IESPS, ISAN, etc.).

- En los impuestos cuyo sujeto obligado es la persona misma (ISRPF, impuesto sobre el patrimonio, cotizaciones a la seguridad social, etc.), se supone no existe traslación alguna de la carga impositiva.

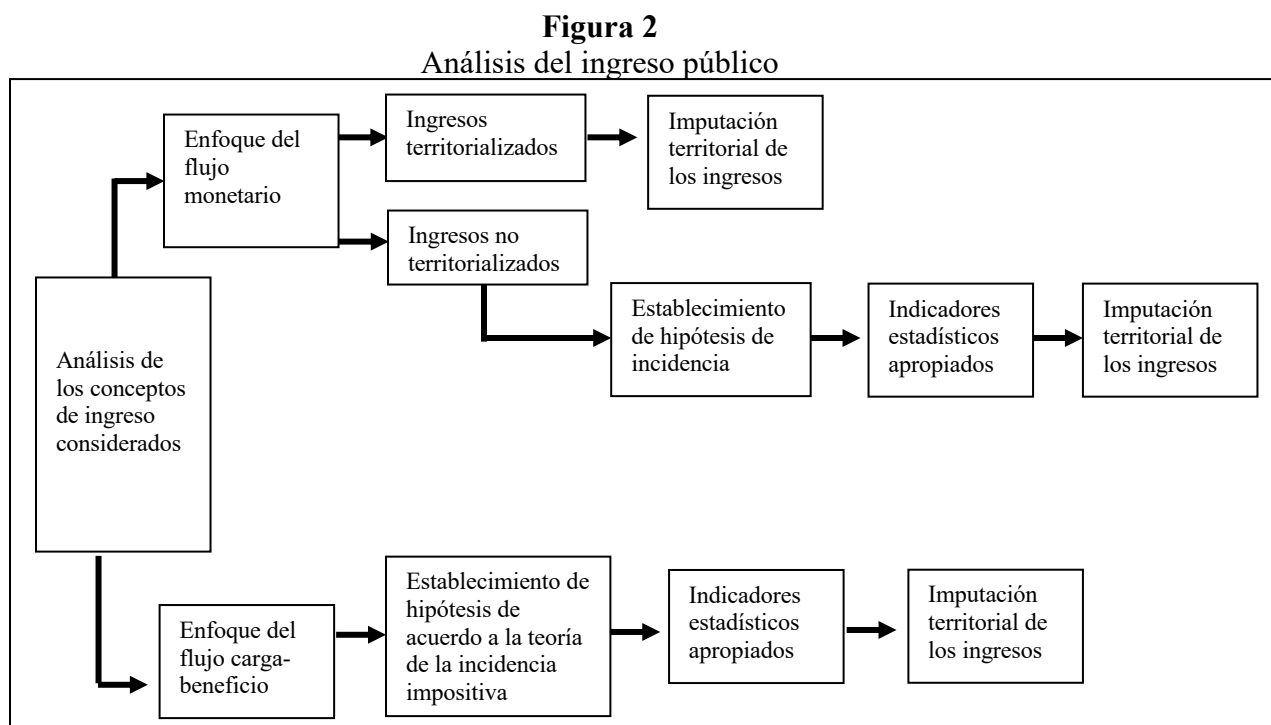
- El referido al impuesto sobre la renta de las empresas, no ofrece unanimidad desde la misma teoría, pero es muy aceptado que puede trasladarse, bien hacia los factores productivos (en forma de menores retribuciones factoriales), o bien hacia los consumidores (en forma de mayores precios). En base a esto suele aceptarse que la traslación es en ambos sentidos, estableciéndose hipótesis alternativas sobre las ponderaciones respectivas.

- En cuanto a las cotizaciones a la seguridad social por parte del patrón, se acepta que estas pueden ser trasladadas ya sea al trabajador (en forma de menores salarios nominales), o hacia el consumidor (a través de mayores precios). Por lo general, aquí también, suelen adoptarse hipótesis alternativas de traslación en ambos sentidos.

La utilización de estas hipótesis de incidencia permite obtener una medida de la carga real, con lo que a través de ciertos indicadores podrá entonces distribuirse territorialmente. En este sentido, es claro que la elección de las hipótesis de incidencia será fundamental para el resultado obtenido.

Finalmente, el proceso para la imputación regional de los ingresos puede resumirse en las siguientes etapas:

- Análisis de cada uno de los conceptos de ingreso, considerados, de la administración pública.
- De ser el caso, el establecimiento de las hipótesis de incidencia que, de acuerdo con las características de cada tipo de ingreso, se consideren más adecuadas.
- La elección de los indicadores estadísticos más apropiados para representar la variable económica afectada, y con ello poder realizar la distribución territorial. En la figura 2 se resumen estos pasos.



Fuente: Saucedo (2006).

2.7.3 Enfoques sobre la imputación territorial del gasto público

En cuanto al gasto público se refiere, también tienen cabida los dos enfoques ya señalados; sin embargo, el análisis territorial en este rubro presenta una complejidad mayor debido a que el gasto público produce dos tipos de efectos totalmente diferentes. Por un lado, el gasto público sirve para financiar unos bienes y servicios que presta a los ciudadanos sin contrapartida directa y, por otro, permite realizar pagos concretos para adquirir los insumos

necesarios para producir esos bienes y servicios. Atendiendo a lo anterior el enfoque del flujo monetario atenderá a la localización geográfica del gasto, desde dos perspectivas posibles, la primera tendrá en cuenta la localización geográfica del lugar donde se realiza el gasto y, una segunda que tiene en cuenta el lugar de residencia de los perceptores de los pagos. En el enfoque del flujo carga-beneficio se atenderá a la localización de los beneficiarios de los bienes y servicios que ese gasto permite producir.

Desde el primer enfoque, la imputación territorial del gasto puede llegar a ser un proceso relativamente sencillo, en la medida en que exista la información regionalizada de las partidas de gasto. Sin embargo, esto no siempre es así, en dichas circunstancias es preciso establecer hipótesis de incidencia relativas al lugar donde se materializa el gasto; lo que supone contar con información complementaria ampliamente detallada a nivel regional.

Por otro lado, el enfoque del flujo carga-beneficio permite asignar el gasto en la región donde reside el beneficiario de éste, independientemente de donde se produce el servicio público o se realiza la inversión. Ello requiere el establecimiento de hipótesis de incidencia que tomen en consideración el tipo de bien o servicio de que se trate, las posibles externalidades que suponga y el ámbito geográfico en el que puedan extenderse sus beneficios. El cuadro 11 muestra la tipología hasta ahora determinada.

Cuadro 11
Enfoques para elaborar una balanza fiscal regional

Tipo de flujo	<i>Enfoque</i>	
	Flujo monetario	Flujo carga-beneficio
Gastos públicos	Permite conocer el efecto que el gasto público tiene en la actividad económica de cada región, a través de lo que se denomina incidencia de impacto.	Da información respecto de quien es el beneficiario directo de la política de gasto público, a través de lo que se denomina incidencia del beneficio.

Fuente: Saucedo (2006).

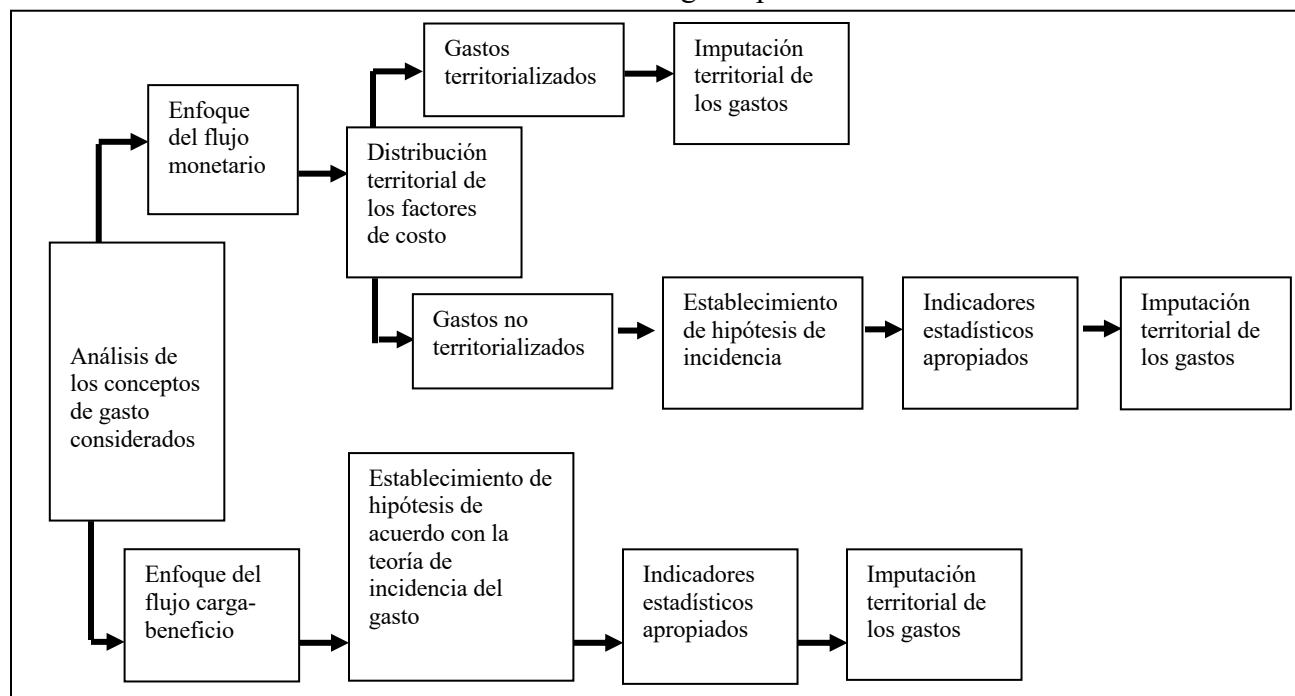
Adicionalmente, es necesario considerar que los servicios públicos que ofrece el estado son de una variada naturaleza, lo que supone la existencia de distintos tipos de bienes que, además, se caracterizan por su diferente grado de divisibilidad. Esto deberá ser tomado en cuenta a la hora de asumir las respectivas hipótesis de incidencia y al establecer los criterios particulares de imputación, debido a que la utilización de estas hipótesis permitirá

obtener una medida de la distribución del gasto, y a través de la utilización de ciertos indicadores podrá entonces asignarse territorialmente. Nuevamente es claro que la elección de las hipótesis de incidencia es aquí también fundamental para el resultado obtenido.

Finalmente se puede concluir que el proceso para la imputación regional de los gastos puede resumirse en las siguientes etapas:

- Análisis de cada uno de los conceptos de gasto, considerados, de la administración pública.
- De ser el caso, identificar la distribución territorial de los factores de costo.
- De ser el caso, el establecimiento de las hipótesis de incidencia que, de acuerdo con las características de cada tipo de gasto (atendiendo al bien o servicio que amparan, a las posibles externalidades y al ámbito geográfico en el que se extienden sus beneficios) y el lugar concreto de su materialización, se consideren más adecuadas.
- La elección de los indicadores estadísticos más apropiados para representar la variable económica afectada, y con ello poder realizar la distribución territorial. En la figura 3 se resumen estos pasos.

Figura 3
Análisis del gasto público



Fuente: Saucedo (2006).

Los aspectos metodológicos descritos en la figura 3, tanto el referido al enfoque como al ámbito, son utilizados en la literatura para realizar los ejercicios de las balanzas fiscales regionales, y están ampliamente sustentados por los diversos trabajos empíricos que se han desarrollado en la materia. Ello ha permitido que hoy se pueda contar con un andamiaje metodológico más cierto, ello por supuesto sin dejar de reconocer las, aún varias, divergencias encontradas en su elaboración. Es indispensable tener en mente que el utilizar uno u otro criterio para abordar el ejercicio del cálculo de los flujos fiscales interregionales; parece razonable, por lo menos, exigir que el criterio de incidencia utilizado para la determinación de los ingresos sea coherente con el de los gastos.

Por otro lado, sabemos que la información que se puede obtener al utilizar uno u otro criterio es diversa; por ejemplo, el enfoque del flujo monetario es útil si lo que se desea es determinar el efecto multiplicador del gasto en la región. En el caso del enfoque del flujo carga-beneficio nos proporciona información respecto al efecto de la incidencia territorial de la política fiscal con lo que es posible establecer una medida de los flujos monetarios generados entre las mismas regiones.

En ese sentido; diversos autores señalan que, para efectos del cálculo de las balanzas fiscales regionales, el enfoque mayormente adecuado es el del flujo carga-beneficio.

Capítulo III

Metodología para el cálculo de las balanzas fiscales estatales en México

3.1 El ámbito del análisis

El primer paso se refiere a la delimitación del ámbito del estudio, ello debido a que este aspecto es crucial para poder situar, en principio, el marco mismo de análisis, y con ello poder dimensionar los posibles resultados obtenidos de este ejercicio. Para el caso mexicano, y de acuerdo con los aspectos estructurales revisados, tenemos:

Ámbito temporal.- se realiza el ejercicio utilizando información referida al año 2020, la fuente principal de nuestra información será la cuenta de la hacienda pública federal (CHPF), documento elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) que contiene información que permite observar los resultados definitivos de la ejecución de la Ley de Ingresos, del Presupuesto de Egresos, y de la administración de la deuda del sector público federal. Además, ésta será complementada con documentos e informes varios de la misma secretaría, de información contenida en el anexo estadístico del informe presidencial, y varias publicaciones del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), así como de diversos documentos y anuarios de las entidades propias del sector público y organismos fiscales autónomos.

Ámbito institucional.- el análisis se delimitará a la actividad financiera del sector público federal, el cual está conformado por el gobierno federal (GF) y las entidades de control presupuestario directo (ECPD), llamadas también empresas paraestatales. Adicionalmente se incluye, dentro de los organismos fiscales autónomos, al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). Lo anterior, debido a que es en este nivel institucional donde se generan los principales flujos fiscales interregionales.

Evidentemente la actividad financiera de los gobiernos locales puede generar fenómenos de externalidades interjurisdiccionales en la provisión de ciertos bienes y servicios públicos o incluso la posible exportación de impuestos, lo que sin duda generará flujos fiscales entre territorios; sin embargo, en la medida en que estos puedan ser

relativamente menores, dadas las reducidas potestades locales, no serán considerados en este estudio.

Ámbito espacial.- el estudio se enfoca en el análisis de los flujos fiscales generados para los 32 estados de la República Mexicana. A este respecto es importante no perder de vista las considerables asimetrías que se observan en el panorama regional mexicano, ya que esto nos puede dar pauta sobre la valoración de los posibles resultados obtenidos.

Ámbito operacional.- respecto a las operaciones a considerar del GF y las ECPD se limitará a aquellos rubros de ingresos y gastos que se detallan en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF); excluyendo, en la medida en que nos lo permita la misma información, las operaciones de carácter meramente contable-financiero (variaciones de activos y pasivos financieros) sin incluir los intereses, las operaciones de mercado y, las transferencias directas entre las diversas entidades que conforman el sector público. Por el lado del INFONAVIT, órgano fiscal autónomo, los reportes de ingresos y gastos del informe anual respectivo. Por otro lado, es importante señalar, respecto a las operaciones financieras, que son los activos y pasivos financieros los considerados como operaciones no reales, donde los intereses derivados se consideran operaciones de distribución, y como tal se encuadran dentro de las operaciones no financieras, es decir dentro de las operaciones reales.

Finalmente, la diferencia entre los ingresos y gastos considerados proporcionará el déficit del sector público central; lo cual nos enfrenta al problema de si hay, o no, que imputarlo. Esto último tiene, repercusiones de orden cualitativo ya que nos permite; por un lado, al no imputarlo, conocer el verdadero saldo fiscal de cada región. Por el contrario, si se decide neutralizarlo, esto es imputarlo, el resultado obtenido nos permitirá conocer los flujos fiscales interregionales.

En el primer caso, el resultado puede estar fuertemente condicionado debido a que si el déficit público resulta muy elevado puede darse el caso de que todas las regiones obtuvieran un saldo positivo, cuestión que puede evitarse optando por la opción de la imputación. Sin embargo, los saldos aquí obtenidos, ya que indican el saldo fiscal real de cada región, pueden resultar particularmente útiles siempre que se quiera utilizar la información, de cada región, para generar y/o compararla con algún indicador socioeconómico de esa misma región.

3.2 El enfoque

Las estimaciones se basarán en el enfoque del flujo carga-beneficio, ya que se pretende obtener una medida aproximada de la incidencia real del ejercicio de la política fiscal de la administración pública central. En ese sentido, como hemos anotado previamente, la imputación de los ingresos públicos se realizará tomando en cuenta la ubicación geográfica del sujeto que es, finalmente, quien soporta la carga tributaria; ello es posible estimarlo a través de la utilización de ciertas hipótesis de incidencia impositiva, asociadas a cada uno de los diversos tipos de impuestos a evaluar. Por tanto, es de esperar que los resultados obtenidos difieran, en mayor o menor medida, de los reportados por las instancias públicas administrativas, ya que hay tributos que son susceptibles de trasladarse y; además, existe el inconveniente de que la recaudación asociada, administrativamente a cada territorio, no necesariamente se corresponde con la región donde se realizó la acción económica asociada (que puede coincidir o no, con lo establecido legalmente).

Por el lado del gasto público, la asignación se realiza tomando en cuenta la ubicación del beneficiario de dicho gasto, independientemente del lugar dónde se realice la inversión o se produzca el servicio público. Igualmente, ello es posible estimarlo a través de la utilización de diversas hipótesis de la incidencia del gasto público. Los resultados aquí obtenidos, al igual que en el caso de los ingresos, seguramente diferirán del reportado por la administración (ello en la medida de si existe la información territorializada).

3.3 Imputación de los flujos fiscales del sector público y organismos fiscales autónomos

3.3.1 Los ingresos

Para el año fiscal 2020 la cuenta de la hacienda pública federal (CHPF)⁸ reporta ingresos brutos para el sector público federal por la cantidad de 10'153,414'682,000 pesos, de los cuales el 32.88% provenían de los ingresos tributarios recaudados (3'338,943'100,000 pesos), el 7.38% de los ingresos no tributarios (749,557'700,000 pesos), el 18.87% de los ingresos propios obtenidos por las entidades de control presupuestario directo (ECPD) y

⁸ Es importante aclarar que este documento no incluye los ingresos denominados “recursos propios” de las Entidades de Control Presupuestario Indirecto (ECPI), ni los ingresos del INFONAVIT (organismo fiscal autónomo).

empresas públicas estatales (1'916,058'282,000 pesos), y el restante 40.86% (4'148,855'600,000 pesos) a través de financiamiento.

Adicionalmente, la información se complementa con los datos del INFONAVIT, organismo fiscal autónomo (OFA), que reporta ingresos por 249,880'270,000 pesos, de los cuales el 53.31% proviene de las cuotas obrero-patronales al fondo nacional de vivienda, y el restante 46.69% de cuotas por amortizaciones y accesorios.

De estas cantidades, los ingresos netos que correspondieron al gobierno federal (sin incluir el endeudamiento) significaron 4'088,500'800,000 pesos, que sumados a los obtenidos únicamente del sistema fiscal por las entidades de control presupuestario directo y el INFONAVIT⁹ nos permiten obtener un monto final de recursos, provenientes del sistema fiscal, a imputar regionalmente, equivalente a 4'617,679'000,000 pesos; de los cuales el 88.54% fueron aportados por el Gobierno Federal y el restante 11.46% por las paraestatales y el organismo fiscal autónomo. Los datos reseñados se detallan en los cuadros 12 y 13.

De la información contenida en el cuadro 12 se observa qué de los ingresos tributarios del gobierno federal, los más importantes corresponden al impuesto sobre la renta (ISR) por una cantidad de 1'762,913'400,000 pesos, que suponen el 52.79% de los mismos. Le siguen en orden descendente el impuesto al valor agregado (IVA) que ocupa el 29.57% por un importe de 987,524'500,000 pesos, el impuesto especial sobre producción y servicios (IEPS) con el 13.79% por un importe de 460,673'900,000 pesos; los restantes que proporcionalmente no rebasan el 2% son el impuesto al comercio exterior con el 1.73%, los accesorios con el 1.62%, vehículos nuevos (ISAN) con el 0.25%, exploración y extracción de hidrocarburos con el 0.21% y otros impuestos con el 0.006%. Cabe anotar que del ISR el 50.25% de la recaudación contabilizada para ese año proviene de la declaración de las personas morales (ISRPM), y el restante 49.75% correspondió a las personas físicas (ISRPF); respecto del IVA se observa que el 97.45% es declarado por las empresas y el restante 2.55% por las personas físicas.

⁹ Respecto a los ingresos de las entidades de control presupuestario directo, solo se toman en consideración, a efecto de la imputación, los referidos a los ingresos por cuotas a la seguridad social, dejando fuera todos aquellos provenientes de otras operaciones. Con ello, solo se consideran 359,433'300,000 pesos de cuotas reportadas por el IMSS y 36,527'200,000 pesos reportados por el ISSSTE. En el caso del INFONAVIT se reportan cuotas por 133,217'700,000 pesos.

Cuadro 12

Ingresos brutos ordinarios del sector público 2020 (miles de pesos)

ENTIDAD	INGRESOS			
Gobierno Federal				
tributarios:				3,338,943,100
ISR			1,762,913,400	
personas físicas		877,095,500		
retenciones por salarios	829,291,300			
personas físicas	44,001,900			
otros	3,802,300			
personas morales		885,817,900		
IVA			987,524,500	
personas físicas		25,157,600		
personas morales		962,366,900		
otros		0		
IEPS			460,673,900	
gasolinas y diesel		299,597,400		
tabacos		43,848,500		
bebidas alcoholicas		17,354,700		
cerveza		34,957,400		
refrescos		28,884,000		
otros		36,031,900		
Vehículos Nuevos			8,365,700	
Al comercio exterior			57,937,600	
a la importación		57,937,400		
a la exportación		200		
Exploración y extracción de hidrocarburos			6,901,600	
Accesorios			54,408,400	
Otros			218,000	
No tributarios:				749,557,700
Contribuciones de mejoras			28,000	
Derechos			72,563,000	
Productos*			8,512,300	
Aprovechamientos			470,215,500	
Otras contribuciones*			198,238,900	
Financiamientos:				4,148,855,600
deuda pública interna			3,718,741,700	
endeudamiento directo		3,718,741,700		
deuda pública externa			430,113,900	
endeudamiento directo		430,113,900		
TOTAL INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL				8,237,356,400
Sector Paraestatal (ECD, EPE, OFA)*				2,165,938,552
PEMEX			1,047,107,054	
venta de bienes		348,201,400		
venta de servicios		0		
ingresos diversos		59,351,400		
transferencias		*		
endeudamiento interno directo		179,400,000		
endeudamiento externo directo		460,154,254		
CFE			459,036,628	
venta de bienes		0		
venta de servicios		363,850,300		
ingresos diversos		33,644,500		
transferencias		0		
endeudamiento interno directo		30,048,200		
endeudamiento externo directo		31,493,628		
IMSS			390,150,000	
ingresos diversos		30,716,700		
cuotas a la seguridad social		359,433,300		
transferencias		*		
ISSSTE			19,764,600	
venta de bienes		99,400		
venta de servicios		4,792,800		
ingresos diversos		14,872,400		
transferencias		*		
cuotas a la seguridad social		*		
INFONAVIT			249,880,270	
cuotas al fondo de la vivienda		133,217,700		
cuotas por amortizaciones y accesorios		116,662,570		
TOTAL INGRESOS DEL SECTOR PARAESTATAL Y ORGANISMOS FISCALES AUTONOMOS				2,165,938,552
TOTAL INGRESOS BRUTOS DEL SECTOR PUBLICO				10,403,294,952

Fuente: elaboración propia en base a la CHPF, informes varios de la SHCP y el INFONAVIT.

Cuadro 13

Ingresos a imputar del sector público 2020 (miles de pesos)

ENTIDAD	INGRESOS				
Gobierno Federal					
tributarios:				3,338,943,100	
ISR			1,762,913,400		
personas físicas		877,095,500			
retenciones por salarios	829,291,300				
personas físicas	44,001,900				
otros	3,802,300				
personas morales		885,817,900			
IVA			987,524,500		
personas físicas		25,157,600			
personas morales		962,366,900			
otros		0			
IEPS			460,673,900		
gasolinas y diesel		299,597,400			
tabacos		43,848,500			
bebidas alcoholicas		17,354,700			
cerveza		34,957,400			
refrescos		28,884,000			
otros		36,031,900			
Vehiculos Nuevos			8,365,700		
Al comercio exterior			57,937,600		
a la importación		57,937,400			
a la exportación		200			
Exploración y extracción de hidrocarburos			6,901,600		
Accesorios			54,408,400		
Otros			218,000		
No tributarios:				749,557,700	
Contribuciones de mejoras			28,000		
Derechos			72,563,000		
Productos*			8,512,300		
Aprovechamientos			470,215,500		
Otras contribuciones*			198,238,900		
Financiamientos:				0	
TOTAL INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL					4,088,500,800
Sector Paraestatal (ECD, EPE, OFA)*				529,178,200	
PEMEX			0		
CFE			0		
IMSS			359,433,300		
cuotas a la seguridad social		359,433,300			
ISSSTE			36,527,200		
cuotas a la seguridad social		36,527,200			
INFONAVIT			133,217,700		
cuotas al fondo de la vivienda		133,217,700			
TOTAL INGRESOS DEL SECTOR PARAESTATAL Y ORGANISMOS FISCALES AUTONOMOS					529,178,200
TOTAL INGRESOS A IMPUTAR DEL SECTOR PUBLICO					4,617,679,000

Fuente: elaboración propia en base a la CHPF, informes varios de la SHCP y el INFONAVIT.

Asimismo, es importante señalar, a efecto de anotar la importancia de la empresa Petróleos Mexicanos (PEMEX), que del total de ingresos presupuestarios del país poco más del 11% proviene de la actividad petrolera. Además, podemos dar cuenta de que del IEPS recaudado el correspondiente a las gasolinas y petrolíferos derivados representó el 65.03% de los mismos, significando un ingreso al erario público por 299,597'400,000 pesos. Ello pues, denota el nivel de dependencia que aún tiene el sector público de los ingresos provenientes de este sector estratégico. Por otro lado, si nos centramos en las ECPD, observamos que éstas aportaron a las arcas federales, por concepto de cuotas a la seguridad social, la cantidad de 395,960'500,000 pesos, correspondiendo el 90.77% al IMSS y el restante 9.23% al ISSSTE.

3.3.2 Criterios de imputación de los ingresos

De acuerdo con lo expuesto anteriormente los ingresos fiscales a imputar territorialmente se detallan a continuación:

ISRPF.- La recaudación por este impuesto proveniente de los trabajadores asalariados supuso el importe de 829,291'300,000 pesos (94.55% de total), debido a ello, y a que la SHCP no reporta la recaudación del mismo (por ningún concepto) a nivel regional, parece lo más adecuado realizar la imputación basándonos en este criterio. Recordemos, además, que este es un impuesto directo sobre el individuo y que no es sujeto a traslación alguna; por tanto, deberá ser imputado en función del ingreso de cada persona. Aun así, cabe aclarar que en México la declaración de este impuesto, referida a los trabajadores asalariados, es mayormente presentada por el patrón, dado lo cual los impuestos retenidos y posteriores liquidaciones por este concepto serán reportados en las casas matrices de las citadas empresas. Ello significa que este domicilio fiscal no necesariamente se corresponderá con el del trabajador sujeto al pago de dicho impuesto, por lo que, aunque existiera la información regionalizada de lo recaudado, sería de poca utilidad.

Una vez hecha esta aclaración, y determinado que parece lo más adecuado realizar la imputación en función del domicilio del sujeto que reporta ingresos por concepto de sueldos y salarios, finalmente hemos decidido, a efecto de poder intentar abarcar los demás conceptos, realizar la imputación en función del total de ingresos reportados por los hogares

en cada estado. Finalmente, el contribuyente debería pagar este tipo de impuesto por cualquiera que sea la fuente de su ingreso (salarios, honorarios, enajenaciones, arrendamiento, etc.)¹⁰. La variable la hemos calculado a partir de la información contenida en la encuesta de ingresos y gastos de los hogares para 2020 (ENIGH), la cual utiliza una muestra de 105,483 hogares mexicanos (67,583 urbanos y 37,900 rurales) y reporta información para cada entidad federativa. De acuerdo con la misma, la información allí contenida es representativa incluso a nivel de localidad.

ISRPM.- Respecto al impuesto sobre la renta de las empresas sucede exactamente lo mismo, es decir las empresas reportan los impuestos correspondientes en la matriz, lo que implica nula relación entre el suceso y el registro de las operaciones; pero además, ni siquiera existe información regionalizada del mismo. Con todo, recordemos que este tipo de impuesto es fácilmente trasladable ya sea hacia los factores productivos o hacia los consumidores de los bienes producidos. Así, y de acuerdo con el enfoque propuesto para realizar la imputación, la hipótesis aquí adoptada es que el impuesto es trasladado en partes iguales (1/3 consumidores, 1/3 factor trabajo, 1/3 factor capital). La variable sobre el consumo la hemos calculado en base a información de la ENIGH 2020, utilizando la variable del gasto o consumo total por hogar y entidad federativa. Respecto a la participación de los factores productivos hemos obtenido la información del censo económico para 2019, calculando el dato por estado de las remuneraciones totales pagadas para el factor trabajo, y el margen operativo de las empresas para el factor capital.

IVA.- Este es un impuesto indirecto, por tanto aunque sea declarado por persona física o moral específica, es trasladado hacia los consumidores finales. Con ello, aunque si exista información regionalizada al respecto, es clara su poca utilidad; debido a que las empresas (no olvidemos que de lo recaudado el 97.45% es declarado por éstas) lo reportan en las matrices respectivas y no necesariamente donde se paga. Así, nuestra hipótesis supone que es imputable totalmente al consumidor, donde la variable utilizada para realizar dicho

¹⁰ Evidentemente este tipo de ejercicio requiere asumir supuestos muy restrictivos como los siguientes:

- Que el esfuerzo recaudatorio por estado es el mismo.
- Que no existe evasión fiscal, o si la hay, es igual en cada estado.
- Que la determinación de la base punible es la misma para cada tipo de ingreso.

Si bien lo anterior difícilmente podrá cumplirse, ello no invalida el ejercicio porque finalmente el impuesto estará en función de los ingresos que obtengan las personas. En general el ejercicio de imputación, y en función de la información de la que se disponga como indicador, lleva implícitos supuestos de este tipo.

cálculo es la referida al gasto o consumo total por hogar y entidad federativa (ENIGH). Evidentemente el cálculo propuesto pudiese ser mayormente afinado si desglosamos el consumo por tipo de bien y su respectivo tipo impositivo; sin embargo, ello también implica el reconocer, por ejemplo, que para un mismo bien tengamos tasas diferenciadas en algunas zonas fronterizas del país y; además, para estas mismas zonas es muy común que las familias (sobre todo en el norte) realicen gran parte de su consumo del otro lado de la línea fronteriza. Con lo cual se complicaría en grado importante el cálculo de la estimación. Asimismo, y por las razones expuestas, se podría argumentar la existencia de una sobreestimación del impuesto generado en estas zonas fronterizas. Con todo, creemos que el consumo total de los hogares es una variable que aproxima aceptablemente la regionalización de este impuesto.

IEPS.- Al igual que el IVA, este impuesto indirecto es trasladado completamente hacia el consumidor. Aunque existe el dato regionalizado sobre su recaudación éste es de poca utilidad debido a que se declara donde se produce el bien, lo cual no necesariamente coincide con el lugar de su consumo. Con ello, el ejercicio de imputación se basará, al igual que el IVA, en el dato sobre el consumo de los hogares por entidad federativa; sin embargo, aquí sí parece pertinente separar el correspondiente al consumo de gasolinas debido a que este impuesto supone 65.03% del total recaudado. En ese sentido, para imputar lo correspondiente al IEPS de gasolinas y diesel hemos tomado el dato, por estos conceptos, del total de ventas internas por región de PEMEX, el número de vehículos registrados en circulación por entidad federativa y el número de permisos otorgados para la venta de gasolinas por entidad federativa, imputando el impuesto recaudado por este concepto a partes iguales. Respecto al IEPS de tabacos y bebidas fue posible calcular la variable del consumo por hogar y entidad federativa a través de la información proporcionada en la misma ENIGH.

Vehículos Nuevos (ISAN).- Este impuesto grava la compra de vehículos automotores nuevos, por lo que recae directamente sobre los poseedores. Por tanto, hemos aceptado como válido el dato regionalizado de su recaudación. Los datos utilizados se basan en informes que proporciona el INEGI citando a la propia SHCP. Cabe aclarar que dicha información coincide perfectamente con el dato citado como definitivo en la CHPF.

Al comercio exterior.- De la recaudación total de estos impuestos, los provenientes por exportaciones (que recaerían sobre el consumo externo) implican tan solo el 0.0003%.

Esta situación nos permite, prácticamente, considerar el total recaudado proveniente íntegramente del consumo interno (las importaciones). Recordemos que estos impuestos son de tipo indirecto, por lo que finalmente recaerán en los consumidores, así que hemos procedido igual que con el IVA, hemos imputado en función del gasto o consumo total de los hogares y entidad federativa, variables calculadas a través de la información proporcionada por la ENIGH.

Exploración y extracción de hidrocarburos.- Este impuesto es pagado por los contratistas y asignatarios para la exploración y extracción de hidrocarburos. Si bien es factible identificar las entidades donde se extraen éstos y/o donde está registrado el domicilio fiscal de los mismos, lo cierto es que al tratarse de un impuesto indirecto sería fácilmente trasladado en el precio de venta de los productos obtenidos. Por tal razón, hemos creído suficiente imputar dichos ingresos en función de los mismos criterios utilizados para el IEPS a las gasolinas.

Accesorios y otros.- Dada la diversa naturaleza de los mismos y a que no fue posible obtener información regionalizada para el año de análisis, a efectos de la imputación, hemos considerado como válido el dato regionalizado de su recaudación proporcionado por el SAT para el año 2021 y ajustado a los totales proporcionados para cada concepto en la CHPF. La idea es que la estructura de su recaudación no cambia mucho de un año a otro.

Respecto de los ingresos no tributarios:

Contribuciones de mejoras.- Como hemos señalado anteriormente, los ingresos por este concepto se refieren a las cantidades que por ley recibe el gobierno de los beneficiarios directos por la realización de obras públicas. Así, su imputación podría plantearse en función de la inversión pública federal ejercida por entidad federativa, pero por este concepto la CHPF para el año de 2020 identifica una cantidad muy pequeña de ingresos y que; además, son registrados en una sola entidad federativa. Derivado de lo anterior se decidió utilizar el dato oficial registrado.

Derechos.- Los ingresos que por este concepto recibe el estado provienen por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público, así como de los servicios que presta el mismo en sus funciones de derecho público. Aquí, derivado de su diversa naturaleza y a que

no se registran derechos por la actividad petrolera, hemos procedido a dar por válida la información regionalizada de la recaudación total que proporciona el INEGI.

Productos.- Aquí se engloban todos los ingresos que se perciben como contraprestación por los servicios que preste el estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado. Derivado de su diversa naturaleza, hemos dado por válida la información regionalizada de la recaudación que proporciona el INEGI, excluyendo intereses compensados por 22,438 millones de pesos que son registrados en la CDMX.

Aprovechamientos.- Se refieren a los ingresos ordinarios provenientes de las actividades de derecho público que realizan los gobiernos distintas a las contribuciones derivadas de financiamiento y las que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal. Asimismo, considera los recargos, sanciones y gastos de ejecución e indemnización relacionados. Derivado de su diversa naturaleza, y a que la información regionalizada de la recaudación que proporciona el INEGI a nivel nacional registra más de 94% para la CDMX; hemos considerado aceptable imputarlos en relación a la proporción de la imputación del resto de ingresos no tributarios, evitando así el sesgo contable-administrativo de su registro.

Otras contribuciones.- En este renglón, se acumulan todos aquellos ingresos que no encajan en las definiciones anteriores. Para este año el monto registra únicamente transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo por 198,238.9 millones de pesos. En ese sentido, y dado que los recursos provienen de los ingresos de PEMEX, y esta es una empresa que pertenece a todos los mexicanos, la imputación respectiva la hemos realizado en proporción a la población de cada entidad federativa.

En cuanto a los ingresos provenientes de las ECPD:

IMSS.- Los ingresos propios reportados, en la CHPF 2020, para el Instituto Mexicano del Seguro Social ascienden a 390,150'000,000 pesos, cifra que representó el 20.36% de los ingresos para el sector paraestatal. De este importe el 92.13% correspondió a los ingresos derivados de las cuotas y aportaciones obrero-patronales a la seguridad social, significando la cantidad de 359,433'300,000 pesos al erario público.

Respecto a este tipo de ingresos hemos adoptado la hipótesis de que las aportaciones correspondientes al patrón, son enteramente trasladadas al trabajador, en forma de menores retribuciones. En ese sentido, hemos realizado la imputación territorial en función del cálculo del salario promedio total de cotización al IMSS por cada entidad federativa. Esto es, hemos multiplicado el número de trabajadores afiliados por estado por el salario promedio diario de cotización reportado para cada entidad por el IMSS. Una vez sumados estos resultados, hemos distribuido los ingresos en función de las proporciones establecidas para cada entidad federativa.

ISSSTE.- Respecto al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, la CHPF 2020 reporta ingresos propios por 56,291'800,000 pesos, a los cuales se agregan 317,777'400,000 pesos por transferencias directas del Gobierno Federal. De los ingresos propios corresponden a las cuotas obrero-patronales a la seguridad social 36,527'200,000 pesos.

Al igual que en el caso del IMSS, la hipótesis es que las cuotas aportadas por el patrón son enteramente trasladadas al trabajador; con ello, y para llevar a cabo la imputación territorial de estos ingresos, hemos tomado el número de trabajadores afiliados al ISSSTE por entidad federativa, y en función de dichas proporciones hemos distribuido el total de las remuneraciones salariales que el mismo sector público eroga. El resultado obtenido, nos permitirá contar con un indicador apropiado para distribuir las cuotas a la seguridad social para cada estado. Respecto al número de trabajadores afiliados a dicho Instituto por entidad federativa es información obtenida de la misma institución. Respecto a las remuneraciones pagadas por parte del sector público federal, hemos tomado las cifras correspondientes al capítulo 1000 de gastos para el gobierno federal y las ECPD.

Por último, y respecto al **INFONAVIT**, organismo fiscal autónomo, se tiene un reporte de ingresos por 249,880'260,000 pesos, de los cuales 133,217'700,000 corresponden a las cuotas obrero-patronales al fondo nacional de vivienda; el tratamiento es igual que para las cuotas obrero-patronales a la seguridad social del IMSS. Una vez expuestos cada uno de los rubros de ingreso a imputar territorialmente, el cuadro 14 resume los criterios e indicadores utilizados.

Cuadro 14

Criterios de imputación de los ingresos fiscales (Método Carga-Beneficio)

Concepto de ingreso	Hipótesis de incidencia	Indicadores de imputación territorial
<i>Tributarios:</i>		
ISRPF	Perceptores de renta	Ingreso total de los hogares.
ISRPM	Consumidores (1/3) Trabajadores (1/3) Accionistas (1/3)	Gasto o consumo total de los hogares. Remuneración de asalariados. Margen operativo.
IVA	Consumidores	Gasto o consumo total de los hogares.
IEPS	Consumidores específicos	Gasto en tabaco de los hogares. Gasto en bebidas de los hogares. Ventas internas de PEMEX, vehículos en circulación y permisos para venta.
ISAN	Consumidores específicos	Recaudación efectiva.
Impuestos al comercio exterior	Consumidores	Gasto o consumo total de los hogares.
Exploración y extracción de hidrocarburos	Consumidores específicos	Ventas internas de PEMEX, vehículos en circulación y permisos para venta.
Accesorios y otros	Sujetos pasivos legales	Recaudación efectiva.
<i>No tributarios:</i>		
Contribuciones de mejoras	Población beneficiaria	Recaudación efectiva.
Derechos	Usuarios y/o adquirientes	Recaudación efectiva.
Productos	Permisionarios	Recaudación efectiva.
Aprovechamientos	Sujetos pasivos legales	Recaudación efectiva ajustada. Población Estatal.
Otras contribuciones	Sujetos pasivos legales	Recaudación efectiva.
<i>Ingresos de ECPD:</i>		
Cuotas a la seguridad social (IMSS)	Trabajadores afiliados	Salario medio de cotización.
Cuotas a la seguridad social (ISSSTE)	Trabajadores afiliados	Remuneraciones salariales.
<i>Ingresos de OFA:</i>		
Cuotas al fondo nacional de vivienda (INFONAVIT)	Trabajadores afiliados al IMSS	Salario medio de cotización.

Fuente: elaboración propia con base en Saucedo (2006).

3.3.3 Imputación regional de ingresos

Una vez establecidos los criterios e indicadores a utilizar procedemos a realizar los cálculos de la imputación, para cada estado, del total de ingresos ya determinados para el sector público federal y organismos fiscales autónomos. Los cuadros 15, 16, 17 y 17 cálculos realizados.

Cuadro 15
Imputación regional de los ingresos tributarios del gobierno federal 2020 (miles de pesos)

ESTADO	TRIBUTARIOS								TOTAL
	ISR	ISR	Impuesto	Impuesto especial	Impuesto sobre	Impuesto al	Exploración y extracción de hidrocarburos	Accesorios	
	personas morales	personas físicas	al valor agregado	sobre producción y servicios	automóviles nuevos	comercio exterior		y Otros	INGRESOS TRIBUTARIOS
AGUASCALIENTES	13,862,853	11,348,680	12,889,942	6,288,870	123,400	756,247	90,372	442,578	45,802,941
BAJA CALIFORNIA	34,188,791	36,797,329	37,410,597	20,948,026	315,500	2,194,862	309,523	1,686,763	133,851,392
BAJA CALIFORNIA SUR	6,074,905	7,903,735	8,560,928	6,070,104	61,600	502,266	97,011	601,168	29,871,715
CAMPECHE	28,034,763	6,107,558	7,325,419	2,940,860	39,000	429,779	42,212	257,373	45,176,965
CHIAPAS	13,307,806	20,899,615	25,995,124	9,292,932	123,400	1,525,122	151,510	2,930,627	74,226,136
CHIHUAHUA	30,905,040	32,788,379	29,129,898	18,083,291	270,800	1,709,037	263,480	982,702	114,132,627
CIUDAD DE MEXICO	137,191,890	87,058,625	99,548,498	38,465,383	1,326,300	5,840,464	605,369	19,907,897	389,944,425
COAHUILA DE ZARAGOZA	34,435,529	24,621,317	26,831,715	13,030,595	295,300	1,574,204	155,388	1,498,689	102,442,737
COLIMA	5,010,055	6,584,355	7,505,340	6,739,746	60,400	440,335	125,453	510,886	26,976,570
DURANGO	10,168,666	12,478,278	13,938,335	7,691,411	105,900	817,756	117,494	590,546	45,908,385
ESTADO DE MÉXICO	85,305,455	111,840,049	124,070,412	46,936,363	876,200	7,279,153	723,484	2,499,605	379,530,721
GUANAJUATO	41,497,966	38,368,439	41,992,167	20,823,394	335,300	2,463,661	324,139	785,379	146,590,444
GUERRERO	9,805,200	15,706,858	19,197,212	9,502,099	59,800	1,126,291	146,078	606,294	56,149,833
HIDALGO	12,490,047	17,191,732	18,965,655	9,567,181	171,100	1,112,706	167,669	463,762	60,129,853
JALISCO	59,900,410	63,803,621	72,236,041	33,936,407	785,000	4,238,055	469,080	3,289,890	238,658,504
MICHOACÁN DE OCAMPO	21,090,086	30,795,746	39,260,107	18,244,366	203,900	2,303,372	260,901	1,308,720	113,467,198
MORELOS	10,339,356	12,273,268	14,519,507	7,448,051	90,500	851,853	120,703	148,086	45,791,324
NAYARIT	5,756,742	9,798,739	10,887,352	5,130,646	27,300	638,756	68,443	210,086	32,518,062
NUEVO LEÓN	69,398,480	59,411,107	63,585,623	27,873,466	711,600	3,730,539	341,356	5,079,091	230,131,263
OAXACA	12,430,176	20,755,147	22,103,118	7,715,905	77,500	1,296,780	122,357	448,871	64,949,854
PUEBLA	32,170,388	34,453,069	43,407,373	15,650,686	391,900	2,546,690	233,560	3,329,280	132,182,946
QUERÉTARO	23,114,749	20,045,461	23,465,915	9,455,757	207,500	1,376,734	136,845	848,503	78,651,464
QUINTANA ROO	12,284,064	12,895,560	15,074,296	6,050,873	110,600	884,402	77,043	485,947	47,862,785
SAN LUIS POTOSÍ	21,653,466	18,134,682	20,799,311	10,715,754	171,600	1,220,286	157,611	596,337	73,449,048
SINALOA	18,353,410	24,351,004	30,214,870	16,596,115	335,300	1,772,692	249,507	457,721	92,330,619
SONORA	28,515,693	26,425,969	27,585,143	16,403,554	264,000	1,618,407	229,446	584,544	101,626,757
TABASCO	18,770,218	13,997,612	14,008,055	5,398,508	100,300	821,846	85,671	988,858	54,171,068
TAMAULIPAS	27,168,315	25,610,351	25,887,898	17,312,186	268,300	1,518,831	276,932	1,106,119	99,148,931
TLAXCALA	5,319,469	6,437,104	7,341,762	2,694,402	26,400	430,738	45,853	99,224	22,394,951
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	36,231,110	42,020,957	51,600,958	25,881,437	261,900	3,027,404	431,602	1,216,115	160,671,484
YUCATÁN	12,832,274	15,784,260	19,929,203	12,219,323	128,300	1,169,237	194,380	389,432	62,646,409
ZACATECAS	8,210,529	10,406,892	12,256,729	5,566,208	39,800	719,097	81,127	275,305	37,555,687
TOTAL NACIONAL	885,817,900	877,095,500	987,524,500	460,673,900	8,365,700	57,937,600	6,901,600	54,626,400	3,338,943,100

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI y la SHCP

Cuadro 16

Imputación regional de los ingresos no tributarios del gobierno federal 2020 (miles de pesos)

ESTADO	NO TRIBUTARIOS					TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS
	Derechos	Productos	Aprovechamientos	Contribuciones de mejoras	Otras contribuciones	
AGUASCALIENTES	481,500	337,304	5,153,404	0	2,242,693	8,214,901
BAJA CALIFORNIA	988,000	83,701	11,784,640	0	5,929,232	18,785,573
BAJA CALIFORNIA SUR	368,100	16,000	2,760,902	0	1,256,077	4,401,079
CAMPECHE	72,600	22,300	2,618,121	0	1,460,454	4,173,475
CHIAPAS	205,000	96,401	15,187,823	0	8,721,270	24,210,495
CHIHUAHUA	1,265,800	75,701	12,166,895	0	5,886,519	19,394,915
CIUDAD DE MEXICO	47,199,600	6,276,174	114,404,164	0	14,488,619	182,368,557
COAHUILA DE ZARAGOZA	1,909,800	61,001	11,650,328	0	4,950,341	18,571,470
COLIMA	589,000	19,000	2,960,223	0	1,150,587	4,718,810
DURANGO	641,700	39,300	5,999,321	0	2,883,032	9,563,354
ESTADO DE MÉXICO	2,460,300	211,502	49,494,642	0	26,731,614	78,898,059
GUANAJUATO	888,800	44,401	17,901,360	0	9,701,509	28,536,070
GUERRERO	206,600	54,001	9,814,670	0	5,570,027	15,645,297
HIDALGO	195,800	30,900	8,545,200	0	4,849,770	13,621,670
JALISCO	1,781,200	75,101	25,231,239	0	13,132,890	40,220,429
MICHOACÁN DE OCAMPO	869,600	48,801	14,121,243	0	7,470,645	22,510,289
MORELOS	243,600	45,801	5,707,881	0	3,101,496	9,098,777
NAYARIT	166,400	45,101	3,627,599	0	1,943,557	5,782,656
NUEVO LEÓN	3,233,800	212,302	21,118,449	0	9,099,792	33,664,344
OAXACA	192,100	81,101	11,402,119	0	6,500,487	18,175,806
PUEBLA	391,300	60,901	18,194,206	0	10,356,481	29,002,887
QUERÉTARO	449,600	89,601	7,179,515	0	3,725,953	11,444,668
QUINTANA ROO	1,404,000	33,100	7,339,150	0	2,922,888	11,699,138
SAN LUIS POTOSÍ	520,500	43,901	8,470,730	28,000	4,439,829	13,502,960
SINALOA	362,700	33,200	8,681,991	0	4,761,834	13,839,726
SONORA	2,534,000	56,201	12,158,233	0	4,632,674	19,381,107
TABASCO	86,100	24,200	6,547,929	0	3,779,646	10,437,875
TAMAULIPAS	934,600	71,701	11,035,611	0	5,549,655	17,591,566
TLAXCALA	57,100	7,200	3,664,541	0	2,112,704	5,841,544
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	869,900	143,802	23,056,679	0	12,683,642	36,754,023
YUCATÁN	239,100	22,300	6,585,927	0	3,651,120	10,498,447
ZACATECAS	754,800	50,301	5,650,766	0	2,551,866	9,007,733
TOTAL NACIONAL	72,563,000	8,512,300	470,215,500	28,000	198,238,900	749,557,700

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI y la SHCP.

Cuadro 17

Imputación regional de los ingresos del sector paraestatal y OFA 2020 (miles de pesos)

ESTADO				TOTAL
	IMSS	ISSSTE	INFONAVIT	INGRESOS
	Cuotas a la seguridad social	Cuotas a la seguridad social	Cuotas al Fondo Nac. de Vivienda	ECPD y OFA POR ESTADO
AGUASCALIENTES	5,608,554	422,373	2,078,713	8,109,640
BAJA CALIFORNIA	18,153,601	580,029	6,728,317	25,461,947
BAJA CALIFORNIA SUR	2,905,385	511,919	1,076,831	4,494,134
CAMPECHE	2,582,696	269,122	957,231	3,809,049
CHIAPAS	3,477,499	1,145,188	1,288,875	5,911,562
CHIHUAHUA	16,233,936	726,536	6,016,826	22,977,297
CIUDAD DE MEXICO	73,736,515	7,388,504	27,329,156	108,454,175
COAHUILA DE ZARAGOZA	13,706,612	1,027,912	5,080,117	19,814,640
COLIMA	2,181,305	231,506	808,463	3,221,273
DURANGO	3,436,407	938,791	1,273,645	5,648,843
ESTADO DE MÉXICO	27,249,832	3,941,980	10,099,676	41,291,488
GUANAJUATO	15,163,203	1,647,788	5,619,977	22,430,968
GUERRERO	2,194,786	1,660,721	813,459	4,668,966
HIDALGO	3,340,413	1,118,154	1,238,066	5,696,633
JALISCO	31,597,287	1,071,197	11,710,985	44,379,469
MICHOACÁN DE OCAMPO	6,855,402	1,392,685	2,540,836	10,788,923
MORELOS	3,476,317	674,582	1,288,437	5,439,336
NAYARIT	2,128,684	572,293	788,960	3,489,936
NUEVO LEÓN	32,347,191	693,420	11,988,924	45,029,534
OAXACA	2,992,079	1,456,402	1,108,962	5,557,444
PUEBLA	9,728,252	961,089	3,605,608	14,294,949
QUERÉTARO	11,898,012	425,337	4,409,791	16,733,141
QUINTANA ROO	5,225,369	634,061	1,936,692	7,796,123
SAN LUIS POTOSÍ	8,381,172	715,269	3,106,335	12,202,776
SINALOA	7,577,645	1,246,958	2,808,522	11,633,125
SONORA	9,297,922	561,983	3,446,113	13,306,018
TABASCO	2,772,822	449,714	1,027,698	4,250,234
TAMAULIPAS	12,079,760	1,112,509	4,477,153	17,669,421
TLAXCALA	1,485,694	388,997	550,646	2,425,337
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	12,931,939	1,627,463	4,792,998	19,352,400
YUCATÁN	5,628,534	473,618	2,086,118	8,188,270
ZACATECAS	3,058,476	459,103	1,133,571	4,651,149
TOTAL NACIONAL	359,433,300	36,527,200	133,217,700	529,178,200

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI, SHCP e INFONAVIT.

Agregando los cuadros anteriores, la distribución territorializada del total de ingresos fiscales a imputar por entidad federativa queda:

Cuadro 18

Imputación regional de los ingresos del sector público y OFA 2020 (miles de pesos)

ESTADO	TOTAL INGRESOS	TOTAL INGRESOS	TOTAL INGRESOS	TOTAL DE INGRESOS	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL
	TRIBUTARIOS	NO TRIBUTARIOS	ECPD Y OFA	IMPUTADOS	
	POR ESTADO	POR ESTADO	POR ESTADO	POR ESTADO	%
AGUASCALIENTES	45,802,941	8,214,901	8,109,640	62,127,483	1.35
BAJA CALIFORNIA	133,851,392	18,785,573	25,461,947	178,098,912	3.86
BAJA CALIFORNIA SUR	29,871,715	4,401,079	4,494,134	38,766,928	0.84
CAMPECHE	45,176,965	4,173,475	3,809,049	53,159,489	1.15
CHIAPAS	74,226,136	24,210,495	5,911,562	104,348,193	2.26
CHIHUAHUA	114,132,627	19,394,915	22,977,297	156,504,839	3.39
CIUDAD DE MEXICO	389,944,425	182,368,557	108,454,175	680,767,157	14.74
COAHUILA DE ZARAGOZA	102,442,737	18,571,470	19,814,640	140,828,847	3.05
COLIMA	26,976,570	4,718,810	3,221,273	34,916,654	0.76
DURANGO	45,908,385	9,563,354	5,648,843	61,120,582	1.32
ESTADO DE MÉXICO	379,530,721	78,898,059	41,291,488	499,720,268	10.82
GUANAJUATO	146,590,444	28,536,070	22,430,968	197,557,483	4.28
GUERRERO	56,149,833	15,645,297	4,668,966	76,464,096	1.66
HIDALGO	60,129,853	13,621,670	5,696,633	79,448,156	1.72
JALISCO	238,658,504	40,220,429	44,379,469	323,258,402	7.00
MICHOACÁN DE OCAMPO	113,467,198	22,510,289	10,788,923	146,766,410	3.18
MORELOS	45,791,324	9,098,777	5,439,336	60,329,438	1.31
NAYARIT	32,518,062	5,782,656	3,489,936	41,790,655	0.91
NUEVO LEÓN	230,131,263	33,664,344	45,029,534	308,825,141	6.69
OAXACA	64,949,854	18,175,806	5,557,444	88,683,104	1.92
PUEBLA	132,182,946	29,002,887	14,294,949	175,480,782	3.80
QUERÉTARO	78,651,464	11,444,668	16,733,141	106,829,273	2.31
QUINTANA ROO	47,862,785	11,699,138	7,796,123	67,358,045	1.46
SAN LUIS POTOSÍ	73,449,048	13,502,960	12,202,776	99,154,783	2.15
SINALOA	92,330,619	13,839,726	11,633,125	117,803,470	2.55
SONORA	101,626,757	19,381,107	13,306,018	134,313,882	2.91
TABASCO	54,171,068	10,437,875	4,250,234	68,859,177	1.49
TAMAULIPAS	99,148,931	17,591,566	17,669,421	134,409,919	2.91
TLAXCALA	22,394,951	5,841,544	2,425,337	30,661,832	0.66
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	160,671,484	36,754,023	19,352,400	216,777,906	4.69
YUCATÁN	62,646,409	10,498,447	8,188,270	81,333,126	1.76
ZACATECAS	37,555,687	9,007,733	4,651,149	51,214,569	1.11
TOTAL NACIONAL	3,338,943,100	749,557,700	529,178,200	4,617,679,000	100

Fuente: Elaboración propia con datos de INEGI, SHCP e INFONAVIT.

Cuadro 19

Ingresos fiscales imputados y la participación en el PIB por entidad federativa 2020

	PARTICIPACIÓN	PARTICIPACIÓN	PARTICIPACIÓN
	PORCENTUAL	PORCENTUAL	PORCENTUAL
ESTADO	IMPUTADA	OFICIAL	EN EL PIB
			NACIONAL
	%	%	%
AGUASCALIENTES	1.35	0.60	1.39
BAJA CALIFORNIA	3.86	2.07	3.66
BAJA CALIFORNIA SUR	0.84	0.36	0.78
CAMPECHE	1.15	0.16	2.10
CHIAPAS	2.26	0.33	1.54
CHIHUAHUA	3.39	1.70	3.59
CIUDAD DE MEXICO	14.74	55.72	15.83
COAHUILA DE ZARAGOZA	3.05	1.18	3.61
COLIMA	0.76	2.55	0.64
DURANGO	1.32	0.15	1.22
ESTADO DE MÉXICO	10.82	3.54	9.11
GUANAJUATO	4.28	1.11	4.34
GUERRERO	1.66	0.16	1.38
HIDALGO	1.72	0.33	1.61
JALISCO	7.00	3.04	7.27
MICHOACÁN DE OCAMPO	3.18	1.75	2.54
MORELOS	1.31	0.25	1.08
NAYARIT	0.91	0.13	0.67
NUEVO LEÓN	6.69	6.81	7.97
OAXACA	1.92	0.22	1.61
PUEBLA	3.80	0.90	3.24
QUERÉTARO	2.31	0.95	2.28
QUINTANA ROO	1.46	0.53	1.33
SAN LUIS POTOSÍ	2.15	0.43	2.33
SINALOA	2.55	1.30	2.31
SONORA	2.91	1.03	3.58
TABASCO	1.49	0.44	2.31
TAMAULIPAS	2.91	5.96	3.08
TLAXCALA	0.66	0.07	0.56
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	4.69	5.55	4.52
YUCATÁN	1.76	0.45	1.52
ZACATECAS	1.11	0.24	0.97
TOTAL NACIONAL	100	100	100

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI, SHCP e INFONAVIT.

Cuadro 20

Ingresos fiscales imputados y el dato oficial en términos per cápita 2020

	INGRESOS IMPUTADOS	INGRESOS RECAUDADOS	
ESTADO	POR HABITANTE	POR HABITANTE (dato oficial)	DIFERENCIA
	(pesos)	(pesos)	
AGUASCALIENTES	43,568	17,322	26,246
BAJA CALIFORNIA	47,254	22,589	24,665
BAJA CALIFORNIA SUR	48,580	18,304	30,276
CAMPECHE	57,284	6,884	50,400
CHIAPAS	18,822	2,444	16,378
CHIHUAHUA	41,824	18,699	23,125
CIUDAD DE MEXICO	73,916	248,697	-174,781
COAHUILA DE ZARAGOZA	44,750	15,477	29,273
COLIMA	47,766	143,657	-95,892
DURANGO	33,345	3,397	29,948
ESTADO DE MÉXICO	29,409	8,563	20,846
GUANAJUATO	32,035	7,406	24,629
GUERRERO	21,594	1,837	19,757
HIDALGO	25,770	4,356	21,413
JALISCO	38,723	14,989	23,734
MICHOACÁN DE OCAMPO	30,905	15,149	15,756
MORELOS	30,593	5,109	25,484
NAYARIT	33,839	4,432	29,407
NUEVO LEÓN	53,393	48,390	5,003
OAXACA	21,463	2,158	19,305
PUEBLA	26,657	5,650	21,006
QUERÉTARO	45,114	16,560	28,554
QUINTANA ROO	36,253	11,730	24,523
SAN LUIS POTOSÍ	35,136	6,215	28,922
SINALOA	38,918	17,672	21,246
SONORA	45,607	14,403	31,204
TABASCO	28,656	7,472	21,184
TAMAULIPAS	38,098	69,433	-31,335
TLAXCALA	22,831	1,997	20,833
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	26,886	28,277	-1,392
YUCATÁN	35,042	7,885	27,158
ZACATECAS	31,575	6,195	25,380
MEDIA NACIONAL	36,644	32,623	4,021

Fuente: elaboración propia con datos del INEGI, SHCP e INFONAVIT.

Los datos agregados muestran una clara correlación con el PIB observado en cada región, lo cual; en primera instancia, parece lógico. En el sentido de que es, precisamente, la actividad económica la que determina la generación de ingresos; y con ello la posible cuantía

de los flujos. Al comparar los datos estimados con los reportados por la administración central, se aprecian sustanciales diferencias.

Con la información del cuadro 19, y comparando nuestros resultados y los reportados por la administración, tenemos que son cinco entidades federativas las que suponen caídas en su participación porcentual (CDMX, Tamaulipas, Colima, Veracruz y Nuevo León). De éstos el dato mayormente significativo corresponde a la Ciudad de México, cuestión que era de esperarse, quizás no en dicha magnitud, debido a que administrativamente muchos de los tributos se contabilizan ahí. El resultado es tal, que significa que poco más del 41% de la totalidad de los ingresos fiscales generados en el país, son erróneamente registrados en la capital. Los datos en términos per cápita se muestran en el cuadro 20.

De los datos reportados por la administración, y divididos entre el número de habitantes de cada entidad (cuadro 20), observamos una media de la recaudación a nivel nacional de 32,623 pesos por persona en el año; cifra que solo es superada en la CDMX, Colima, Tamaulipas y Nuevo León. Cabe anotar que la diferencia entre el estado que menos recauda (Guerrero) y la media nacional equivale al 94.36% de la misma; y el monto recaudado representa respecto a la entidad que más recauda (CDMX) solo el 0.73%.

Por otro lado, la imputación estimada supone una media de 36,644 pesos por persona (superior con respecto al dato oficial en un 10.97%), y es superada en 14 estados. Chiapas es el estado que menos recauda por habitante, pero ahora la diferencia respecto a la media es equivalente al 48.64% de la misma; donde, además, lo recaudado en dicha entidad equivale al 25.46% de lo recaudado en la CDMX. Hasta aquí, es claro que la información de la recaudación fiscal que proporciona la autoridad hacendaria por ámbito geográfico no sirve para realizar análisis de tipo económico, ya que su registro obedece a un criterio contable administrativo, con lo cual es difícil saber dónde está ubicada la fuente que genera ese recurso. Es decir; es imposible saber quién, es finalmente, quien soporta o paga el impuesto.

De acuerdo con la información oficial, una sola entidad federativa (CDMX) sería quien aporta el 55.72% de toda la recaudación fiscal en el país; situación que no tiene lógica alguna ya que solo representa el 15.83% de la economía nacional. Por otro lado, el desarrollo

empírico de la teoría de la incidencia económica nos permite recalcular la información para obtener datos que buscan explicar quién es el sujeto que realmente soporta la carga fiscal, dando con ello datos mayormente confiables sobre el efecto de la política fiscal implementada. Pudiendo con ello contar con datos mayormente lógicos para realizar cualquier tipo de análisis económico.

Así, los datos encontrados al aplicar el enfoque de la incidencia, resultan muy contrastantes con respecto al dato oficial de la recaudación fiscal por ámbito geográfico. Por ejemplo, la CDMX ahora representa el 14.74% de la recaudación total del país, lo cual tiene mayor correlación con su aportación a la economía nacional (aporta el 15.83% del PIB); suponiendo una recaudación de 73,916 pesos anuales por cada habitante, lo que representa; todavía, prácticamente el doble del promedio nacional (36,644). Sin embargo, este resultado es muy contrastante con el proporcionado oficialmente ya que representa solo el 29.72%. Adicionalmente, es muy claro ver qué; si partimos del supuesto de que será la actividad económica un indicador adecuado para determinar la recaudación de impuestos, con la información oficial se subestima la recaudación de 28 de las 32 entidades federativas que conforman la república; siendo solo 11 las que tendrían una recaudación por debajo de su aportación al PIB nacional una vez recalculada la misma.

3.3.4 Los gastos

Respecto a los gastos, para el año 2020 la cuenta de la hacienda pública federal (CHPF) reporta egresos netos ejercidos por el sector público federal por la cantidad de 6'007,719'300,000 pesos; de éstos, 3'858,241'135,000 correspondieron al Gobierno Federal (64.22%). Respecto a las ECPD, del total ejercido 2'044,880'500,000 pesos correspondieron al gasto programable (94.43%), siendo clasificado como no programable la cantidad de 120,493'400,000 pesos (5.56%).

Si de estos datos restamos las operaciones no consideradas para la imputación (operaciones no fiscales) estimamos que la cantidad a imputar regionalmente equivale a 5'207,788'208,000 pesos. Los cuadros 21 y 22 resumen estas cifras.

Cuadro 21

Ejercicio del presupuesto de gastos del sector público y OFA 2020 (miles de pesos)

ENTIDAD		EGRESOS		
Gobierno Federal				
<i>Ramos Autónomos</i>				
01 Poder Legislativo		13,757,231		134,099,461
	Cámara de Diputados	7,116,583		
	Cámara de Senadores	4,148,843		
	Auditoría Superior de la Federación	2,491,805		
03 Poder Judicial		66,428,830		
	Suprema Corte de Justicia de la Nación	4,723,845		
	Consejo de la Judicatura Federal	59,147,623		
	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	2,557,362		
22 Instituto Nacional Electoral		15,381,100		
32 Tribunal Federal de Justicia Administrativa		2,740,600		
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos		1,393,000		
40 Información Nacional Estadística y Geográfica		15,550,400		
41 Comisión Federal de Competencia Económica		559,200		
43 Instituto Federal de Telecomunicaciones		1,959,800		
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales		867,300		
49 Fiscalía General de la República		15,462,000		
<i>Ramos Administrativos</i>				1,340,905,700
02 Presidencia de la República		523,900		
04 Secretaría de Gobernación		9,514,800		
05 Secretaría de Relaciones Exteriores		12,982,400		
06 Secretaría de Hacienda y Crédito Público		76,338,000		
07 Secretaría de la Defensa Nacional		124,051,400		
08 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural		48,070,700		
09 Secretaría de Comunicaciones y Transportes		57,438,700		
10 Secretaría de Economía		41,150,000		
11 Secretaría de Educación Pública		343,499,300		
12 Secretaría de Salud		157,497,000		
13 Secretaría de la Marina		36,135,300		
14 Secretaría del Trabajo y Previsión Social		28,017,900		
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		13,845,000		
16 Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales		34,761,700		
18 Secretaría de Energía		51,557,600		
20 Secretaría de Bienestar		179,371,500		
21 Secretaría de Turismo		13,736,000		
27 Secretaría de la Función Pública		1,474,800		
31 Tribunales Agrarios		830,300		
36 Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana		62,770,400		
37 Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal		142,600		
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología		25,771,300		
45 Comisión Reguladora de Energía		540,200		
46 Comisión Nacional de Hidrocarburos		684,500		
47 Entidades no sectorizadas		8,190,700		
48 Secretaría de Cultura		12,009,700		
<i>Ramos Generales</i>				3,242,097,774
19 Aportaciones a Seguridad Social		855,713,600		
23 Provisiones Salariales y Económicas		131,438,300		
24 Deuda Pública		544,700,674		
25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos		39,945,400		
28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios		843,545,300		
30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores		14,267,700		
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios		769,156,800		
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca		43,330,000		
TOTAL EGRESOS BRUTOS DEL GOBIERNO FEDERAL				4,717,102,935
Transferencias y Subsidios otorgados				858,861,800
TOTAL EGRESOS NETOS EJERCIDOS DEL GOBIERNO FEDERAL				3,858,241,135
Sector Paraestatal (ECD, EPE, OFA)*				
PEMEX		518,427,934		
	gastos cubiertos con recursos propios	407,552,852		
	gastos cubiertos con deuda	110,875,082		
	transferencias del Gobierno Federal	0		
CFE		467,494,800		
	gastos cubiertos con recursos propios	397,494,800		
	gastos cubiertos con deuda	0		
	transferencias del Gobierno Federal	70,000,000		
IMSS		818,591,500		
	gastos cubiertos con recursos propios	347,507,100		
	transferencias del Gobierno Federal	471,084,400		
ISSSTE		360,859,700		
	gastos cubiertos con recursos propios	43,082,300		
	transferencias del Gobierno Federal	317,777,400		
INFONAVIT		133,217,700		
	ingresos por cuotas al fondo de la vivienda	133,217,700		
TOTAL EGRESOS DE LAS ECPD				2,298,591,634
TOTAL EGRESOS DEL SECTOR PÚBLICO				6,156,832,769

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI, SHCP e INFONAVIT.

Cuadro 22

Egresos a imputar del sector público federal y OFA 2020 (miles de pesos)

ENTIDAD		EGRESOS	
Gobierno Federal			
<i>Ramos Autónomos</i>			
01 Poder Legislativo		13,757,231	134,099,461
	Cámara de Diputados	7,116,583	
	Cámara de Senadores	4,148,843	
	Auditoría Superior de la Federación	2,491,805	
03 Poder Judicial		66,428,830	
	Suprema Corte de Justicia de la Nación	4,723,845	
	Consejo de la Judicatura Federal	59,147,623	
	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	2,557,362	
22 Instituto Nacional Electoral		15,381,100	
32 Tribunal Federal de Justicia Administrativa		2,740,600	
35 Comisión Nacional de los Derechos Humanos		1,393,000	
40 Información Nacional Estadística y Geográfica		15,550,400	
41 Comisión Federal de Competencia Económica		559,200	
43 Instituto Federal de Telecomunicaciones		1,959,800	
44 Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales		867,300	
49 Fiscalía General de la República		15,462,000	
<i>Ramos Administrativos</i>			
02 Presidencia de la República		523,900	1,347,343,021
04 Secretaría de Gobernación		9,514,800	
05 Secretaría de Relaciones Exteriores		12,982,400	
06 Secretaría de Hacienda y Crédito Público		76,338,000	
	más devolución de impuestos	0	
	más devolución de otras contribuciones	0	
07 Secretaría de la Defensa Nacional		130,488,721	
	más transferencias del ramo 19 al ISSFAM	6,427,396	
	más transferencias del ramo 23 al ISSFAM	9,925	
08 Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural		48,070,700	
09 Secretaría de Comunicaciones y Transportes		57,438,700	
10 Secretaría de Economía		41,150,000	
11 Secretaría de Educación Pública		343,499,300	
12 Secretaría de Salud		157,497,000	
13 Secretaría de la Marina		36,135,300	
14 Secretaría del Trabajo y Previsión Social		28,017,900	
15 Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano		13,845,000	
16 Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales		34,761,700	
18 Secretaría de Energía		51,557,600	
20 Secretaría de Bienestar		179,371,500	
21 Secretaría de Turismo		13,736,000	
27 Secretaría de la Función Pública		1,474,800	
31 Tribunales Agrarios		830,300	
36 Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana		62,770,400	
37 Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal		142,600	
38 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología		25,771,300	
45 Comisión Reguladora de Energía		540,200	
46 Comisión Nacional de Hidrocarburos		684,500	
47 Entidades no sectorizadas		8,190,700	
48 Secretaría de Cultura		12,009,700	
<i>Ramos Generales</i>			
19 Aportaciones a Seguridad Social		60,424,404	2,350,231,926
	menos transferencias al IMSS	855,713,600	
	menos transferencias al ISSSTE	471,084,400	
	menos transferencias al ISSFAM	317,777,400	
	menos transferencias al ISSFAM	6,427,396	
23 Provisiones Salariales y Económicas		61,428,375	
	menos transferencias al ISSFAM	131,438,300	
	menos transferencias a CFE	9,925	
24 Deuda Pública		532,401,647	
	Intereses Pagados	70,000,000	
25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos		39,945,400	
28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios		843,545,300	
30 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores		0	
33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	14,267,700	769,156,800	
34 Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca		43,330,000	
TOTAL EGRESOS NETOS DEL GOBIERNO FEDERAL			3,831,674,408
Sector Paraestatal (ECD, EPE, OFA)*			
PEMEX		0	1,376,113,800
	gastos cubiertos con recursos propios	0	
	gastos cubiertos con deuda	0	
	transferencias del Gobierno Federal	0	
CFE		70,000,000	
	gastos cubiertos con recursos propios	0	
	gastos cubiertos con deuda	0	
	transferencias del Gobierno Federal	70,000,000	
IMSS		818,591,500	
	de ingresos propios por cuotas a la seguridad social	347,507,100	
	de transferencias del Gobierno Federal	471,084,400	
ISSSTE		354,304,600	
	de ingresos propios por cuotas a la seguridad social	36,527,200	
	de otras transferencias del Gobierno Federal	317,777,400	
INFONAVIT		133,217,700	
	ingresos por cuotas al fondo de la vivienda	133,217,700	
TOTAL EGRESOS DE LAS ECPD			1,376,113,800
TOTAL EGRESOS A IMPUTAR DEL SECTOR PÚBLICO			5,207,788,208

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI, SHCP e INFONAVIT.

3.3.5 Criterios de imputación del gasto

Al igual que por el lado del ingreso, el procedimiento propuesto para realizar la imputación territorial de los gastos consiste en regionalizar las cifras aportadas por la CHPF para cada uno de los ramos presupuestales en los que se clasifica el presupuesto federal; ello, debido a que en su mayoría estos ramos se relacionan directamente con el ejercicio observado para cada Secretaría de Estado. Además, esto nos permitirá conocer el beneficio regional de cada uno de los despachos del Sector Público Federal.

Cabe anotar que la información reportada en la CHPF está, en gran medida, aún sin territorializar. Con todo, se ha realizado el ejercicio de la imputación regional intentando siempre tener en cuenta las actividades propias de cada entidad, sus diversos programas y objetivos, el nivel de territorialización de la información disponible, las hipótesis de incidencia adoptadas y los indicadores de imputación territorial que consideramos más adecuados de acuerdo con la información de la cual pudimos disponer para ello. Tal como hemos mencionado antes, el método aplicado en este ejercicio es el que en la literatura se denomina de Carga-Beneficio, por ello no hay que perder de vista que este método intenta atribuir el gasto estatal en función del área geográfica donde se ubique el beneficiario, independientemente de donde se produzca el servicio público. Bajo esta lógica, ciertamente el nivel de territorialización de la información parece secundario, dado que lo que finalmente interesa es el volumen total de gasto, y luego entonces cómo atribuirlo a cada región a través de indicadores de localización.

Es importante aclarar que en el ejercicio de la imputación se identifican las unidades y programas más importantes de cada Secretaría, ello sin reparar, necesariamente, en si éstos están clasificados bajo una u otra tipología administrativa. En el anexo 1 se presenta, para cada gasto, las hipótesis, indicadores y criterios adoptados para llevar a cabo la imputación territorial.

3.3.6 Imputación regional del gasto

Una vez establecidos los criterios e indicadores a utilizar, en cada uno de los rubros de gasto identificados en la CHPF 2020, el siguiente paso es realizar los cálculos de la imputación

territorial, para cada estado, del total de egresos ya determinados para el sector público federal y organismos fiscales autónomos. En el anexo 2 se presentan los cálculos y resultados obtenidos para cada tipo de gasto identificado. Una vez realizados los cálculos, el cuadro 23 agrega la información para cada entidad federativa.

Cuadro 23

Imputación de los gastos del sector público por entidad federativa 2020 (pesos)

ESTADO	TOTAL EGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL	TOTAL EGRESOS DE LAS ECPD y OFA	TOTAL DE EGRESOS IMPUTADOS POR ESTADO	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL %
AGUASCALIENTES	41,507,287,129	19,379,833,452	60,887,120,581	1.17
BAJA CALIFORNIA	102,158,419,698	46,313,146,587	148,471,566,286	2.85
BAJA CALIFORNIA SUR	29,126,122,703	14,089,891,264	43,216,013,968	0.83
CAMPECHE	37,229,925,104	9,714,457,641	46,944,382,745	0.90
CHIAPAS	186,809,352,636	21,623,852,292	208,433,204,928	4.00
CHIHUAHUA	106,791,076,745	55,267,786,361	162,058,863,106	3.11
CIUDAD DE MEXICO	400,886,818,152	262,242,403,125	663,129,221,278	12.73
COAHUILA DE ZARAGOZA	86,371,450,014	52,333,141,984	138,704,591,997	2.66
COLIMA	26,742,189,941	11,386,297,956	38,128,487,897	0.73
DURANGO	56,662,182,843	21,577,550,485	78,239,733,328	1.50
ESTADO DE MÉXICO	436,019,940,314	122,126,246,494	558,146,186,808	10.72
GUANAJUATO	160,908,310,643	49,654,393,828	210,562,704,472	4.04
GUERRERO	122,160,677,737	23,032,836,282	145,193,514,019	2.79
HIDALGO	95,138,003,486	23,983,686,625	119,121,690,111	2.29
JALISCO	217,792,986,743	89,496,865,501	307,289,852,245	5.90
MICHOACÁN DE OCAMPO	144,309,665,797	33,224,847,373	177,534,513,170	3.41
MORELOS	57,595,468,510	23,526,931,098	81,122,399,607	1.56
NAYARIT	42,504,395,607	13,203,185,493	55,707,581,100	1.07
NUEVO LEÓN	154,242,415,254	97,013,123,247	251,255,538,501	4.82
OAXACA	146,021,597,622	21,612,000,818	167,633,598,439	3.22
PUEBLA	178,566,700,434	41,225,708,887	219,792,409,320	4.22
QUERÉTARO	64,811,106,991	26,349,115,179	91,160,222,170	1.75
QUINTANA ROO	54,717,753,518	17,578,353,055	72,296,106,573	1.39
SAN LUIS POTOSÍ	87,573,850,351	28,250,455,189	115,824,305,540	2.22
SINALOA	97,460,835,282	38,927,776,251	136,388,611,533	2.62
SONORA	91,084,979,471	40,324,039,038	131,409,018,509	2.52
TABASCO	88,736,786,209	13,847,739,379	102,584,525,588	1.97
TAMAULIPAS	106,000,725,766	45,852,157,095	151,852,882,861	2.92
TLAXCALA	41,303,756,860	10,285,996,839	51,589,753,698	0.99
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	244,351,813,284	62,152,581,057	306,504,394,341	5.89
YUCATÁN	71,058,860,142	26,944,300,672	98,003,160,814	1.88
ZACATECAS	55,028,887,710	13,573,015,981	68,601,903,691	1.32
TOTAL NACIONAL	3,831,674,342,696	1,376,113,716,530	5,207,788,059,226	100

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI, SHCP e INFONAVIT.

Cuadro 24

Gastos imputados estimados y participación en la población nacional 2020

	PARTICIPACIÓN	PARTICIPACIÓN	PARTICIPACIÓN
	PORCENTUAL	PORCENTUAL	PORCENTUAL
ESTADO	IMPUTADA	OFICIAL	EN LA POBLACIÓN
			NACIONAL
	%	%	%
AGUASCALIENTES	1.17	0.79	1.13
BAJA CALIFORNIA	2.85	2.06	2.99
BAJA CALIFORNIA SUR	0.83	0.73	0.63
CAMPECHE	0.90	3.17	0.74
CHIAPAS	4.00	2.61	4.40
CHIHUAHUA	3.11	2.22	2.97
CIUDAD DE MEXICO	12.73	34.09	7.31
COAHUILA DE ZARAGOZA	2.66	1.88	2.50
COLIMA	0.73	0.80	0.58
DURANGO	1.50	1.13	1.45
ESTADO DE MÉXICO	10.72	6.90	13.48
GUANAJUATO	4.04	2.70	4.89
GUERRERO	2.79	1.93	2.81
HIDALGO	2.29	1.73	2.45
JALISCO	5.90	3.83	6.62
MICHOACÁN DE OCAMPO	3.41	2.06	3.77
MORELOS	1.56	1.05	1.56
NAYARIT	1.07	0.72	0.98
NUEVO LEÓN	4.82	3.47	4.59
OAXACA	3.22	2.24	3.28
PUEBLA	4.22	2.60	5.22
QUERÉTARO	1.75	1.17	1.88
QUINTANA ROO	1.39	0.84	1.47
SAN LUIS POTOSÍ	2.22	1.62	2.24
SINALOA	2.62	1.86	2.40
SONORA	2.52	1.94	2.34
TABASCO	1.97	2.97	1.91
TAMAULIPAS	2.92	2.84	2.80
TLAXCALA	0.99	0.62	1.07
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	5.89	5.19	6.40
YUCATÁN	1.88	1.42	1.84
ZACATECAS	1.32	0.83	1.29
TOTAL NACIONAL	100	100	100

Fuente: elaboración propia.

Cuadro 25

Gastos imputados estimados y el dato oficial per cápita 2020 (pesos)

	GASTOS	GASTOS	
	IMPUTADOS	EJERCIDOS	
ESTADO	POR	POR HABITANTE	DIFERENCIA
	HABITANTE	(dato oficial)	
	(pesos)	(pesos)	
AGUASCALIENTES	42,698	29,094	13,603
BAJA CALIFORNIA	39,393	28,721	10,671
BAJA CALIFORNIA SUR	54,155	48,128	6,028
CAMPECHE	50,587	179,583	-128,997
CHIAPAS	37,596	24,738	12,858
CHIHUAHUA	43,308	31,208	12,100
CIUDAD DE MEXICO	72,001	194,508	-122,507
COAHUILA DE ZARAGOZA	44,075	31,398	12,677
COLIMA	52,159	57,383	-5,224
DURANGO	42,684	32,345	10,339
ESTADO DE MÉXICO	32,848	21,335	11,513
GUANAJUATO	34,143	23,037	11,107
GUERRERO	41,004	28,588	12,416
HIDALGO	38,638	29,488	9,151
JALISCO	36,810	24,105	12,705
MICHOACÁN DE OCAMPO	37,384	22,772	14,612
MORELOS	41,137	28,009	13,128
NAYARIT	45,107	30,521	14,587
NUEVO LEÓN	43,440	31,516	11,924
OAXACA	40,570	28,515	12,055
PUEBLA	33,388	20,746	12,642
QUERÉTARO	38,497	26,067	12,430
QUINTANA ROO	38,911	23,851	15,060
SAN LUIS POTOSÍ	41,043	30,097	10,947
SINALOA	45,057	32,221	12,836
SONORA	44,621	34,631	9,990
TABASCO	42,690	64,977	-22,287
TAMAULIPAS	43,042	42,293	750
TLAXCALA	38,414	24,138	14,276
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	38,014	33,808	4,206
YUCATÁN	42,225	32,230	9,994
ZACATECAS	42,295	26,938	15,357
MEDIA NACIONAL	41,327	41,704	-377

Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI, SHCP e INFONAVIT.

Del cuadro 24 se puede deducir que los resultados obtenidos muestran una cierta correlación con el dato de la población estatal, lo que coincide con la literatura revisada, que señala a este indicador como uno de los mayormente utilizados para medir necesidades de gasto a nivel

gubernamental. Si comparamos nuestros resultados con el dato oficial, tenemos que son cuatro estados los que suponen caídas en su participación porcentual (CDMX, Campeche, Tabasco y Colima). De estos el dato mayormente significativo corresponde a la CDMX, pasando del 34.09% registrado oficialmente al 12.73% que hemos estimado. Una caída de 62%, cuestión que a priori se esperaba, dado que es ahí donde se contabiliza el gasto centralizado de la administración pública federal.

Es decir, que al igual que por el lado de los ingresos; el registro del gasto ejercido por el sector público federal parece obedecer, mayormente, a cuestiones de índole contable administrativo.

Por otro lado, los datos del cuadro 25 nos muestran que las cifras oficiales suponen una media del gasto para el país de 41,704 pesos al año por persona; cifra que es solo superada en la CDMX, Campeche, Tabasco, Baja California Sur y Tamaulipas. Cabe anotar que la diferencia entre el estado que menos recibe (Puebla), y la media nacional equivale al 50.25% de la misma; y el monto recibido representa respecto a la entidad más favorecida (CDMX) el 10.66%.

La imputación que hemos estimado supone una media de 41,327 pesos por persona, y es superada en 16 entidades federativas. El estado de México es quien menos recibe por habitante, pero ahora la diferencia respecto a la media es equivalente al 20.51% de la misma; donde, además, el gasto per cápita recibido en dicha entidad equivale al 45.62% del erogado en la CDMX.

El análisis de los gastos podría extenderse, pero lo que nos interesa es, en todo caso, determinar su cuantía a nivel territorial para contar con la información necesaria a efecto de calcular los saldos fiscales territoriales.

3.4 Análisis exploratorio espacial

El análisis exploratorio de datos espaciales (AEDE) es un conjunto de técnicas para detectar patrones y tendencias espaciales en los datos, con el objetivo de formular hipótesis sobre los

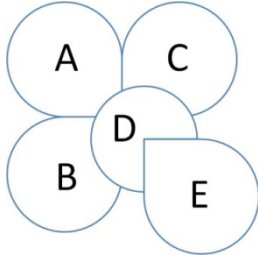
mismos. El AEDE combina el análisis estadístico con el gráfico, dando lugar a lo que podría denominarse una visualización científica, que permite manipular diversas herramientas como histogramas, diagramas de caja, dispersión, etc. De la misma forma, los mapas corresponden a una forma de representar datos geográficos, por lo que el AEDE es una consideración explícita del mapa como una vista integrada en el esquema general (Chasco, 2003). Existen dos enfoques básicos en el AEDE, el primero de ellos consiste en el análisis univariante de datos espaciales, que se centra en: 1) la representación de la tendencia central a través de mapas temáticos, histograma de frecuencias y el diagrama de dispersión de Moran, y; 2) la representación de puntos atípicos por medio de mapas de percentiles, el diagrama de caja y los gráficos de indicadores locales de asociación espacial (LISA). Todas bajo el supuesto de una distribución aleatoria del patrón espacial y la estructura y forma de la dependencia espacial se derivan únicamente de los datos.

Las técnicas visuales permiten abordar de manera sencilla los efectos de dependencia y heterogeneidad (Moreno y Vayá, 2000). En el marco del análisis espacial se establecen relaciones geográficas multidireccionales, por lo que resulta necesario un arreglo de datos que permita introducir adecuadamente la información para su análisis. La herramienta principal para el análisis espacial es la matriz de pesos espaciales (W) (Figura 4), la cual captura cualquier tipo de relación geográfica, comercial o humano.

Siendo W una matriz cuadrada de tamaño $N \times N$ (donde N son las unidades espaciales), no estocástica cuyos elementos w_{ij} reflejan la intensidad de la interdependencia entre cada par de regiones i y j (Moreno y Vayá, 2000). La forma general en que puede ser definida es una matriz de contigüidad binaria, en la que el valor de cada w_{ij} se basa en la determinación de adyacencia. De forma simplificada $w_{ij}=1$ si ambas unidades espaciales comparten una frontera de longitud no nula y $w_{ij}=0$ en caso contrario. Se impone la condición de que $i \neq j$, porque una región no podría ser vecina de sí misma.

Figura 4

Matriz de pesos espaciales



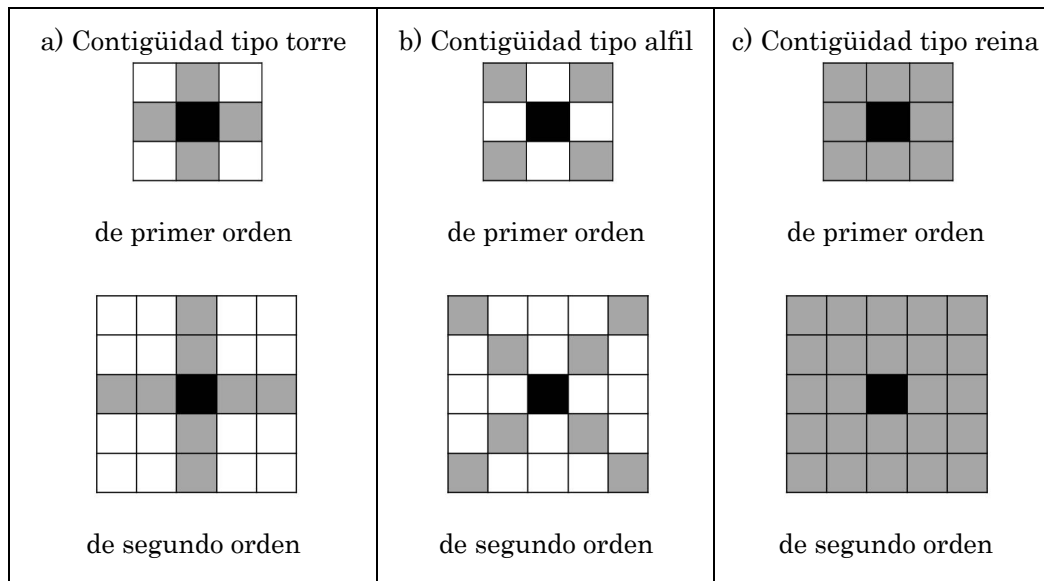
j i	A	B	C	D	E	Suma
A	0	1	1	1	0	3
B	1	0	0	1	0	2
C	1	0	0	1	0	2
D	1	1	1	0	1	4
E	0	0	0	1	0	1

Fuente: elaboración propia

Una consideración más al respecto de la vecindad establecida en la matriz de pesos espaciales de contigüidad binaria es la extensión. Las matrices de contigüidad pueden ser desarrolladas, en el sentido de ampliar el orden de la contigüidad; así, si una unidad geográfica comparte frontera no nula con otra adyacente se considera como vecindad de primer orden; mientras que, aun no siendo adyacente a la primera unidad geográfica, otra unidad comparta frontera no nula con la adyacente a la primera se considera una vecindad de segundo orden, y así sucesivamente.

Existe una gran cantidad de combinaciones posibles para definir la contigüidad, haciendo analogía con un tablero de ajedrez para una distribución espacial reticular (Figura 4), se definen los tres tipos más comunes: 1) contigüidad tipo torre, considera $w_{ij}=1$ si las unidades geográficas comparten un lado o borde con la región de interés y $w_{ij}=0$ en otro caso; 2) contigüidad tipo alfil, también denominado criterio de vértice común, identifica unidades geográficas que compartan un vértice común con la unidad de interés con $w_{ij}=1$ y $w_{ij}=0$ si no cumplen el criterio; y 3) contigüidad tipo reina, que es la combinación de los dos criterios anteriores, considerando contiguas a las unidades que comparten un vértice o lado en común con la unidad de interés $w_{ij}=1$; también se le denomina criterio de radio. En una estructura espacial reticular como las de la figura siguiente se ilustran los criterios de contigüidad descritos, considerando $w_{ij}=1$ a la relación de la unidad de interés i (color negro) con las contiguas j de color gris, y $w_{ij}=0$ a la relación con las celdas blancas.

Figura 5
Criterios de contigüidad en la matriz de pesos espaciales.



Fuente: elaboración propia.

La matriz W permite relacionar el valor de una variable y en la región i con los valores para esa variable en otras localizaciones mediante el operador de retardo. Mientras en series de tiempo el rezago o retardo temporal de una observación del momento t corresponde al valor de la misma variable en t-1; en el análisis espacial el retardo se obtiene como el promedio ponderado de los valores que adopta una variable en el subconjunto de observaciones vecinas a una dada, es decir, la media aritmética de los contiguos en primer orden.

Para evitar la subjetividad visual se han desarrollado diversos indicadores para contrastar la significancia de tales relaciones. En la literatura se proponen numerosos estadísticos para el descubrimiento de relaciones de interacción o asociación espacial, definidas como autocorrelación espacial, siendo la de uso generalizado, el estadístico I de Moran (Moran, 1948) para el caso de dependencia espacial global. El I de Moran presenta la hipótesis nula de ausencia de dependencia espacial. En el cuadro 24 se presentan las características de este indicador.

Cuadro 26

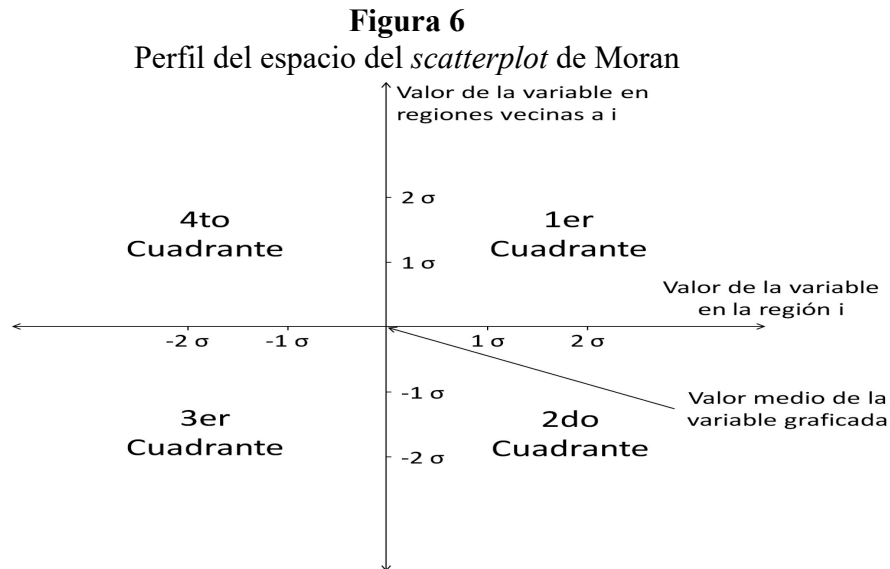
Contrastes globales de dependencia espacial

Contrastes	H ₁ : si z es significativo y además es de signo:	
	(+)	(-)
I de Moran		
$I = \frac{N \sum_{ij} w_{ij} (x_i - \bar{x}) (x_j - \bar{x})}{S_0 \sum_{i=1}^N (x_i - \bar{x})^2}$	Dependencia espacial positiva	Dependencia espacial negativa
Notas: $i \neq j$; x_i , valor de la variable cuantitativa x en la región i ; $\bar{x}$, media muestral de x ; w_{ij} , pesos de la matriz W ; N , tamaño muestral; $S_0 = \sum_i \sum_j w_{ij}$; (d), distancia máxima a la que se encuentra la unidad j de la i para considerarse vecinas y; z es el valor de contraste de una tabla normal estándar.		

Fuente: Elaboración propia, basado en Moreno y Vayá (2000)

Los supuestos estadísticos I de Moran se basan en los supuestos de que, bajo una muestra grande, las variables se normalizan bajo una distribución normal asintótica. En el caso de las muestras pequeñas es necesario un enfoque basado en la permutación espacial estocástica para la normalización de variables (Rey, 2001). Otro instrumento utilizado vinculado al I de Moran para verificar la existencia de asociación espacial es el *scatterplot* de Moran, el cual se representa en un plano cartesiano como el que describe la figura 5, con las observaciones de la variable de interés normalizada de la región i en el eje de las abscisas y el retardo espacial de la misma en el eje de las ordenadas, donde el arreglo de los puntos en los cuatro cuadrantes indica el tipo de asociación espacial presente.

Si los puntos no siguen un patrón y se encuentran dispersos en el espacio, se presume ausencia de dependencia espacial. Si están ordenados en los cuadrantes 1 y 3 indican que existe dependencia espacial positiva: las regiones con niveles superiores/inferiores a la media están rodeadas de otras semejantes; mientras que cuando los valores se concentran en los cuadrantes restantes, la dependencia espacial que existe es negativa: las regiones con niveles mayores/inferiores a la media se hallan cerca de otras con niveles opuestos (Moreno y Vayá, 2000).



Fuente: Elaboración propia.

Los contrastes de autocorrelación global poseen la limitación de no capturar el efecto particular de dependencia, ya que el esquema de dependencia detectado pudiera no cumplirse para todas las unidades del espacio analizado. Llevar a cabo el análisis de autocorrelación espacial local requiere obtener medidas de asociación para cada unidad espacial. Debido a esto, se presentan los indicadores locales de asociación espacial (LISA) para verificar la existencia de *clusters* o agrupaciones de regiones localizadas en áreas específicas del territorio (cuadro 25) que concentran valores más elevados o más bajos de lo que se esperaría ante una distribución homogénea, donde los indicadores de asociación global podrían haber descartado este fenómeno en la muestra total (Moreno y Vayá, 2000).

Cuadro 27
Contrastes de dependencia espacial local

Contrastes	H ₁ : si z es significativo y además es de signo:	
	(+)	(-)
I _i de Moran $I_i = \frac{z_i}{\sum_i z_i / N} \sum_{j \in J_i} w_{ij} z_j$	Cluster de valores similares alrededor de la región i	Cluster de valores disímiles alrededor de la región i
z _i : valor en la región i de la variable normalizada J _i : conjunto de regiones vecinas a i		

Fuente: Elaboración propia, basado en Moreno y Vayá (2000)

El indicador local de asociación espacial permite descomponer el indicador de asociación global en la contribución marginal de cada observación en particular, evaluando la significancia del agrupamiento alrededor de una observación e indicar el grado de heterogeneidad espacial presente en la muestra. De acuerdo con Anselin (1995) un indicador LISA es un estadístico que satisface dos condiciones: 1) proporciona una cuantificación del grado de agrupamiento significativo de valores similares alrededor de una observación; y 2) la suma de los LISA's para todas las observaciones es proporcional a un indicador global de asociación espacial. Si bien al igual que en el caso de los indicadores de asociación global la hipótesis nula sigue siendo la ausencia de autocorrelación espacial, persisten las diferencias en la hipótesis alternativa, y por tanto, en la interpretación de los resultados.

Por otro lado, y respecto al ejercicio propuesto para contrastar si existen efectos y/o determinantes geográficos en el tiempo respecto a la balanza fiscal estatal, y obtener así algún indicio sobre la existencia de condicionantes espaciales en cada uno de los saldos obtenidos; utilizaremos el programa GeoDa para explorar si existe algún patrón de asociación espacial en la determinación de dichos saldos, y si, además; determinados factores son o no condicionantes en el tiempo.

Con estos métodos espaciales se contrastan las balanzas fiscales estatales obtenidas para el año de 2004 y 2020, para luego asociarlas a ciertos indicadores estatales que suponemos pudieran condicionar, en determinado momento, a cada una de las partes que dan forma a una balanza fiscal. Por el lado de los ingresos generados en cada entidad federativa revisamos el PIB per cápita y el nivel de informalidad en dicha economía; y, por el otro lado, el indicador de pobreza como elemento condicionante del gasto ejercido en cada una de ellas. Finalmente, en el análisis exploratorio espacial la idea es entender que efecto tienen las características comunes de las unidades geográficas próximas como determinantes en el espacio-tiempo.

Capítulo IV

Las balanzas fiscales y su distribución espacial

4.1 Las balanzas fiscales estatales

El saldo o balanza fiscal que mantienen las entidades federativas con el sector público federal, es calculado como la diferencia entre los gastos realizados en cada territorio por este orden de gobierno (entrada de recursos para los estados); y los ingresos en ellos obtenidos (salida de recursos para los estados). De cierta forma, dicho saldo, resume los efectos territoriales de la actividad gubernamental, y es por ello que su cuantificación supone una relevancia implícita.

Las estimaciones de las balanzas fiscales estatales (flujos fiscales originados por la acción de la administración pública federal en los distintos territorios) requieren de la identificación (imputación) de los diversos ingresos y gastos ejercidos por dicho orden de gobierno; y para ello, la literatura reconoce dos enfoques metodológicos alternativos. En nuestro caso el método propuesto para el análisis es el denominado “Carga-Beneficio”, ya que pretendemos obtener una medida del efecto o incidencia real de la política fiscal del gobierno central en cada uno de los territorios que conforman el país; y en ese sentido dimensionar el impacto que supone sobre los ciudadanos residentes de los mismos.

Los resultados obtenidos ofrecen una estimación de los diversos flujos fiscales originados por la acción del sector público federal en cada uno de los estados mexicanos. Por lo que, partiendo de este marco de referencia, lo primordial ahora; será su interpretación y sus posibles implicaciones.

En el cuadro 28 se presenta la estimación de las balanzas fiscales estatales.

Cuadro 28

Estimación de la balanza fiscal por entidad federativa 2020 (cifras imputadas)

ESTADO	RECURSOS FISCALES APORTADOS (miles de pesos)	RECURSOS FISCALES RECIBIDOS (miles de pesos)	BALANZA FISCAL RESULTANTE 2020	Proporción respecto a los recursos aportados	Proporción respecto al PIB estatal
AGUASCALIENTES	62,127,483	60,887,121	-1,240,362	-2.00	-0.41
BAJA CALIFORNIA	178,098,912	148,471,566	-29,627,345	-16.64	-3.70
BAJA CALIFORNIA SUR	38,766,928	43,216,014	4,449,085	11.48	2.61
CAMPECHE	53,159,489	46,944,383	-6,215,106	-11.69	-1.35
CHIAPAS	104,348,193	208,433,205	104,085,012	99.75	30.95
CHIHUAHUA	156,504,839	162,058,863	5,554,024	3.55	0.71
CIUDAD DE MEXICO	680,767,157	663,129,221	-17,637,936	-2.59	-0.51
COAHUILA DE ZARAGOZA	140,828,847	138,704,592	-2,124,255	-1.51	-0.27
COLIMA	34,916,654	38,128,488	3,211,834	9.20	2.30
DURANGO	61,120,582	78,239,733	17,119,152	28.01	6.39
ESTADO DE MÉXICO	499,720,268	558,146,187	58,425,919	11.69	2.93
GUANAJUATO	197,557,483	210,562,704	13,005,222	6.58	1.37
GUERRERO	76,464,096	145,193,514	68,729,418	89.88	22.69
HIDALGO	79,448,156	119,121,690	39,673,534	49.94	11.24
JALISCO	323,258,402	307,289,852	-15,968,549	-4.94	-1.00
MICHOACÁN DE OCAMPO	146,766,410	177,534,513	30,768,103	20.96	5.52
MORELOS	60,329,438	81,122,400	20,792,962	34.47	8.83
NAYARIT	41,790,655	55,707,581	13,916,926	33.30	9.42
NUEVO LEÓN	308,825,141	251,255,539	-57,569,602	-18.64	-3.30
OAXACA	88,683,104	167,633,598	78,950,495	89.03	22.42
PUEBLA	175,480,782	219,792,409	44,311,627	25.25	6.24
QUERÉTARO	106,829,273	91,160,222	-15,669,051	-14.67	-3.15
QUINTANA ROO	67,358,045	72,296,107	4,938,061	7.33	1.69
SAN LUIS POTOSÍ	99,154,783	115,824,306	16,669,522	16.81	3.27
SINALOA	117,803,470	136,388,612	18,585,141	15.78	3.67
SONORA	134,313,882	131,409,019	-2,904,863	-2.16	-0.37
TABASCO	68,859,177	102,584,526	33,725,348	48.98	6.67
TAMAULIPAS	134,409,919	151,852,883	17,442,964	12.98	2.59
TLAXCALA	30,661,832	51,589,754	20,927,922	68.25	16.97
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	216,777,906	306,504,394	89,726,488	41.39	9.07
YUCATÁN	81,333,126	98,003,161	16,670,035	20.50	5.02
ZACATECAS	51,214,569	68,601,904	17,387,335	33.95	8.18
TOTAL NACIONAL	4,617,679,000	5,207,788,059	590,109,059	12.78	2.70

Fuente: Elaboración propia.

Los resultados obtenidos, de acuerdo con el método de carga-beneficio y con las cifras presupuestarias reales (presupuesto con déficit público), muestran a 9 estados con saldo fiscal negativo, es decir que realizan una aportación neta de recursos (incluido el déficit

público) a los demás estados a través de los presupuestos de la Administración Pública Federal. Se trata, de mayor a menor saldo, del Estado de Nuevo León (-57,569,602 miles de pesos que representan el 3.30% de su PIB), Baja California (-29,627,345 miles de pesos que representan el 3.70% de su PIB), la CDMX (-17,637,936 miles de pesos que representan el 0.51% de su PIB), Jalisco (-15,968,549 miles de pesos que representan el 1.00% de su PIB), Querétaro (-15,669,051 miles de pesos que representan el 3.15% de su PIB), Campeche (-6,215,106 miles de pesos que equivalen al 1.35% de su PIB), Sonora (-2,904,863 miles de pesos que equivalen al 0.37% de su PIB), Coahuila de Zaragoza (-2,124,255 miles de pesos que representan el 0.27% de su PIB) y Aguascalientes (-1,240,362 miles de pesos que representan el 0.41% de su PIB).

Si hacemos el análisis en función de los costos para la región (medido como el peso porcentual en su PIB), de los estados antes señalados es Baja California la que supone una carga mayor (3.70%). Si lo vemos por el lado de la proporción en función de los ingresos aportados, es Nuevo León el que mayor carga soporta (18.64%).

Las cifras previas, suponen 148,957,071 miles de pesos que son aportados por dichos estados y que son redistribuidos al resto de las 23 entidades federativas, a través del ejercicio presupuestario del gobierno federal. Ahora bien, por el lado de los estados que presentan un saldo fiscal positivo, es decir que obtienen una transferencia neta de recursos de los otros estados (y del déficit público), los más representativos son: el estado de Chiapas el que más recibe (104,085,012 miles de pesos que equivalen al 30.95% de su PIB, y al 99.75% de los recursos fiscales que aporta), le siguen Veracruz de Ignacio de la Llave (89,726,488 miles de pesos que equivalen al 9.07% de su PIB y al 41.39% de los recursos fiscales que aporta), Oaxaca (78,950,495 miles de pesos que equivalen al 22.42% de su PIB y al 89.03% de los recursos fiscales que aporta), Guerrero (68,729,418 miles de pesos que equivalen al 22.69% de su PIB y al 89.88% de los recursos fiscales que aporta), Estado de México (58,425,919 miles de pesos que equivalen al 2.93% de su PIB y al 11.69% de los recursos fiscales que aporta). Así hasta llegar al último estado beneficiado que es Colima (3,211,834 miles de pesos que equivalen al 2.30% de su PIB y al 9.20% de los recursos fiscales que aporta). Al cruzar la información antes detallada en el cuadro 29 con la variable de marginación regional de CONAPO, obtenemos resultados interesantes.

Cuadro 29

Balanza fiscal por entidad federativa 2020 y marginación (Cifras imputadas)

ESTADO	RECURSOS FISCALES APORTADOS (miles de pesos)	RECURSOS FISCALES RECIBIDOS (miles de pesos)	BALANZA FISCAL RESULTANTE 2020	Grado de Marginación CONAPO 2020
NUEVO LEÓN	308,825,141	251,255,539	-57,569,602	Muy Bajo
BAJA CALIFORNIA	178,098,912	148,471,566	-29,627,345	Bajo
CIUDAD DE MEXICO	680,767,157	663,129,221	-17,637,936	Muy Bajo
JALISCO	323,258,402	307,289,852	-15,968,549	Bajo
QUERÉTARO	106,829,273	91,160,222	-15,669,051	Bajo
CAMPECHE	53,159,489	46,944,383	-6,215,106	Alto
SONORA	134,313,882	131,409,019	-2,904,863	Bajo
COAHUILA DE ZARAGOZA	140,828,847	138,704,592	-2,124,255	Muy Bajo
AGUASCALIENTES	62,127,483	60,887,121	-1,240,362	Muy bajo
COLIMA	34,916,654	38,128,488	3,211,834	Bajo
BAJA CALIFORNIA SUR	38,766,928	43,216,014	4,449,085	Bajo
QUINTANA ROO	67,358,045	72,296,107	4,938,061	Medio
CHIHUAHUA	156,504,839	162,058,863	5,554,024	Medio
GUANAJUATO	197,557,483	210,562,704	13,005,222	Medio
NAYARIT	41,790,655	55,707,581	13,916,926	Alto
SAN LUIS POTOSÍ	99,154,783	115,824,306	16,669,522	Medio
YUCATÁN	81,333,126	98,003,161	16,670,035	Alto
DURANGO	61,120,582	78,239,733	17,119,152	Alto
ZACATECAS	51,214,569	68,601,904	17,387,335	Medio
TAMAULIPAS	134,409,919	151,852,883	17,442,964	Bajo
SINALOA	117,803,470	136,388,612	18,585,141	Medio
MORELOS	60,329,438	81,122,400	20,792,962	Medio
TLAXCALA	30,661,832	51,589,754	20,927,922	Medio
MICHOACÁN DE OCAMPO	146,766,410	177,534,513	30,768,103	Alto
TABASCO	68,859,177	102,584,526	33,725,348	Alto
HIDALGO	79,448,156	119,121,690	39,673,534	Alto
PUEBLA	175,480,782	219,792,409	44,311,627	Alto
ESTADO DE MÉXICO	499,720,268	558,146,187	58,425,919	Bajo
GUERRERO	76,464,096	145,193,514	68,729,418	Muy Alto
OAXACA	88,683,104	167,633,598	78,950,495	Muy Alto
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	216,777,906	306,504,394	89,726,488	Alto
CHIAPAS	104,348,193	208,433,205	104,085,012	Muy Alto
TOTAL NACIONAL	4,617,679,000	5,207,788,059	590,109,059	

Fuente: Elaboración propia y CONAPO.

La relación existente es consistente a lo esperado y viene a dar sustento y robustez a la imputación realizada. Salvo el caso de Campeche, el resto apunta a cierta lógica (zonas

ricas o de baja marginación transferirán recursos a zonas pobres o de alta marginación). Por último, en el cuadro 30 se presentan los resultados por habitante.

Cuadro 30

Balanza fiscal por entidad federativa per cápita 2020 y marginación (en pesos con cifras imputadas)

ESTADO	RECURSOS FISCALES APORTADOS POR HABITANTE	RECURSOS FISCALES RECIBIDOS POR HABITANTE	SALDO FISCAL RESULTANTE POR HABITANTE 2020	Grado de Marginación Estatil CONAPO 2020
NUEVO LEÓN	53,393	43,440	-9,953	Muy Bajo
BAJA CALIFORNIA	47,254	39,393	-7,861	Bajo
CAMPECHE	57,284	50,587	-6,697	Alto
QUERÉTARO	45,114	38,497	-6,617	Bajo
CIUDAD DE MEXICO	73,916	72,001	-1,915	Muy Bajo
JALISCO	38,723	36,810	-1,913	Bajo
SONORA	45,607	44,621	-986	Bajo
AGUASCALIENTES	43,568	42,698	-870	Muy Bajo
COAHUILA DE ZARAGOZA	44,750	44,075	-675	Muy Bajo
CHIHUAHUA	41,824	43,308	1,484	Medio
GUANAJUATO	32,035	34,143	2,109	Medio
QUINTANA ROO	36,253	38,911	2,658	Medio
ESTADO DE MÉXICO	29,409	32,848	3,438	Bajo
COLIMA	47,766	52,159	4,394	Bajo
TAMAULIPAS	38,098	43,042	4,944	Bajo
BAJA CALIFORNIA SUR	48,580	54,155	5,575	Bajo
SAN LUIS POTOSÍ	35,136	41,043	5,907	Medio
SINALOA	38,918	45,057	6,140	Medio
MICHOACÁN DE OCAMPO	30,905	37,384	6,479	Alto
PUEBLA	26,657	33,388	6,731	Alto
YUCATÁN	35,042	42,225	7,182	Alto
DURANGO	33,345	42,684	9,339	Alto
MORELOS	30,593	41,137	10,544	Medio
ZACATECAS	31,575	42,295	10,720	Medio
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	26,886	38,014	11,128	Alto
NAYARIT	33,839	45,107	11,269	Alto
HIDALGO	25,770	38,638	12,868	Alto
TABASCO	28,656	42,690	14,035	Alto
TLAXCALA	22,831	38,414	15,583	Medio
CHIAPAS	18,822	37,596	18,774	Muy Alto
OAXACA	21,463	40,570	19,107	Muy Alto
GUERRERO	21,594	41,004	19,410	Muy Alto
TOTAL NACIONAL	36,644	41,327	4,683	

Fuente: Elaboración propia y CONAPO.

El cuadro 30 está ordenado en función del saldo fiscal resultante por persona, así podemos ver que, para el año 2020, es el ciudadano del estado de Nuevo León el que soporta una transferencia neta (media) de recursos mayor (-9,953 pesos), le siguen los ciudadanos del estado de Baja California (-7,861 pesos), Campeche (-6,697 pesos), Querétaro (-6,617 pesos), CDMX (-1,915 pesos), Jalisco (-1,913 pesos), Sonora (-986 pesos), Aguascalientes (-870 pesos) y Coahuila de Zaragoza (-675 pesos). De nueva cuenta observamos que son los residentes, en general, de las zonas más ricas quienes soportan las transferencias que genera el sistema fiscal.

Por el lado de los ciudadanos que son, debido al ejercicio presupuestal, receptores de recursos, tenemos en primer lugar a los del estado de Guerrero (19,410 pesos), les siguen los de Oaxaca (19,107 pesos), Chiapas (18,774 pesos), Tlaxcala (15,583 pesos), Tabasco (14,035 pesos), Hidalgo (12,868 pesos), Nayarit (11,269 pesos), hasta llegar a los de Chihuahua (1,484 pesos). Nuevamente, podemos ver concentrados, al final de la tabla, a los estados más pobres como receptores de recursos. Recapitulando, los datos anteriores indican que los residentes de 23 estados (69.90% de la población nacional), que aporta el 59.94% de los recursos fiscales y que es destinataria del 64.68% del gasto público, se ve beneficiada, a través del ejercicio presupuestario de la Administración Pública Federal; siendo el restante 30.10% de la población, que aporta el 40.06% de los ingresos, la que soporta las transferencias respectivas, siendo destinataria del 35.32% del gasto público. Finalmente, el cuadro 31 muestra, para cada estado del país; el importe devuelto (a través del gasto público) a los ciudadanos por cada peso que éstos aportan vía impuestos.

Cuadro 31

Balanza fiscal por entidad federativa 2020 (cifras imputadas)

ESTADO	RECURSOS FISCALES APORTADOS (miles de pesos)	RECURSOS FISCALES RECIBIDOS (miles de pesos)	Pesos recibidos por cada peso aportado
NUEVO LEÓN	308,825,141	251,255,539	0.81
BAJA CALIFORNIA	178,098,912	148,471,566	0.83
QUERÉTARO	106,829,273	91,160,222	0.85
CAMPECHE	53,159,489	46,944,383	0.88
JALISCO	323,258,402	307,289,852	0.95
CIUDAD DE MEXICO	680,767,157	663,129,221	0.97
SONORA	134,313,882	131,409,019	0.98
AGUASCALIENTES	62,127,483	60,887,121	0.98
COAHUILA DE ZARAGOZA	140,828,847	138,704,592	0.98
CHIHUAHUA	156,504,839	162,058,863	1.04
GUANAJUATO	197,557,483	210,562,704	1.07
QUINTANA ROO	67,358,045	72,296,107	1.07
COLIMA	34,916,654	38,128,488	1.09
BAJA CALIFORNIA SUR	38,766,928	43,216,014	1.11
ESTADO DE MÉXICO	499,720,268	558,146,187	1.12
TAMAULIPAS	134,409,919	151,852,883	1.13
SINALOA	117,803,470	136,388,612	1.16
SAN LUIS POTOSÍ	99,154,783	115,824,306	1.17
YUCATÁN	81,333,126	98,003,161	1.20
MICHOACÁN DE OCAMPO	146,766,410	177,534,513	1.21
PUEBLA	175,480,782	219,792,409	1.25
DURANGO	61,120,582	78,239,733	1.28
NAYARIT	41,790,655	55,707,581	1.33
ZACATECAS	51,214,569	68,601,904	1.34
MORELOS	60,329,438	81,122,400	1.34
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	216,777,906	306,504,394	1.41
TABASCO	68,859,177	102,584,526	1.49
HIDALGO	79,448,156	119,121,690	1.50
TLAXCALA	30,661,832	51,589,754	1.68
OAXACA	88,683,104	167,633,598	1.89
GUERRERO	76,464,096	145,193,514	1.90
CHIAPAS	104,348,193	208,433,205	2.00
TOTAL NACIONAL	4,617,679,000	5,207,788,059	1.13

Fuente: Elaboración propia.

Por otro lado, el cuadro 32 nos muestra la situación de presupuesto equilibrado (neutralizando el déficit)¹¹ teniendo ahora que son 15 estados los que presentan saldos fiscales negativos, debido a que la opción utilizada tiene como efecto el de empeorar los saldos (reducir los saldos fiscales positivos e incrementar los negativos). Recordemos que la neutralización del déficit público nos permite obtener una medida de los flujos interregionales existentes, y con ello tener una idea del efecto redistributivo existente entre las diversas regiones.

Así, bajo este escenario, los estados que transfieren recursos hacia otras entidades son: CDMX (-104,635,509 miles de pesos que representan el 3.02% de su PIB), Nuevo León (-97,035,428 miles de pesos que representan el 5.56% de su PIB), Jalisco (-57,278,851 miles de pesos equivalentes al 3.60% de su PIB), Baja California (-52,387,217 miles de pesos equivalentes al 6.54% de su PIB), Querétaro (-29,321,131 miles de pesos equivalentes al 5.89% de su PIB), Coahuila de Zaragoza (-20,121,257 miles de pesos equivalentes al 2.55% de su PIB), Sonora (-20,069,295 miles de pesos equivalentes al 2.56% de su PIB), Chihuahua (-14,446,267 miles de pesos equivalentes al 1.84% de su PIB), Campeche (-13,008,540 miles de pesos equivalentes al 2.83% de su PIB), Guanajuato (-12,241,327 miles de pesos equivalentes al 1.29% de su PIB), Aguascalientes (-9,179,847 miles de pesos equivalentes al 3.02% de su PIB), Estado de México (-5,435,050 miles de pesos equivalentes al 0.27% de su PIB), Quintana Roo (-3,669,855 miles de pesos equivalentes al 1.26% de su PIB), Colima (-1,250,285 miles de pesos equivalentes al 0.90% de su PIB) y Baja California Sur (-505,073 miles de pesos que equivalen al 0.30% de su PIB).

¹¹ El déficit público se neutraliza incrementando los ingresos hasta igualarlos con el gasto, y se distribuyen para cada estado de acuerdo con los coeficientes de imputación territorial de los ingresos, obtenidos en el ejercicio que aquí hemos realizado. Hemos optado por esta opción dado que creemos que así se reconoce, por un lado, el gasto realmente ejercido, y por el otro, que finalmente el déficit será pagado por los ciudadanos, a través del sistema impositivo, de manera proporcional a su contribución ya estimada.

Cuadro 32
Balanza fiscal por entidad federativa 2020 (con presupuesto equilibrado)

ESTADO	RECURSOS FISCALES AJUSTADOS (miles de pesos)	RECURSOS FISCALES RECIBIDOS (miles de pesos)	BALANZA FISCAL RESULTANTE 2020	Proporción respecto a los recursos aportados	Proporción respecto al PIB estatal
AGUASCALIENTES	70,066,967	60,887,121	-9,179,847	-13.10	-3.02
BAJA CALIFORNIA	200,858,783	148,471,566	-52,387,217	-26.08	-6.54
BAJA CALIFORNIA SUR	43,721,087	43,216,014	-505,073	-1.16	-0.30
CAMPECHE	59,952,923	46,944,383	-13,008,540	-21.70	-2.83
CHIAPAS	117,683,207	208,433,205	90,749,998	77.11	26.98
CHIHUAHUA	176,505,130	162,058,863	-14,446,267	-8.18	-1.84
CIUDAD DE MEXICO	767,764,731	663,129,221	-104,635,509	-13.63	-3.02
COAHUILA DE ZARAGOZA	158,825,849	138,704,592	-20,121,257	-12.67	-2.55
COLIMA	39,378,773	38,128,488	-1,250,285	-3.18	-0.90
DURANGO	68,931,391	78,239,733	9,308,342	13.50	3.48
ESTADO DE MÉXICO	563,581,237	558,146,187	-5,435,050	-0.96	-0.27
GUANAJUATO	222,804,032	210,562,704	-12,241,327	-5.49	-1.29
GUERRERO	86,235,705	145,193,514	58,957,809	68.37	19.46
HIDALGO	89,601,108	119,121,690	29,520,582	32.95	8.37
JALISCO	364,568,703	307,289,852	-57,278,851	-15.71	-3.60
MICHOACÁN DE OCAMPO	165,522,194	177,534,513	12,012,320	7.26	2.16
MORELOS	68,039,144	81,122,400	13,083,256	19.23	5.55
NAYARIT	47,131,226	55,707,581	8,576,355	18.20	5.81
NUEVO LEÓN	348,290,966	251,255,539	-97,035,428	-27.86	-5.56
OAXACA	100,016,222	167,633,598	67,617,376	67.61	19.20
PUEBLA	197,906,074	219,792,409	21,886,336	11.06	3.08
QUERÉTARO	120,481,353	91,160,222	-29,321,131	-24.34	-5.89
QUINTANA ROO	75,965,961	72,296,107	-3,669,855	-4.83	-1.26
SAN LUIS POTOSÍ	111,826,114	115,824,306	3,998,192	3.58	0.78
SINALOA	132,857,980	136,388,612	3,530,631	2.66	0.70
SONORA	151,478,314	131,409,019	-20,069,295	-13.25	-2.56
TABASCO	77,658,928	102,584,526	24,925,597	32.10	4.93
TAMAULIPAS	151,586,625	151,852,883	266,258	0.18	0.04
TLAXCALA	34,580,213	51,589,754	17,009,541	49.19	13.79
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	244,480,700	306,504,394	62,023,695	25.37	6.27
YUCATÁN	91,726,965	98,003,161	6,276,196	6.84	1.89
ZACATECAS	57,759,454	68,601,904	10,842,449	18.77	5.10
TOTAL NACIONAL	5,207,788,059	5,207,788,059	0	0.00	0.00

Fuente: Elaboración propia.

Si hacemos el análisis en función de los costos para la región medido como el peso porcentual en su PIB, de los estados antes señalados es, nuevamente, Baja California la que supone una carga mayor (6.54%). Si lo vemos por el lado de la proporción en función de los ingresos aportados, es el estado de Nuevo León el que mayor carga soporta (27.86%).

Por el lado de los estados con saldos positivos (reciben transferencias de recursos) encontramos, por supuesto; menores saldos, pero posiciones relativas muy similares. Los resultados muestran de nueva cuenta a Chiapas como el estado más beneficiado (90,749,998 miles de pesos que equivalieron al 26.98% de su PIB), seguido del estado de Oaxaca (67,617,376 miles de pesos que representan el 19.20% de su PIB), Veracruz Ignacio de la Llave (62,023,695 miles de pesos que equivalen al 6.27% de su PIB), Guerrero (58,957,809 miles de pesos equivalentes al 19.46% de su PIB), Hidalgo (29,520,582 miles de pesos equivalentes al 8.37% de su PIB), Tabasco (24,925,597 miles de pesos que equivalen al 4.93% de su PIB), Puebla (21,886,336 miles de pesos que equivalen al 3.08% de su PIB), Tlaxcala (17,009,541 miles de pesos que equivalen al 13.79% de su PIB), Morelos (13,083,256 miles de pesos equivalentes al 5.55% de su PIB), Michoacán de Ocampo (12,012,320 miles de pesos que equivalen al 2.16% de su PIB), Zacatecas (10,842,449 miles de pesos equivalentes al 5.10% de su PIB), Durango (9,308,342 miles de pesos equivalentes al 3.48% de su PIB), Nayarit (8,576,355 miles de pesos equivalentes al 5.81% de su PIB), Yucatán (6,276,196 miles de pesos equivalentes al 1.89% de su PIB), San Luis Potosí (3,998,192 miles de pesos equivalentes al 0.78% de su PIB), Sinaloa (3,530,631 miles de pesos equivalentes al 0.70% de su PIB), y finalmente Tamaulipas (266,528 miles de pesos equivalentes al 0.04% de su PIB),

En el cuadro 33 se cruzan los resultados con la variable de marginación de CONAPO.

Cuadro 33

Balanza fiscal por entidad federativa 2020 y marginación (con presupuesto equilibrado)

ESTADO	RECURSOS FISCALES AJUSTADOS (miles de pesos)	RECURSOS FISCALES RECIBIDOS (miles de pesos)	BALANZA FISCAL RESULTANTE 2020	Grado de Marginación CONAPO 2020
CIUDAD DE MEXICO	767,764,731	663,129,221	-104,635,509	Muy Bajo
NUEVO LEÓN	348,290,966	251,255,539	-97,035,428	Muy Bajo
JALISCO	364,568,703	307,289,852	-57,278,851	Bajo
BAJA CALIFORNIA	200,858,783	148,471,566	-52,387,217	Bajo
QUERÉTARO	120,481,353	91,160,222	-29,321,131	Bajo
COAHUILA DE ZARAGOZA	158,825,849	138,704,592	-20,121,257	Muy Bajo
SONORA	151,478,314	131,409,019	-20,069,295	Bajo
CHIHUAHUA	176,505,130	162,058,863	-14,446,267	Medio
CAMPECHE	59,952,923	46,944,383	-13,008,540	Alto
GUANAJUATO	222,804,032	210,562,704	-12,241,327	Medio
AGUASCALIENTES	70,066,967	60,887,121	-9,179,847	Muy Bajo
ESTADO DE MÉXICO	563,581,237	558,146,187	-5,435,050	Bajo
QUINTANA ROO	75,965,961	72,296,107	-3,669,855	Medio
COLIMA	39,378,773	38,128,488	-1,250,285	Bajo
BAJA CALIFORNIA SUR	43,721,087	43,216,014	-505,073	Bajo
TAMAULIPAS	151,586,625	151,852,883	266,258	Bajo
SINALOA	132,857,980	136,388,612	3,530,631	Medio
SAN LUIS POTOSÍ	111,826,114	115,824,306	3,998,192	Medio
YUCATÁN	91,726,965	98,003,161	6,276,196	Alto
NAYARIT	47,131,226	55,707,581	8,576,355	Alto
DURANGO	68,931,391	78,239,733	9,308,342	Alto
ZACATECAS	57,759,454	68,601,904	10,842,449	Medio
MICHOACÁN DE OCAMPO	165,522,194	177,534,513	12,012,320	Alto
MORELOS	68,039,144	81,122,400	13,083,256	Medio
TLAXCALA	34,580,213	51,589,754	17,009,541	Medio
PUEBLA	197,906,074	219,792,409	21,886,336	Alto
TABASCO	77,658,928	102,584,526	24,925,597	Alto
HIDALGO	89,601,108	119,121,690	29,520,582	Alto
GUERRERO	86,235,705	145,193,514	58,957,809	Muy Alto
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	244,480,700	306,504,394	62,023,695	Alto
OAXACA	100,016,222	167,633,598	67,617,376	Muy Alto
CHIAPAS	117,683,207	208,433,205	90,749,998	Muy Alto
TOTAL NACIONAL	5,207,788,059	5,207,788,059	0	

Fuente: Elaboración propia.

Al igual que el caso anterior, existe una clara tendencia, son los estados más desarrollados los que transfieren recursos hacia los estados de menor desarrollo; y si bien es cierto que, de los estados con saldo negativo, al caso de Campeche (alta marginación) se le suman otros tres estados con desarrollo medio (Chihuahua, Guanajuato y Quintana Roo), las posiciones relativas de dichos estados son siempre hacia abajo, donde además el número de

estados desarrollados con saldos negativos se incrementa. En el cuadro 34 se presenta el mismo análisis en términos per cápita.

Cuadro 34

Balanza fiscal per cápita por entidad federativa 2020 (presupuesto equilibrado en pesos)

ESTADO	RECURSOS FISCALES AJUSTADOS POR HABITANTE	RECURSOS FISCALES RECIBIDOS POR HABITANTE	SALDO FISCAL RESULTANTE POR HABITANTE 2020	Grado de Marginación Estatad CONAPO 2020
NUEVO LEÓN	60,216	43,440	-16,777	Muy Bajo
CAMPECHE	64,604	50,587	-14,018	Alto
BAJA CALIFORNIA	53,292	39,393	-13,900	Bajo
QUERÉTARO	50,879	38,497	-12,382	Bajo
CIUDAD DE MEXICO	83,362	72,001	-11,361	Muy Bajo
JALISCO	43,671	36,810	-6,861	Bajo
SONORA	51,436	44,621	-6,815	Bajo
AGUASCALIENTES	49,135	42,698	-6,437	Muy Bajo
COAHUILA DE ZARAGOZA	50,469	44,075	-6,394	Muy Bajo
CHIHUAHUA	47,169	43,308	-3,861	Medio
GUANAJUATO	36,128	34,143	-1,985	Medio
QUINTANA ROO	40,886	38,911	-1,975	Medio
COLIMA	53,870	52,159	-1,710	Bajo
BAJA CALIFORNIA SUR	54,788	54,155	-633	Bajo
ESTADO DE MÉXICO	33,167	32,848	-320	Bajo
TAMAULIPAS	42,967	43,042	75	Bajo
SINALOA	43,891	45,057	1,166	Medio
SAN LUIS POTOSÍ	39,627	41,043	1,417	Medio
MICHOACÁN DE OCAMPO	34,854	37,384	2,529	Alto
YUCATÁN	39,520	42,225	2,704	Alto
PUEBLA	30,063	33,388	3,325	Alto
DURANGO	37,606	42,684	5,078	Alto
MORELOS	34,503	41,137	6,635	Medio
ZACATECAS	35,610	42,295	6,685	Medio
NAYARIT	38,163	45,107	6,944	Alto
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	30,321	38,014	7,692	Alto
HIDALGO	29,063	38,638	9,575	Alto
TABASCO	32,317	42,690	10,373	Alto
TLAXCALA	25,748	38,414	12,665	Medio
OAXACA	24,205	40,570	16,364	Muy Alto
CHIAPAS	21,227	37,596	16,369	Muy Alto
GUERRERO	24,353	41,004	16,650	Muy Alto
TOTAL NACIONAL	41,327	41,327	0	

Fuente: Elaboración propia y CONAPO.

El cuadro 34 presenta información ordenada en función del saldo fiscal resultante por persona, así podemos ver que es el ciudadano del estado de Nuevo León el que soporta una transferencia neta (media) de recursos mayor (-16,777 pesos), le siguen muy de cerca los ciudadanos del estado de Campeche (-14,018 pesos), posteriormente están los de Baja California (-13,900 pesos), Querétaro (-12,382 pesos), CDMX (-11,361 pesos), Jalisco (-6,861 pesos), Sonora (-6,815 pesos), Aguascalientes (-6,437 pesos), Coahuila de Zaragoza (-6,394 pesos), Chihuahua (-3,861 pesos), Guanajuato (-1,985 pesos), Quintana Roo (-1,975 pesos), Colima (-1,710 pesos), Baja California Sur (-633 pesos) y el Estado de México (-320 pesos). De nueva cuenta observamos que son los residentes, en general, de las zonas más ricas quienes soportan las transferencias que genera el sistema fiscal, teniendo otra vez en primer lugar al estado de Nuevo León y alternando posiciones Campeche y Baja California.

Por el lado de los ciudadanos que son, debido al ejercicio presupuestal, receptores de recursos, tenemos, de nueva cuenta, en primer lugar, a los del estado de Guerrero (16,650 pesos), alternado el segundo y tercer sitio Chiapas (16,369 pesos) y Oaxaca (16,364 pesos). Les siguen los de Tlaxcala (12,665 pesos), Tabasco (10,373 pesos), Hidalgo (9,575 pesos), etc. Nuevamente, podemos ver concentrados a los estados más pobres como receptores de recursos.

Recapitulando, los datos anteriores indican que los residentes de 17 estados (45.87% de la población nacional), que aporta el 35.40% de los recursos fiscales y que es destinataria del 43.86% del gasto público, se ve beneficiada, a través del ejercicio presupuestario de la Administración Pública Central; siendo el restante 54.13% de la población, que aporta el 64.60% de los ingresos, la que soporta las transferencias respectivas, siendo destinataria del 56.14% del gasto público.

Finalmente, el cuadro 35 muestra, para cada estado del país, el importe devuelto (a través del gasto público) a los ciudadanos por cada peso que éstos aportan vía impuestos.

Cuadro 35

Estimación de la balanza fiscal por entidad federativa 2020
(cálculo con presupuesto equilibrado)

ESTADO	RECURSOS	RECURSOS	Pesos recibidos por cada peso aportado
	FISCALES AJUSTADOS	FISCALES RECIBIDOS	
	(miles de pesos)	(miles de pesos)	
NUEVO LEÓN	348,290,966	251,255,539	0.72
BAJA CALIFORNIA	200,858,783	148,471,566	0.74
QUERÉTARO	120,481,353	91,160,222	0.76
CAMPECHE	59,952,923	46,944,383	0.78
JALISCO	364,568,703	307,289,852	0.84
CIUDAD DE MEXICO	767,764,731	663,129,221	0.86
SONORA	151,478,314	131,409,019	0.87
AGUASCALIENTES	70,066,967	60,887,121	0.87
COAHUILA DE ZARAGOZA	158,825,849	138,704,592	0.87
CHIHUAHUA	176,505,130	162,058,863	0.92
GUANAJUATO	222,804,032	210,562,704	0.95
QUINTANA ROO	75,965,961	72,296,107	0.95
COLIMA	39,378,773	38,128,488	0.97
BAJA CALIFORNIA SUR	43,721,087	43,216,014	0.99
ESTADO DE MÉXICO	563,581,237	558,146,187	0.99
TAMAULIPAS	151,586,625	151,852,883	1.00
SINALOA	132,857,980	136,388,612	1.03
SAN LUIS POTOSÍ	111,826,114	115,824,306	1.04
YUCATÁN	91,726,965	98,003,161	1.07
MICHOACÁN DE OCAMPO	165,522,194	177,534,513	1.07
PUEBLA	197,906,074	219,792,409	1.11
DURANGO	68,931,391	78,239,733	1.14
NAYARIT	47,131,226	55,707,581	1.18
ZACATECAS	57,759,454	68,601,904	1.19
MORELOS	68,039,144	81,122,400	1.19
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	244,480,700	306,504,394	1.25
TABASCO	77,658,928	102,584,526	1.32
HIDALGO	89,601,108	119,121,690	1.33
TLAXCALA	34,580,213	51,589,754	1.49
OAXACA	100,016,222	167,633,598	1.68
GUERRERO	86,235,705	145,193,514	1.68
CHIAPAS	117,683,207	208,433,205	1.77
TOTAL NACIONAL	5,207,788,059	5,207,788,059	1.00

Fuente: Elaboración propia.

Los resultados obtenidos permiten sugerir que la estructura de análisis propuesta permite tener una medida concreta y claramente identificable de los flujos fiscales que se generan entre las diversas regiones de nuestro país. Estas transferencias, que se generan debido al sistema fiscal acordado, se materializan a través de la política tributaria y

presupuestaria en vigor. Por otro lado, los resultados permiten obtener una aproximación a las transferencias reales, pero que debemos utilizar con las reservas debidas por, entre otras, las siguientes razones:

- Si bien aquí hemos realizado la imputación utilizando el método de carga-beneficio, existen otras alternativas metodológicas, y evidentemente los resultados variarán según se utilice una u otra opción. Por ello, no resulta correcto tratar de asumir como únicos los resultados obtenidos, pero si debe quedar claro que, dependiendo de cuál sea la intención de la cuantificación de dichos flujos nos indicará el método a utilizar.

- La base estadística a la que se tuvo acceso, y que permitió desarrollar este trabajo; aunque oficial es, de acuerdo al método aplicado, incompleta o parcial. Ello significa que una parte importante de los ingresos y del gasto debió ser imputado a través de métodos indirectos, determinados principalmente por la disponibilidad de información y, en no pocos casos, de criterios que finalmente contienen importantes dosis de subjetividad.

- El saldo obtenido corresponde a un solo año (2020) y éste, sin duda, puede variar de un año a otro. Por tanto, la utilización de los resultados de un año en particular, no permiten conocer más allá de dicho periodo.

- Por último, no hay que perder de vista que los saldos fiscales también variaran en función del déficit global de la Administración Pública Central. Cuanto mayor es este déficit, más favorable es el resultado en todos los estados.

Para cerrar este apartado, de los cuadros 36 y 37 muestran, solo con la idea de tener un marco de comparación, los resultados (balanzas fiscales) estimados para los casos siguientes:

- a) Balanza fiscal para los estados utilizando los datos oficiales de ingresos y gastos por entidad federativa.
- b) Balanza fiscal para los estados utilizando los datos imputados (aquí estimados) por el lado de los ingresos y, los datos oficiales por el lado de los gastos. Lo anterior a manera de contrastar la recaudación fiscal “probable” con el ejercicio del gasto por región (este último dato pudiese tomarse como la estimación a través del método de flujo monetario).

Cuadro 36
Balanza fiscal por entidad federativa 2020 (cifras oficiales)

ESTADO	RECURSOS APORTADOS	RECURSOS RECIBIDOS	BALANZA FISCAL	Proporción respecto a los recursos aportados	Proporción respecto al PIB estatal
	2020 (miles de pesos)	2020 (miles de pesos)	RESULTANTE 2020		
AGUASCALIENTES	24,701,200	41,488,700	16,787,500	67.96	5.53
BAJA CALIFORNIA	85,137,600	108,251,300	23,113,700	27.15	2.88
BAJA CALIFORNIA SUR	14,606,500	38,405,800	23,799,300	162.94	13.95
CAMPECHE	6,388,600	166,653,400	160,264,800	2,508.61	34.92
CHIAPAS	13,549,600	137,149,300	123,599,700	912.20	36.75
CHIHUAHUA	69,971,600	116,779,200	46,807,600	66.90	5.95
CIUDAD DE MEXICO	2,290,498,600	1,791,417,800	-499,080,800	-21.79	-14.40
COAHUILA DE ZARAGOZA	48,705,200	98,810,500	50,105,300	102.87	6.34
COLIMA	105,013,400	41,947,300	-63,066,100	-60.06	-45.16
DURANGO	6,225,800	59,288,800	53,063,000	852.31	19.81
ESTADO DE MÉXICO	145,510,700	362,525,300	217,014,600	149.14	10.88
GUANAJUATO	45,673,000	142,066,400	96,393,400	211.05	10.15
GUERRERO	6,505,300	101,229,800	94,724,500	1,456.11	31.27
HIDALGO	13,430,400	90,910,600	77,480,200	576.90	21.96
JALISCO	125,129,700	201,231,700	76,102,000	60.82	4.78
MICHOACÁN DE OCAMPO	71,940,800	108,142,400	36,201,600	50.32	6.50
MORELOS	10,074,900	55,233,100	45,158,200	448.22	19.17
NAYARIT	5,473,600	37,693,200	32,219,600	588.64	21.81
NUEVO LEÓN	279,889,000	182,288,400	-97,600,600	-34.87	-5.60
OAXACA	8,916,600	117,824,400	108,907,800	1,221.41	30.93
PUEBLA	37,195,800	136,568,500	99,372,700	267.16	13.99
QUERÉTARO	39,213,300	61,726,700	22,513,400	57.41	4.52
QUINTANA ROO	21,794,100	44,314,600	22,520,500	103.33	7.72
SAN LUIS POTOSÍ	17,537,700	84,932,800	67,395,100	384.29	13.22
SINALOA	53,493,200	97,533,500	44,040,300	82.33	8.70
SONORA	42,417,900	101,989,700	59,571,800	140.44	7.60
TABASCO	17,955,200	156,140,900	138,185,700	769.61	27.32
TAMAULIPAS	244,958,600	149,208,400	-95,750,200	-39.09	-14.19
TLAXCALA	2,682,600	32,416,700	29,734,100	1,108.41	24.11
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	228,000,100	272,590,200	44,590,100	19.56	4.51
YUCATÁN	18,300,400	74,806,100	56,505,700	308.77	17.01
ZACATECAS	10,047,700	43,693,600	33,645,900	334.86	15.82
TOTAL NACIONAL	4,110,938,700	5,255,259,100	1,144,320,400	27.84	5.23

Fuente: CHPF 2020. El dato correspondiente a recursos aportados se refiere a la recaudación fiscal neta de ingresos federales tributarios y no tributarios por entidad federativa que proporciona el INEGI. El dato correspondiente a recursos recibidos se refiere al gasto programable devengado del sector público presupuestario por entidad federativa, más el gasto no programable identificado por estado.

Cuadro 37

Balanza fiscal por entidad 2020 (cifras imputadas para ingresos y oficiales para el gasto)

ESTADO	RECURSOS APORTADOS (imputados) (miles de pesos)	RECURSOS RECIBIDOS (oficial) (miles de pesos)	BALANZA FISCAL RESULTANTE 2020	Proporción respecto a los recursos aportados	Proporción respecto al PIB estatal
AGUASCALIENTES	62,127,483	41,488,700	-20,638,783	-33.22	-6.79
BAJA CALIFORNIA	178,098,912	108,251,300	-69,847,612	-39.22	-8.71
BAJA CALIFORNIA SUR	38,766,928	38,405,800	-361,128	-0.93	-0.21
CAMPECHE	53,159,489	166,653,400	113,493,911	213.50	24.73
CHIAPAS	104,348,193	137,149,300	32,801,107	31.43	9.75
CHIHUAHUA	156,504,839	116,779,200	-39,725,639	-25.38	-5.05
CIUDAD DE MEXICO	680,767,157	1,791,417,800	1,110,650,643	163.15	32.06
COAHUILA DE ZARAGOZA	140,828,847	98,810,500	-42,018,347	-29.84	-5.32
COLIMA	34,916,654	41,947,300	7,030,646	20.14	5.03
DURANGO	61,120,582	59,288,800	-1,831,782	-3.00	-0.68
ESTADO DE MÉXICO	499,720,268	362,525,300	-137,194,968	-27.45	-6.88
GUANAJUATO	197,557,483	142,066,400	-55,491,083	-28.09	-5.84
GUERRERO	76,464,096	101,229,800	24,765,704	32.39	8.17
HIDALGO	79,448,156	90,910,600	11,462,444	14.43	3.25
JALISCO	323,258,402	201,231,700	-122,026,702	-37.75	-7.67
MICHOACÁN DE OCAMPO	146,766,410	108,142,400	-38,624,010	-26.32	-6.94
MORELOS	60,329,438	55,233,100	-5,096,338	-8.45	-2.16
NAYARIT	41,790,655	37,693,200	-4,097,455	-9.80	-2.77
NUEVO LEÓN	308,825,141	182,288,400	-126,536,741	-40.97	-7.25
OAXACA	88,683,104	117,824,400	29,141,296	32.86	8.27
PUEBLA	175,480,782	136,568,500	-38,912,282	-22.17	-5.48
QUERÉTARO	106,829,273	61,726,700	-45,102,573	-42.22	-9.05
QUINTANA ROO	67,358,045	44,314,600	-23,043,445	-34.21	-7.90
SAN LUIS POTOSÍ	99,154,783	84,932,800	-14,221,983	-14.34	-2.79
SINALOA	117,803,470	97,533,500	-20,269,970	-17.21	-4.01
SONORA	134,313,882	101,989,700	-32,324,182	-24.07	-4.12
TABASCO	68,859,177	156,140,900	87,281,723	126.75	17.26
TAMAULIPAS	134,409,919	149,208,400	14,798,481	11.01	2.19
TLAXCALA	30,661,832	32,416,700	1,754,868	5.72	1.42
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	216,777,906	272,590,200	55,812,294	25.75	5.64
YUCATÁN	81,333,126	74,806,100	-6,527,026	-8.03	-1.97
ZACATECAS	51,214,569	43,693,600	-7,520,969	-14.69	-3.54
TOTAL NACIONAL	4,617,679,000	5,255,259,100	637,580,100	13.81	2.91

Fuente: CHPF 2020. El dato correspondiente a recursos aportados imputados se refiere a los datos estimados en este trabajo. El dato correspondiente a recursos recibidos se refiere al gasto programable devengado del sector público presupuestario por entidad federativa, más el gasto no programable identificado por estado.

Una vez obtenidos los diferentes cálculos y escenarios para el año 2020, pasamos a contrastarlos con los obtenidos para 2004¹², de esta forma podremos observar si se han presentado cambios, no solo en los resultados obtenidos respecto a las balanzas fiscales para cada estado, si no, en las posiciones relativas de cada uno de los grupos identificados (estados que transfieren recursos y estados que reciben recursos). Los datos agregados de los ingresos y gastos públicos para 2004 se presentan en el anexo 2b.

Adicionalmente, y a modo de ejercicio, se intentará contrastar si existen efectos y/o determinantes geográficos en el tiempo respecto a la balanza fiscal estatal, y obtener así algún indicio sobre la existencia de condicionantes espaciales en cada uno de los saldos obtenidos.

Respecto de los resultados obtenidos para el año de 2004 y 2020, y tomando el dato de presupuesto equilibrado (asumiendo la imputación del déficit) para conocer los cambios respecto de los flujos fiscales redistribuidos entre las regiones; podemos observar que para el año de 2004 se tenían a 11 estados con balanzas fiscales negativas (de mayor a menor: D.F., estado de México, Jalisco, Baja California, Nuevo León, Chihuahua, Campeche, Tamaulipas, Guanajuato, Quintana Roo y Coahuila de Zaragoza). Para el año 2020 son 15 estados los que presentan saldos fiscales negativos (CDMX, Nuevo León, Jalisco, Baja California, Querétaro, Coahuila de Zaragoza, Sonora, Chihuahua, Campeche, Guanajuato, Aguascalientes, estado de México, Quintana Roo, Colima y Baja California Sur. Prácticamente se mantiene el grupo respecto de 2004, salvo el estado de Tamaulipas que sale, y se incorporan 5 entidades a la redistribución acontecida.

Respecto de ambos periodos sigue siendo la hoy CDMX quien en términos absolutos realiza la mayor transferencia, pero ahora es el estado de Nuevo León quien se ubica en segundo lugar, permaneciendo en tercero y cuarto lugar los estados de Jalisco y Baja California.

En términos relativos, medida como la proporción respecto del total de su economía, sigue siendo el estado de Baja California quien soporta la mayor carga, pasando del 5.63% al 6.54%, ubicándose en el segundo sitio Querétaro (5.89%), seguido de Nuevo León (5.56%).

¹² Los datos son tomados de Saucedo (2006), ajustados con los ingresos del INFONAVIT.

Respecto del indicador “peso recibido por peso aportado” es ahora el estado de Nuevo León quien se sitúa en primer lugar pasando de los 0.84 pesos a 0.72 pesos (pasa del tercer al primer puesto); Baja California que pasa de 0.76 pesos a 0.74 pesos (baja del primero al segundo sitio), y a destacar la CDMX que pasa de 0.80 pesos a 0.86 (baja del segundo al sexto puesto).

Por otro lado, y respecto del grupo que es receptor de dichas transferencias, para el año de 2004 teníamos a 22 entidades federativas con saldos positivos, siendo las mayormente significativas (de mayor a menor: Chiapas, Veracruz Ignacio de la Llave, Tabasco, Oaxaca y Guerrero). Para el año 2020 los estados beneficiados son 17, siendo los cinco primeros: Chiapas, Oaxaca, Veracruz Ignacio de la Llave, Guerrero e Hidalgo. En términos relativos, medido como la proporción respecto del total de su economía, Chiapas se mantiene en primer lugar, pasando del 16.55% al 26.98%; Oaxaca pasa del tercero al segundo (11.98% a 19.20%) y Guerrero que pasa del cuarto sitio con 10.43% a la segunda posición con el 19.46%.

Respecto del indicador “peso recibido por peso aportado” para el año de 2004 era el estado de Tabasco con 1.56 pesos, seguido de Chiapas, Guerrero y Oaxaca (1.52, 1.39 y 1.36 respectivamente). Para el 2020 se mantiene esos tres estados: Chiapas, Guerrero y Oaxaca con 1.77, 1.68 y 1.68 pesos respectivamente.

Finalmente, para el año 2020, además de que existe un mayor déficit fiscal, lo que impactará directamente a la balanza fiscal de cada estado, siguen siendo los estados catalogados como de mayor desarrollo (menor grado de marginación) los que sustentan la carga fiscal acontecida, siendo el caso más notorio dentro del grupo el caso de la CDMX que pasa del segundo al sexto puesto. Teniendo además que se suman a este grupo 5 entidades más, inclusive algunas catalogadas como de desarrollo medio. Los cuadros 38, 39, 40 y 41 muestran los datos para 2004.

Cuadro 38
Balanza fiscal por entidad federativa 2004 (con presupuesto equilibrado)

ESTADO	RECURSOS FISCALES AJUSTADOS (miles de pesos)	RECURSOS FISCALES RECIBIDOS (miles de pesos)	BALANZA FISCAL RESULTANTE 2004	Proporción respecto a los recursos aportados	Proporción respecto al PIB estatal
AGUASCALIENTES	16,104,713	17,511,390	1,406,677	8.73	1.64
BAJA CALIFORNIA	56,623,898	42,882,737	-13,741,162	-24.27	-5.63
BAJA CALIFORNIA SUR	9,348,793	10,604,803	1,256,010	13.43	3.01
CAMPECHE	17,408,982	14,759,109	-2,649,873	-15.22	-3.08
CHIAPAS	37,417,548	56,965,448	19,547,900	52.24	16.55
CHIHUAHUA	52,622,442	48,203,798	-4,418,644	-8.40	-1.47
DISTRITO FEDERAL	296,497,198	236,134,002	-60,363,197	-20.36	-3.97
COAHUILA DE ZARAGOZA	41,439,462	41,465,144	25,682	0.06	0.01
COLIMA	8,499,689	11,343,775	2,844,086	33.46	7.65
DURANGO	19,486,860	23,915,819	4,428,959	22.73	4.79
ESTADO DE MÉXICO	182,094,363	163,155,864	-18,938,499	-10.40	-2.87
GUANAJUATO	60,885,473	60,405,799	-479,674	-0.79	-0.19
GUERRERO	31,467,515	43,694,518	12,227,003	38.86	10.43
HIDALGO	26,062,149	34,507,979	8,445,830	32.41	9.30
JALISCO	105,285,367	90,578,240	-14,707,127	-13.97	-3.35
MICHOACÁN DE OCAMPO	44,986,814	51,378,059	6,391,244	14.21	4.15
MORELOS	22,267,553	23,839,830	1,572,277	7.06	1.64
NAYARIT	13,052,766	15,704,627	2,651,861	20.32	7.07
NUEVO LEÓN	80,315,243	67,794,050	-12,521,193	-15.59	-2.42
OAXACA	35,459,175	48,157,475	12,698,299	35.81	11.98
PUEBLA	58,720,182	67,734,047	9,013,865	15.35	3.64
QUERÉTARO DE ARTEAGA	24,211,172	24,359,177	148,004	0.61	0.12
QUINTANA ROO	17,838,296	17,426,731	-411,565	-2.31	-0.36
SAN LUIS POTOSÍ	27,979,117	35,094,452	7,115,335	25.43	5.63
SINALOA	38,888,845	40,947,704	2,058,859	5.29	1.49
SONORA	39,094,829	40,802,484	1,707,655	4.37	0.92
TABASCO	23,581,463	36,695,076	13,113,613	55.61	15.12
TAMAULIPAS	49,428,420	48,263,466	-1,164,954	-2.36	-0.50
TLAXCALA	13,253,701	14,224,791	971,090	7.33	2.45
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	79,206,087	92,381,385	13,175,298	16.63	4.54
YUCATÁN	24,236,590	28,149,468	3,912,878	16.14	3.97
ZACATECAS	16,932,252	21,615,714	4,683,462	27.66	8.89
TOTAL NACIONAL	1,570,696,960	1,570,696,960	0	0.00	0.00

Fuente: Saucedo (2006). Se agregan los ingresos reportados por el INFONAVIT.

Cuadro 39

Balanza fiscal por entidad federativa 2004 (con presupuesto equilibrado)

	RECURSOS	RECURSOS	BALANZA	Grado de
ESTADO	FISCALES	FISCALES	FISCAL	Marginación
	AJUSTADOS	RECIBIDOS	RESULTANTE	CONAPO
	(miles de pesos)	(miles de pesos)	2004	2000
DISTRITO FEDERAL	296,497,198	236,134,002	-60,363,197	Muy Bajo
ESTADO DE MÉXICO	182,094,363	163,155,864	-18,938,499	Bajo
JALISCO	105,285,367	90,578,240	-14,707,127	Bajo
BAJA CALIFORNIA	56,623,898	42,882,737	-13,741,162	Muy Bajo
NUEVO LEÓN	80,315,243	67,794,050	-12,521,193	Muy Bajo
CHIHUAHUA	52,622,442	48,203,798	-4,418,644	Bajo
CAMPECHE	17,408,982	14,759,109	-2,649,873	Alto
TAMAULIPAS	49,428,420	48,263,466	-1,164,954	Bajo
GUANAJUATO	60,885,473	60,405,799	-479,674	Alto
QUINTANA ROO	17,838,296	17,426,731	-411,565	Medio
COAHUILA DE ZARAGOZA	41,439,462	41,465,144	25,682	Muy Bajo
QUERÉTARO DE ARTEAGA	24,211,172	24,359,177	148,004	Medio
TLAXCALA	13,253,701	14,224,791	971,090	Medio
BAJA CALIFORNIA SUR	9,348,793	10,604,803	1,256,010	Bajo
AGUASCALIENTES	16,104,713	17,511,390	1,406,677	Bajo
MORELOS	22,267,553	23,839,830	1,572,277	Medio
SONORA	39,094,829	40,802,484	1,707,655	Bajo
SINALOA	38,888,845	40,947,704	2,058,859	Medio
NAYARIT	13,052,766	15,704,627	2,651,861	Alto
COLIMA	8,499,689	11,343,775	2,844,086	Bajo
YUCATÁN	24,236,590	28,149,468	3,912,878	Alto
DURANGO	19,486,860	23,915,819	4,428,959	Medio
ZACATECAS	16,932,252	21,615,714	4,683,462	Alto
MICHOACÁN DE OCAMPO	44,986,814	51,378,059	6,391,244	Alto
SAN LUIS POTOSÍ	27,979,117	35,094,452	7,115,335	Alto
HIDALGO	26,062,149	34,507,979	8,445,830	Muy Alto
PUEBLA	58,720,182	67,734,047	9,013,865	Alto
GUERRERO	31,467,515	43,694,518	12,227,003	Muy Alto
OAXACA	35,459,175	48,157,475	12,698,299	Muy Alto
TABASCO	23,581,463	36,695,076	13,113,613	Alto
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	79,206,087	92,381,385	13,175,298	Muy Alto
CHIAPAS	37,417,548	56,965,448	19,547,900	Muy Alto
TOTAL NACIONAL	1,570,696,960	1,570,696,960	0	

Fuente: Saucedo (2006). Se agregan los ingresos reportados por el INFONAVIT.

Cuadro 40

Balanza fiscal por entidad federativa 2004 (con presupuesto equilibrado en pesos)

	RECURSOS	RECURSOS	SALDO	Grado de
ESTADO	FISCALES	FISCALES	FISCAL	Marginación
	AJUSTADOS	RECIBIDOS	RESULTANTE	Estatat
	POR	POR	POR HABITANTE	CONAPO
	HABITANTE	HABITANTE	2004	2000
DISTRITO FEDERAL	34,202	27,239	-6,963	Muy Bajo
BAJA CALIFORNIA	20,001	15,148	-4,854	Muy Bajo
CAMPECHE	23,243	19,705	-3,538	Alto
NUEVO LEÓN	19,339	16,324	-3,015	Muy Bajo
JALISCO	15,854	13,639	-2,215	Bajo
CHIHUAHUA	16,277	14,910	-1,367	Bajo
ESTADO DE MÉXICO	12,891	11,550	-1,341	Bajo
TAMAULIPAS	16,416	16,029	-387	Bajo
QUINTANA ROO	15,870	15,504	-366	Medio
GUANAJUATO	12,464	12,365	-98	Alto
COAHUILA DE ZARAGOZA	16,777	16,788	10	Muy Bajo
QUERÉTARO DE ARTEAGA	15,265	15,358	93	Medio
SONORA	16,433	17,151	718	Bajo
SINALOA	14,912	15,701	789	Medio
TLAXCALA	12,528	13,445	918	Medio
MORELOS	13,892	14,872	981	Medio
AGUASCALIENTES	15,382	16,725	1,344	Bajo
MICHOACÁN DE OCAMPO	11,280	12,883	1,603	Alto
PUEBLA	10,915	12,590	1,675	Alto
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	11,195	13,058	1,862	Muy Alto
YUCATÁN	13,480	15,657	2,176	Alto
BAJA CALIFORNIA SUR	18,188	20,632	2,444	Bajo
NAYARIT	13,856	16,672	2,815	Alto
SAN LUIS POTOSÍ	11,620	14,574	2,955	Alto
DURANGO	13,096	16,073	2,976	Medio
ZACATECAS	12,477	15,928	3,451	Alto
OAXACA	10,077	13,685	3,609	Muy Alto
HIDALGO	11,180	14,803	3,623	Muy Alto
GUERRERO	10,102	14,027	3,925	Muy Alto
CHIAPAS	8,814	13,419	4,605	Muy Alto
COLIMA	15,151	20,221	5,070	Bajo
TABASCO	11,738	18,265	6,527	Alto
TOTAL NACIONAL	15,264	15,264	0	

Fuente: Saucedo (2006). Se agregan los ingresos reportados por el INFONAVIT.

Cuadro 41

Balanza fiscal por entidad federativa 2004 (con presupuesto equilibrado)

ESTADO	RECURSOS FISCALES AJUSTADOS (miles de pesos)	RECURSOS FISCALES RECIBIDOS (miles de pesos)	Pesos recibidos por cada peso aportado
BAJA CALIFORNIA	56,623,898	42,882,737	0.76
DISTRITO FEDERAL	296,497,198	236,134,002	0.80
NUEVO LEÓN	80,315,243	67,794,050	0.84
CAMPECHE	17,408,982	14,759,109	0.85
JALISCO	105,285,367	90,578,240	0.86
ESTADO DE MÉXICO	182,094,363	163,155,864	0.90
CHIHUAHUA	52,622,442	48,203,798	0.92
TAMAULIPAS	49,428,420	48,263,466	0.98
QUINTANA ROO	17,838,296	17,426,731	0.98
GUANAJUATO	60,885,473	60,405,799	0.99
COAHUILA DE ZARAGOZA	41,439,462	41,465,144	1.00
QUERÉTARO DE ARTEAGA	24,211,172	24,359,177	1.01
SONORA	39,094,829	40,802,484	1.04
SINALOA	38,888,845	40,947,704	1.05
MORELOS	22,267,553	23,839,830	1.07
TLAXCALA	13,253,701	14,224,791	1.07
AGUASCALIENTES	16,104,713	17,511,390	1.09
BAJA CALIFORNIA SUR	9,348,793	10,604,803	1.13
MICHOACÁN DE OCAMPO	44,986,814	51,378,059	1.14
PUEBLA	58,720,182	67,734,047	1.15
YUCATÁN	24,236,590	28,149,468	1.16
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	79,206,087	92,381,385	1.17
NAYARIT	13,052,766	15,704,627	1.20
DURANGO	19,486,860	23,915,819	1.23
SAN LUIS POTOSÍ	27,979,117	35,094,452	1.25
ZACATECAS	16,932,252	21,615,714	1.28
HIDALGO	26,062,149	34,507,979	1.32
COLIMA	8,499,689	11,343,775	1.33
OAXACA	35,459,175	48,157,475	1.36
GUERRERO	31,467,515	43,694,518	1.39
CHIAPAS	37,417,548	56,965,448	1.52
TABASCO	23,581,463	36,695,076	1.56
TOTAL NACIONAL	1,570,696,960	1,570,696,960	1.00

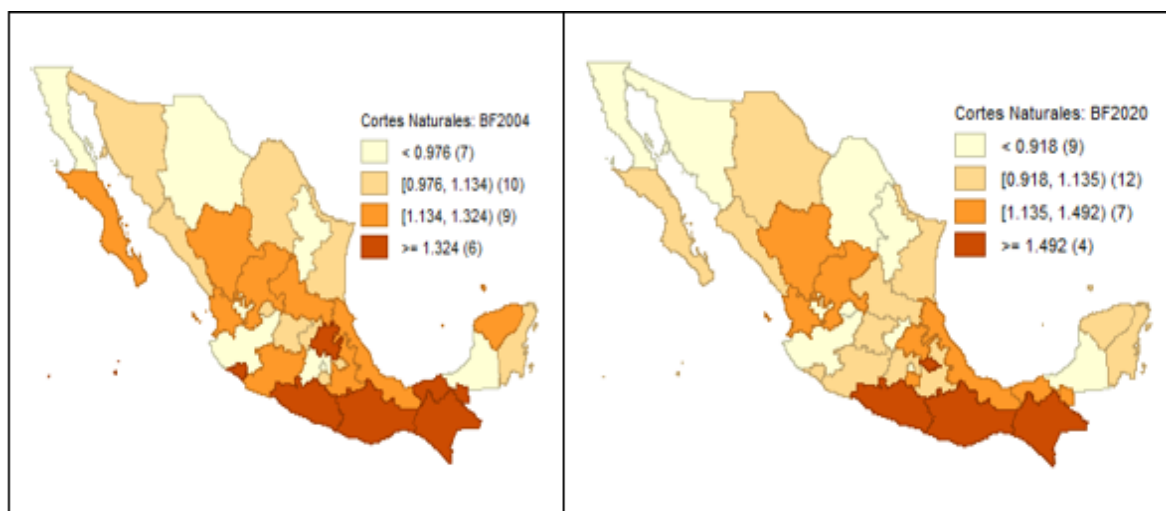
Fuente: Saucedo (2006). Se agregan los ingresos reportados por el INFONAVIT

4.2 La balanza fiscal estatal y sus efectos espaciales

Una vez establecidas las balanzas fiscales pasemos a analizar su distribución espacial en el territorio y su configuración geográfica. De acuerdo con Ríos (2023) existen dos enfoques básicos para el análisis exploratorio de datos espaciales. Podemos mencionar, de manera muy general, que el primero consiste en el análisis univariante de datos como medida de tendencia central y se representa a través de mapas temáticos, histogramas de frecuencias y el diagrama de dispersión de Moran. Un segundo, que permite analizar los puntos atípicos a través de mapas de percentiles, el diagrama de caja y los gráficos de indicadores locales de asociación espacial (LISA).

El primer enfoque permite observar la significancia de la dependencia espacial global a través del descubrimiento de las relaciones de interacción o asociación espacial de un conjunto de variables; el segundo, dado que los contrastes de autocorrelación global son limitados al medir el efecto particular en el grado de dependencia, requiere obtener medidas de asociación para cada unidad espacial, ya que cada región puede contribuir de modo diferente en tal dependencia. Con la descripción anterior lo primero es observar (figura 6), respecto de las balanzas fiscales estatales de 2004 y 2020, como aparecen en ambos momentos.

Figura 7
Distribución geográfica de las balanzas fiscales estatales 2004 y 2020

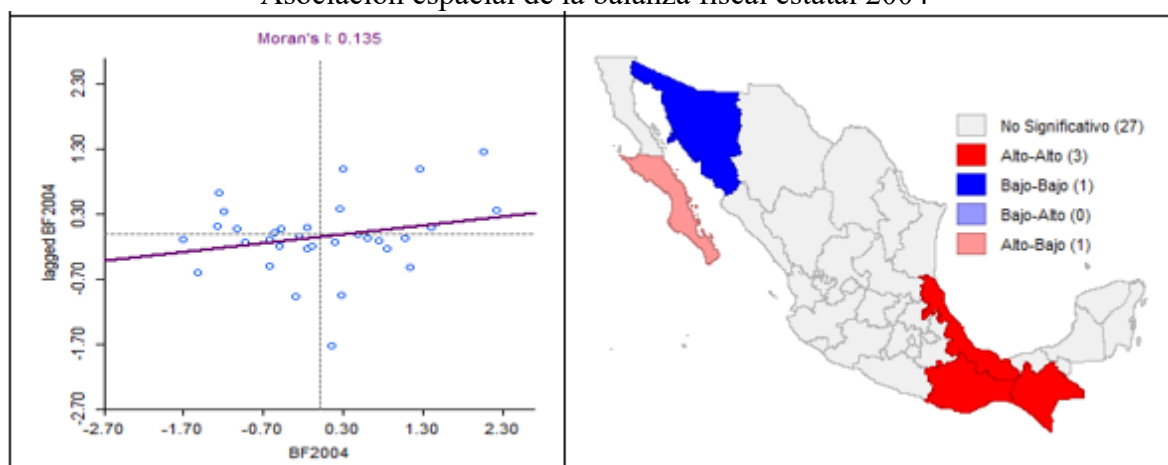


Fuente: elaboración propia. El color claro implica balanza fiscal deficitaria.

De acuerdo a la figura 6 si bien podemos identificar por grupos, para efectos de facilitar el análisis, es pertinente ubicarnos en los extremos; así, para el 2004 son 7 estados con una clara balanza fiscal negativa (D.F., Baja California, Estado de México, Jalisco, Nuevo León, Chihuahua y Campeche). Para el 2020 este grupo está conformado por 9 entidades (sale de este grupo el Estado de México y se agregan Querétaro, Coahuila de Zaragoza y Sonora). No perdamos de vista, qué si bien este primer grupo coincide exactamente para el 2004 con los estados con balanzas fiscales deficitarias, para el 2020 otros 6 estados con balanzas negativas conforman parte del grupo 2 (Guanajuato, Aguascalientes, Estado de México, Quintana Roo, Colima y Baja California Sur). En el otro extremo, estados con balanzas fiscales superavitarias (grupo 4), se observa que para el año de 2004 está conformado por 6 entidades (Chiapas, Veracruz Ignacio de la Llave, Oaxaca, Tabasco, Guerrero y Puebla; teniendo que para el 2020 salen de dicho grupo Tabasco y Puebla (conservan balanzas positivas, pero pasan al grupo 3).

Al realizar un comparativo temporal para ver las asociaciones espaciales de las balanzas fiscales en 2004 (figura 7) vemos que el índice de Moran es ciertamente positivo, pero poco representativo para el grupo de entidades, teniendo un patrón más claro solo en tres entidades del sureste que tienen alguna vecindad geográfica (Chiapas, Oaxaca y Veracruz Ignacio de la Llave).

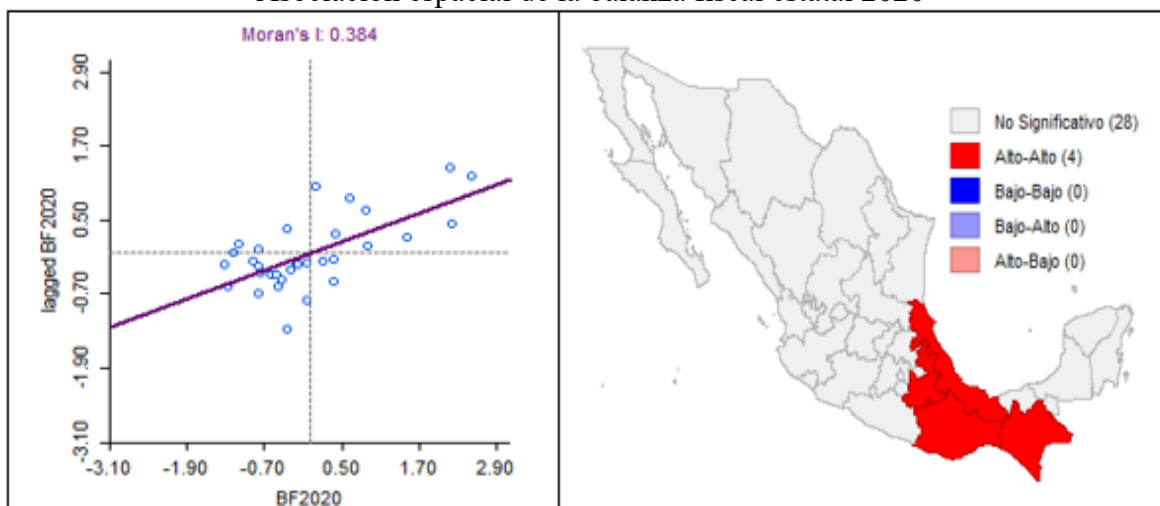
Figura 8
Asociación espacial de la balanza fiscal estatal 2004



Fuente: elaboración propia. El cuadro de la izquierda es de asociación espacial global y el de la derecha de asociación espacial local.

Respecto del año 2020 (figura 8) el índice de Moran, es mayormente positivo, aún poco relevante, pero con menor dispersión del grupo; reafirmando al grupo del sureste, e integrándose al mismo el estado de Puebla.

Figura 9
Asociación espacial de la balanza fiscal estatal 2020

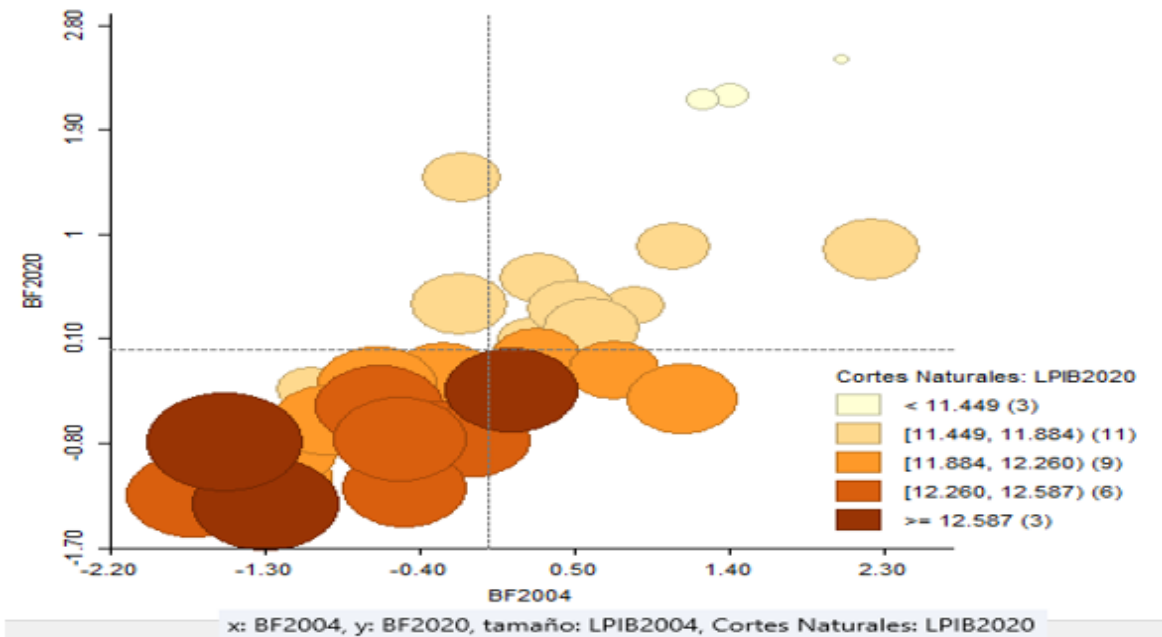


Fuente: elaboración propia. El cuadro de la izquierda es de asociación espacial global y el de la derecha de asociación espacial local.

Si bien, lo anterior sugiere que no existe, en lo general, una dependencia espacial para la balanza fiscal de los estados mexicanos, salvo un pequeño grupo del sureste; creemos necesario poder contrastarla con algunos indicadores en específico, como ya se mencionó, que estén relacionados con cada una de las partes que conforman una balanza fiscal: ingresos y gastos). Ello para intentar explicar la existencia de características comunes, si es que las hubiera, en cada uno de los estados mexicanos, y que pudieran estar explicando el resultado fiscal encontrado para cada una de ellas.

La figura 9 de dispersión con regresión nos muestran la correlación existente entre la balanza fiscal encontrada para el año de 2020 en relación con la del año 2004, en función del PIB per cápita estatal de 2004 y agrupado por el PIB del 2020.

Figura 10
Correlación de las balanzas fiscales estatales y el PIB estatal

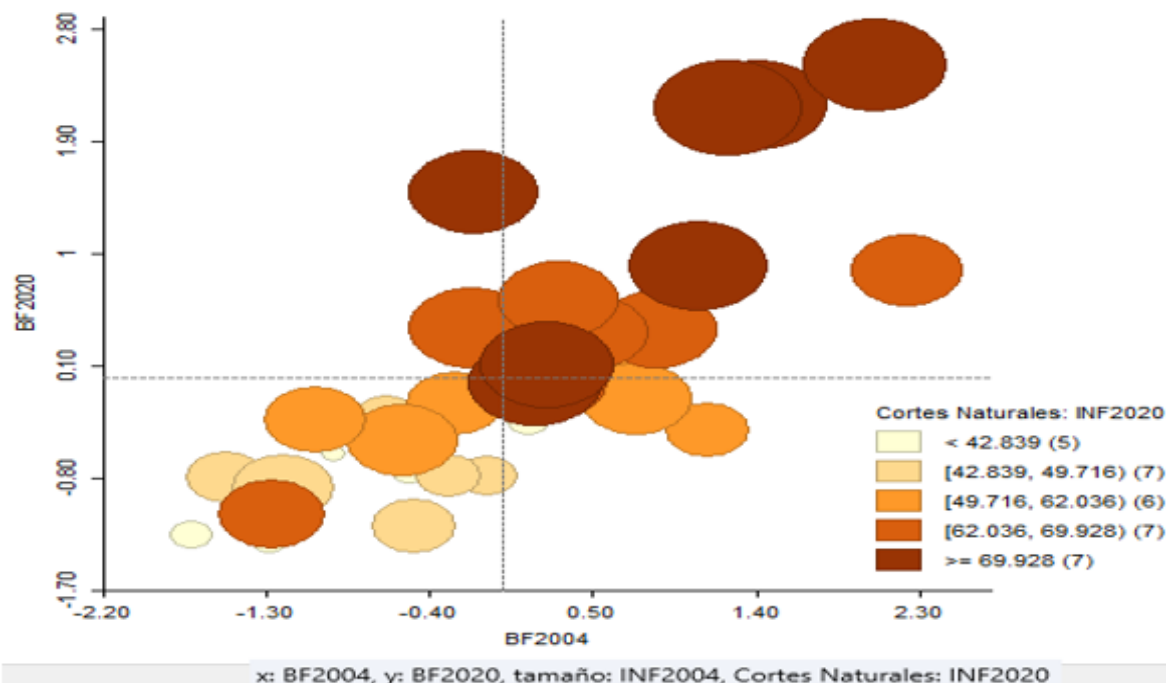


Fuente: elaboración propia y Saucedo (2006).

Como se aprecia en la figura 9, y en relación al tamaño de la economía estatal como indicador de la recaudación fiscal (ingresos), el resultado muestra que los estados con balanzas fiscales negativas para 2004 tiende a reafirmarse y crecer para el 2020 (pasando de 7 a 15 estados), lo anterior podría indicar que ahora un mayor número de entidades contribuyen, de acuerdo al tamaño de su economía, en la redistribución de recursos acontecida por el sistema fiscal vigente; lo que podría llevarnos a sugerir que existe una mayor equidad en cuanto a la participación regional. Sin embargo, no hay que perder de vista que, al tratarse de los datos con presupuesto equilibrado, el déficit fiscal del gobierno federal es casi el doble, pasando del 1.06% del PIB en el 2004 al 2.70 para el 2020.

Cambiando el análisis, ahora con respecto a la informalidad en cada estado (figura 10) para el año 2004, muestra que la balanza fiscal encontrada para el año 2020 pudiera sugerir que aquellas entidades cuya economía se caracteriza por una mayor informalidad en sus actividades, estuviera viéndose recompensada en la redistribución regional acontecida.

Figura 11
Correlación de las balanzas fiscales estatales y la informalidad

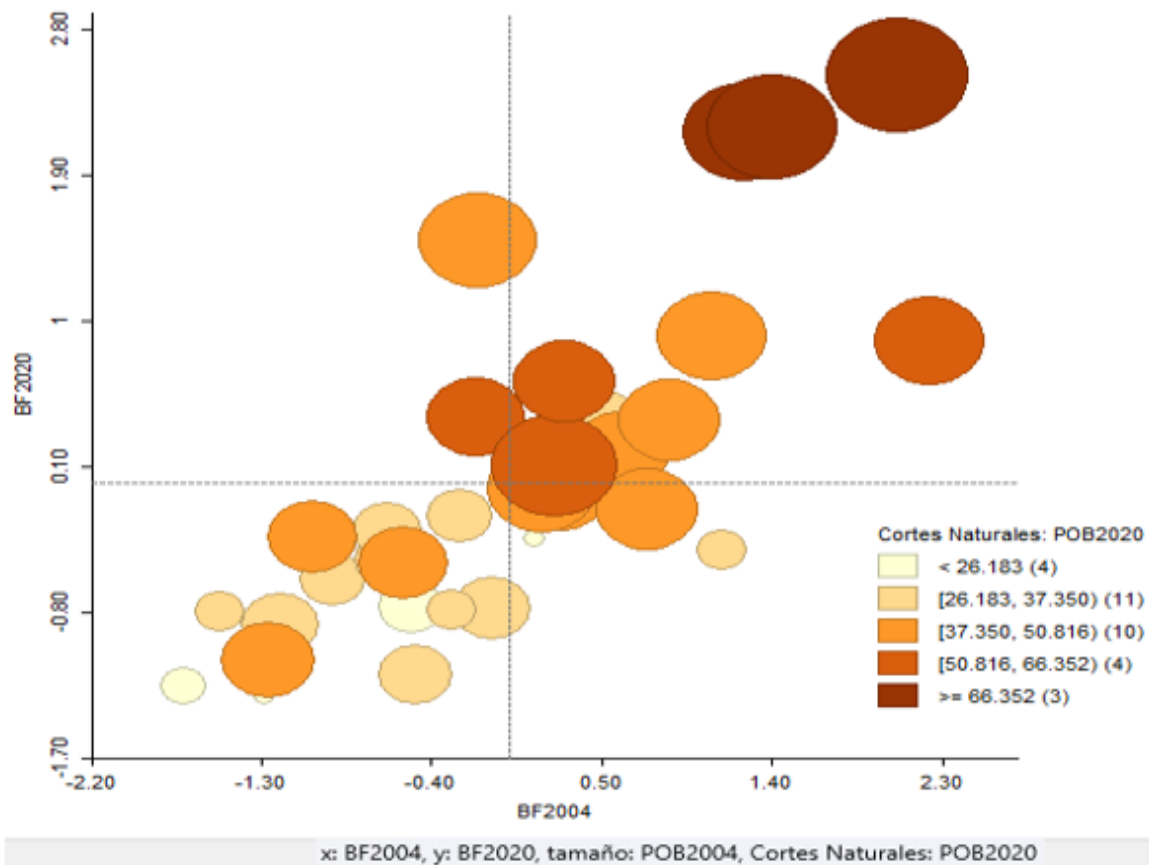


Fuente: elaboración propia y Saucedo (2006).

Contrario a pensar que el resultado del sistema fiscal vigente tiende a recompensar a aquellos estados con mayor informalidad; lo anterior puede explicar, que son las economías más fuertes, con mayor estructura y formalidad en sus actividades las que contribuyen mayormente al fisco nacional, es decir; aportan más recursos, y al mismo tiempo reciben menos apoyos, por lo que serán aquellas que observan balanzas fiscales deficitarias.

Por otro lado, y ahora revisando el indicador de pobreza estatal como un reflejo de la necesidad de recursos (gasto federal en la entidad) la figura 11 nos muestra que son las entidades catalogadas con mayor pobreza las que presentan una balanza fiscal superavitaria.

Figura 12
Correlación de las balanzas fiscales estatales y la pobreza

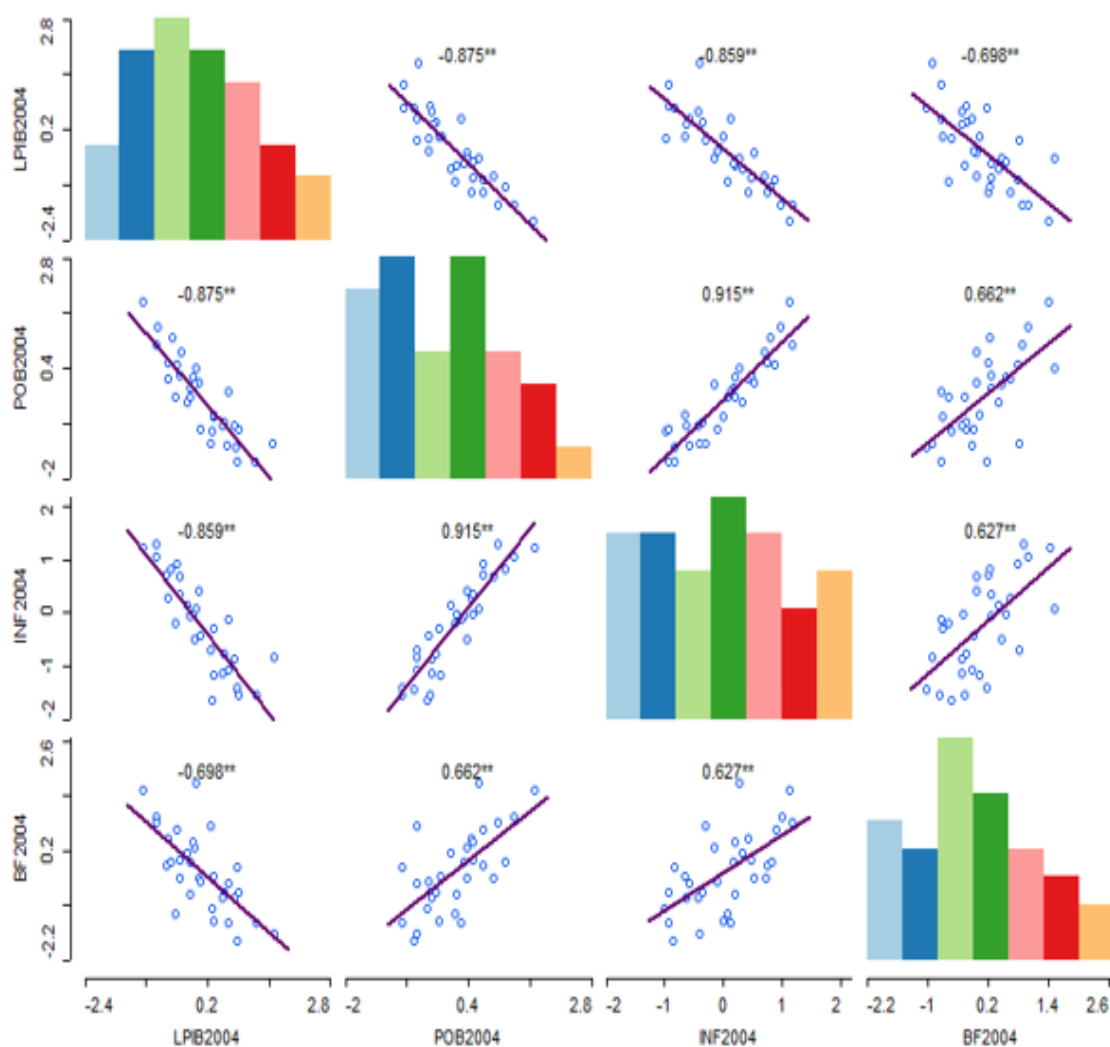


Fuente: elaboración propia con base en datos de Saucedo (2006), SHCP, INEGI y CONEVAL.

Con las figuras anteriores, además de confirmar que la política fiscal implementada en México mantiene un claro patrón de solidaridad y subsidiaridad interregional, podemos percatarnos que son los mismos 3 estados, en el extremo, los que siguen siendo los de mayor pobreza; a pesar de ser quienes mantienen las balanzas fiscales superavitarias más altas. Si a lo anterior le agregamos que Saucedo (1997), cuando revisa la distribución de las participaciones federales (ramo 28), ya encuentra evidencia de que son los mismos estados quienes reciben mayores recursos desde los años 80's, tendríamos elementos para sugerir que esta condición (balanzas fiscales superavitarias), por lo menos en los últimos 40 años, no ha servido para sacar a estas entidades de tales niveles de pobreza.

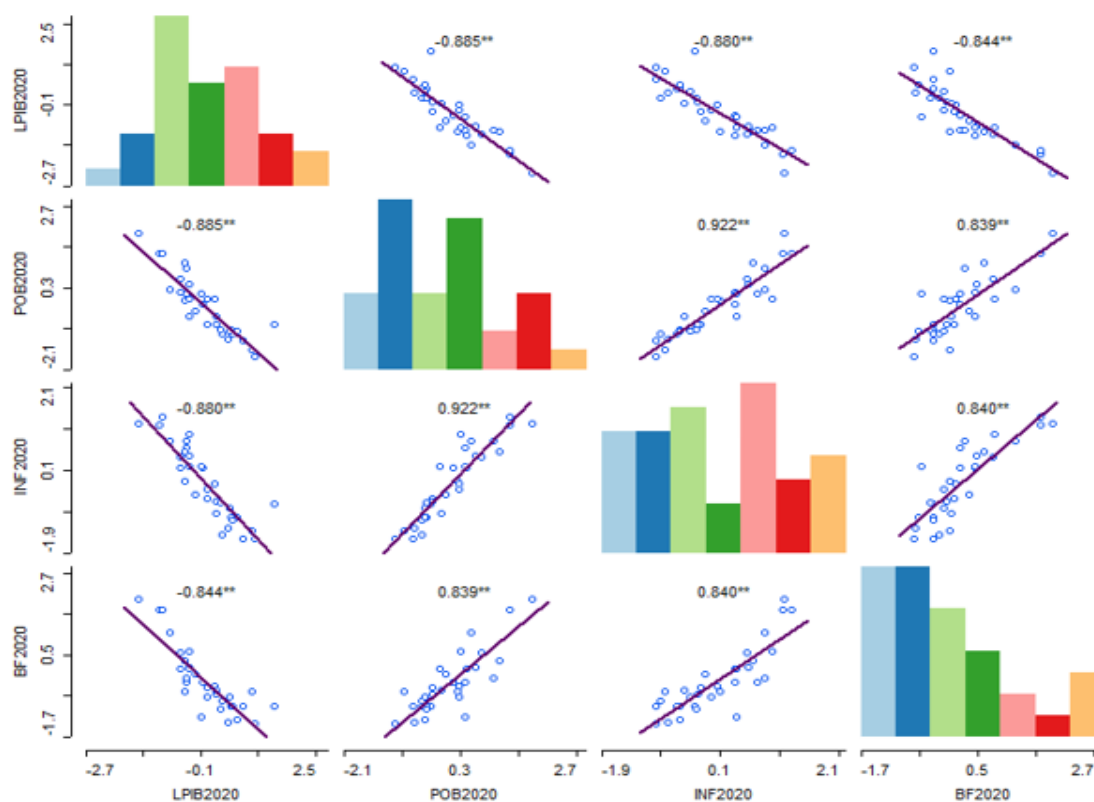
Por último, las gráficas de las figuras 11 y 12, así como los mapas condicionales de las figuras 13, 14, 15 y 16 muestran las relaciones encontradas con cada uno de los indicadores.

Figura 13
Correlación entre variables 2004



Fuente: elaboración propia con GeoDa.

Figura 14
Correlación entre variables 2020

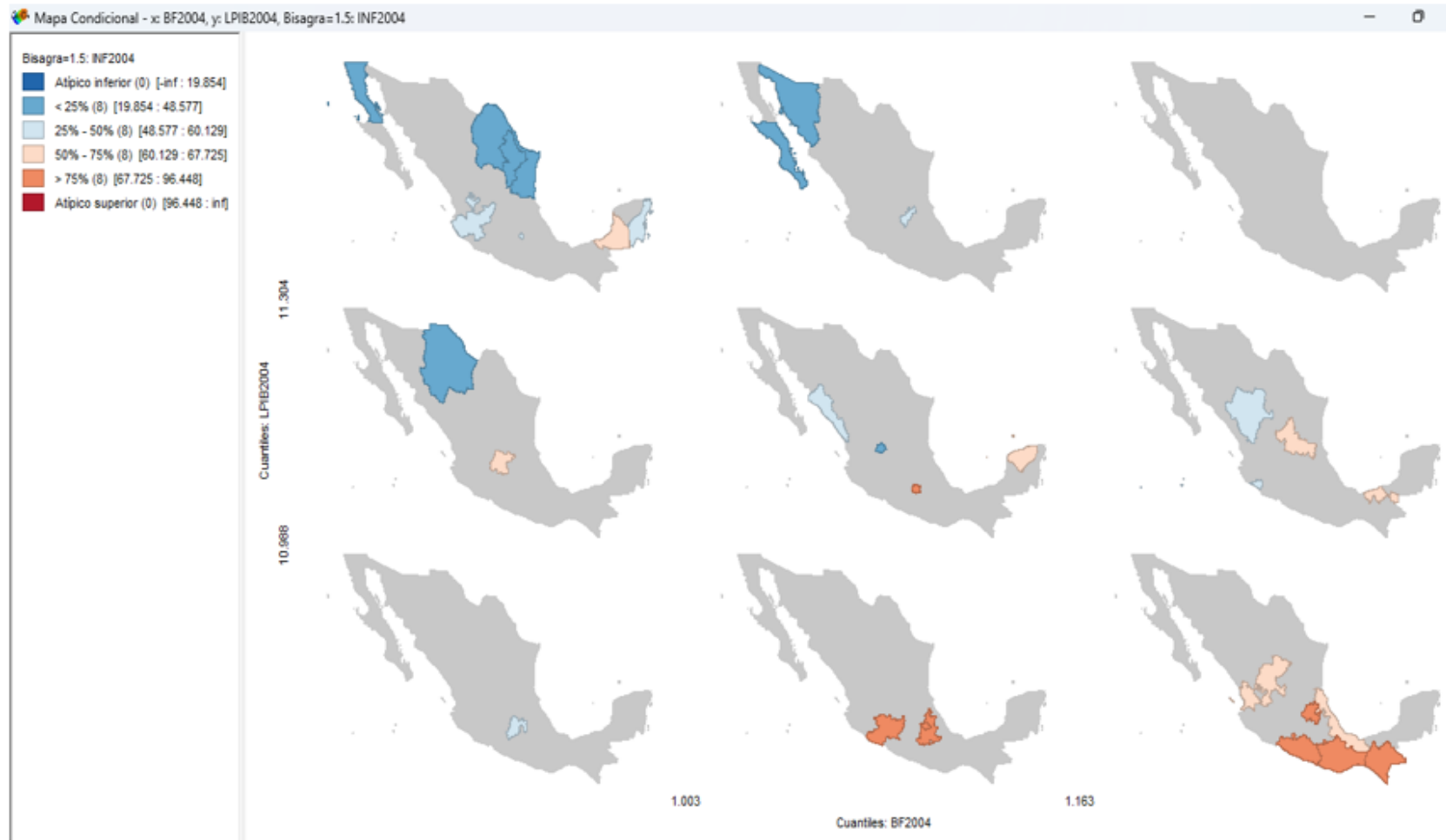


Fuente: elaboración propia con GeoDa.

Como se puede observar, los gráficos contenidos en las figuras previas, muestran lo que ya se ha señalado: que es el PIB estatal un buen indicador para explicar la balanza fiscal estatal; es decir, que a mayor PIB habrá mayor déficit fiscal (se reafirma pasando de un coeficiente de correlación del -0.698 en el 2004 al -0.844 en el año 2020). Lo mismo sucede con el resto de indicadores: el de informalidad pasa de 0.627 en el 2004 al 0.840 en el 2020, y el de pobreza que pasa del 0.662 al 0.839 en el 2020.

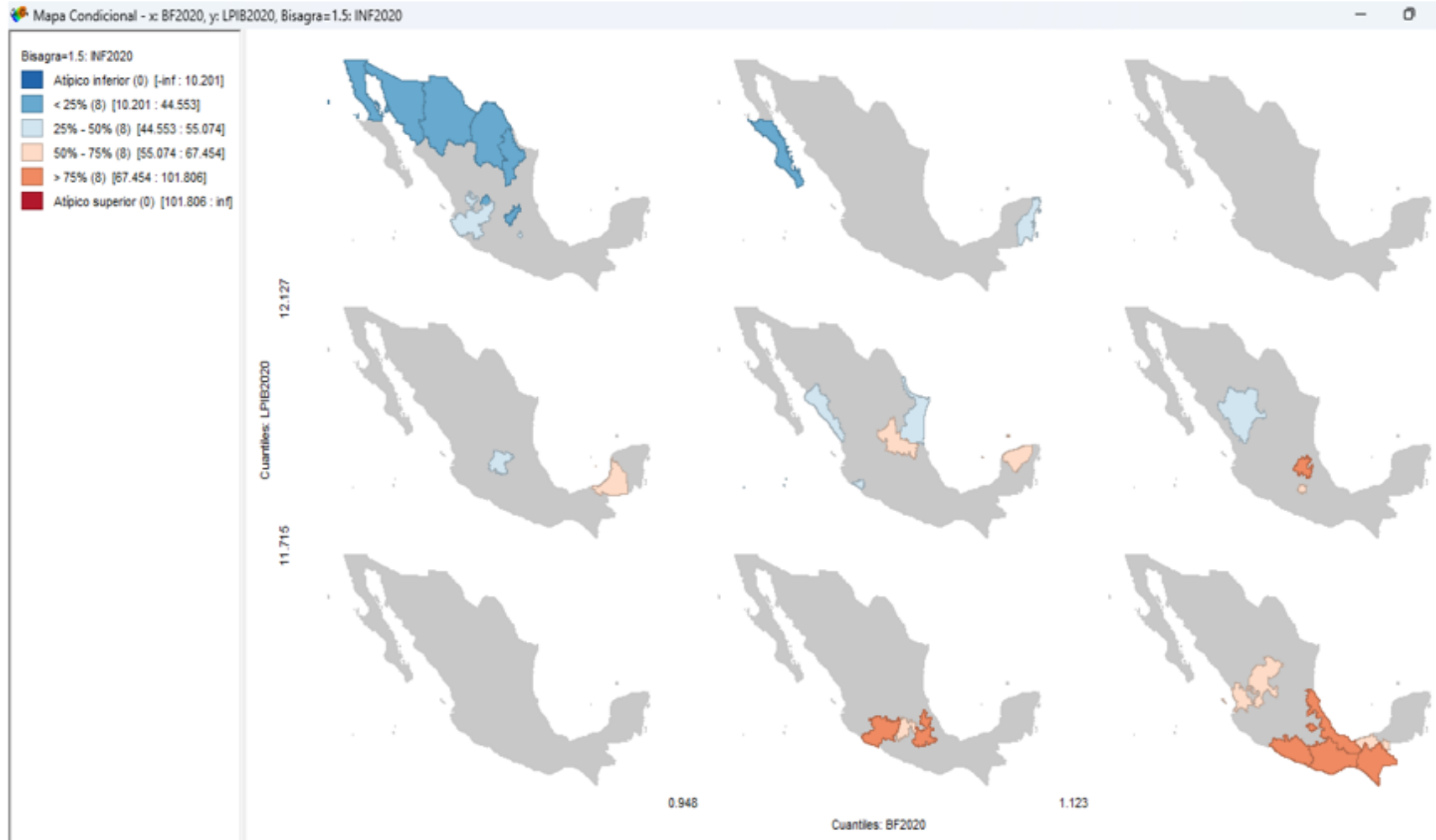
Así, los resultados encontrados, pueden dar pauta a afirmar que el sistema fiscal que opera, en términos territoriales, en México; obedece a un claro patrón de redistribución y subsidiaridad cada vez más marcado. Y, por otro lado, los mapas condicionales (figuras 13,14,15 y 16) muestran que es la frontera norte la que, en promedio, tanto tomando en cuenta el indicador de informalidad como el de pobreza; tiende a aportar los recursos que son redistribuidos, principalmente al sureste mexicano.

Figura 15
Mapa condicional de la informalidad 2004



Fuente: elaboración propia con GeoDa (datos informalidad 2004).

Figura 16
Mapa condicional de la informalidad 2020



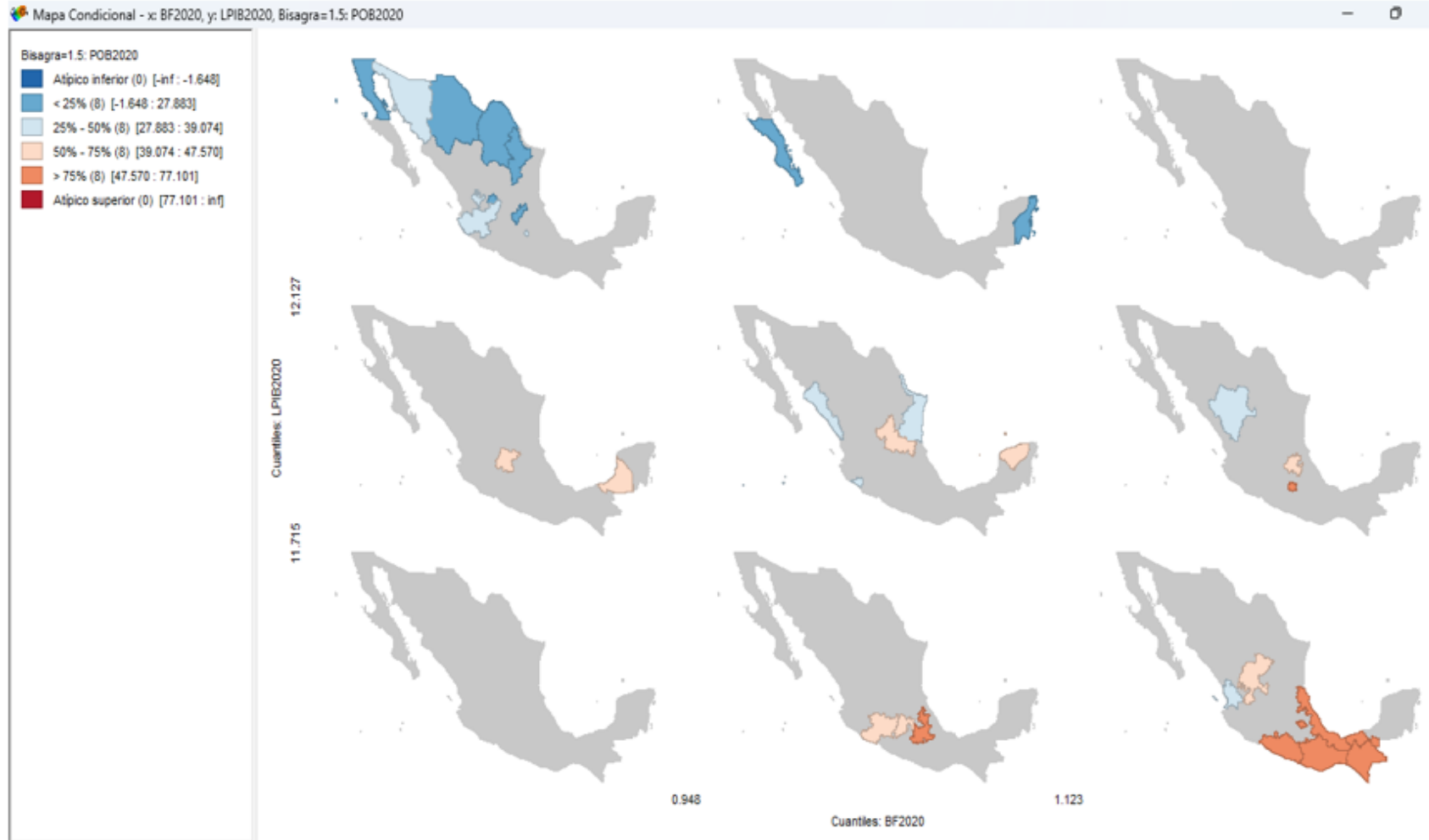
Fuente: elaboración propia con GeoDa (datos informalidad 2020).

Figura 17
Mapa condicional de la pobreza 2004



Fuente: elaboración propia con GeoDa (datos pobreza 2004).

Figura 18
Mapa condicional de la pobreza 2020



Fuente: elaboración propia con GeoDa (datos pobreza 2020).

La figura 13 y 14 dejan ver que la condición de menor informalidad como determinante para una balanza fiscal deficitaria (aportan más recursos de los que reciben) es más clara para 2020 respecto del 2004, sumándose prácticamente todos los estados ubicados en la frontera norte y reafirmandose el sureste mexicano (mayor informalidad) como receptor de dichos recursos.

Adicionalmente, y con relación al indicador del nivel de pobreza encontrado en cada uno de los estados mexicanos, las figuras 15 y 16 muestran prácticamente lo mismo; se refuerza la frontera norte (menor pobreza) como estados que aportan recursos y se consolida el sureste mexicano (mayor pobreza) como receptores de los mismos.

Lo anterior es consistente con la idea de que el dato de informalidad (formalidad), asociado al PIB, puede ser un buen indicador del nivel de recaudación fiscal estatal (recursos aportados) y el de pobreza como buen indicador de la necesidad de recurso (gasto recibido).

Capítulo V

Comentarios finales

5.1 Conclusiones

A la luz de los resultados obtenidos en este trabajo, podemos extraer las siguientes conclusiones y comentarios:

Generales.-

- Una balanza fiscal regional resulta de enfrentar los impuestos pagados por los ciudadanos, residentes en un territorio, al gobierno federal; contra los beneficios del gasto procedente de este mismo orden gubernamental.
- Las balanzas fiscales regionales se presentan como un instrumento ilustrativo del efecto que tiene el ejercicio de la política fiscal en cada uno de los territorios subnacionales y de sus residentes.
- Existen varias alternativas metodológicas para el cálculo de una balanza fiscal regional y, evidentemente, los resultados obtenidos variarán según se utilice una u otra opción. La literatura al respecto señala que si lo que se pretende medir es la incidencia real del ejercicio presupuestario y obtener así una medida del efecto redistributivo interregional del mismo, el método más adecuado, es el de carga-beneficio.
- Los resultados estarán en función, no solo del enfoque o método utilizado, sino también de cuestiones como el ámbito de análisis, las hipótesis de incidencia asumidas y la disponibilidad de información.
- Una vez obtenidos los saldos fiscales para cada región, el siguiente paso es consensuar un criterio sobre cuanta desigualdad en esos saldos es aceptada, de acuerdo a un criterio de solidaridad interterritorial establecido; o lo que es igual, cual es el criterio de nivelación entre jurisdicciones que se estima aceptable.

Para el caso Mexicano.-

- A diferencia de otros países más desarrollados, en México no es práctica común la realización de este tipo de ejercicios; en todo caso, la generalidad es asumir las cifras oficiales respecto de los ingresos y gastos públicos territorializados; información que, como ya hemos argumentado, carece de toda lógica económica ya que obedece mayormente a criterios administrativo-contables.

- En términos generales, los resultados encontrados en este trabajo, pueden dar pauta a afirmar que el sistema fiscal que opera, en términos territoriales, en nuestro país; obedece a un claro patrón de redistribución y subsidiaridad cada vez más marcado.

- Lo anterior, y a la luz del periodo revisado, plantea la siguiente interrogante: ¿Cuánto tiempo se requiere para que esta redistribución de recursos coadyuve en recuperar las zonas más atrasadas del país?

Específicos.-

- Los resultados encontrados muestran que para el año 2020 los estados que presentan balanzas fiscales negativas, es decir; que aportan recursos a la redistribución acontecida, aumentan. Pasando de 11 a 15, lo que pudiera sugerir que ahora la carga fiscal se reparte entre más entidades.

- Sigue siendo la hoy CDMX quien en términos absolutos realiza la mayor transferencia.

- En términos relativos, medida como la proporción respecto del total de su economía, sigue siendo el estado de Baja California quien soporta la mayor carga, pasando del 5.63% al 6.54% de su PIB.

- Sigue siendo el estado de Chiapas quien, en términos absolutos, recibe la mayor parte de dichas transferencias.

- El análisis exploratorio espacial sugiere que no existe, en general, evidencia de dependencia geográfica. Sin embargo, se puede observar; de acuerdo a los indicadores revisados, que son los estados ubicados en la frontera norte quienes, principalmente, transfieren recursos al sureste mexicano.

5.2 Recomendaciones

A la luz de los resultados obtenidos podemos delinear algunas recomendaciones de política pública:

- Si bien es cierto que los datos estimados de las balanzas fiscales estatales muestran un sistema fiscal que opera, en términos territoriales, con un claro patrón de redistribución y subsidiaridad cada vez más marcado. Lo cierto es que no existe criterio alguno sobre cuanta desigualdad en esos saldos es pertinente, tanto para los estados que aportan como para aquellos que reciben recursos. Es menester que nuestro sistema fiscal opere de acuerdo a un esquema de solidaridad interterritorial sustentado bajo un criterio de nivelación entre jurisdicciones que se estime aceptable.
- La contrastación de los resultados obtenidos para los dos periodos revisados, y los antecedentes mencionados en la investigación, muestran que no es suficiente la transferencia de recursos de las regiones más desarrolladas del país a las de mayor atraso; porque estas últimas siguen, al correr de los años, sin aparente mejoría. Aquí, es importante, que el diseño de cualquier esquema de transferencias entre regiones esté sustentado bajo la premisa de que la disponibilidad de recursos es un elemento necesario más no suficiente para lograr avances en materia de desarrollo regional. Es decir, que también es necesario todo un sistema de evaluación de resultados en su ejercicio.

Referencias

- Aaron, H. y Boskin, M. (1980), "*The economics of taxation*", Brookings Institution Press, Washington.
- Aaron, H. y McGuire, M. (1970), "*Public Goods and Income Distribution*", *Econometrica*, No. 38.
- Anselin, L. (1995), "*Local indicator of spatial association-LISA, Geographical Analysis*", Vol. 27, Núm. 2, pp. 93-115.
- Asensio, M., Falco, R. y Asensio A. (2013), "*Balanzas fiscales regionales y finanzas intergubernamentales. Una aproximación primaria*", Pampa Revista Universitaria de Estudios Territoriales, Argentina.
- Bird, R. (1980), "*Income Distribution through the Fiscal System: The Limits of Knowledge*", *American Economic Review*, No. 70.
- Boadway, R. y Flatters, F. (1982), "*Equalization in a Federal State*", Economic Council of Canada, Ottawa.
- Bosch, N., Espasa, M., y Sorribas, P. (2002), "*La capacidad redistributiva y estabilizadora del presupuesto del gobierno central español*", *Hacienda Pública Española* vol. 160, pp. 47-76.
- Bosch, N., Castells, A., y Costa, M. (1988), "*Els fluxos fiscals del sector públic a Catalunya*", Centre d'Estudis de Planificació, Barcelona.
- Brennan, G. (1981), "*The Attribution of Public Goods Benefits*", *Public Finance*, No. 3, Vol. 36.
- Browning, E. (1978), "*The Burden of Taxation*", *Journal of Political Economy*, Vol. 86.
- Browning, E. (1986), "*Pechman's Tax Incidence Study: A Note on the Data*", *American Economic Review*, No. 76.
- Buchanan, J. (1950), "*Federalism and Fiscal Equity*", *American Economic Review*, Vol. XL, No. 4.
- Carrera, A. (2004), "*Evolución de las relaciones intergubernamentales en México: la búsqueda de un nuevo arreglo institucional ante una nueva geografía del poder*"

- político (1980-2000)*”, documento presentado en IX Congreso Internacional del CLAD, Madrid, España.
- Casano, J. y María, R. (2016), “*Distribución regional del residuo fiscal neto en la Argentina*”, Repositorio digital Universidad Nacional de Córdoba, Argentina.
- Castells, A. (1988), “*Hacienda Autonómica. Una perspectiva de federalismo fiscal*”, Ariel Economía, Barcelona.
- Castells, A. (1991), “*Sistemas de subvenciones de nivelación: algunos aspectos teóricos*”, en Hacienda Pública Española, No.118.
- Castells, A. y Costas, J. (1984), “*Algunas tendencias actuales de la teoría de la incidencia impositiva*”, Hacienda Pública Española, No. 91.
- Catsambas, T. (1978), “*Regional Impacts of Federal Fiscal Policy: Theory and Estimation of Economic Incidence*”, Lexington Books.
- Catsambas, T (1982), “*Substitutability, Separability and the Distributional Implications of Public Goods*”, Public Finance Quarterly, Vol. 10, No. 3.
- Cernichiaro, C., Sosa, M. y Ortiz, E. (2022), “*Incidencia del gasto público y deuda subnacional en el crecimiento económico sectorial estatal en México (2010-2018)*”, Análisis Económico, vol. XXXVII, núm. 94.
- Chasco, C. (2003). *Econometría aplicada a la predicción-extrapolación de datos microterritoriales*, Madrid: Comunidad de Madrid y Consejería de Economía e Innovación Tecnológica.
- Corona, J. y Díaz, A. (2003), “*Introducción a la Hacienda Pública*”, Ariel Economía, Barcelona.
- Courchene, T. y Copplestone, G. (1980), “*Alternative Equalization Programs: Two Tier Systems*”, en “Fiscal Dimensions of Canadian Federalism” de Richard M. Bird (editor), Canadian Tax Foundation, Toronto.
- Courchene, T. y Díaz, A. (2000), “*Transfers and the Nature of Mexican Federation*”, en “Achievements and Challenges of Fiscal Decentralization. Lessons from Mexico”, de Giugale, M. and Webb, Steven (editores), capítulo 5, The World Bank, Washington.

- De Pablos, L. y Gil, M. (2007), *"Incidencia del gasto público en Educación Superior desde una perspectiva regional"*, Urban Public Economics Review, núm. 7.
- De Wulf, L. (1975), *"Fiscal Incidence Studies in Developing Countries: Survey and Critique"*, Staff Papers, No. 22. Versión castellana en Revista de Derecho Financiero y de Hacienda Pública, No. 119.
- De Wulf, L. (1981), *"Incidence of Budgetary Outlays: Where do we go from here?"*, Public Finance, Vol. 36, No. 1.
- Eichengreen, B. (1993), *"European Monetary Unification"*, Journal of Economic Literature, Vol. 31.
- Fullerton, D. y Metcalf, G. (2002), *"Tax Incidence"*, Working Paper No. 8829, National Bureau of Economic Research, USA.
- Giménez, A. (2002), *"Federalismo Fiscal. Teoría y Práctica"*, Tirant lo Blanch, Valencia.
- Gramlich, E. (1987), *"Federalism and Federal Deficit Reduction"*, National Tax Journal, Vol. 40.
- Graves, T. (1974), *"IGR and the Executive Branch: the New Federalism"*, en The Annals of the American Academy of Political and Social Science, Vol. 414.
- Guillermo, S. y Vargas, I. (2016), *"Recaudación potencial, eficiencia recaudatoria y transferencias federales: Un análisis para las entidades federativas en México utilizando el modelo de frontera estocástica"*, EconoQuantum, vol. 14, núm. 1.
- Hanemann, M. y Kanninen, B. (1999), *"The statistical analysis of discrete-response CV data"*, en Bateman y Kenneth (eds), "Valuing Environmental Preferences. Theory and Practice of the Contingent Valuation Method in the US, EU, and Developing Countries", Oxford University Press.
- Hansen, N. (1965), *"Unbalanced growth and regional development"*, Wester Economic Journal, Vol. IV.
- Harberger, A. (1962), *"The incidence of the corporate income tax"*, Journal of Public Economics, No. 16.

- Hernández, D. y Villa, S. (2010), *“El modelo de relaciones intergubernamentales en la descentralización fiscal en México”*, Si Somos Americanos, Revista de Estudios Transfronterizos, Vol. X, núm. 1.
- Hierro, L., Patiño, D. y Atienza P. (2008), *“Un análisis de las diferencias territoriales en los saldos de las balanzas fiscales y de sus posibilidades de corrección”*, Revista Estudios Regionales n.83.
- Hierro, L., Patiño, D. y Atienza P. (2014), *“El efecto redistributivo de los saldos fiscales, incidencia de los traspasos de competencias y de los cambios en la financiación autonómica”*, idUS, Universidad de Sevilla.
- Hirsch, W. (1970), *“The economics of state and local government”*, McGraw Hill, USA.
- Keep, M. (2020), *“Country and regional public sector finances”*, Briefing paper, House of Commons Library #8027, Reino Unido.
- Lagos, M. (2004), *“Una revisión de la literatura del federalismo fiscal. Notas sobre la equidad interterritorial”*, Universidad de Castilla-La Mancha, España.
- Loscos, F. (2009), *“Balanzas fiscales territoriales: perspectiva general y experiencia en España”*, Aspectos territoriales del desarrollo: presente y futuro, n. 848, mayo-junio.
- Ma, Jun (1997), *“Intergovernmental fiscal transfer: A comparison of nine countries (cases of the United States, Canada, the United Kingdom, Australia, Germany, Japan, Korea, India and Indonesia)”*, Economic Development Institute, The World Bank.
- Mansell, R.; Khanal, M.; Tombe, T. (2020), *“The Regional Distribution of Federal Fiscal Balances: Who Pays, Who Gets and Why It Matters”*, SPP Research Paper 13 (14): June.
- Mansfield, CH. (1982), *“Multilevel Government: Some Consequences for Fiscal Stabilization Policy”*, International Monetary Fund.
- Mathews, R. (1974), *“Fiscal Equalization in a Federal System”*, Centre for Research on Federal Financial Relations, The Australian National University, Canberra.
- McCulloch (1965), *“Intergovernmental Relations as Seen by Public Officials”*, en The Annals of the American Academy of Political and Social Science, Vol. 359

- McLure, C. (1974), "*On The Theory and Methodology of Estimating Benefit and Expenditure Incidence*", William Marsh Rice University, Houston.
- McLure, C. (1975), "*General Equilibrium Incidence Analysis. The Harberger Model After Ten Years*", Journal of Public Economics, No. 4.
- Medel, B. y Molina, A. (1984), "*Enfoques metodológicos sobre la incidencia del gasto público: una panorámica*", Hacienda Pública Española, No. 91.
- Meerman, J. (1978), "*Do Empirical Studies of Budget Incidence Make sense?*", Public Finance, Vol. 33, No. 3.
- Mendoza, A. (coord.) (2018), "*Los incentivos perversos del federalismo fiscal mexicano: La necesidad de un nuevo modelo*", FCE, México.
- Mieszkowski, P. (1967), "*On the Theory of Tax Incidence*", Journal of Political Economy, Vol. 75.
- Mieszkowski, P. (1969), "*Tax Incidence Theory: The Effects of Taxes on the Distribution of Income*", Journal of Economic Literature, Vol. 7.
- Mir, J y Sastre, F. (2008), "*Sobre el método de cálculo de las balanzas fiscales regionales*", X Congreso de la Asociación Andaluza de Ciencia Regional.
- Morado, N. (2014), "*Federalismo fiscal en Argentina*", Repositorio digital Universidad Nacional de Córdoba, Argentina.
- Moran, P. (1948). "*The interpretation of statistical maps*", Journal of the Royal Statistical Society, Series B (Methodological), Vol. 10, Núm. 2, pp. 243-251.
- Moreno, R. y E. Vayá (2000), "*Técnicas econométricas para el tratamiento de datos espaciales: la econometría espacial*", Barcelona, Universitat de Barcelona.
- Musgrave, R. (1959), "*The theory of public finance*", McGraw Hill, USA.
- Musgrave, R. y Musgrave, P. (1989), "*Public Finance in theory and practice*", McGraw Hill, USA.
- Mushkin, S. (1956), "*Distribution of federal taxes among the states*", en National Tax Journal, Vol. IX.
- Mushkin, S. (1957), "*Distribution of federal expenditures among the states*", en The Review of Economics and Statistics, Vol. XXXIX.
- Oates, W. (1977), "*Federalismo Fiscal*", Nuevo Urbanismo, Madrid.

- Pechman, J. (1985), *“Who Paid the Taxes: 1966-1985?”*, Brookings Institution Press, Washington.
- Pechman, J. (1987), *“Pechman’s Tax Incidence Study: A Response”*, American Economic Review. No. 77.
- Pechman, J. y Okner, B. (1974), *“Who Bears the Tax Burden?”*, Brookings Institution Press, Washington.
- Pérez, C. y Utrilla de la Hoz, A. (1996), *“La incidencia redistributiva del gasto público en educación: una aproximación empírica al caso español”*, Documento de trabajo, Universidad Castilla-La Mancha.
- Rey, S. (2001), *“Spatial analysis of regional income inequality”*, Regional Economics Applications Laboratory, University of Illinois.
- Rhodes, R. (1981), *“Control and Power in Central-Local Government Relations”*, Gower Publishing Company, England.
- Riera, P. (1994), *“Manual de valoración contingente”*, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.
- Ríos, J. (2023), *“Competitividad regional en México, factores estructurales y actividades del conocimiento: determinantes y efectos espaciales 2003-2013”*, Economía, Sociedad y Territorio vol. XXIII, núm. 72.
- Robles, A. y Huesca, L. (2013), *“Incidencia fiscal en México: ¿Es posible aumentar la recaudación sin afectar a la población?”*, Finanzas y Política Económica, Vol. 5, núm. 1.
- Romo de Vivar, M. y Gómez, R. (2022), *“Las transferencias intergubernamentales en México, objetivos, implementación e impacto en el esfuerzo fiscal de los gobiernos locales: un acercamiento teórico”*, Revista CIMEXUS, Vol. XVII, núm. 2.
- Ruarte, R. y Moneta, A. (2006), *“Balanza fiscal regional y federalismo en Argentina”*, Repositorio digital Universidad Nacional de Córdoba, Argentina.
- Ruarte, R. (2017), *“Salos fiscales regionales del fisco nacional en el federalismo argentino”*, Repositorio digital Universidad Nacional de Córdoba, Argentina.

- Ruarte, R., Palacios, V., Zaquilan M., y Ribas A., (2017), “*Serie de balanzas fiscales regionales argentinas 2001-2014*”, Repositorio digital Universidad Nacional de Córdoba, Argentina.
- Salazar, J. (2003), “*Las relaciones fiscales intergubernamentales en México: Alcances, limitaciones y propuestas.*”, Tesina, UAB, España.
- Saucedo, J. (1997), “*Hacia el federalismo fiscal: la reforma del sistema de asignación de participaciones federales a los estados*”, INAP, México.
- Saucedo, J. (2006), “*Una aproximación a las balanzas fiscales de los estados en México*”, Tesina, Universidad Autónoma de Barcelona, España.
- Short, J. (1978), “*The Regional Distribution of Public Expenditure in Great Britain, 1969/70-1973/74*”, en *Regional Studies*, Vol. 12.
- Short, J. (1981a), “*Defence Spending in the U.K. Regions*”, en *Regional Studies*, Vol. 15.
- Short, J. (1981b), “*Public Expenditure and Taxation in the U.K. Regions*”, Gower Publishing Company.
- Short J. (1984), “*Public Finance and Devolution: Money Flows Between Government and Regions in the United Kindom*”, en *Scottish Journal of Political Economy*, Vol. 31, No. 2.
- Shoup, C. (1980), “*Hacienda Pública*”, Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.
- Simeon, R. (1972), “*Federal-Provincial Diplomacy. The making of recent policy in Canada*”, University of Toronto Press, Canada.
- Sobarzo, H. (2006), “*Esfuerzo y potencialidad fiscal de los gobiernos estatales en México: Un sistema fiscal representativo*”, *El Trimestre Económico*, vol. LXXIII(4), núm. 292.
- Tiebout, C. (1956), “*A pure theory of local expenditures*”, *Journal of Political Economy*, Vol. 64, No. 5.
- Tombe, T. (2018), “*Final and unalterable – but up for negotiation: federal-provincial transfers in Canada*”, *Canadian Tax Journal* 66:4.
- Tombe, T. (2020), “*Provincial Debt Sustainability in Canada: Demographics, Federal Transfers, and COVID-19*”, *Canadian Tax Journal* 68:4.

- Villarroel, S. (2005), “*Balanzas fiscales departamentales y costeo en la Administración Pública*”, Plural Editores, Bolivia.
- Wheare, Kenneth (1963), “*Federal Government*”, Oxford University Press, 4th Edition.
- Whitehead, J. (2000), “*A Practitioner’s Primer on Contingent Valuation*”, Department of Economics, East Carolina University, USA.
- Wright, D. (1988), “*Understanding Intergovernmental Relations*”, Brooks-Cole, Third Edition, California, USA.
- Yáñez, J. (2020), “*Impacto, traslación e incidencia de los impuestos*”, Revista de Estudios Tributarios No. 23, Universidad de Chile.
- Zimmermann, H. (1999), “*Justificación y lecciones de la nivelación interregional en Alemania*”, capítulo 8, en “*Desequilibrios Territoriales en España y Europa*”, de Castells y Bosch (editores), Barcelona, Ariel Economía.

Fuentes Estadísticas

- CONEVAL 2020, *Medición de la pobreza*, México.
- INEGI. 2020, *Anuario de Estadísticas por Entidad Federativa*, México.
- INEGI. 2020, *Anuario Estadístico de los Estados Unidos Mexicanos*, México.
- INEGI. 2020, *Censo de población y vivienda*, México.
- INEGI. 2020, *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares*, México.
- INEGI. 2020, *Finanzas Públicas Estatales y Municipales de México*, México.
- INEGI. 2019, *Censos Económicos*, México.
- INEGI. 2018, *Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo*, México.
- INFONAVIT 2020, *Informe anual*, México.
- INFONAVIT 2004, *Informe anual*, México.
- Presidencia de la República 2021, *Anexo Estadístico del Tercer Informe de Gobierno*, México.
- SHCP. 2020, *Cuenta de la Hacienda Pública Federal*, México.

SHCP. 2020, *Informes sobre la situación Económica, Las Finanzas Públicas y la Deuda Pública*, cuarto trimestre, México.

ANEXO 1

Conceptos, definiciones, criterios, hipótesis e indicadores utilizados para la imputación regional del gasto público

Ramo 01: Poder legislativo. - El ramo engloba los recursos destinados a esta función del Estado, y es llevada a cabo por las siguientes entidades:

1) *Cámara de Diputados*: Su función principal es la de formular, analizar, discutir y, en su caso, aprobar las iniciativas de ley o decretos que propongan los Diputados y Senadores del Congreso de la Unión; así como aquellas que se originen en las legislaturas de los estados y las que emita el Poder Ejecutivo Federal.

2) *Cámara de Senadores*: Este órgano tiene como función en materia legislativa participar en la creación, modificación, derogación y abrogación de las normas constitucionales y leyes federales. En materia de política exterior, analizar y aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que desarrolle y celebre el Ejecutivo de la Unión, Además de algunos aspectos de carácter administrativo, de seguridad nacional y política interior.

3) *Auditoría Superior de la Federación*: Tiene como función fiscalizar el ejercicio de los ingresos y egresos, el manejo, custodia y aplicación de fondos y recursos de los Poderes de la Unión y los entes públicos federales; así como la consecución de los objetivos de los diversos programas federales. También fiscalizará los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios y los particulares.

Si la CHPF registra el gasto enteramente en la CDMX, las diversas actividades desarrolladas por estas instituciones repercuten sobre el conjunto de estados, por lo que asumen un carácter de bien público puro; por tanto, indivisible. De acuerdo con el método carga-beneficio hemos considerado distribuir el gasto aquí ejercido en función de la población de cada estado. El cuadro siguiente resume los criterios e indicadores utilizados.

<i>Criterios de imputación de los gastos del Estado</i>	
Concepto de gasto	Indicadores de imputación territorial
Cámara de Diputados	Población Estatal
Cámara de Senadores	Población Estatal
Auditoría Superior de la Federación	Población Estatal

Ramo 02: Presidencia de la República.- Esta entidad tiene a su cargo apoyar al titular del Poder Ejecutivo Federal en el desarrollo de sus funciones. Aquí se presentan las siguientes unidades:

- 1) *Coordinación de Asesores.*
- 2) *Coordinación de Estrategia Digital Nacional.*
- 3) *Coordinación de Memoria Histórica y Cultural.*
- 4) *Coordinación General de Comunicación Social.*
- 5) *Coordinación General de Política y Gobierno.*
- 6) *Coordinación General de Programas para el Desarrollo.*
- 7) *Jefatura de la Oficina de la Presidencia.*
- 8) *Secretaría Particular del Presidente.*
- 9) *Secretaría Técnica de Seguridad Nacional.*
- 10) *Secretaría Técnica del Gabinete.*
- 11) *Subjefatura de Asuntos Internacionales.*
- 12) *Subjefatura de Innovación y Análisis.*
- 13) *Subjefatura de la Oficina de la Presidencia.*
- 14) *Unidad de Administración y Finanzas.*

Las diversas actividades que desarrollan estas unidades pueden resumirse en: asesorar, coordinar, difundir y apoyar técnica y logísticamente las actividades del presidente de la República.

Aunque la CHPF registra este gasto enteramente en la CDMX, derivado a que las actividades propias del jefe del ejecutivo se presuponen exclusivas y en beneficio de la Nación, asumen un carácter claramente indivisible. Por ello, y de acuerdo con el método de carga-beneficio, hemos decidido distribuir los gastos aquí ejercidos en función de la población por estado. El cuadro siguiente resume los criterios e indicadores utilizados.

<i>Criterios de imputación de los gastos del Estado</i>	
Concepto de gasto	Indicadores de imputación territorial
Coordinación de Asesores	Población Estatal
Coordinación de Estrategia Digital Nacional.	Población Estatal
Coordinación de Memoria Histórica y Cultural.	Población Estatal
Coordinación General de Comunicación Social	Población Estatal
Coordinación General de Política y Gobierno.	Población Estatal
Coordinación General de Programas para el Desarrollo.	Población Estatal
Jefatura de la Oficina de la Presidencia.	Población Estatal
Secretaría Particular del presidente.	Población Estatal
Secretaría Técnica de Seguridad Nacional.	Población Estatal
Secretaría Técnica del Gabinete.	Población Estatal
Subjefatura de Asuntos Internacionales.	Población Estatal
Subjefatura de Innovación y Análisis.	Población Estatal
Subjefatura de la Oficina de la Presidencia.	Población Estatal
Unidad de Administración y Finanzas	Población Estatal

Ramo 03: Poder Judicial. - El ramo engloba los recursos destinados a esta función del Estado, y es llevada a cabo por las siguientes entidades:

1) *Suprema Corte de Justicia de la Nación:* Los objetivos centrales de la SCJN son el de impartir justicia en el ámbito de su competencia en todo el territorio nacional, procurando un sistema de justicia eficaz e independiente que garantice la estabilidad del estado de derecho.

2) *Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación:* El TEPJF se ejerce como la máxima autoridad jurisdiccional en materia electoral, y tiene como misión preservar la libertad y la paz con justicia, coadyuvando con ello en el fortalecimiento del estado de derecho.

3) *Consejo de la Judicatura Federal:* Tiene a su cargo la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, con independencia de la SCJN y el TEPJF.

Si bien la CHPF define este gasto por entidad federativa, las diversas actividades desarrolladas por estas instituciones tienen como misión administrar, de manera general e imparcial, justicia en todo el país. Esto es un claro ejemplo de bien público puro, lo que lo caracteriza como indivisible ya que beneficia a toda la población. El método carga-beneficio

sugiere distribuir este tipo de gasto entre los estados en función de su población. El cuadro siguiente resume los criterios e indicadores utilizados.

<i>Criterios de imputación de los gastos del Estado</i>	
Concepto de gasto	Indicadores de imputación territorial
Suprema Corte de Justicia de la Nación	Población Estatal
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Población Estatal
Consejo de la Judicatura Federal	Población Estatal

Ramo 04: Secretaría de Gobernación.- Esta entidad tiene la misión de conducir la política interior del país, con el propósito de lograr la convivencia armónica entre los diversos poderes, la paz social, el desarrollo integral, la protección, la seguridad y el bienestar de todos los mexicanos, en un estado de derecho y de seguridad nacional. En esta Secretaría se identifican las siguientes unidades:

1) *Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales:* Tiene como función formular, regular y conducir la política de comunicación social del Gobierno federal y las relaciones con los medios masivos de comunicación.

2) *Comisión Nacional de Búsqueda de Personas:* Esta Comisión tiene como objetivo llevar a cabo y/o coordinar, junto con las diversas autoridades federales y estatales, acciones de búsqueda (de todo tipo) con la finalidad de dar con la suerte o el paradero de las personas desaparecidas.

3) *Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres:* Órgano desconcentrado de la Secretaría que se encarga de diseñar la política nacional para promover la cultura de respeto a los derechos humanos de las mujeres y la erradicación de la violencia en su contra.

4) *Comisión para el Dialogo con los Pueblos Indígenas de México:* Tiene por objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas.

5) *Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación:* Tiene como misión prevenir y eliminar todas las formas de discriminación que se ejerzan contra cualquier

persona en los términos del Art. 1 de la Constitución, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato para todos los ciudadanos.

6) *Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados:* Tiene como misión atender las necesidades de los refugiados extranjeros en territorio nacional a través de programas asistenciales.

7) *Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía:* Se encarga de supervisar los contenidos de radio, televisión y cinematografía, para su clasificación, transmisión, comercialización, distribución y exhibición en todo el país; de acuerdo a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

8) *Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad:* Tiene a su encargo el registrar y acreditar fehacientemente la identidad de las personas que integran la población del país y a los mexicanos que radican en el extranjero, a efecto de otorgarles seguridad para el ejercicio pleno de sus derechos.

9) *Dirección General para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas:* Tiene la encomienda de implementar y operar las medidas de prevención, medidas de protección y medidas urgentes de protección que garanticen la vida, integridad, libertad y seguridad de las personas defensoras de los Derechos Humanos y Periodistas que se encuentren en situación de riesgo por motivo de su labor.

10) *Instituto Nacional de Migración:* Tiene como función formular e implementar la política migratoria del país.

11) *Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal:* Esta institución se encarga de los procedimientos de planeación, enlace, comunicación y acuerdo, que permitan la coordinación adecuada de las políticas públicas, estrategias y acciones en el ámbito del federalismo.

12) *Talleres Gráficos de México:* Brinda servicios de impresión al sector público, social y privado; ampliando con ello el acceso de los ciudadanos a la información de fuentes oficiales. Esta Entidad tiene registrados mayores ingresos por la vía de la venta de productos, pero solo se imputan los provenientes de transferencias fiscales.

13) *Secretaría*: Se refiere a la oficina del encargado y la estructura funcional de dicha dependencia. La CHPF registra en total 62 unidades de gasto en esta Secretaría que en su conjunto realizan todas las actividades bajo su encargo.

Aunque la CHPF presenta parte de este gasto por entidad federativa, todas estas entidades realizan directa o indirectamente actividades que pueden considerarse indivisibles dado que se suponen en beneficio de la población en general. Por ello, y de acuerdo con el método carga-beneficio, hemos decidido realizar la distribución del gasto en función de la población por entidad federativa.

14) *Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje*: Tiene como función procurar e impartir justicia laboral a los trabajadores al servicio del estado.

Las actividades realizadas por esta institución benefician potencialmente a los trabajadores del estado, por ello hemos considerado distribuir los gastos en función del número de trabajadores al servicio del estado en cada entidad federativa. Este dato lo hemos aproximado utilizando como indicador el número de trabajadores afiliados al ISSSTE para cada estado en el 2020. El cuadro siguiente resume los criterios e indicadores utilizados.

<i>Criterios de imputación de los gastos del Estado</i>	
Concepto de gasto	Indicadores de imputación territorial
Centro de Producción de Programas Informativos y Especiales.	Población Estatal
Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres	Población Estatal
Comisión para el Dialogo con los Pueblos Indígenas de México.	Población Estatal
Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación	Población Estatal
Coordinación Gral. De la Comisión de Ayuda a Refugiados.	Población Estatal
Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía.	Población Estatal
Dirección del Registro Nacional de Población e Identidad.	Población Estatal
Dirección Gral. Para la Protección de Personas Defensoras D.H. y P.	Población Estatal
Instituto Nacional de Migración	Población Estatal
Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal	Población Estatal
Talleres Gráficos de México	Población Estatal
Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	Trabajadores afiliados al ISSSTE por estado
Secretaría	Población Estatal

Ramo 05: Secretaría de Relaciones Exteriores. - Esta entidad tiene como función conducir y ejecutar la política exterior del gobierno mexicano. Aquí se identifican las siguientes unidades:

1) *Dirección General de Delegaciones (delegaciones estatales):* Las delegaciones estatales tienen como función otorgar los servicios que ofrece la Secretaría a los ciudadanos en cada estado de la República.

Las actividades realizadas por las delegaciones estatales de la SRE suponen como beneficiarios directos a los residentes de las mismas, ya que estos pueden acceder a los servicios que esta otorga en el lugar de su residencia. En ese sentido, y dado que no nos fue posible obtener el gasto ejercido por cada delegación, hemos creído conveniente imputar el gasto en función de los ingresos reportados por servicios prestados en cada una de ellas.

2) *Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo:* México ofrece y recibe cooperación para el desarrollo. Por medio de esta Agencia compartimos experiencias de éxito, fortalecemos capacidades e intercambiamos recursos humanos, técnicos y financieros con países en desarrollo particularmente en Centroamérica y el Caribe.

3) *Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior:* Dicta los lineamientos y directrices que norman los programas y acciones tendientes a garantizar la protección de la dignidad, los derechos humanos y otras garantías de los mexicanos en el exterior; y que son llevadas a cabo en nuestras embajadas y consulados.

4) *Instituto Matías Romero:* Tiene como función capacitar a los miembros del servicio exterior mexicano y a funcionarios de otras dependencias y entidades públicas.

5) *Instituto de los Mexicanos en el Exterior:* Este instituto tiene como objetivo promover la integración y trato digno de los mexicanos que viven en el extranjero (Canadá y Estados Unidos de América).

6) *Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas:* Tiene como función vigilar el cumplimiento de los tratados internacionales en materia de límites y aguas, asistiendo al Gobierno Federal en las negociaciones diplomáticas de acuerdos internacionales sobre la materia. También tiene a su cargo la operación y mantenimiento de la infraestructura construida bajo dichos acuerdos, asegurando la integridad territorial y promoviendo la conservación del recurso hidráulico. Aquí se identifican dos entidades,

CILA-México-Guatemala-Belice (con sede en Tuxtla Gutiérrez y oficina en Tapachula, ambas en Chiapas) y CILA-México-Estados Unidos (con sede en Cd. Juárez, Chihuahua y oficinas en Mexicali y Tijuana, ambas en B.C.; en Cd. Acuña, Coahuila; y en Reynosa, Tamaulipas).

- 7) *Dirección General para América del Norte (embajadas).*
- 8) *Dirección General para América Latina y el Caribe (embajadas).*
- 9) *Dirección General para Europa (embajadas).*
- 10) *Dirección General para Asia-Pacífico (embajadas).*
- 11) *Dirección General para África y Medio Oriente (embajadas).*
- 12) *Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas (embajada).*
- 13) *Dirección General de Servicios Consulares (consulados).*

Todas estas entidades tienen como misión promover y defender los intereses nacionales en el extranjero, así como ofrecer diversos servicios y apoyo los connacionales que así lo requieran.

14) *Secretaría:* Se refiere a la oficina del encargado y la estructura funcional de dicha dependencia. La CHPF registra en total 35 unidades de gasto en esta Secretaría que en su conjunto realizan todas las actividades bajo su encargo.

Si bien la CHPF registra el gasto de esta Secretaría prácticamente en la CDMX y en el extranjero, las actividades realizadas por el conjunto de estas unidades tienen un carácter claramente indivisible, que se suponen en pro y beneficio del país y sus ciudadanos, por ello hemos considerado distribuir su gasto (incluido el realizado en el extranjero) en función de la población por entidad federativa. El cuadro siguiente resume los criterios e indicadores utilizados.

<i>Criterios de imputación de los gastos del Estado</i>	
Concepto de gasto	Indicadores de imputación territorial
Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo	Población Estatal
Dirección General de Protección a Mexicanos en el Exterior	Población Estatal
Instituto Matías Romero	Población Estatal
Instituto de los Mexicanos en el Exterior	Población Estatal

Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas	Población Estatal
Dirección General para América del Norte (embajadas)	Población Estatal
Dirección General para América Latina y el Caribe (embajadas)	Población Estatal
Dirección General para Europa (embajadas)	Población Estatal
Dirección General para Asia-Pacífico (embajadas)	Población Estatal
Dirección General para África y Medio Oriente (embajadas)	Población Estatal
Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas	Población Estatal
Dirección General de Servicios Consulares (consulados)	Población Estatal
Dirección General de Delegaciones (delegaciones estatales)	Ingresos por venta de servicios prestados en cada delegación estatal
Secretaría	Población Estatal

Ramo 06: Secretaría de Hacienda y Crédito Público. - Esta Secretaría tiene como función el manejo de la política fiscal y monetaria del Gobierno Federal, es decir tiene a su cargo y responsabilidad el diseño e implementación de los lineamientos en materia financiera, fiscal, de gasto público, crediticia, bancaria, monetaria, de divisas, y de precios y tarifas de bienes y servicios del sector público.

En esta Secretaría hemos identificado diversas unidades ejecutoras que difieren, en muchos de los casos, en la esencia de sus respectivas actividades. Las unidades son las siguientes:

1) *Agroasemex S.A.*: Tiene a su cargo la consolidación del sistema nacional de seguros al medio rural, proporcionando el servicio de reaseguro agropecuario a los fondos de aseguramiento y a las aseguradoras privadas desempeñando un papel fundamental como operador del subsidio a la prima del seguro agropecuario, contribuyendo así al fortalecimiento y modernización de su sistema financiero.

El método carga-beneficio sugiere distribuir el gasto en función de los beneficiarios directos, y afortunadamente la CHPF registra su gasto por cada entidad federativa.

2) *Banco del Bienestar S.N.C.*: Promueve y facilita el ahorro entre los mexicanos, así como el acceso al financiamiento de primer y segundo piso para personas físicas y morales, impulsando así la inclusión financiera. Además, es el principal dispensor de recursos de programas sociales del gobierno federal.

3) *Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C.*: Tiene como objeto impulsar el crecimiento de empresas mexicanas, principalmente pequeñas y medianas, a través de acceso al financiamiento público y otros recursos financieros. Esta Institución está catalogada como banca de desarrollo por lo que sus actividades son en beneficio del desarrollo del país.

El método carga-beneficio aconseja distribuir los recursos en función de los beneficiarios directos, por ello hemos creído conveniente distribuir los gastos de la siguiente forma: 50% en función del número total de empresas por entidad federativa según el Censo Económico 2019, y el otro 50% en función del número de pequeñas y medianas empresas por estado según esta misma fuente.

4) *Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.*: BANOBRAS tiene como misión financiar proyectos de infraestructura y servicios públicos a efecto de promover el desarrollo del país, otorgando asistencia técnica y financiamiento a los gobiernos locales.

Dadas sus actividades, y a la información de la que pudimos disponer, decidimos distribuir sus gastos en función de la proporción del financiamiento otorgado por entidad federativa para el año 2020.

5) *Comisión Nacional Bancaria y de Valores.*: Tiene como función regular el sistema bancario nacional y la bolsa de valores. Con ello coadyuva en el correcto funcionamiento del sistema financiero mexicano.

En ese sentido, la característica indivisible de sus actividades, sugiere distribuir el total de gasto en función de la población por estado.

6) *Comisión Nacional de Seguros y Fianzas*: Su función es regular el sistema de empresas aseguradoras y afianzadoras en México, coadyuvando en el correcto funcionamiento del sistema financiero mexicano.

Al igual que el anterior, la característica indivisible de sus actividades sugiere distribuir los gastos en función de la población por entidad federativa.

7) *Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros*: La CONDUSEF tiene como misión desarrollar y proporcionar servicios que orienten, asesoren, protejan y apoyen la defensa de los intereses y derechos de los usuarios en las operaciones que celebren con instituciones financieras.

El carácter de dichas actividades, y la información disponible, hicieron que optáramos por distribuir los gastos en función de la población por estado.

8) *Conservaduría de Palacio Nacional*: Esta Instancia tiene por objeto la protección, conservación y restauración de las áreas, objetos y colecciones que se encuentren en dicho bien inmueble.

La característica indivisible de sus actividades sugiere distribuir los gastos en función de la población por entidad federativa.

9) *Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero*: Tiene como misión el otorgamiento de crédito y otros servicios financieros a los productores e intermediarios financieros rurales.

Dadas sus actividades, y a la información de la que pudimos disponer, decidimos distribuir sus gastos en función de la proporción del financiamiento otorgado por entidad federativa para el año 2020.

10) *Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales*: Esta entidad tiene a su cargo la administración, liquidación y enajenación de bienes y empresas propiedad de la Nación.

La indivisibilidad de sus actividades sugiere distribuir el gasto en función de la población por estado.

11) *Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado*: Tiene como misión administrar y dar destino a los bienes, activos y empresas improductivas para el Estado, que le son transferidos; y contribuir, mediante programas o políticas sociales, con los recursos generados en favor del bienestar del pueblo de México.

La indivisibilidad de sus actividades sugiere distribuir el gasto en función de la población por estado.

12) *Nacional Financiera S.N.C.*: Esta entidad tiene como misión fomentar el desarrollo de la pequeña y mediana empresas, proporcionando financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

De acuerdo con el método seguido, hemos decidido distribuir el gasto en función del financiamiento otorgado por dicha institución en cada entidad federativa.

13) *Procuraduría Fiscal de la Federación*: Tiene entre sus atribuciones ser el consejero jurídico de la SHCP en materia fiscal. Su característica indivisible supone imputar como en los casos anteriores.

14) *Sistema de Administración Tributaria*: El SAT es una institución que tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera y de fiscalizar el cumplimiento de los contribuyentes de acuerdo con las disposiciones tributarias. Con ello, tiene a su cargo la recaudación de las contribuciones federales y el control de la entrada y salida de mercancías del territorio nacional.

Las actividades de esta entidad son claramente indivisibles; por ello, al igual que los anteriores casos, hemos decidido distribuir sus gastos en función de la población por estado.

15) *Subprocuraduría Fiscal Federal de Asuntos Financieros*.

16) *Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos*.

17) *Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones*.

Todas estas entidades tienen como función coadyuvar, junto a otras instancias, en la defensa jurídica de la SHCP.

Sus actividades toman un carácter indivisible, por ello distribuimos su gasto en función de la población estatal.

18) *Tesorería de la Federación*: Esta institución tiene como objetivo fortalecer las finanzas públicas nacionales a través de la administración del uso, control y seguimiento de los recursos financieros, activos no monetarios, fondos y valores propiedad o en custodia del Gobierno Federal.

Sus actividades toman un carácter indivisible, por ello distribuimos su gasto en función de la población estatal.

19) *Unidad de Coordinación con Entidades Federativas*: Esta instancia tiene bajo su encargo la coordinación entre los diferentes órdenes de gobierno en el marco del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, lo que coadyuba en el logro e implementación de políticas públicas.

Sus actividades toman un carácter indivisible, por ello distribuimos su gasto en función de la población estatal.

20) *Unidad de Inteligencia Financiera*: La UIF es la instancia que fomenta la prevención y estrategias para el combate de delitos relacionados a operaciones y recursos que sean recibidos o tengan procedencia ilícita. Sus actividades toman un carácter indivisible, por ello distribuimos su gasto en función de la población estatal.

21) *Secretaría*: Se refiere a la oficina del encargado y la estructura funcional de dicha dependencia. La CHPF registra en total 54 unidades de gasto en esta Secretaría que en su conjunto realizan todas las actividades bajo su encargo.

Sus actividades toman un carácter indivisible, por ello distribuimos su gasto en función de la población estatal. El cuadro siguiente resume los criterios e indicadores.

<i>Criterios de imputación de los gastos del Estado</i>	
Concepto de gasto	Indicadores de imputación territorial
Agroasemex S.A. de C.V.	Registro por Entidad Federativa CHPF
Banco del Bienestar S.N.C.	Población Estatal
Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C.	50% Número de empresas por Estado. 50% Número de Pequeñas y Medianas empresas por Estado.
Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C.	Financiamiento otorgado por Estado.
Comisión Nacional Bancaria y de Valores	Población Estatal
Comisión Nacional de Seguros y Fianzas	Población Estatal
Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros	Población Estatal
Conservaduría de Palacio Nacional	Población Estatal
Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	Financiamiento otorgado por Estado.
Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales	Población Estatal
Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado	Población Estatal
Nacional Financiera S.N.C.	Financiamiento otorgado por Estado.
Procuraduría Fiscal de la Federación	Población Estatal
Sistema de Administración Tributaria	Población Estatal
Subprocuraduría Fiscal Federal de Asuntos Financieros	Población Estatal
Subprocuraduría Fiscal Federal de Amparos	Población Estatal
Subprocuraduría Fiscal Federal de Investigaciones	Población Estatal
Tesorería de la Federación	Población Estatal
Unidad de Coordinación con Entidades Federativas	Población Estatal
Unidad de Inteligencia Financiera	Población Estatal
Secretaría	Población Estatal

Ramo 07: Secretaría de la Defensa Nacional. - Esta Secretaría tiene como misión defender la integridad, independencia y soberanía de la Nación; garantizando la seguridad interior y coadyuvando a través de acciones cívicas y obras sociales, al progreso de la Nación. Dentro de esta Secretaría hemos identificado las siguientes unidades:

1) *Comandancia de la Fuerza Aérea Mexicana:* Tiene a su cargo las 19 bases aéreas militares distribuidas a lo largo y ancho del país. La Fuerza Aérea Mexicana divide sus actividades en cuatro regiones: Región Centro con sede en el Estado de México. Región Sureste con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Región Noroeste con sede en Hermosillo, Sonora. Y la Región Noreste con sede en Chihuahua, Chihuahua.

2) *Comandancia I Región Militar:* Realiza sus operaciones en los estados de México, Hidalgo, Morelos y la CDMX.

3) *Comandancia II Región Militar:* Realiza sus operaciones en los estados de Baja California, Baja California Sur y Sonora.

4) *Comandancia III Región Militar:* Realiza sus operaciones en los estados de Sinaloa y Durango.

5) *Comandancia IV Región Militar:* Realiza sus operaciones en los estados de Nuevo León, Tamaulipas y San Luis Potosí.

6) *Comandancia V Región Militar:* Realiza sus operaciones en los estados de Jalisco, Nayarit, Aguascalientes, Colima y Zacatecas.

7) *Comandancia VI Región Militar:* Realiza sus operaciones en los estados de Veracruz, Tlaxcala y Puebla.

8) *Comandancia VII Región Militar:* Realiza sus operaciones en los estados de Chiapas y Tabasco.

9) *Comandancia VIII Región Militar:* Realiza sus operaciones en los estados de Oaxaca, Veracruz y Chiapas.

10) *Comandancia IX Región Militar:* Realiza sus operaciones en el estado de Guerrero.

11) *Comandancia X Región Militar:* Realiza sus operaciones en los estados de Yucatán, Campeche y Quintana Roo.

12) *Comandancia XI Región Militar*: Realiza sus operaciones en los estados de Coahuila y Chihuahua.

13) *Comandancia XII Región Militar*: Realiza sus operaciones en los estados de Guanajuato, Michoacán y Querétaro.

14) *Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea*: Se encarga de planear, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar el funcionamiento del sistema educativo y de capacitación militar para el personal de la Secretaría.

15) *Tribunal Superior Militar*: Los juzgados militares son órganos del fuero de guerra competentes para conocer de los delitos y las faltas de índole Militar, de acuerdo a lo establecido en el art. 13 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

16) *Jefatura del Estado Mayor de la Defensa Nacional*: Es el órgano técnico operativo, colaborador inmediato del Alto Mando, a quien auxilia en la Planeación y coordinación de los asuntos relacionados con la Defensa Nacional y con la organización, adiestramiento, operación y desarrollo de las Fuerzas Armadas.

17) *Fiscalía General de justicia Militar*: Tiene a su cargo la averiguación de los delitos y faltas contra la disciplina militar.

18) *Dirección General de Transportes Militares*: La Dirección General de Transportes Militares es el órgano administrativo encargado de organizar, coordinar y dirigir todas las actividades relativas al transporte terrestre y acuático de la Secretaría.

19) *Dirección General de Materiales de Guerra*: La Dirección General de Materiales de Guerra es el órgano administrativo que tiene a su cargo el control del armamento individual, colectivo y para vehículos de combate, municiones e instrumentos de control de tiro necesarios para el Ejército y Fuerza Aérea, así como del material propio del servicio.

20) *Dirección General de Justicia Militar*: La Dirección General de Justicia Militar es el órgano administrativo del servicio encargado de la atención y resolución de los aspectos jurídicos relacionados con retiros, pensiones y condecoraciones de perseverancia, licencias y otros de su competencia que le encomiende la normatividad militar.

21) *Secretaría*: Se refiere a la oficina del encargado y la estructura funcional de dicha dependencia. La CHPF registra en total 31 unidades de gasto en esta Secretaría que en su conjunto realizan todas las actividades bajo su encargo.

Las actividades realizadas por todas estas entidades son de carácter indivisible, ya que en conjunto son un claro ejemplo de bien público puro; por tanto, y aunque la CHPF define algunos rubros de este gasto por entidad federativa, el método carga-beneficio aconseja distribuir el gasto en función de la población por estado.

22) *Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas*: Aunque esta entidad está clasificada dentro de las “entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros”, el ISSFAM tiene como objetivo proporcionar servicios de seguridad social a los miembros del ejército mexicano, así como las respectivas prestaciones económicas y sociales que les competen. Por tal razón hemos decidido agruparlo en este ramo presupuestal.

Esta entidad ejerció recursos por 10,671'207,534 pesos, de los cuales 6,427.4 millones provinieron de transferencias del gobierno federal (ramo 19), el resto de ingresos propios. Sin lugar a dudas, el gasto aquí ejercido beneficia a los miembros del ejército y sus familias, pero debido a que no fue posible obtener información respecto al ejercicio presupuestal de dicho instituto, ni tampoco conocer de la distribución del personal militar por región, hemos decidido imputar su gasto (solo la parte proveniente de recursos fiscales) en función de la población estatal, dado que finalmente es el conglomerado beneficiario de los servicios que presta el ejército y fuerza armada de México. Los recursos propios son no imputables.

Una vez expuestos cada uno de los rubros de gasto a imputar territorialmente en este ramo presupuestal, el cuadro siguiente resume los criterios e indicadores utilizados.

<i>Criterios de imputación de los gastos del Estado</i>	
Concepto de gasto	Indicadores de imputación territorial
Comandancia de la Fuerza Aérea Mexicana	Población Estatal
Comandancia I Región Militar	Población Estatal
Comandancia II Región Militar	Población Estatal
Comandancia III Región Militar	Población Estatal
Comandancia IV Región Militar	Población Estatal

Comandancia V Región Militar	Población Estatal
Comandancia VI Región Militar	Población Estatal
Comandancia VII Región Militar	Población Estatal
Comandancia VIII Región Militar	Población Estatal
Comandancia IX Región Militar	Población Estatal
Comandancia X Región Militar	Población Estatal
Comandancia XI Región Militar	Población Estatal
Comandancia XII Región Militar	Población Estatal
Dirección General de Educación Militar y Rectoría de la Universidad del Ejército y Fuerza Aérea	Población Estatal
Tribunal Superior Militar	Población Estatal
Jefatura del Estado Mayor de la Defensa Nacional	Población Estatal
Fiscalía General de Justicia Militar	Población Estatal
Dirección General de Transportes Militares	Población Estatal
Dirección General de Materiales de Guerra.	Población Estatal
Dirección General de Justicia Militar.	Población Estatal
Secretaría	Población Estatal
Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas	Población Estatal

Ramo 08: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.- Esta Secretaría tiene como misión lograr un adecuado desarrollo del sector rural, fomentando para ello el crecimiento sustentable de los sectores agroalimentario, pesquero y alimentario el país. En esta entidad se han identificado las siguientes unidades:

1) *Delegaciones estatales:* Estas se encargan de llevar a las distintas entidades federativas todos los servicios que esta dependencia ofrece a los ciudadanos.

En ese sentido, de acuerdo con el método carga-beneficio, y a que la información por este concepto se encuentra territorializada, hemos considerado distribuir los gastos directamente por cada delegación estatal.

2) *Delegación en la Región Lagunera:* Esta oficina delegacional tiene especial cobertura en la región Lagunera. Esta región abarca una superficie de casi 2 millones de kilómetros cuadrados, donde su zona conurbada está situada entre los estados de Coahuila y Durango.

Dado que esta delegación se supone exclusiva para acercar los servicios de la secretaría a la población de dicha zona, y aunque la CHPF presenta la mayor parte de su gasto territorializado; hemos decidido distribuir los gastos como sigue: 50% en función del PIB

agropecuario de cada estado citado, y el restante 50% en función de la población ocupada en el sector en dichas entidades federativas.

3) *Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero*: Este fondo tiene como objetivo la administración de las unidades industriales expropiadas del sector azucarero, con la idea de operarlas eficientemente a efecto de lograr su exitosa rentabilidad, mejorando así la situación del mercado del azúcar en México.

Para este año se registran 54 ingenios azucareros en todo el país, distribuidos en 15 entidades federativas; y si bien la CHPF registra todo su gasto en la CDMX, las operaciones propias de este fondo si bien recaen en beneficio del sector y de quienes laboran en él, suponen además beneficios para los mismos consumidores. Con esta idea hemos decidido distribuir el gasto como sigue: 50% en función de la población estatal, y el restante 50% en función de la producción azucarera de cada estado.

4) *Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias*: Este organismo público descentralizado tiene como misión generar conocimiento científico e innovaciones tecnológicas para el sector agropecuario del país.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en CDMX, el método carga-beneficio sugiere que los beneficiarios últimos serán los ciudadanos, pero hemos considerado que los avances tecnológicos en el área también benefician a aquellas entidades que mejor puedan aprovecharlos. Con esta idea hemos considerado la siguiente forma de distribución: 50% en función de la población estatal, y el restante 50% en función del PIB agropecuario por entidad federativa.

5) *Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura*: Esta entidad realiza investigaciones científicas y tecnológicas de la flora y fauna acuáticas, y da asesoramiento para preservar, repoblar, fomentar, cultivar y desarrollar especies pesqueras.

Como en el caso anterior su gasto se registra enteramente en la CDMX, pero creemos que los beneficiarios últimos serán los mismos consumidores; adicionalmente, hemos considerado que los avances tecnológicos en el área benefician directamente a las empresas del sector. Por ello hemos distribuido el gasto como sigue: 50% en función de la población por estado, y el restante 50% en función de la producción pesquera por cada entidad federativa.

6) *Instituto Nacional para el Desarrollo de las Capacidades del Sector Rural A.C.*: Tiene como misión impulsar y coordinar los procesos de participación, capacitación, actualización, evaluación y certificación en materia rural.

Aquí también la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, sin embargo y dado que los beneficiarios directos de estas actividades son las personas ocupadas en dicho sector, y finalmente los potenciales consumidores. Con esta idea hemos decidido distribuir los gastos como sigue: 50% en función del personal ocupado en el sector por cada estado, 25% en función del PIB agropecuario estatal, y el restante 25% en función de la población total por entidad federativa.

7) *Fideicomiso de Riesgo Compartido*: Este fideicomiso pretende promover e impulsar, en el espacio rural, agronegocios competitivos y sustentables mediante el acceso a la población rural de recursos públicos y privados, fortaleciendo así la autonomía de gestión de los productores y de sus organizaciones.

Aunque la CHPF registra todo su gasto en la CDMX, el método carga-beneficio sugiere distribuir los gastos en función de la población beneficiada, por ello hemos considerado imputar de acuerdo a lo siguiente: 80% en función de la población ocupada en el sector por estado, y el restante 20% en función de la población total. Esto último pretende tomar en cuenta que cualquier mejora de las condiciones del sector reeditarán en mejores condiciones del mercado, beneficiando con ello al consumidor.

8) *Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca*: Esta entidad tiene a su cargo conducir y facilitar el desarrollo sustentable del sector pesquero y acuícola del país.

La CHPF registra la mayor parte de su gasto en el estado de Sinaloa, pero al igual que el caso anterior, sus actividades tienen efectos en el desarrollo del sector por lo que hemos considerado distribuir el gasto como sigue: 80% en función de la producción pesquera por entidad federativa, y el restante 20% en función de la población estatal.

9) *LICONSA S.A. de C.V.*: Es una empresa de participación estatal mayoritaria que industrializa leche y la distribuye a precio subsidiado en apoyo a la nutrición de millones de mexicanos, y en forma complementaria lleva a cabo la adquisición de leche nacional en apoyo a la comercialización de lácteo producido por ganaderos nacionales.

La CHPF registra su gasto por entidad federativa. Dado que el método de carga-beneficio sugiere distribuir el gasto en función de los beneficiarios directos, hemos considerado el dato oficial.

10) *Seguridad Alimentaria Mexicana*: SEGALMEX es un organismo descentralizado, que busca la autosuficiencia alimentaria en los cuatro granos básicos (maíz, trigo, arroz, frijol) y leche; procurando su distribución en beneficio de la población más rezagada del país, con el objetivo de brindar alimentos de calidad nutricional, a precios accesibles.

Dado que la CHPF registra, prácticamente, la totalidad de su gasto en la CDMX, pero principalmente como subsidios a la producción; y que el método utilizado sugiere buscar a los beneficiarios directos, hemos optado por distribuirlo 50% en relación al PIB agropecuario por entidad federativa y el otro 50% en función de la población total como los potenciales finales consumidores.

11) *DICONSA S.A. de C.V.*: Diconsa es una empresa de participación estatal mayoritaria que tiene el propósito de contribuir a la superación de la pobreza alimentaria, mediante el abasto de productos básicos y complementarios a localidades rurales de alta y muy alta marginación, con base en la organización y la participación comunitaria. Para el año 2020 atiende a 24,840 tiendas en todo el país y para cumplir con su objetivo cuenta con más de 300 almacenes y 3,691 vehículos en sus sucursales.

La CHPF registra la mayor parte de su gasto por entidad federativa. Dado que el método de carga-beneficio sugiere distribuir el gasto en función de los beneficiarios directos, hemos considerado el dato oficial. Respecto a la parte definida como no distribuible geográficamente hemos considerado el número de tiendas por estado.

12) *Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas*: Esta entidad está encargada de normar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de semillas y variedades vegetales.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, el método carga-beneficio sugiere distribuirlo de acuerdo a los beneficiarios directos; dado lo anterior, hemos decidido distribuir sus gastos como sigue: 80% en función de la producción de granos por estado, y el restante 20% en función de la población.

13) *Agencia de Servicio de la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios*: ASERCA tiene por objeto procurar el correcto funcionamiento de los mercados Agroalimentarios, así como la promoción de sus productos, considerando la entrega de apoyos y de servicios de información comercial. Ejerce sus atribuciones en todo el territorio nacional. Asimismo, cuenta con 7 Direcciones Regionales, las cuales tienen sede y circunscripción territorial.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en solo 8 entidades federativas, las actividades aquí realizadas tienen como beneficiarios no solo a quienes producen estos bienes sino a los mismos consumidores en todo el país. Por tal razón hemos decidido distribuir su gasto 50% en relación al PIB Agropecuario por estado y el otro 50% en función de la población.

14) *Universidad Autónoma Chapingo*: Este centro educativo tiene como misión impartir educación pública en los niveles medio superior, superior y de posgrado, así como la realización de investigación científica, enfocándose principalmente en beneficio del sector rural.

Esta Universidad¹³ tiene su sede principal en el estado de México pero cuenta con otros 8 centros regionales situados en varias entidades del país (Zacatecas, Sonora, Veracruz, Yucatán, Nayarit, Oaxaca, Michoacán y Jalisco), sin embargo; aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en el EDOMEX, y dado que no nos fue posible obtener información suficiente sobre las distintas sedes, hemos decidido distribuir los gastos como sigue: 60% en la sede, 20% en los centros regionales a partes iguales. El resto, y en razón del método que estamos utilizando, hemos considerado distribuir el gasto en cada centro regional como sigue: 15% en función de la población de los estados donde se ubican dichos centros dado que se considera existen ciertos beneficios estrictamente apropiables dentro de cada región; y el restante 5% en función de la población de cada entidad federativa, ello debido a que se

¹³ Dado que la actividad principal y esencia de origen de las Universidades no es la investigación como fin, no consideramos efectos significativos, derivados de dicha actividad, relacionados directamente con el sector productivo. Esta característica la asignamos directamente a los Centros Públicos de Investigación (CONACYT) y aquellas instituciones donde la actividad de investigación científica es la actividad preponderante, así como los institutos de investigación de las Universidades Nacionales.

considera que la actividad de investigación supone beneficios para el conjunto de la sociedad (externalidades).

15) *Colegio de Postgraduados*: Este centro educativo tiene como misión realizar actividades de investigación y vinculación que aborden los problemas del sector agropecuario y forestal, además de formar profesionales para el sector rural. El colegio tiene su sede en el estado de México, pero cuenta otros 6 campus en diversos estados de la República (Campeche, Puebla, Veracruz, Tabasco y San Luis Potosí).

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en el EDOMEX, la propuesta para distribuir su gasto, al igual que el caso anterior, es como sigue: 60% en la sede, 20% en los restantes campus a partes iguales. El resto, y en razón del método que estamos utilizando, hemos considerado distribuir el gasto en cada campus como sigue: 15% en función de la población de los estados donde se ubican, dado que se considera existen ciertos beneficios estrictamente apropiables dentro de cada región; y el restante 5% en función de la población de cada entidad federativa, como reconocimiento al efecto externo de su actividad.

16) *Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero*: Este centro tiene como función impartir educación a nivel superior y medio superior en las diversas ramas de las ciencias agropecuarias y afines, para lograr la formación de profesionales y técnicos que contribuyan al desarrollo del sector agropecuario y forestal del país.

Este centro tiene su sede en Iguala, Guerrero. Con lo anterior hemos decidido distribuir el gasto como sigue: 95% en el estado de Guerrero suponiendo que los beneficiarios directos (alumnos) residen en dicha entidad, y el restante 5% en función de la población de cada estado, atribuyendo así los beneficios sociales derivados de sus actividades.

17) *Comisión Nacional de las Zonas Áridas*: La CONAZA, tiene la misión de contribuir para resolver el problema de las comunidades rurales de zonas áridas con acciones de conservación de agua, suelo y cubierta vegetal a fin de apoyar a la sustentabilidad alimentaria y productiva. Los diez estados mexicanos con mayor grado de aridez son: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Chihuahua, Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí, Sonora y Zacatecas.

Si bien la CHPF registra la totalidad de su gasto en el estado de Coahuila de Zaragoza, y dado que el método carga-beneficio sugiere distribuirlo en función de los

beneficiarios directos, hemos considerado distribuirlo de la siguiente forma: 80% en función del PIB agropecuario de las entidades federativas antes mencionadas y el restante 20% en razón de la población estatal como beneficiario último del consumo.

18) *Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera*: El Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera es el encargado de generar estadística e información geográfica oportuna y relevante para los agentes económicos y tomadores de decisiones del sector agroalimentario y pesquero de México. Promueve, además, la concurrencia y coordinación con otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, de los Gobiernos Estatales y Municipales, para la implementación del Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, el servicio que presta recae en los usuarios directos y finalmente en los consumidores, por tal razón la propuesta es distribuirlo 80% en razón del PIB agropecuario por entidad federativa y el 20% en función de la población estatal.

19) *Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria*: El SENASICA protege los recursos agrícolas, acuícolas y pecuarios de plagas y enfermedades de importancia cuarentenaria. También regula y promueve la aplicación y certificación de los sistemas de reducción de riesgos de contaminación de los alimentos y su calidad agroalimentaria, para facilitar el comercio nacional e internacional de bienes de origen vegetal y animal; con la misión de proteger la agricultura nacional a través de la aplicación de medidas de sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria, para contribuir a la seguridad alimentaria, al bienestar de productores y consumidores, así como al desarrollo de las cadenas productivas.

Aunque la CHPF registra su gasto por entidad federativa, existe una parte importante del mismo registrada directamente en la CDMX y otra parte clasificada como no distribuible geográficamente.

Dado que el método carga-beneficio sugiere identificar a los beneficiarios directos, la propuesta de distribución es la siguiente: El gasto identificado como subsidios a la producción, que es básicamente el registrado en cada entidad federativa, se distribuye de acuerdo a la misma; El gasto corriente registrado en la CDMX y el identificado como no distribuible geográficamente será distribuido en proporción del registro anterior.

20) *Comité Nacional para el Desarrollo Sostenible de la Caña de Azúcar*: Tiene como misión generar información de la agroindustria de la caña de azúcar, para proponer y coordinar la instrumentación de políticas públicas que promuevan la eficiencia, rentabilidad y sustentabilidad del sector, y que garanticen el abasto nacional de azúcar.

Dado que la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX pero el método carga-beneficio sugiere buscar a los beneficiarios directos, la propuesta para su distribución es como sigue: 50% en relación a la producción de azúcar por entidad federativa y el otro 50% en relación a la población total por estado como beneficiario final de su consumo.

21) *Dirección General de Operación y Explotación de Padrones*: Está encargada del programa PROAGRO-Productivo (antes PROCAMPO) que otorga incentivos que ayudan a solucionar la baja productividad agrícola.

Todas las actividades realizadas en esta instancia se enmarcan dentro de un amplio programa, que finalmente incidirá, primeramente, en beneficio directo del sector agropecuario, y finalmente en los consumidores. Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, hemos decidido distribuir los gastos como sigue: 50% en función del PIB agropecuario estatal, 30% en función de la población ocupada en el sector, y el restante 20% en función de la población total por estado.

22) *Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico*: Tiene como misión planear, diseñar y operar políticas públicas orientadas al impulso de la innovación y elevar la inversión y la capitalización de las unidades de producción agropecuaria, así mismo; promover la seguridad patrimonial de los recursos fitogenéticos en el marco del desarrollo rural sustentable, para mejorar la productividad del sector agropecuario.

Dado que las actividades aquí realizadas se circunscriben dentro de un amplio programa de apoyo al sector agropecuario del país, hemos decidido realizar la imputación de la misma forma que el caso anterior: 50% en función del PIB agropecuario estatal, 30% en función de la población ocupada en el sector, y el restante 20% en función de la población total por estado.

23) *Secretaría*: Se refiere a la oficina del encargado y la estructura funcional de dicha dependencia. La CHPF registra en total 47 unidades de gasto en esta Secretaría que en su conjunto realizan todas las actividades bajo su encargo.

Las actividades realizadas por todas las entidades aquí consideradas son de carácter indivisible, por tanto; y aunque la CHPF registra prácticamente la totalidad de su gasto en la CDMX, el método carga-beneficio aconseja distribuir el gasto en función de la población por estado.

Una vez expuestos cada uno de los rubros de gasto a imputar territorialmente en este ramo presupuestal, el cuadro siguiente resume los criterios e indicadores utilizados.

<i>Criterios de imputación de los gastos del Estado</i>	
Concepto de gasto	Indicadores de imputación territorial
Delegaciones Estatales	Gasto registrado en la CHPF por estado.
Delegación en la Región Lagunera	50% PIB Agropecuario de los Estados de cobertura. 50% Población ocupada en el sector por Estado de cobertura.
Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero	50% Población Estatal. 50% Producción de azúcar por Estado.
Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias	50% Población Estatal. 50% PIB Agropecuario por Estado.
Instituto Nacional de Pesca y Acuacultura	50% Población Estatal. 50% Producción Pesquera por Estado.
Instituto Nacional para el Desarrollo de las Capacidades del Sector Rural	25% Población Estatal. 25% PIB Agropecuario por Estado. 50% Población ocupada en el sector.
Fideicomiso de Riesgo Compartido	80% Población ocupada en el sector. 20% Población Estatal.
Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca	80% Producción Pesquera por Estado. 20% Población Estatal.
Seguridad Alimentaria Mexicana SEGALMEX	50% PIB Agropecuario por Estado. 50% Población Estatal.
LICONSA S.A. de C.V.	Gasto registrado en la CHPF por estado.
DICONSA S.A. de C.V.	Gasto registrado en la CHPF por estado. Número de tiendas por entidad federativa.
ASERCA	50% PIB Agropecuario por Estado. 50% Población Estatal.
Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera	80% PIB Agropecuario por Estado. 20% Población Estatal.
Comisión Nacional de Zonas Áridas	80% PIB Agropecuario por Estado considerado. 20% Población Estatal.
SENASICA	Gasto registrado en la CHPF por estado. El resto en proporción del anterior.
Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar.	50% Producción azúcar por Estado. 50% Población Estatal

Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas	80% Producción granos básicos por Estado. 20% Población Estatal.
Dirección General de Operación y Explotación de Padrones PROAGRO PRODUCTIVO	50% PIB Agropecuario por Estado. 30% Población ocupada en el sector. 20% Población Estatal.
Dirección General de Productividad y Desarrollo Tecnológico	50% PIB Agropecuario por Estado. 30% Población ocupada en el sector. 20% Población Estatal.
Universidad Autónoma Chapingo	60% Sede. 20% centros regionales (a partes iguales): 15% Población donde se ubican los centros. 5% Población Estatal.
Colegio de Postgraduados	60% Sede. 20% Campus (a partes iguales). 15% Población donde se ubican los campus. 5% Población Estatal.
Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero	95% Estado de ubicación 5% Población Estatal
Secretaría	100% Población Estatal.

Ramo 09: Secretaría de Comunicaciones y Transportes. - Esta secretaría tiene como misión dotar al país con un sistema de comunicaciones y transportes que hagan posible la integración de todos los mexicanos entre sí y con el resto del mundo. En esta entidad hemos podido identificar las siguientes unidades:

1) *Delegaciones Estatales:* Estas oficinas se encargan de llevar y coordinar en las distintas entidades federativas todos los servicios que esta dependencia ofrece a los ciudadanos, así como de llevar a cabo el plan de inversiones de la secretaría.

Dada la distinta naturaleza y efectos del gasto ejercido por dichas delegaciones es pertinente partir de la idea de que existen efectos externos, para cada uno de ellos, que van más allá de la demarcación territorial del estado donde se realiza una obra de infraestructura (ya sea en carreteras, ferrocarriles, puertos, aeropuertos, telecomunicaciones, etc.); por tal razón hemos creído oportuno dividir este en función de su principal objetivo. Con ello la distribución del gasto la hacemos de la siguiente forma:

- Gasto en servicio de apoyo administrativo.- Imputamos el gasto en forma directa, es decir al estado donde está la oficina ya que se supone en beneficio de esa población.

- Gasto en aeropuertos.- Imputamos 80% directamente en el estado dado que se benefician principalmente sus pobladores, pero además existen efectos externos al resto de la población del país, por tal razón distribuimos el restante 20% de la siguiente forma: 50% de acuerdo con la población de cada estado, y el otro 50% en función del PIB estatal.

- Gasto en Carreteras.- Distribuimos un 80% directamente al estado. Los efectos externos considerados en el restante 20%, que imputamos: 50% de acuerdo con el número de vehículos registrados en circulación por entidad federativa, el restante 50% en función del PIB estatal.

- Gasto en ferrocarriles.- Distribuimos con criterios igual al de aeropuertos.

- Gasto en puertos.- Igual al caso anterior.

- Gasto en regulación de las comunicaciones y los transportes.- Hemos imputado 80% en beneficio de la población del estado en cuestión; el restante 20%, como efecto externo, en función de la población de cada estado

2) *Fideicomiso de Formación y Capacitación del Personal de la Marina Mercante:*

Esta entidad fue creada en 1972 y tiene a su cargo dotar al país con un sistema educativo marítimo portuario que propicie la formación y actualización de profesionales del mar en las diversas especialidades que requiere el sector marítimo nacional. Para ello cuenta con escuelas náuticas mercantes en la ciudad de Mazatlán en el estado de Sinaloa, la ciudad de Tampico en el estado de Tamaulipas, la ciudad de Veracruz en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en ciudad del Carmen en el estado de Campeche. La oficina central o rectoría se encuentra en la CDMX.

Sobre este fideicomiso y sus respectivos centros educativos no fue posible conseguir información, y aunque la CHPF registra la mayor parte de su gasto en la CDMX y otra en Sinaloa y Campeche; dado las actividades principales de esta entidad hemos decidido dividir y distribuir el gasto de la siguiente manera:

- 20% a rectoría.- Distribuido entre todos los estados en función de su población.

- 20% a la escuela en Mazatlán.- Imputamos 95% directamente al estado de Sinaloa, el restante 5% al resto de entidades según su población.

- 20% a la escuela en Tampico.- 95% a Tamaulipas, el resto a las demás entidades en función de su población.

- 20% a la escuela en Veracruz.- 95% a Veracruz, el resto a las demás entidades en función de su población.

- 20% a la escuela en Cd. del Carmen.- 95% a Campeche, el resto a las demás entidades en función de su población.

3) *Instituto Mexicano del Transporte*: El IMT es un centro de investigación en el ámbito del sector del transporte público y privado, que fue creado por acuerdo presidencial en 1987. Este órgano desconcentrado de la SCT genera, difunde y adapta conocimientos científicos y tecnológicos relacionados con el transporte.

Aunque la CHPF registra la mayor parte de su gasto en el estado de Querétaro, las actividades que realiza esta entidad se suponen en beneficio de todos los ciudadanos, por ello hemos creído pertinente imputar el gasto como sigue: 75% en función de la población de cada estado, el restante 25% de acuerdo con el PIB estatal, para tener en cuenta los beneficios apropiables, derivados de la actividad de investigación, en el sector productivo.

4) *Servicio Postal Mexicano*: Esta entidad se encarga del servicio de correo postal en todo el país, y tiene oficinas en prácticamente todo el territorio.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, y dado que sus actividades son en beneficio de la población en general, hemos decidido imputar su gasto en función de la población de cada estado.

5) *Telecomunicaciones de México*: Esta entidad tiene como función proporcionar los servicios públicos de telégrafos, giros telegráficos, telex, telefax y servicios de redes de datos al público y empresas en general. También tiene como actividad instalar, conservar y desarrollar la red de estaciones terrenas de radiocomunicación satelital.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, derivado de sus actividades hemos distribuido su gasto de manera similar al caso anterior.

6) *Unidad de Red Privada del Gobierno Federal*: Tiene como misión administrar y operar la infraestructura de comunicaciones de la Red Federal para proporcionar y soportar el servicio de voz privado para los altos funcionarios de la Administración Pública Federal y Estatal, con estrictas medidas de seguridad, control y monitoreo para minimizar el impacto de amenazas de espionaje y/o sabotaje.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, y dado que sus actividades tienen impacto directo en el desempeño de la administración pública, el método carga-beneficio sugiere considerarlo un bien indivisible. Por tal razón se distribuye en función de la población por entidad federativa.

7) *Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano*: SENEAM proporciona servicios de ayuda a la navegación aérea, para garantizar la seguridad, fluidez y orden en el espacio aéreo mexicano, conforme a la normatividad nacional e internacional aplicable. Así, se garantiza el transporte seguro y eficiente de personas y bienes en el espacio aéreo mexicano.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, creemos que sus actividades impactan directamente a los usuarios de los servicios aeroportuarios, sean personas físicas o morales; por tal razón la propuesta de distribución es la siguiente: 50% al número de pasajeros atendidos en los aeropuertos del país, y el otro 50% en relación al PIB estatal tratando con ello de reconocer el impacto de los servicios aéreos eficientes y oportunos en la economía de cada territorio.

8) *Agencia Espacial Mexicana*: La Agencia Espacial Mexicana se crea en el año de 2010 y tiene como misión desarrollar actividades científicas y desarrollos tecnológicos espaciales, orientados a la creación de bienes y servicios en la industria espacial, articulados a programas de industrialización y de servicios.

La CHPF registra prácticamente la totalidad de su gasto en la CDMX, y un pequeño porcentaje en el estado de Zacatecas; sin embargo, dada sus actividades que consideramos finalmente en beneficio de todos los mexicanos, la propuesta de distribución es en función de la población de cada entidad federativa.

9) *Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V.*: Esta entidad administra dicho puerto ubicado en el estado de Chiapas. Siguiendo los criterios ya utilizados para imputar el gasto en puertos, la distribución es como sigue: 50% a Chiapas, 25% PIB estatal, 25% población por estado.

10) *Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.*: Esta entidad tiene a su cargo la administración del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto ahí, al igual que hicimos en el gasto por delegación estatal en el rubro de aeropuertos imputamos 80% directamente en el estado, el restante 20% de la siguiente forma: 50% de acuerdo con la población de cada estado, y el otro 50% en función del PIB estatal.

11) *Agencia Federal de Aviación Civil*: Esta agencia se encarga de todo lo relativo a la seguridad aérea en el transporte y control aeronáutico, así como el adiestramiento en materia de aviación civil. Es decir, es la autoridad en materia aeronáutica en nuestro país.

Aunque la CHPF registra todo su gasto en la CDMX, el método propuesto sugiere que los beneficiarios últimos de las actividades aquí desarrolladas son los usuarios de los servicios del transporte aéreo; por tal razón, la distribución se propone sea en función del número de pasajeros atendidos en los aeropuertos en cada entidad federativa.

12) *Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario*: Esta agencia tiene como objetivo regular, vigilar y verificar la operación, explotación, conservación y mantenimiento de la infraestructura ferroviaria en el país; para garantizar la seguridad en la operación e interconexión del sistema ferroviario nacional con la operación multimodal.

Aunque la CHPF registra todo su gasto en la CDMX, el método propuesto sugiere que los beneficiarios últimos de las actividades aquí desarrolladas son los usuarios de sus servicios, por tal razón; la distribución se propone sea en función del número de kilómetros de vías férreas por entidad federativa.

13) *Coordinación General de Puertos y Marina Mercante*: Tiene como misión lograr que los puertos nacionales contribuyan al desarrollo económico del país, impulsando la descentralización de la economía, el comercio y la industria vía el desarrollo costero. Actualmente contamos con 103 puertos y 15 terminales marítimas ubicadas a todo lo largo del litoral mexicano.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, sus actividades inciden directamente en el desarrollo de los puertos, que son considerados motores del crecimiento regional a través del movimiento de personas y mercancías. Por tal razón, hemos creído prudente distribuir su gasto como sigue: 60% en razón de la carga marítima registrada en cada puerto, 20% en razón del número de pasajeros registrados, un 10% en razón, y como efecto externo a toda la economía del país, del PIB por entidad federativa y, el restante 10%

en razón de la población de cada estado como beneficiaria última del consumo de bienes y mercancías que se mueven a través de dichos puertos.

14) *Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento*: Se crea en el año de 2009 asumiendo todos los asuntos del Sistema Nacional e-México (2001), y tiene como misión conducir la transición del país hacia la sociedad de la información y el conocimiento, integrando los esfuerzos que realizan diversos actores públicos y privados en esta tarea y atrayendo a todos los mexicanos para que se incorporen a este proceso.

Aunque la CHPF registra todo su gasto en la CDMX, creemos que los beneficiarios últimos de las actividades aquí desarrolladas estarán en beneficio de las personas mismas y en general del propio entorno económico; por tal razón, la propuesta de distribución es: 50% población por entidad federativa y 50% PIB estatal.

15) *Secretaría (gasto centralizado)*: La SCT tiene como misión dotar al país con sistemas eficientes de transporte y comunicaciones; las oficinas centrales de la secretaría se ubican en la CDMX., y a pesar de que cuenta con oficinas delegacionales en cada uno de los estados del país existe una parte muy importante de su gasto que es ejercido centralizadamente.

Aunque la CHPF registra 42 unidades que ejercen el gasto, hemos podido concentrar como gasto en la oficina de la Secretaría a 27 de estas, con un gasto equivalente al 14.88% del total aquí ejercido. Al igual que en el caso de las delegaciones estatales, aquí hemos identificado y distribuido el gasto centralizado de la siguiente forma:

- Gasto en servicio de apoyo administrativo. - Imputamos el gasto en función de la población de cada estado ya que se supone, todas las actividades aquí realizadas, son en beneficio de la misma.

- Gasto en aeropuertos. - Imputamos 80% en función de las operaciones aeroportuarias de cada estado con la idea de reconocer la ubicación y tamaño de los beneficiarios directos. 15% en función del PIB de cada entidad federativa con la idea de medir a los posibles usuarios y, el restante 5% de acuerdo a la población de cada estado, intentando con ello el reconocer los efectos externos respectivos.

- Gasto en Carreteras. - Distribuimos un 50% en función de la distribución de la red carretera federal ya que parte de los beneficios que genera la creación de carreteras se

internaliza en el territorio donde se realiza la inversión. Así mismo, y con la idea de reconocer los efectos desbordamiento que se generan en la medida en que las carreteras son utilizadas por ciudadanos y empresas residentes en otras regiones, hemos distribuido el restante 50% como sigue: 75% en función del parque vehicular de cada estado, el restante 25% de acuerdo al PIB estatal.

- Gasto en ferrocarriles. - Aquí distribuimos un 50% en función de la red ferroviaria nacional y un 25% de acuerdo al PIB de cada estado con la idea de medir a los potenciales usuarios; el restante 25%, que imputamos de acuerdo a la población de cada estado, pretende tener en cuenta los efectos externos que se extienden al conjunto de la población debido a la existencia de esta infraestructura.

- Gasto en puertos. - Igual al caso anterior, solo que aquí consideramos el número de operaciones portuarias (movimiento de personas y mercancías en barco) realizadas en cada entidad federativa para distribuir el correspondiente al 25% a cada una de ellas. El resto queda igual.

- Gasto en regulación de las comunicaciones y los transportes. - Las actividades aquí realizadas benefician directamente a los usuarios (personas y empresas), por ello hemos creído oportuno distribuir el gasto como sigue: 50% en función de la población estatal, el restante 50% en función del PIB de cada estado.

- Gasto en telecomunicaciones eficientes. - Las actividades aquí realizadas benefician directamente a los usuarios (personas y empresas) de las telecomunicaciones, por ello hemos creído oportuno distribuir el gasto como el caso anterior.

- Gasto en la Función Pública y Buen Gobierno. - Igual al anterior.

Una vez expuestos cada uno de los rubros de gasto a imputar territorialmente en este ramo presupuestal, el cuadro siguiente resume los criterios e indicadores utilizados.

<i>Criterios de imputación de los gastos del Estado</i>	
Concepto de gasto	Indicadores de imputación territorial
Delegaciones Estatales:	Estado de ubicación de la delegación.
Gasto en servicio de apoyo administrativo.-	80% directo
Gasto en Aeropuertos.-	10% Población Estatal
	10% PIB por Estado
	80% directo
Gasto en Carreteras.-	10% Número de vehículos por Estado.
	10% PIB Estatal.

Gasto en Ferrocarriles.-	80% directo 10% Población Estatal. 10% PIB por Estado
Gasto en Puertos.-	80% directo 10% Población Estatal. 10% PIB por Estado.
Gasto en regulación de las comunicaciones y los transportes.-	80% directo 20% Población por Estado.
Fideicomiso de Formación y Capacitación del Personal de la Marina Mercante	20% Rectoría distribuido: Población Estatal 20% escuela de Mazatlán distribuido: 95% en el estado de ubicación 5% Población Estatal 20% escuela de Tampico distribuido: 95% en el estado de ubicación 5% Población Estatal 20% escuela de Veracruz distribuido: 95% en el estado de ubicación 5% Población Estatal 20% escuela de Cd. Del Carmen distribuido: 95% estado de ubicación. 5% Población Estatal
Instituto Mexicano del Transporte	75% Población Estatal. 25% PIB por estado.
Servicio Postal Mexicano	Población Estatal
Telecomunicaciones de México	Población Estatal
Unidad de Red Privada del Gobierno Federal	Población Estatal
Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano	50% número pasajeros aeropuertos 50% PIB por estado
Agencia Espacial Mexicana	Población Estatal
Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V.	50% a Chiapas. 25% PIB por estado. 25% Población Estatal.
Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.	80% CDMX 10% PIB por estado 10% Población estatal
Agencia Federal de Aviación Civil	100% número pasajeros aeropuertos
Agencia Reguladora del Transporte Ferroviario	100% vías férreas por entidad federativa
Coordinación General de Puertos y Marina Mercante	60% carga marítima por puerto 20% pasajeros por puerto 10% PIB por estado 10% Población estatal
Coordinación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento	50% Población estatal 50% PIB por estado
Secretaría (gasto centralizado): Gasto en servicio de apoyo administrativo.- Gasto en Carreteras.-	Población Estatal 50% infraestructura de la red carretera nacional. El restante 50% como sigue:

Gasto en Aeropuertos.-	75% parque vehicular por estado. 25% PIB estatal. 80% Número de operaciones aeroportuarias por estado. 15% PIB estatal. 5% Población Estatal.
Gasto en Puertos.-	50% Número de operaciones portuarias por estado. 25% PIB por estado. 25% Población Estatal.
Gasto en Ferrocarriles.-	50% infraestructura de la red ferroviaria nacional. 25% PIB por estado. 25% Población Estatal.
Gasto en Regulación de las Comunicaciones y los Transportes.-	50% Población Estatal. 50% PIB por estado. 50% Población Estatal.
Gasto en Telecomunicaciones eficientes.-	50% PIB por estado. 50% Población Estatal.
Gasto en la Función Pública y buen Gobierno.-	50% PIB por estado.

Ramo 10: Secretaría de Economía. - Esta secretaría tiene como misión crear las condiciones necesarias para fortalecer la competitividad de todas las empresas del país, en particular las micro, pequeñas y medianas, tanto en el mercado nacional como internacional. Aquí hemos identificado las siguientes unidades:

1) *Delegaciones Federales*: Las oficinas delegacionales se encargan de llevar a las distintas entidades federativas todos los servicios que esta dependencia ofrece a los ciudadanos y a las empresas.

Al igual que en otros casos, aquí hemos creído oportuno distribuir el total del gasto directamente en cada estado dado que el beneficiario primero es la población de la región.

2) *Coordinación General de Delegaciones Federales*: Esta unidad tiene como principal encargo el organizar, coordinar y supervisar a las delegaciones y subdelegaciones federales ubicadas en cada entidad federativa para lograr la oportuna implementación de las políticas y programas sectoriales a cargo de la Secretaría.

Al igual que el caso previo, la CHPF registra su gasto por entidad federativa, sin embargo, el 99.4% aparece registrado para la CDMX, lo que indica que su registro está centralizado. Por tal razón, y de acuerdo al método utilizado, la propuesta para su

territorialización es en función del PIB por entidad federativa, con la idea de reconocer el impacto de sus actividades en el entorno económico de la región.

3) *Procuraduría Federal del Consumidor*: Esta entidad tiene la misión de apoyar al fortalecimiento del mercado interno mediante una política de protección al consumidor que privilegie el enfoque preventivo. Esto es vigila directamente los derechos de los consumidores para evitar que su patrimonio se vea dañado por prácticas indebidas o abusos de los proveedores.

La CHPF proporciona su gasto por entidad federativa, y dada las características de las actividades aquí desarrolladas, y que el método carga-beneficio sugiere buscar los beneficiarios directos, creemos oportuno distribuir su gasto como lo registra dicho documento.

4) *Centro Nacional de Metrología*: El CENAM es el laboratorio de referencia del sistema nacional de mediciones en México, su misión es apoyar a los diversos sectores de la sociedad en la satisfacción de sus necesidades de metrología, estableciendo con ello los patrones nacionales de medición.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en el estado de Querétaro, dados los servicios que ofrece esta entidad hemos decidido imputar el gasto de la siguiente forma: 50% en función de la población por estado y, el restante 50% en función del consumo total de los hogares en cada entidad federativa.

5) *Comisión Nacional de Mejora Regulatoria*: Tiene como objetivo garantizar la transparencia en la elaboración y aplicación de regulaciones. Así tiene a su cargo evaluar el marco regulatorio federal (NOM).

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, dada las actividades de diversa aplicación de esta entidad, pero sobre todo que benefician al conjunto de la población, creemos oportuno distribuir el gasto en función de esta variable.

6) *Instituto Nacional del Emprendedor*: El INADEM es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, que tiene por objeto instrumentar, ejecutar y coordinar la política nacional de apoyo a emprendedores y a las micro, pequeñas y medianas empresas.

Dado que la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, pero sus actividades tienen alcance nacional hemos decidido imputar el gasto correspondiente como sigue: 100% en función del número de micro, pequeñas y medianas empresas en cada estado (Censo Económico 2019).

7) *Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación:* Desarrolla acciones de planeación y evaluación de las políticas públicas, programas, proyectos y acciones de la Secretaría de Economía y su sector coordinado, con el fin de establecer mecanismos de mejora en la implementación y alcance de los objetivos sectoriales.

Aunque la CHPF registra su gasto por entidad federativa, existe una parte importante del mismo (99.5%) clasificado como subsidios a la inversión que está registrado en la CDMX y otro tanto clasificado como no distribuible geográficamente. Dado que en conjunto los distintos programas que aquí se manejan van destinados al apoyo de las micro, pequeñas y medianas empresas, hemos considerado realizar la imputación como sigue: el gasto identificado por estado de forma directa; el gasto destinado a subsidios a la inversión en función del número de micro, pequeñas y medianas empresas que se ubican en cada entidad federativa.

8) *Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales:* La UPCI de la Secretaría de Economía, es la unidad administrativa del Gobierno de México encargada de llevar a cabo investigaciones en materia de prácticas desleales de comercio internacional y salvaguardas. Asimismo, participa en la defensa jurídica en el ámbito internacional de las resoluciones que emite la SE en la materia, y proporciona asistencia a los exportadores mexicanos afectados por investigaciones tramitadas por gobiernos extranjeros.

Aunque la CHPF registra su gasto en la CDMX, la propuesta para distribuir su gasto es: en proporción al valor de las exportaciones totales por entidad federativa, ya que suponemos a las empresas exportadoras como las principales beneficiarias.

9) *Unidad de Negocios Comerciales Internacionales:* Se encarga de coordinar, supervisar y dar seguimiento a las negociaciones y relaciones comerciales internacionales de México con otros países, así como a su participación en organismos y foros económico-comerciales internacionales. La propuesta de distribución es igual al caso anterior.

10) *Servicio Geológico Mexicano*: Es un organismo público del Gobierno de la República que genera el conocimiento geológico de México y promueve su aplicación para coadyuvar a la inversión y la competitividad en el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

Sus programas van dirigidos a servicios y apoyos a la geología minera, y aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en el estado de Hidalgo, creemos prudente asignar 90% de su gasto en función del PIB del sector minero por entidad federativa, y el restante 10% en razón de la población por entidad federativa como posibles usuarios y/o beneficiarios de la información que aquí se genera.

11) *Dirección General de Inversión Extranjera*: Esta dirección de la secretaría tiene a su cargo regular e incentivar la inversión extranjera que llega al país.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, sus acciones se entienden en beneficio de los ciudadanos en general, pero en particular en aquellos residentes del lugar donde se logra asentar dicha inversión. Por ello hemos considerado distribuir su gasto en función de la inversión extranjera directa que se realiza en cada estado.

12) *Secretaría (Gasto Centralizado)*: La SE tiene como misión dotar al país de mercados equitativos, promoviendo la creación de empresas eficientes y competitivas; las oficinas centrales de la secretaría se ubican en la CDMX, y a pesar de que cuenta con oficinas delegacionales en cada uno de los estados del país existe una parte muy importante de su gasto que es ejercido centralizadamente.

La CHPF identifica 52 unidades responsables de ejercer el gasto, pero aquel que hemos englobado como centralizado lo hemos distribuido de la siguiente forma:

- Apoyos al sector minero.- Dado que se refiere a distintos gastos en apoyo al sector minero nacional hemos considerado oportuno distribuirlo en función del PIB del sector minero por entidad federativa.

- Apoyos al comercio interior.- Aquí agregamos dos tipos de gasto: el referido al desarrollo empresarial y el de sectores económicos competitivos. En el primero distribuimos un 80% en función del número total de empresas establecidas por estado y; del segundo, un 80% de acuerdo al PIB estatal.

Por otro lado, dado que los gastos erogados en apoyo al desarrollo del comercio interior, si bien son de variada naturaleza, creemos que el beneficiario último será siempre el consumidor; al obtener mejores precios, mayor nivel de calidad y elección, etc. En ese sentido hemos decidido imputar el 20% restante de cada uno de los dos gastos identificados en función del consumo total de los hogares por entidad federativa (ENIGH 2020).

- Apoyos al comercio exterior.- Los diversos gastos erogados en apoyo del desarrollo del comercio exterior, nos hacen creer que sean las empresas exportadoras las primeras principales beneficiarias, por ello deberíamos considerar, en primer instancia, realizar la imputación en función del total de las exportaciones realizadas en cada entidad federativa.

- Gasto en servicios de apoyo administrativo de la secretaría.- Dado el carácter indivisible de las actividades aquí realizadas creemos necesario distribuir su gasto en función de la población de cada entidad federativa.

Una vez expuestos cada uno de los rubros de gasto a imputar territorialmente en este ramo presupuestal, el cuadro siguiente resume los criterios e indicadores utilizados.

<i>Criterios de imputación de los gastos del Estado</i>	
Concepto de gasto	Indicadores de imputación territorial
Delegaciones Federales	Directo a cada estado (CHPF)
Coordinación General de Delegaciones Federales	PIB por estado
Procuraduría Federal del Consumidor	Directo a cada estado (CHPF)
Centro Nacional de Metrología	50% Población Estatal 50% Gasto en Consumo de los Hogares
Comisión Nacional de Mejora Regulatoria	Población Estatal
Instituto Nacional del Emprendedor	Número de micro, pequeñas y medianas empresas por estado.
Unidad de Prospectiva, Planeación y Evaluación	0.5% Directo a cada estado (CHPF) 99.5% Número de micro, pequeñas y medianas empresas por estado.
Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales	Exportaciones por entidad federativa
Unidad de Negocios Comerciales Internacionales	Exportaciones por entidad federativa
Servicio Geológico Mexicano	90% PIB minero por estado 10% Población Estatal.
Dirección General de Inversión Extranjera	Inversión Extranjera Directa por estado
Secretaría (gasto centralizado): Apoyos al sector Minero.- Apoyos al Comercio Interior.- Desarrollo Empresarial	100% PIB sector minero por estado. 80% Número total de empresas por estado 20% Gasto en consumo de los Hogares 80% PIB por estado

Sectores Económicos Competitivos Apoyos al Comercio Exterior.- Gasto en Servicios de Apoyo Administrativo.-	20% Gasto en consumo de los Hogares Exportaciones por entidad federativa Población Estatal
---	--

Ramo 11: Secretaría de Educación Pública.- Esta secretaría tiene como misión impartir y regular los servicios de educación básica y normal; promover, orientar y, en su caso, proporcionar la educación para adultos, media superior y superior; apoyar la investigación científica y tecnológica y fomentar su desarrollo conforme a las prioridades del país; garantizar la protección y difusión del patrimonio cultural, artístico, arqueológico e histórico de la nación; así como fomentar el deporte, la cultura física y la recreación de la población; todo ello como elementos necesarios para la formación armónica del individuo.

En esta secretaría hemos identificado las siguientes unidades:

1) *Representaciones Estatales:* Estas oficinas ubicadas en cada estado de la República tienen como función llevar a cada región una instancia de representación de dicha secretaría a efecto de proporcionar a los ciudadanos e instancias interesadas los servicios que ofrece esta entidad, así como operar y, en su caso, coordinar a las diversas instituciones educativas en los estados.

Dadas las características de dichas actividades, y como en casos anteriores, creemos prudente distribuir su gasto directamente a cada entidad, ya que son los ciudadanos de éstas los principales beneficiarios.

2) *Coordinación General de Delegaciones Federales:* Esta unidad tiene como principal encargo el organizar, coordinar y supervisar a las delegaciones federales ubicadas en cada entidad federativa para lograr la oportuna implementación de las políticas y programas educativos a cargo de la Secretaría.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, y de acuerdo al método utilizado, la propuesta para su territorialización es en razón de la proporción del gasto ejercido por cada Delegación Federal, con la idea de reconocer que el impacto de sus actividades finalmente se ve reflejado en cada una de las Delegaciones.

3) *Instituto Mexicano de la Radio:* El IMER tiene como misión garantizar una eficiente transmisión radiofónica en todo el país que exprese de forma fehaciente la realidad

nacional, satisfaciendo así las necesidades y requerimientos de cultura, información y entretenimiento de la población.

Este Instituto cuenta con 17 emisoras terrestres en todo el país, y 2 virtuales (transmiten por internet); y aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, dado el carácter indivisible de sus actividades creemos oportuno distribuir su gasto en función de la población por estado.

4) *Instituto Nacional para la Educación de los Adultos*: El INEA fue creado en 1981 y tiene como misión que los instrumentos e instituciones que atienden la educación y capacitación para el trabajo de los adultos se articulen hasta lograr un sistema nacional que ofrezca opciones para la educación durante toda la vida.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, y dadas sus actividades, y a que no fue posible obtener información detallada por unidad y estado, hemos decidido distribuir su gasto en función del número de alumnos en escuelas de capacitación para el trabajo de cada entidad federativa.

5) *Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación*: Esta entidad, creada en el año 2002, tiene como misión contribuir a que el sistema educativo nacional ofrezca una educación de buena calidad, con equidad a todos sus alumnos; mediante la elaboración de diagnósticos integrales de la situación del sistema educativo nacional en sus niveles de educación básica (preescolar, primaria y secundaria) y media superior.

Parece claro que el principal beneficiario de estas actividades será quien utilice los diversos servicios educativos señalados, por ello hemos creído conveniente distribuir su gasto en función del número de alumnos (en dichos niveles educativos) por estado. Pero, además, dadas las externalidades positivas que genera la educación (vinculadas a su carácter de bien preferente o social) el beneficio no se agota solamente en el colectivo mencionado, sino que acaba incidiendo en el conjunto de la población. Así la propuesta de distribución de su gasto es: 90% de acuerdo al número de alumnos (educación básica y media superior) por estado, el restante 10% en función de la población.

6) *Fondo de Cultura Económica*: El FCE edita, produce, comercializa y promueve obras de la cultura nacional, iberoamericana y universal, dentro y fuera del país.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, dadas las características indivisibles de sus funciones hemos creído prudente distribuir su gasto en función de la población de cada estado.

7) *Instituto Politécnico Nacional:* Fundado en 1936 el IPN es una institución educativa del Estado, rectora de la educación tecnológica pública en México, que tiene como misión generar, aplicar, difundir y transferir conocimiento científico y tecnológico para contribuir al desarrollo económico, social y político de la nación.

Con una matrícula para el ciclo 2020-2021 superior a los 180,000 estudiantes, esta entidad ofrece, en materia educativa, la formación en nivel medio superior (19 CECyT y 1 CET) y superior y posgrado (32 unidades académicas). Así mismo desarrolla investigación científica y tecnológica en 21 centros de investigación ubicados en varias entidades del país. De estos últimos, el CINVESTAV es el más importante; con 10 campus (3 unidades en la CDMX., el resto distribuidas en los estados de Coahuila, Zacatecas, Yucatán, Guanajuato, Querétaro, Jalisco y Nuevo León). De los restantes 20 centros, que no pertenecen al CINVESTAV, 14 se ubican en la CDMX el resto distribuidas en los estados de Baja California, Baja California Sur, Michoacán, Oaxaca, Sinaloa, Durango, Querétaro, Tlaxcala, y Tamaulipas.

Aunque la CHPF registra prácticamente todo su gasto en la CDMX, dadas las diversas actividades realizadas por las unidades que conforman este instituto, hemos creído oportuno dividir los gastos por tipo de actividad, pudiendo identificar los siguientes:

a) Gasto en apoyo administrativo.- Imputado en razón total de la matrícula IPN ubicada en cada estado del país.

b) Gasto en Educación Media Superior.- El IPN proporciona actividad educativa a este nivel en 20 centros tecnológicos ubicados en su mayoría en la zona metropolitana de la cd. de México, en concreto 15 en la CDMX, dos en el estado de México, uno en Guanajuato, Hidalgo y Zacatecas. Hemos distribuido este gasto en razón de la matrícula media superior del IPN en cada centro.

c) Gasto en Educación Superior.- Al igual que el caso anterior, de las unidades académicas de educación superior (32 centros) hemos podido identificar 25 ubicados en la CDMX, 1 en el estado de México, Coahuila, Guanajuato, Hidalgo, Chiapas, Tlaxcala y

Zacatecas. Aquí también, la distribución es en razón del número de estudiantes de nivel superior IPN en cada centro.

d) Gasto en Posgrado.- Al igual que el caso anterior, en las unidades académicas de educación superior y los centros de investigación se realizan diversos cursos de posgrado (especialidades, maestrías y doctorados). Aquí también, la distribución es en razón del número de estudiantes de nivel posgrado en cada centro.

e) Gasto en Investigación.- El IPN tiene, además del CINVESTAV, otros 20 centros de investigación científica (en diversas áreas) ubicados en varios estados de la república. Aquí procederemos a imputar el gasto siguiendo el criterio adoptado en los casos anteriores (respecto a los centros cuya actividad preponderante es la investigación). Así, suponemos que las actividades de investigación tienen como beneficiarios últimos a la población en general; pero, que son apropiados en principio, por el sector productivo. En función de lo anterior hemos considerado distribuir el gasto como sigue: 70% del total de acuerdo a la ubicación de los centros, distribuido en razón al número de alumnos por centro; del resto, un 25% en función del PIB estatal y, el restante 5% de acuerdo a la población de cada estado.

f) Centro de Investigación y de Estudios Avanzados.- Creado en 1961, el CINVESTAV tiene como función formar investigadores especialistas al nivel de posgrado y realizar investigación básica y aplicada de carácter científico y tecnológico en ciencias exactas y naturales, biológicas y de la salud, de la ingeniería, sociales y humanidades. Esta institución cuenta con 9 unidades ubicadas en varias entidades del país (2 en la CDMX, 1 en Coahuila, Yucatán, Guanajuato, Querétaro, Jalisco, Nuevo León y Tamaulipas). Dado que no nos fue posible obtener información de cada centro, y a que hemos dicho con anterioridad que las actividades de investigación se suponen en beneficio de la población, pero apropiables también por el sector productivo, hemos decidido imputar su gasto como sigue: 70% del total de acuerdo a la ubicación de los centros, en dicha proporción, el resto, un 25% en función del PIB estatal y, el restante 5% de acuerdo a la población de cada estado.

g) XE-IPN Canal 11.- Esta entidad tiene como función divulgar y difundir la cultura, la ciencia y la tecnología en México. Inicia transmisiones en el año de 1959, y entonces transmitía en abierto a la zona metropolitana de la ciudad de México. A lo largo de

los años expandió su cobertura y actualmente llega, a través de estaciones de retransmisión y multiprogramación de la TDT, a muchas ciudades en todo el país. Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, dadas las actividades propias de la entidad, y aunque su señal aún no es recibida, en abierto, en ciertas ciudades del país, hemos creído oportuno distribuir su gasto en función de la población de cada estado. Lo anterior porque finalmente el acceso es posible a través de internet en todo el país.

h) Patronato de Obras e Instalaciones del IPN.- Esta entidad tiene la misión de atender las necesidades de infraestructura física del IPN y su mantenimiento. Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, finalmente los beneficiarios finales deberán ser los propios estudiantes; así, hemos identificado su gasto bajo la siguiente clasificación:

- Gasto en Función Pública.- Matricula total del sistema IPN.
- Gasto en apoyo a la Educación Media Superior.- Matricula en educación media superior por unidad.
- Gasto en apoyo a la Educación Superior.- Matricula en educación superior por unidad.

i) Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN. - Esta entidad tiene como misión ayudar a mejorar la función social educativa que tiene encomendada el IPN, apoyando al logro de la excelencia académica de sus profesores, investigadores y alumnos, con becas y apoyos económicos, así como con el adecuado y eficiente funcionamiento de sus laboratorios y talleres.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, dadas las actividades aquí desarrolladas, creemos oportuno distribuir su gasto en función de los alumnos, que serán los beneficiarios últimos del mismo.

8) *El Colegio de México A.C.*: Se funda en 1940 (sus orígenes se remontan a la Casa de España en México 1938) y tiene como misión formar recursos humanos de excelencia académica, realizar investigación de alto nivel y difundir el conocimiento de las ciencias sociales y las humanidades.

Se encuentra ubicada en la CDMX y dadas sus actividades hemos distribuido su gasto como sigue: 70% en dicha entidad, ya que suponemos como beneficiarios principales

a los alumnos, quienes en general residirán en dicha zona. Un 25% en función del PIB estatal, por los beneficios apropiables del sector productivo y, el restante 5% de acuerdo a la población de cada estado, considerando los efectos externos de la actividad investigadora en dicho conglomerado.

9) *Universidad Autónoma Metropolitana*: La UAM fue creada en 1973 y tiene como misión impartir educación superior a niveles de licenciatura, maestría y doctorado; con el fin de formar profesionales que respondan a las necesidades de la sociedad; así como desarrollar investigación humanística, científica y tecnológica enfocada a los problemas nacionales. Actualmente cuenta con 5 unidades (Azcapotzalco, Cuajimalpa, Iztapalapa, Lerma y Xochimilco).

Al igual que el caso anterior, esta institución se ubica en la CDMX, por tanto, y dada la similitud de sus actividades, hemos distribuido su gasto bajo los mismos criterios.

10) *Universidad Autónoma de México*: La UNAM fue fundada en 1910 (sus orígenes se remontan a 1551 con la Real y Pontificia Universidad de México) y tiene como misión impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad mexicana.

Esta institución registró, para el año 2020, una matrícula de 366,930 estudiantes en sus diferentes niveles, los cuales se atienden en 16 facultades, 5 unidades multidisciplinarias, 9 escuelas nacionales (nivel superior), 9 planteles de la Escuela Nacional Preparatoria y 5 Planteles del Colegio de Ciencias y Humanidades (bachillerato); además de 35 institutos y 14 centros de investigación.

Aunque la CHPF registra el 99.4% de su gasto en la CDMX y el resto en Querétaro, dadas las diversas actividades aquí desarrolladas, hemos identificado su gasto como sigue:

a) Gasto en Educación Media Superior.- La UNAM tiene a su cargo la formación educativa a este nivel en 14 centros (5 CCH, 9 ENP) que cubren la demanda de cerca de 109,000 estudiantes; de estos planteles uno se encuentra en el estado de México y los 13 restantes en la CDMX. Dadas las actividades que cubre este gasto, y a que no nos fue posible obtener información detallada por centro, hemos decidido imputarlo como sigue: 95% a la CDMX, el restante 5% en el estado de México.

b) Gasto en Educación Superior.- La UNAM cuenta con 9 escuelas nacionales, 5 unidades multidisciplinarias y 16 facultades que forman a nivel superior en las diversas áreas del conocimiento, todas ubicadas en la CDMX, la propuesta de distribución es íntegramente a la CDMX.

c) Gasto en Posgrado.- tiene 42 programas de posgrado, de los cuales 17 se ofertan en Querétaro, el resto en la CDMX. Dado que la CHPF registra una parte del gasto directa en Querétaro, ese será el gasto asignado a dicha entidad y el resto para la CDMX.

j) Gasto en Investigación.- Sobre el particular la información obtenida es aún más incompleta, lo que pudimos obtener es que para investigación la UNAM tiene 13 programas institucionales que desarrolla en 35 Institutos de Investigación, ubicados en Ciudad Universitaria y en diversas entidades del país. Con ello, y dadas las características de estas actividades, hemos realizado la imputación como sigue: 70% del total de acuerdo a la ubicación de los centros y su matrícula registrada; un 25% en función del PIB estatal y, el restante 5% de acuerdo a la población de cada estado.

d) Gasto en Actividades Culturales.- Dada la poca información al respecto, y a la diversidad de actividades que aquí se pueden englobar, y a que además suponemos que finalmente los beneficiarios serán los mismos estudiantes, hemos decidido imputar su gasto en función de su matrícula en todos sus niveles.

11) *Universidad Pedagógica Nacional:* Esta institución de alcance nacional, creada en 1978, está conformada por 70 unidades, 208 subsedes y tres universidades descentralizadas. Con todo ello, esta Institución tiene como misión preparar y actualizar a los profesores de educación preescolar y primaria, ofreciendo programas de licenciatura, maestría y doctorado a los docentes. Con ello la UPN contribuye al mejoramiento de la calidad de la educación en México.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, y ya que todas las unidades que se encuentran fuera de la CDMX dependen financiera y administrativamente de los gobiernos estatales; dadas sus actividades (formación de profesores) creemos que el beneficiario último de éstas serán los alumnos a este nivel educativo. Por ello hemos distribuido su gasto en función de la matrícula de educación básica por cada entidad federativa.

12) *Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro*: Este centro educativo fue fundado en 1923 y tiene como objetivo central preparar jóvenes en la disciplina profesional para las labores del campo. Esta Universidad tiene su sede en Saltillo además de una unidad externa ubicada en Torreón (Unidad Laguna creada en 1975) y un Centro Académico Regional en Cintalapa en el estado de Chiapas (2009).

Dadas las actividades propias del centro, y de acuerdo al método utilizado, hemos decidido distribuir el gasto como sigue: 90% en función del estado de Coahuila, un 5% al estado de Chiapas; ya que suponemos como beneficiarios directos a los mismos alumnos que, en su mayoría, residirán en la misma entidad. El restante 5% en función de la población de cada estado pensando en que existen beneficios extendidos al resto de la sociedad por las actividades de investigación aquí desarrolladas.

13) *Dirección General de Educación Superior Universitaria*: Participa en la elaboración y gestión de las políticas públicas vinculadas a la educación superior en México, y tiene como objetivo orientar e impulsar el desarrollo integral de las universidades públicas estatales y de apoyo solidario a través de la gestión y distribución del subsidio federal, del diseño y operación de diversos programas relacionados con la oferta y asignación de recursos extraordinarios al presupuesto; el fortalecimiento institucional basado en la planeación estratégica de las instituciones, así como el mejoramiento de la calidad de los programas académicos, del personal docente y de la infraestructura educativa de nivel superior.

Esta dirección se encarga de asignar los recursos a las Universidades Públicas del país, y de acuerdo al método carga beneficio serán beneficiarios los estudiantes de las mismas. Dado que la CHPF registra su gasto por entidad federativa, ese será el utilizado para su territorialización.

14) *Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación*: Su misión es proponer y coordinar las políticas educativas de educación superior para las instituciones formadoras de docentes, a fin de lograr óptimos niveles de calidad y cobertura, así como su integración a las necesidades de la educación básica del país.

De acuerdo al método seguido, los beneficiarios serán los estudiantes del nivel básico. La CHPF registra su gasto por entidad federativa.

15) *Dirección General de Educación Indígena*: Tiene como misión, atender las políticas educativas en materia de educación indígena e intercultural, en coordinación con la Subsecretaría de Educación Básica, Unidades Administrativas, órganos administrativos desconcentrados, las autoridades educativas de las entidades federativas; con el propósito de promover una formación integral, equitativa e inclusiva, para la población indígena, afroamericana, migrante y jornaleros agrícolas de todos los niveles y modalidades de la educación básica, así como coadyuvar a la formación inicial y continua de los docentes que atienden estas poblaciones. La CHPF registra su gasto por entidad federativa.

16) *Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa*: Tiene como objetivo desarrollar, en coordinación con las entidades federativas y con la participación de actores escolares (directores y supervisiones), así como organizaciones especializadas, los programas y acciones para el fortalecimiento de la autonomía de gestión escolar, la elaboración de un plan anual de actividades y, la administración de recursos públicos para el mejoramiento continuo de sus condiciones de operación. La CHPF registra su gasto por entidad federativa.

17) *Dirección General de Desarrollo Curricular*: Tiene como objetivo el contribuir, desde el diseño, elaboración, seguimiento y evaluación de los Planes y Programas de estudios de la educación inicial, especial y básica, a la articulación curricular y pedagógica, garantizando la continuidad de contenidos, métodos y enfoques, para establecer una congruencia pedagógica a lo largo de este amplio tramo educativo. La CHPF registra su gasto por entidad federativa.

18) *Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo*: La (DGCFT), es una Unidad Administrativa adscrita a la Subsecretaría de Educación Media Superior, que tiene como atribuciones sustantivas, normar, operar, coordinar controlar y evaluar el servicio de capacitación para y en el trabajo. Su cobertura es nacional, a través de 199 planteles federales denominados Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial (CECATI) y 28 Institutos de Capacitación para el Trabajo (ICAT), organismos descentralizados de los gobiernos de los estados que cuentan con 282 Unidades de Capacitación y 133 Acciones Móviles. La oferta educativa del subsistema está conformada por 31 Campos de Formación Profesional, 55 especialidades y 207 cursos.

La CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, dadas sus actividades los beneficiarios son quienes están inscritos en cada centro. La propuesta de distribución es en razón del número de alumnos en cada entidad federativa.

19) *Instituto Nacional de la Infraestructura Educativa*: Se crea en el año de 2008 y tiene como objetivo el fortalecer la infraestructura educativa en el país, para ello emite normas y especificaciones técnicas, participa en la elaboración de normas mexicanas, y elabora guías operativas para la administración de los recursos destinados a la infraestructura educativa. Asimismo, lleva a cabo acciones de seguimiento técnico y administrativo en los programas de obra a cargo de las entidades federativas cuando incorporan recursos federales. Coordina las actividades derivadas de la prevención y atención de daños causados en la infraestructura física educativa, ocasionados por desastres naturales y proporciona capacitación, consultoría y asistencia técnica.

La CHPF registra el 98% de su gasto en la CDMX y el resto en el estado de Puebla y Chiapas; lo anterior pudiera ser derivado del sismo del 2019 que dañó de manera importante la infraestructura en dicha entidad. La propuesta es tomar el dato que registra la CHPF.

20) *Dirección General de Profesiones*: Esta Dirección tiene la encomienda de vigilar el correcto ejercicio profesional, en términos de la Ley. Para ello, entre otras acciones, promueve y coordina la participación de los Colegios de Profesionistas y demás instancias pertinentes en la elaboración de las normativas y criterios para el reconocimiento de licencias y certificados, registra los títulos profesionales y grados académicos, así como expide cédulas profesionales con efectos de patente.

La CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, dadas sus diversas actividades, creemos que inciden directamente sobre la población que ha terminado una carrera profesional. Por tal razón, su distribución la hacemos en función del número de alumnos titulados en educación superior por entidad federativa.

21) *Centro de Enseñanza Técnica Industrial*: El CETI es una institución educativa para la formación de profesionales en educación tecnológica. Con esto el centro ofrece educación que cubre desde el nivel medio superior al superior; así mismo, realiza actividades de investigación. Todas estas actividades se desarrollan en 3 sedes (Unidad Central, Sede Colomos y Sede Tonalá) ubicadas en el estado de Jalisco.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en el estado de Jalisco, dadas sus actividades, hemos decidido distribuir su gasto como sigue: 95% en el estado de Jalisco dado que los principales beneficiarios son los propios estudiantes, que suponemos radicarán en dicha entidad. El restante 5% en función de la población de cada estado, a manera de considerar los efectos externos de las actividades de investigación.

22) *Colegio de Bachilleres*: Esta institución descentralizada del Estado fue creada en 1973 y forma parte del sistema nacional de enseñanza superior, y tiene por objeto la formación de bachilleres. Esta entidad ofrece sus servicios en 20 planteles, que albergan en el ciclo escolar 2020-2021 a 96,449 estudiantes de educación media superior, que están ubicados en la zona metropolitana de la ciudad de México (17 en la CDMX y 3 en el estado de México).

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, y dado que no fue posible obtener información detallada de cada centro, dadas las actividades propias de los mismos, hemos decidido imputar su gasto como sigue: 85% en la CDMX, el restante 15% en el estado de México.

23) *Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica*: El CONALEP fue creado en 1978 y tiene como misión formar profesionales técnico-bachilleres, prestar servicios tecnológicos, de capacitación para y en el trabajo, así como de evaluación para la certificación de competencias laborales. La red CONALEP está formada por 312 planteles ubicados a lo largo y ancho del país, donde atendió a poco más de 307,000 estudiantes para el ciclo escolar 2020-2021.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en el estado de México, dadas sus actividades y de acuerdo al método carga-beneficio consideramos beneficiarios últimos a los mismos estudiantes. En función de lo anterior la propuesta para distribuir su gasto es de acuerdo al número de alumnos matriculados en los planteles CONALEP por entidad federativa.

24) *Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte*: Esta entidad tiene como misión desarrollar e implementar políticas de Estado que fomenten la incorporación masiva de la población a actividades físicas, recreativas y deportivas.

Dadas las diversas actividades cubiertas por la CONADE, y a que finalmente los beneficiarios son, en general, la población misma; la CHPF reporta su gasto por cada entidad federativa. Hemos creído oportuno distribuir su gasto en función del aquí registrado.

25) *Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos*: La CONALITEG se crea en 1959 y tiene como misión producir y distribuir con calidad, suficiencia y oportunidad libros de texto gratuitos y materiales didácticos para alumnos y maestros de educación básica en el país, contribuyendo con ello a garantizar el derecho a la educación pública.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, dadas sus actividades, y a que finalmente los beneficiarios serán los alumnos de dicho nivel educativo, hemos decidido imputar su gasto en función de la matrícula en educación básica por estado.

26) *Consejo Nacional de Fomento Educativo*: Esta entidad se crea en 1971 y tiene como misión propiciar y proporcionar una atención diferenciada a los habitantes de zonas rurales que no disfrutaban de los beneficios del desarrollo social, a partir del reconocimiento de su diversidad cultural y socioeconómica, que permita disminuir las diferencias existentes con otros sectores de la sociedad y avanzar en aspectos de equidad y pertenencia social.

Los diversos programas y proyectos se enfocan en el área de preescolar, primaria y posprimaria comunitaria, abarcando micro-localidades del medio rural donde habita población campesina mestiza e indígena, campamentos que concentran temporalmente a familias jornaleras agrícolas y zonas suburbanas.

El CONAFE tiene delegaciones en todos los estados, a efecto de llevar sus actividades a las diversas zonas objetivo ubicadas a lo largo y ancho del país.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, dado que no nos fue posible obtener información territorializada de las actividades aquí desarrolladas, y que entendemos como beneficiaria a la población socialmente menos desarrollada que carece de instrucción educativa, hemos tomado como un indicador proxy de esta población el número de personas mayores de 3 años en adelante que carece de instrucción a nivel primaria por cada entidad federativa (censo 2020).

27) *Universidad Abierta y a Distancia de México*: Se crea el año de 2012 y tiene como objetivo ampliar las oportunidades y atender la demanda de educación superior en todo

el país, con especial atención a las regiones y grupos que por diversas razones no tienen acceso a servicios educativos escolarizados.

Para el año 2020 esta universidad registra a 122,815 matriculados en sus distintos programas, de los cuales están identificados a alguna entidad federativa 107,216 (87.3%) y el resto a algún país extranjero o sin referencia. El método carga-beneficio sugiere distribuir su gasto en función de los beneficiarios directos, por tal razón; la propuesta para su distribución es en función de la matrícula identificada por estado.

28) *Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros:* La (USICAMM) se crea en el año de 2019 y es un órgano desconcentrado que forma parte de la Secretaría de Educación Pública, donde su objetivo principal es administrar y regular la carrera profesional de los docentes en el Sistema Educativo Nacional. Aquí se llevan a cabo procesos de registro, admisión, promoción y evaluación de los maestros.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, y no fue posible obtener datos sobre los maestros que participaron en las convocatorias respectivas y; por otro lado, que finalmente los beneficiarios últimos de contar con mejores maestros serán los mismos alumnos, en este caso de educación básica y media superior, hemos decidido distribuir su gasto en función del número de alumnos matriculados en estos niveles educativos por entidad federativa.

29) *Unidad de Educación Media Superior, Tecnológica, Agropecuaria y Ciencias del Mar:* La (DGETAyCM) es una dependencia adscrita a la Subsecretaría de Educación Media Superior que presta servicios educativos de bachillerato con una carrera tecnológica en áreas agropecuarias, forestales, marítimo pesqueras y acuacultura. De igual manera proporciona servicios de capacitación a productores en los mismos ámbitos y realiza trabajos de investigación. Cuenta con distintos centros educativos y unidades de capacitación ubicados en prácticamente todo el país.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, dadas sus actividades hemos considerado distribuir su gasto: 50% alumnos matriculados nivel medio superior por entidad federativa (como principales potenciales beneficiarios), 45% PIB agropecuario por estado (reconociendo el impacto en las actividades económicas respectivas) y el restante 5% población total por entidad federativa (efectos externos).

30) *Unidad de Administración y Finanzas*: Esta unidad se encarga de administrar todos los recursos humanos, materiales, financieros, de tecnologías de la información y de cualquier otra naturaleza asignados a la SEP, para el logro de los objetivos y metas institucionales. Aunque no fue posible obtener información de esta unidad, la CHPF registra todo su gasto por cada entidad federativa.

31) *Tecnológico Nacional de México*: Tiene como misión formar profesionales competitivos de la ciencia, la tecnología y otras áreas de conocimiento, comprometidos con el desarrollo económico, social, cultural y con la sustentabilidad del país. El TecNM está constituido por 254 instituciones, de las cuales 126 son Institutos Tecnológicos Federales, 122 Institutos Tecnológicos Descentralizados, cuatro Centros Regionales de Optimización y Desarrollo de Equipo (CRODE), un Centro Interdisciplinario de Investigación y Docencia en Educación Técnica (CIIDET) y un Centro Nacional de Investigación y Desarrollo Tecnológico (CENIDET). En estas instituciones, el TecNM atendió para el ciclo escolar 2020-2021 a una población escolar de 602,954 estudiantes en licenciatura y posgrado en todo el territorio nacional.

Si bien la CHPF registra su gasto por entidad federativa, poco más del 81% (16,034 millones de pesos) está ubicado en la CDMX, esto porque prácticamente tiene la nómina de todo el sistema y gran parte del gasto operativo centralizado. Por tal razón, y dado que el método carga-beneficio sugiere que son los estudiantes de dichos institutos los beneficiarios últimos, la propuesta para su distribución es la siguiente: El gasto por entidad federativa como tal y el gasto centralizado en función de los alumnos matriculados en cada estado.

32) *Subsecretaría de Educación Superior*: Es el área de la Secretaría encargada de impulsar la educación superior en el país, con el objetivo de lograr la formación de profesionistas competitivos y comprometidos con el desarrollo regional y nacional. A través de sus diferentes políticas públicas, planes y programas, se busca avanzar hacia el fortalecimiento de un Sistema de Educación Superior integrado y articulado, promotor de la equidad en la educación, de la permanencia de los estudiantes y actualización de los egresados.

Al igual que el caso anterior, la CHPF registra gasto para algunas entidades federativas, teniendo casi el 35% del mismo en la CDMX. La propuesta es registrar el

asignado a cada estado directamente y el registrado en la CDMX en función del número de estudiantes de nivel superior por entidad federativa.

33) *Subsecretaría de Educación Media Superior*: La Subsecretaría de Educación Media Superior es un órgano dependiente de la Secretaría de Educación Pública, responsable del establecimiento de normas y políticas para la planeación, organización y evaluación académica y administrativa de la Educación Media Superior en sus diferentes tipos y modalidades

Aquí la CHPF registra la totalidad de su gasto para cada una de las entidades federativas, y ya que los beneficiarios directos serán los propios alumnos, la propuesta es registrar el asignado a cada estado directamente.

34) *Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García*: Es un organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado en el año de 2019, agrupado dentro del sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública, con domicilio en la ciudad de Pátzcuaro, en el estado de Michoacán de Ocampo. Cuenta, al cierre del 2020, con más de 100 sedes que atienden cerca de 16,000 estudiantes a lo largo y ancho del país, y tiene por objeto prestar servicios educativos de tipo superior, con base en la participación social y con enfoque a estudiantes principalmente ubicados en zonas de alta y muy alta marginación del país.

La CHPF registra un 29.12% de su gasto en el estado de Michoacán, un 1.07% en la CDMX, y el resto lo clasifica como no distribuible geográficamente. Finalmente, el método carga-beneficio sugiere buscar a los beneficiarios últimos; sin embargo, no fue posible obtener la matrícula por cada sede, pero si el número de ellas ubicadas en cada entidad federativa. Por tal razón la propuesta de distribución es: 100% en función del número de sedes que existen en cada estado.

35) *Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez*: Creada en el año de 2019 tiene como objetivo fortalecer una educación inclusiva y equitativa, apoyando a las familias de niñas y niños de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, así como estudiantes de nivel medio superior y superior, que viven en situación de pobreza o condiciones de vulnerabilidad. Para ello, maneja cuatro modalidades de apoyo:

- Beca Bienestar para las Familias de Educación Básica

- Beca Universal para Estudiantes de Educación Media Superior Benito Juárez
- Beca Jóvenes Escribiendo el Futuro
- Becas Elisa Acuña

Para el año 2020 se beneficiaron a casi 10 millones de estudiantes, en las distintas modalidades, en todo el país. Así, y dado que el método carga-beneficio sugiere distribuirlo en función de los beneficiarios directos, la distribución es en función de la CHPF ya que ésta registra su gasto por entidad federativa.

36) *Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas*: Tiene como objetivo apoyar la política en materia de educación tecnológica de nivel superior, para contribuir en la consolidación de un sistema educativo tecnológico que garantice el derecho de todos a una educación de calidad, que impulse el desarrollo del conocimiento científico, dé soporte, suficiencia y certeza a las 122 Universidades Tecnológicas y 57 Politécnicas que tenemos en el país. En este caso la CHPF registra su gasto por entidad federativa.

37) *Secretaría (Gasto Centralizado)*: La SEP presenta un gasto que pudimos identificar como centralizado equivalente al 1.97% del total, y que es destinado tanto a diversas actividades en los distintos niveles educativos. Este gasto lo hemos podido identificar, y en ese sentido proponer su distribución, como sigue:

a) Gasto en apoyo administrativo.- Dada la naturaleza del mismo y las diversas actividades que supone, hemos decidido imputarlo en función del número total de alumnos (todos los niveles) por estado, ya que creemos que será finalmente este conglomerado el principal beneficiario del mismo.

b) Gasto en Deporte y Recreación.- Dadas las diversas actividades aquí englobadas, y a que suponemos como beneficiario último a la población estudiantil del país, la imputación es igual al caso anterior.

c) Gasto en Función Pública.- Igual al caso anterior.

d) Gasto en otros servicios educativos.- Igual al caso anterior.

e) Gasto en Educación Básica.- El gasto aquí considerado engloba todas aquellas erogaciones en apoyo al sector educativo en sus niveles de preescolar, primaria y secundaria. Dadas sus características, la disponibilidad de información, y a que suponemos como

beneficiarios últimos a los mismos estudiantes, hemos decidido distribuir su gasto en función del número de alumnos, de este nivel educativo, por estado.

f) Gasto en Educación Media Superior.- Aquí se engloban todas las erogaciones en apoyo al nivel medio superior en cualquiera de sus modalidades (tecnológica, bachilleres, etc.). Dado a que no nos fue posible obtener información territorializada, y a que los beneficiarios últimos serán los alumnos, hemos decidido imputar su gasto en función del número de alumnos, de este nivel educativo, por estado.

g) Gasto en Educación de Adultos.- Aquí se engloban todas aquellas erogaciones realizadas, principalmente, en la capacitación técnica para el trabajo, a efecto de que la población adulta cuente con una formación para el trabajo. Dada la información disponible, y a que finalmente serán beneficiarios quienes reciban dicha capacitación, hemos decidido distribuir su gasto en función del número de alumnos por entidad federativa inscritos en los diversos cursos de capacitación para el trabajo.

Una vez expuestos cada uno de los rubros de gasto a imputar territorialmente en este ramo presupuestal, el cuadro siguiente resume los criterios e indicadores utilizados.

<i>Criterios de imputación de los gastos del Estado</i>	
Concepto de gasto	Indicadores de imputación territorial
Representaciones Estatales (Delegaciones)	Directo a cada Estado
Coordinación General de Delegaciones Federales	Proporción gasto de las Delegaciones
Instituto Mexicano de la Radio	Población Estatal.
Instituto Nacional para la Educación de los Adultos	Número de alumnos en capacitación para el trabajo por entidad federativa
Fondo de Cultura Económica	Población Estatal
Instituto Politécnico Nacional (IPN): Gasto apoyo administrativo.- Gasto en Educación Media Superior.- Gasto en Educación Superior.- Gasto en Posgrado.- Gasto en Investigación.- Centro de Investigación y Estudios Avanzados XE-IPN Canal 11 Patronato de Obras e Instalaciones del IPN: a) Función Pública.- b) Educación Media Superior.- c) Educación Superior.- Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del IPN.-	Matricula IPN por estado. Matricula IPN Media Superior por estado. Matricula IPN Superior por estado. Matricula IPN Posgrado por estado. 70% ubicación de los centros. 25% PIB por estado. 5% Población Estatal. 70% ubicación de los centros. 25% PIB por estado. 5% Población Estatal. Población Estatal Matricula IPN por estado. Matricula IPN Media Superior por estado. Matricula IPN por estado.

El Colegio de México A.C.	70% a la CDMX. 25% PIB por estado. 5% Población Estatal.
Universidad Autónoma Metropolitana	70% a la CDMX. 25% PIB por estado 5% Población Estatal
Universidad Nacional Autónoma de México: Gasto en Educación Media Superior.- Gasto en Educación Superior.- Gasto en Posgrado.- Gasto en Investigación.- Gasto en Actividades Culturales.-	95% a la CDMX. 5% al estado de México. Directo a la CDMX. 99.4% a la CDMX. 0.6% a Querétaro 70% ubicación centros. 25% PIB por estado. 5% Población Estatal Matricula UNAM por estado.
Universidad Pedagógica Nacional	Número de alumnos en educación básica por entidad federativa.
Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.-	90% en Coahuila. 5% en Chiapas. 5% Población por estado.
Dirección General de Educación Superior Universitaria.-	CHPF
Dirección General de Educación Superior para Profesionales de la Educación.-	CHPF
Dirección General de Educación Indígena.-	CHPF
Dirección General de Desarrollo de la Gestión Educativa.-	CHPF
Dirección General de Desarrollo Curricular.-	CHPF
Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo.-	Alumnos capacitación para el trabajo por estado
Instituto Nacional de la Infraestructura Educativa	CHPF
Dirección General de Profesiones.-	Alumnos titulados educación superior por estado
Centro de Enseñanza Técnica Industrial	95% al estado de Jalisco 5% Población Estatal.
Colegio de Bachilleres	85% en la CDMX. 15% en el estado de México.
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Número de estudiantes CONALEP por entidad federativa.
Comisión Nacional de Cultura y Deporte	CHPF
Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos	Número de alumnos en educación básica por entidad federativa.
Consejo Nacional de Fomento Educativo	En función del número de personas mayores de tres años que carece de instrucción a nivel primaria por entidad federativa.

Universidad Abierta y a Distancia de México.-	Matricula identificada por estado.
Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.-	Matricula educación básica y media superior por estado.
Unidad de Educación Media Superior, tecnológica, Agropecuaria y Ciencias del Mar.-	50% Matricula media superior por estado. 45% PIB agropecuario por estado. 5% Población estatal.
Unidad de Administración y Finanzas.-	CHPF
Tecnológico Nacional de México.-	CHPF identificado por estado. Matricula por entidad federativa (gasto centralizado)
Subsecretaría de Educación Superior.-	CHPF identificado por estado. Alumnos educación superior por estado (gasto centralizado)
Subsecretaría de Educación Media Superior.-	CHPF
Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García.-	100% Sedes por entidad federativa
Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.-	CHPF
Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.-	CHPF
Secretaría (Gasto Centralizado): Gasto en apoyo administrativo.- Gasto en Educación Básica.- Gasto en Educación Media Superior.- Gasto en Educación de Adultos.- Gasto en Función Pública.- Gasto en Deporte y Recreación.- Gasto en otros servicios educativos.-	Número total de alumnos (todos los niveles) por estado. Número de alumnos educación básica por estado. Número de alumnos en educación media superior por estado. Número de alumnos en capacitación para el trabajo por entidad federativa. Número total de alumnos (todos los niveles) por estado. Número total de alumnos (todos los niveles) por estado. Número total de alumnos (todos los niveles) por estado.

Ramo 12: Secretaría de Salud.- Esta secretaría tiene como misión contribuir al desarrollo humano justo, incluyente y sostenible, mediante la promoción de la salud como objetivo social compartido y el acceso universal a servicios médicos integrales para la población. En esta secretaría se identifican las siguientes unidades:

1) *Centro Nacional de Equidad, Género y Salud Reproductiva:* Esta entidad es un órgano rector que contribuye a mejorar la salud de la población a través de la

incorporación de la perspectiva de género en programas y acciones del sector salud, así como de la salud sexual y reproductiva.

Entre otros, el centro tiene a su cargo el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, que se plantea varios objetivos (en distintas vertientes) prioritarios en apoyo a las mujeres, niñas y adolescentes de nuestro país. Dado que el método sugiere buscar a los beneficiarios directos, la CHPF registra su gasto por entidad federativa. Sin embargo, concentra en la CDMX cerca del 45% del mismo, básicamente el referido a la nómina y gastos operativos. Por tal razón la propuesta de distribución es el gasto identificado a cada entidad de manera directa, el concentrado en la CDMX en razón de la población femenina por estado.

2) *Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud*: El CANETEC tiene como misión promover y difundir la adecuada selección, incorporación y uso de las tecnologías para la salud en México, con el fin de que sea aplicada con seguridad, calidad, eficiencia y eficacia en beneficio de la población y del avance de la práctica médica.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, dadas sus actividades, y a que creemos que los beneficiarios últimos serán los usuarios de los servicios médicos, hemos decidido distribuir su gasto en función de la población estatal.

3) *Centro Nacional de Transfusión Sanguínea*: Esta entidad tiene como misión planear y coordinar, mediante la emisión de normas, capacitación, difusión e investigación, las acciones destinadas a garantizar la disposición de la sangre humana, sus componentes y células progenitoras hematopoyéticas, en todo el país.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, dadas sus actividades y su carácter indivisible, creemos oportuno distribuir su gasto en función de la población.

4) *Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades*: Esta entidad tiene como misión disminuir los riesgos y fortalecer la atención que se brinda en los servicios de salud, relacionada con enfermedades transmisibles y no transmisibles, así como con afectaciones derivadas de desastres, a través de programas de prevención y protección de la salud, para elevar la efectividad, calidad y equidad de las acciones que recibe la población en todo el país. Es responsable de conducir e implementar a nivel nacional 7 programas sustantivos para la prevención y control de enfermedades en la población mexicana:

1. Programa de Rabia y otras Zoonosis
2. Programa de Salud Bucal
3. Programa de Enfermedades Transmitidas por Vectores
4. Programa de Micobacteriosis
5. Programa de Enfermedades Cardiometabólicas
6. Programa de Envejecimiento
7. Programa de Urgencias Epidemiológicas y Desastres

La CHPF registra su gasto por entidad federativa. Sin embargo, concentra en la CDMX cerca del 58% del mismo, básicamente el referido a la nómina y gastos operativos. Por tal razón la propuesta de distribución es el gasto identificado a cada entidad de manera directa, el concentrado en la CDMX en razón de la población por estado.

5) *Centro Nacional de Trasplantes*: El CENATRA fue creado en el año 2000, con el fin de contribuir al desarrollo de la terapéutica de los trasplantes en México, a través de la creación de instrumentos normativos y la consolidación del sistema nacional de trasplantes.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, dadas sus actividades, creemos prudente distribuir su gasto en función de la población en general, ya que serán éstos los potenciales beneficiarios de sus actividades.

6) *Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA*: El CONASIDA tiene como misión colaborar en la definición y desarrollo del sistema de protección social en salud a través de la supervisión, evaluación y aplicación de las medidas de prevención, atención y control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana, del síndrome de inmunodeficiencia adquirida y de las infecciones de transmisión sexual. Para ello formula el programa para la prevención y control del VIH/SIDA aplicable a todo el país.

Parte de las actividades aquí desarrolladas, sin lugar a dudas son en beneficio de la población en general, sin embargo; las referidas al control y tratamiento de pacientes infectados serán en beneficio, primeramente, de ellos mismos. Aunque la CHPF registra su gasto por entidad federativa, concentra en la CDMX cerca del 80% del mismo, básicamente el referido a la nómina y gastos operativos. Por tal razón la propuesta de distribución es el

gasto identificado a cada entidad de manera directa, el concentrado en la CDMX en razón de la población por estado.

7) *Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia*: Esta entidad contribuye al desarrollo del sistema de protección social en salud atendiendo principalmente las causas de daño en la salud de los niños y adolescentes del país. Para lo anterior, el Centro maneja el programa de “Atención a la salud de la Infancia (0 -10 años) y la Adolescencia (10 – 19 años)”.

La CHPF registra su gasto por entidad federativa, pero concentra en la CDMX cerca del 99% del mismo, básicamente el referido a la nómina y gastos operativos. Por tal razón la propuesta de distribución es el gasto identificado a cada entidad de manera directa, el concentrado en la CDMX en razón de la población estatal menores de 20 años, que serán en todo caso los posibles beneficiarios.

8) *Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas*: Los hospitales regionales de alta especialidad (HRAES) son Establecimientos Públicos del Sistema Nacional de Salud, integrantes de la Red de Servicios de Alta Especialidad (REDSAES) que prestarán servicios de atención médica enmarcados en la definición de alta especialidad. El Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas está compuesto por 2 Hospitales de Alta Especialidad: el Hospital de Especialidades Pediátricas en Tuxtla Gutiérrez y el Hospital Ciudad Salud en Tapachula, dirigidos por una estructura central de gestión administrativa, publicándose el decreto de su creación en el año de 2006.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en el estado de Chiapas, dadas sus actividades, y a que no fue posible obtener información detallada (de por ejemplo el lugar de residencia de sus usuarios), hemos decidido distribuir su gasto como sigue: 80% directo al estado de Chiapas, ya que serán los residentes de dicha zona los primeros potenciales usuarios y por tanto beneficiarios. El 20% restante en función de la población por estado, en el entendido de que el resto de la población es también, en determinado momento, potencial usuaria. Además, como reconocimiento de los efectos externos generados por la investigación y formación de recursos humanos en dichos hospitales.

9) *Centros de Integración Juvenil A.C.*: Esta asociación civil no lucrativa, incorporada al sector salud, tiene 50 años de trabajo en la prevención, tratamiento,

rehabilitación, capacitación e investigación de la fármaco dependencia. Actualmente cuenta con una red de 120 unidades operativas distribuidas por todo el país, de las cuales 10 son Unidades de Hospitalización y en dos de ellas se atiende exclusivamente a infantes y adolescentes; 2 Unidades de Atención a Usuarios de Heroína, una Unidad de Investigación Científica en Adicciones, y 107 Centros de Prevención y Tratamiento.

La CHPF registra el 99.9% en la CDMX. Los principales beneficiarios serán las personas que reciban los servicios aquí proporcionados, y como no pudimos obtener información específica de sus programas en cada estado, hemos decidido distribuir su gasto de la forma siguiente: 50% en función del número de unidades en cada estado, el restante 50% en función de la población como potencial beneficiaria de sus programas.

10) *Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad:* Se encarga de diseñar e implementar políticas, estrategias y modelos innovadores para propiciar que los Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad generen conocimiento científico de vanguardia y formen recursos humanos especializados, que contribuyen a mejorar la salud de la población. Adicionalmente, conduce el Programa de Investigación en Salud, con la participación que corresponde a la Comisión Nacional de Bioética, con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y con los gobiernos de las entidades federativas.

La CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, pero dadas sus actividades creemos que los beneficiarios últimos son directamente la población en general. Por tal razón, la propuesta de distribución es: en función de la población de cada estado.

11) *Comisión Nacional Contra las Adicciones:* La CONADIC tiene como misión promover y proteger la salud de los mexicanos, mediante la definición y conducción de la política nacional en materia de investigación, prevención, tratamiento, formación y desarrollo de recursos humanos, para el control de las adicciones. Todo ello con el propósito de mejorar la calidad de vida individual, familiar y social de los mexicanos.

Esta entidad lleva sus acciones a todo el país a través de los Consejos Estatales, que junto con los Comités Municipales, fundamentan las zonas consideradas de alto riesgo.

Aunque la CHPF registra su gasto por entidad federativa, concentra casi un 87% en la CDMX. Dadas sus actividades, y a que no nos fue posible obtener información detallada

por centro, y a que finalmente serán beneficiarios los usuarios mismos, hemos decidido distribuir su gasto como sigue: El registrado por entidad federativa de forma directa, con el restante; un 50% de acuerdo al número de centros de atención por entidad federativa, el restante 50% en función del número de pacientes fármaco dependientes registrados por cada estado.

12) *Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios*: La COFEPRIS es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Salud con autonomía técnica, administrativa y operativa, que tiene como misión proteger a la población contra riesgos sanitarios, para lo cual integra el ejercicio de la regulación, control y fomento sanitario bajo un solo mando, dando unidad y homogeneidad a las políticas implementadas.

La CHPF registra casi un 95% de su gasto en la CDMX, pero dadas sus actividades creemos que los beneficiarios últimos son directamente la población en general. Por tal razón, la propuesta de distribución es: en función de la población de cada estado.

13) *Comisión Nacional de Arbitraje Médico*: Esta entidad tiene como función solucionar las diferencias que se presentan entre profesionales de la salud y sus pacientes, derivado de la actuación en materia de atención a la salud. La CONAMED asesorará, gestionará, arbitraré y conciliaré los diferendos derivados de las situaciones de servicios médicos proporcionados ya sea en un servicio público o privado, a solicitud de los interesados.

Si bien la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, dadas sus actividades, y aunque existe información sobre el número de quejas atendidas por esta Comisión en cada entidad federativa; creemos oportuno distribuir su gasto en función de la población en general, ya que es ésta la potencial usuaria y beneficiaria de sus servicios.

14) *Comisión Nacional de Bioética*: Tiene como misión el promover el conocimiento y aplicación de la Bioética en el ámbito científico, de la tecnología y la salud en nuestro país.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, dadas sus actividades en beneficio del sector salud en general, la propuesta de distribución es en razón de la población por estado.

15) *Comisión Nacional de Protección Social en Salud*: Esta entidad tiene como misión administrar y vigilar el empleo de los recursos destinados al financiamiento de la provisión de servicios de salud, de la población afiliada al Seguro Popular. Aquí se agrupan los afiliados al seguro popular y seguro médico para una nueva generación, pasando en el año 2020 al Instituto de Salud para el Bienestar.

Las actividades aquí realizadas son claramente divisibles, por tanto; la propuesta para su distribución es en razón del número de población atendida por estos esquemas en cada entidad federativa.

16) *Comisión Nacional de Calidad y Educación en Salud*: Es una organización rectora de la política nacional en materia de calidad y seguridad en la prestación de servicios de salud, la formación, capacitación y desarrollo del capital humano para la salud, así como la actualización del marco normativo de la atención médica y asistencia social.

Aunque la CHPF registra su gasto por entidad federativa, concentra el 99.2% en la CDMX. Derivado a que sus actividades pueden considerarse en beneficio del sistema nacional de salud y por tanto directamente de los usuarios y/o potenciales usuarios, hemos creído oportuno distribuirlo en función de la población por estado.

17) *Dirección General de Epidemiología*: Tiene como misión dirigir la vigilancia epidemiológica y fortalecer la red de colaboradores nacional e internacional para proveer de información y conocimientos de calidad que sustenten las políticas públicas en beneficio de la salud de la población.

Aunque la CHPF registra su gasto por entidad federativa, concentra casi un 84% en la CDMX, dado que sus actividades son en beneficio directo del usuario del sector salud, hemos distribuido su gasto como sigue: el gasto identificado por estado de forma directa, el gasto centralizado en función de la población estatal.

18) *Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud*: Tiene como misión mantener actualizados los instrumentos normativos para el desarrollo y el fortalecimiento de los servicios de salud en nuestro país, garantizando la universalidad de los mismos, a través del diseño e implementación de estrategias y herramientas para mejorar los servicios pertinentes con las necesidades de la población. Se define como el principal espacio para el diseño, desarrollo e implantación de innovaciones de los sistemas de salud en México.

Al igual que el caso anterior, la CHPF registra su gasto por entidad federativa, pero concentra el 60.2% en la CDMX, dado que sus actividades son en beneficio directo del usuario del sector salud, hemos distribuido su gasto como sigue: el gasto identificado por estado de forma directa, el gasto centralizado en función de la población estatal.

19) *Dirección General de Promoción de la Salud*: La (DGPS) es la Unidad Técnico Normativa, dependiente de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, cuya misión es normar, planear, coordinar, supervisar, evaluar y asesorar las acciones para promover la salud de la población en las entidades federativas, por medio de la elaboración y difusión de normas, modelos operativos, documentos técnicos y materiales de apoyo, así como la capacitación del personal responsable a nivel estatal.

Al igual que el caso anterior, la CHPF registra su gasto por entidad federativa, pero concentra casi un 25% en la CDMX. Dado que sus actividades son en beneficio directo del usuario del sector salud, hemos distribuido su gasto como sigue: el gasto identificado por estado de forma directa, el gasto centralizado en función de la población estatal.

20) *Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga*: Esta entidad, ubicada en la CDMX, proporciona servicios de salud en las especialidades médicas, quirúrgicas y de apoyo al diagnóstico y tratamiento en beneficio de la población en general. Así mismo es un hospital formador de recursos humanos para la salud y de realización de investigación en el campo de la medicina.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, dadas sus actividades, y a que no fue posible obtener información detallada (de por ejemplo el lugar de residencia de sus usuarios), hemos decidido distribuir su gasto como sigue: 80% directo a la CDMX, ya que serán los residentes de dicha zona los primeros potenciales usuarios y por tanto beneficiarios. El 20% restante en función de la población por estado, en el entendido de que el resto de la población es también, en determinado momento, potencial usuaria y; además, como reconocimiento de los efectos externos generados por la investigación y formación de recursos humanos del hospital.

21) *Hospital General Dr. Manuel Gea González*: Esta entidad, ubicada en la CDMX, proporciona atención y servicios de salud a la población en general, además de formar profesionales de la salud y de la realización de investigación en la materia.

Dada la similitud de actividades con el caso anterior, hemos distribuido su gasto utilizando los mismos criterios.

22) *Hospital Infantil de México Federico Gómez*: Esta entidad, ubicada en la CDMX, es un organismo descentralizado que tiene como misión proporcionar la atención médica necesaria a los niños que lo requieran, así como fortalecer la enseñanza de la pediatría y realizar investigación científica relativa a los problemas médicos sociales de la niñez mexicana. Dada la similitud con los casos anteriores, distribuimos su gasto en función de los mismos criterios.

23) *Hospital Juárez de México*: Este hospital, ubicado en la CDMX, presta servicios de salud, formación de recursos humanos e investigación.

Hemos imputado su gasto al igual que los casos anteriores.

24) *Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria “Bicentenario 2010”*: Este hospital, ubicado en el estado de Tamaulipas, encamina sus principios y acciones hacia la atención médica, la formación de recursos humanos, la investigación y la educación.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en el estado de Tamaulipas, dadas sus actividades, la propuesta de distribución es 80% directo al estado de Tamaulipas y el restante 20% en razón de la población de cada estado.

25) *Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca*: Este hospital, ubicado en el estado de México, es un organismo descentralizado que tiene como misión proporcionar la atención médica necesaria a la población en general, así como fortalecer la enseñanza y realizar investigación científica en el área de la salud.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en el EDOMEX, dadas sus actividades procedemos como en los casos anteriores: 80% en el estado de México, 20% en razón de la población estatal.

26) *Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán*: Es un Hospital Federal que propone romper con los viejos esquemas de atención a la salud basado en niveles de atención, cuya estructura, organización y funcionalidad están planeadas para abocarse a la atención de problemas de salud de intensa complejidad que ameritan para su resolución alta especialidad en la infraestructura biomédica y excelencia en la formación, capacitación y organización profesional.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en el estado de Yucatán, la propuesta de distribución es: 80% directo a Yucatán, 20% población de cada estado.

27) *Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca*: Es un hospital que otorga atención médica de alta especialidad a población adulta, forma capital humano especializado y desarrolla investigación para la salud. Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en el estado de Oaxaca, la propuesta de distribución es: 80% directo a dicho estado, 20% población de cada estado.

28) *Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío*: Este hospital ofrece atención médica de alta especialidad dirigida a pacientes pediátricos y adultos. Cuenta con médicos de diversas especialidades que otorgan sus servicios en un conjunto inmobiliario interrelacionado con las redes de atención hospitalaria de las entidades federativas de la región.

Aunque la CHPF registra su gasto en el estado de Guanajuato, la propuesta de distribución es igual a los casos anteriores.

29) *Instituto de Salud para el Bienestar*: El INSABI tiene por objeto proveer y garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social, así como impulsar, en coordinación con la Secretaría de Salud en su calidad de órgano rector, acciones orientadas a lograr una adecuada integración y articulación de las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud.

La CHPF registra su gasto por entidad federativa, pero concentra casi un 49% en la CDMX. Dadas sus actividades, la propuesta de distribución es el registrado en la CHPF directamente a cada estado, el centralizado en la CDMX en razón de la población en cada entidad federativa.

30) *Instituto Nacional de Cancerología*: Esta entidad, ubicada en la CDMX, brinda atención médica especializada a enfermos oncológicos, no derechohabientes de la seguridad social, y provenientes de todo el país. Los servicios que ofrece van desde el diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y seguimiento de la enfermedad, aunado a actividades de enseñanza médica e investigación.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, dadas sus actividades, y a la disponibilidad de información; hemos distribuido su gasto: 80% directo en dicha entidad y, el 20% restante en función de la población de cada estado.

31) *Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez*: Esta entidad, ubicada en la CDMX, es un centro hospitalario para la atención del enfermo, en especial los de escasos recursos, un laboratorio de investigación, así como una escuela superior donde se enseña la cardiología en sus diferentes grados.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, dadas sus actividades y a la similitud con los casos anteriores, decidimos distribuir su gasto utilizando los criterios ya señalados previamente.

32) *Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán*: Esta entidad, ubicada en la CDMX, tiene como misión ofrecer asistencia, docencia e investigación en el área de la medicina y nutrición en beneficio de los mexicanos.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, dadas las características de sus actividades, hemos distribuido su gasto como en el caso anterior.

33) *Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas*: Esta entidad, ubicada en la CDMX, tiene como misión mejorar la salud respiratoria de los individuos y las comunidades a través de la investigación, la formación de recursos humanos y la atención médica especializada. Hemos distribuido su gasto al igual que los casos anteriores.

34) *Instituto Nacional de Geriátrica*: Este instituto, ubicado en la CDMX, se dedica a la investigación en salud, a la formación óptima de profesionales y al desarrollo tecnológico de áreas específicas para la atención geriátrica y gerontológica en México.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, dadas las características de sus actividades, hemos distribuido su gasto como en el caso anterior.

35) *Instituto Nacional de Medicina Genómica*: Ubicado en la CDMX, tiene como misión contribuir a la salud de la población de México, mediante la investigación, la formación de recursos humanos, así como la vinculación con el sector productivo para acelerar el acceso a bienes y servicios innovadores que elevan los niveles en la calidad de

vida de los mexicanos, e impulsen una cultura de prevención que ayude a disminuir los costos en salud.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, dadas las características de sus actividades, hemos distribuido su gasto como en el caso anterior.

36) *Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez*: Esta entidad, ubicada en la CDMX, tiene como misión ofrecer servicios médicos en el campo de sus especialidades, así como formar recursos humanos y la realización de investigación.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, distribuimos su gasto bajo los criterios ya utilizados en los casos anteriores.

37) *Instituto Nacional de Pediatría*: Esta entidad, ubicada en la CDMX, tiene como misión prestar servicios de medicina pediátrica a la población que así lo requiera, así como formar recursos humanos y la realización de investigación.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, imputamos su gasto como los casos anteriores.

38) *Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes*: Esta entidad, ubicada en la CDMX, tiene como misión coordinar a nivel nacional la investigación, docencia y asistencia médica en salud reproductiva y perinatal en beneficio de la población mexicana. Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, dadas sus actividades, distribuimos su gasto igual a los casos anteriores.

39) *Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia*: El SNDIF es un organismo público encargado de instrumentar, aplicar y dar dimensión plena a las políticas públicas en el ámbito de la asistencia social, con el objetivo de promover el desarrollo integral de la familia y la comunidad, combatiendo las causas y efectos de vulnerabilidad en coordinación con los sistemas estatales y municipales e instrumentos públicos y privados.

Esta entidad maneja, para el desarrollo de sus actividades, un amplio abanico de programas que van desde “los desayunos escolares”, “atención a la población con discapacidad”, “atención a la población en desamparo”, “Violencia Intrafamiliar”, “Adultos Mayores”, “Desarrollo Comunitario”, etc. Si bien es cierto que finalmente serán los beneficiarios quienes sean susceptibles de ingresar a dichos apoyos, no nos fue posible obtener información relativa a dichos programas.

Aunque la CHPF registra su gasto por entidad federativa concentra poco más del 95% en la CDMX, y dadas las diversas actividades que aquí se engloban, hemos creído oportuno distribuir su gasto como sigue: el gasto identificado por estado de forma directa, el gasto centralizado en función de la población estatal como potencial beneficiaria de los diversos programas que maneja el SNDIF a nivel nacional.

40) *Instituto Nacional de Salud Pública*: Esta entidad tiene como misión contribuir a la equidad social promoviendo la salud plena de la población mediante la generación de conocimiento, la innovación en los sistemas de salud y la formación de recursos humanos para la salud pública. Está ubicada en la CDMX y tiene 2 sedes (una en el estado de Morelos, la otra en Chiapas).

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en el estado de Morelos, dadas las actividades aquí realizadas, y a que no pudimos obtener información de cada una de sus sedes, hemos decidido imputar su gasto como sigue: 80% en función de la ubicación de los centros, distribuyendo, de este, un 80% en la CDMX y 10% a cada una de las otras sedes. El restante 20% en función de la población estatal, a manera de considerar los efectos externos derivados de las actividades de docencia e investigación.

41) *Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz*: Esta entidad, ubicada en la CDMX, tiene como misión atender e investigar los problemas de salud mental en nuestro país. Con ello desarrolla servicios a enfermos psiquiátricos, forma recursos humanos y realiza investigación en el campo de la psiquiatría y la salud mental.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, dadas sus actividades, y a que no nos fue posible obtener información detallada del centro (de por ejemplo el lugar de residencia de los pacientes), hemos creído oportuno distribuir su gasto como sigue: 80% en la CDMX y 20% al resto de la población; lo anterior en línea con los argumentos ya expuestos en casos similares.

42) *Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra*: Este instituto tiene como misión la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la discapacidad mediante la investigación científica, la formación de recursos humanos y atención médica especializada a la población que lo requiera.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, dadas sus actividades, distribuimos su gasto igual que el caso anterior.

43) *Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental*: Es la unidad de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, responsable de las políticas nacionales en salud mental. Tiene como misión mejorar y ampliar los servicios de salud mental en todo el país, que comprenden; de acuerdo al Programa Nacional de Salud Mental, la prevención, atención ambulatoria y hospitalización, así como las estrategias de promoción de dicho programa.

Aunque la CHPF registra su gasto por entidad federativa concentra casi un 90% en la CDMX, esto es porque centraliza la nómina y los gastos operativos. La propuesta de distribución, como en casos anteriores, es: directo a cada estado el registrado por la CHPF y el gasto centralizado en razón de la población de cada estado.

44) *Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes*: Tiene como objetivo dirigir la Política Nacional en materia de prevención de accidentes con la participación de las unidades administrativas de la Secretaría, para determinar las acciones que contribuyan en disminuir la mortalidad por dicha causa.

Aunque la CHPF registra su gasto por entidad federativa concentra un 41% en la CDMX, esto es porque centraliza la nómina y los gastos operativos. La propuesta de distribución, como en casos anteriores, es: directo a cada estado el registrado por la CHPF y el gasto centralizado en razón de la población de cada estado.

45) *Servicios de Atención Psiquiátrica*: Tiene como misión contribuir a la *reducción de la brecha de atención psiquiátrica* mediante la prestación de *servicios integrales* especializados, así como fortalecer la *formación de recursos humanos* de excelencia y favorecer el *desarrollo de investigación* en psiquiatría.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, y dado a que no fue posible obtener información estadística al respecto; aunado a que sus actividades van en beneficio de toda la población, como en casos anteriores, la propuesta para su distribución es en razón de la población de cada estado.

46) *Secretaría (gasto centralizado)*: De acuerdo con la CHPF hemos identificado como gasto centralizado un 1.2% del presupuesto ejercido por esta secretaría, el cual hemos podido clasificar, y en consecuencia imputar, de la siguiente forma:

a) Asistencia social.- Dados los diversos conceptos que aquí se engloban, hemos creído oportuno distribuirlo en función de la población en general.

b) Gasto en Formación de Recursos Humanos e Investigación.- Dadas las actividades aquí englobadas, hemos decidido distribuirlo en función de la población, quien será en última instancia el beneficiario del mismo.

c) Función pública y buen gobierno.- Este gasto se asume completamente indivisible, por ello hemos decidido distribuirlo en función de la población por estado.

d) Gasto en infraestructura y equipamiento.- Engloba gastos por arrendamiento y mantenimiento, por lo que suponemos como principales beneficiarios a los mismos usuarios del sistema de salud: la población en general.

e) Sistema Nacional de Salud organizado e integrado.- Este gasto se asume completamente indivisible, por ello hemos decidido distribuirlo en función de la población por estado.

Una vez expuestos cada uno de los rubros de gasto a imputar territorialmente en este ramo presupuestal, el cuadro siguiente resume los criterios e indicadores utilizados.

<i>Criterios de imputación de los gastos del Estado</i>	
Concepto de gasto	Indicadores de imputación territorial
Centro Nacional de Equidad, Género y Salud Reproductiva	Gasto directo CHPF (centralizado) En proporción del número de mujeres por estado
Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud	Población Estatal
Centro Nacional de Transfusión Sanguínea	Población Estatal
Centro Nacional de Programas Preventivos y Control de Enfermedades	Gasto directo CHPF (centralizado) En proporción de la población estatal
Centro Nacional de Trasplantes	Población Estatal
Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH/SIDA	Gasto directo CHPF (centralizado) En proporción de la población estatal
Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia	Gasto directo CHPF (centralizado) En proporción de la población menor de 20 años por estado

Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas	80% Chiapas 20% Población estatal
Centros de Integración Juvenil A.C.	50% número de unidades por estado 50% Población estatal
Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad	Población estatal
Consejo Nacional Contra las Adicciones	Gasto directo CHPF Del resto: 50% número de centros de atención por estado. 50% número de pacientes fármaco dependientes registrados por entidad federativa.
Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios	Población Estatal
Comisión Nacional de Arbitraje Médico	Población Estatal
Comisión Nacional de Bioética	Población Estatal
Comisión Nacional de Protección Social en Salud	En proporción de la población atendida por entidad federativa.
Comisión Nacional de Calidad y Educación en Salud	Población Estatal
Dirección General de Epidemiología	Gasto directo CHPF (centralizado) En proporción de la población estatal
Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud	Gasto directo CHPF (centralizado) En proporción de la población estatal
Dirección General de Promoción de la Salud	Gasto directo CHPF (centralizado) En proporción de la población estatal
Hospital General de México Dr. Eduardo Liceaga	80% ubicación (CDMX) 20% Población Estatal.
Hospital General Dr. Manuel Gea González	80% ubicación (CDMX) 20% Población Estatal.
Hospital Infantil de México Federico Gómez	80% ubicación (CDMX) 20% Población Estatal.
Hospital Juárez de México	80% ubicación (CDMX) 20% Población Estatal.
Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria “Bicentenario 2010”	80% ubicación (Tamaulipas) 20% Población Estatal.
Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca	80% ubicación (EDOMEX) 20% Población Estatal.
Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán	80% ubicación (Yucatán) 20% Población Estatal.
Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca	80% ubicación (Oaxaca) 20% Población Estatal.
Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío	80% ubicación (Guanajuato) 20% Población Estatal.
Instituto de Salud para el Bienestar	Gasto directo CHPF (centralizado) En proporción de la población estatal
Instituto Nacional de Cancerología	80% ubicación (CDMX)

	20% Población Estatal.
Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez	80% ubicación (CDMX) 20% Población Estatal.
Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío V.	80% ubicación (CDMX) 20% Población Estatal.
Instituto Nacional de Geriátrica	80% ubicación (CDMX) 20% Población Estatal.
Instituto Nacional de Medicina Genómica	80% ubicación (CDMX) 20% Población Estatal.
Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco S.	80% ubicación (CDMX) 20% Población Estatal.
Instituto Nacional de Pediatría	80% ubicación (CDMX) 20% Población Estatal.
Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes	80% ubicación (CDMX) 20% Población Estatal.
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF)	Gasto directo CHPF (centralizado) En proporción de la población estatal
Instituto Nacional de Salud Pública	80% de acuerdo a la ubicación del Centro, distribuyéndolo como sigue: 80% en la sede (CDMX), 10% sede Morelos, 10% sede Chiapas. 20% Población Estatal
Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz	80% ubicación (CDMX) 20% Población Estatal.
Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra	80% ubicación (CDMX) 20% Población Estatal.
Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud Mental	Gasto directo CHPF (centralizado) En proporción de la población estatal
Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes	Gasto directo CHPF (centralizado) En proporción de la población estatal
Servicios de Atención Psiquiátrica	Población Estatal
Secretaría (Gasto Centralizado): Asistencia Social.- Formación de recursos humanos.- Función pública y buen gobierno.- Infraestructura y equipamiento.- Sistema Nacional de Salud organizado e integrado.-	Población Estatal. Población Estatal. Población Estatal. Población Estatal. Población Estatal.

Ramo 13: Secretaría de la Marina.-

Esta Secretaría tiene a su cargo la defensa marítima del territorio a fin de preservar su integridad, independencia y soberanía. Así mismo ejerce las funciones del estado en la mar, promoviendo con ello el estado de derecho en nuestro mar territorial y zona económica exclusiva, tiene a su cargo también el espacio aéreo correspondiente.

En esta Secretaría, de acuerdo a la información vertida en la CHPF, hemos podido identificar, entre otras, las siguientes unidades:

2) *Universidad Naval*: Esta institución está conformada por el modelo educativo naval, el plan general de educación naval, personal docente, personal discente, y un número de establecimientos educativos navales ubicados en gran parte del país. El sistema está compuesto por polígonos académicos, centros de capacitación, escuelas de formación, escuelas de posgrados e institutos de investigación que en su conjunto conforman la oferta educativa para el personal naval, concentrándose el centro de estudios superiores navales en la CDMX.

3) *Unidad de Policía Naval*: La unidad de Policía Naval es una unidad operativa especializada para efectuar operaciones de apoyo a las instituciones de seguridad pública dentro del marco jurídico aplicable. Tiene bajo su cargo la brigada de policía naval y el control administrativo del personal naval comisionado a la Guardia Nacional.

4) *Unidad de Operaciones Especiales de la Armada de México*: Es una unidad tipo brigada independiente, constituida por un agrupamiento de fuerzas especiales, dos batallones de comandos, un batallón de paracaidistas, un agrupamiento de servicios y apoyos necesarios. Es responsable del desarrollo de planes estratégicos para la defensa exterior y para coadyuvar con la seguridad interior del país.

5) *Unidad de Inteligencia Naval*: La Unidad de Inteligencia Naval es el órgano asesor encargado de generar la información de inteligencia necesaria para la formulación de los Planes de Seguridad Nacional en los que participe la Armada de México.

6) *Unidad de Capitanía de Puertos y Asuntos Marítimos*: Tiene como misión ejercer la Autoridad Marítima Nacional, velando por la salvaguarda de la vida humana en el mar, la seguridad y protección marítima y portuaria, así como la prevención de la contaminación marina desde buques, atendiendo a la comunidad marítima y portuaria, en apego a la legislación nacional y tratados internacionales, para contribuir al desarrollo marítimo del país.

7) *Fuerzas, Regiones; Zonas y Sectores Navales*: La Secretaría de Marina (hasta antes del mes de julio del año 2022) divide las aguas territoriales en 7 regiones navales (3 ubicadas en el Pacífico, 3 en el Golfo y 1 en la CDMX) en las cuales tiene distribuidas la

respectiva infraestructura naval nacional y las diversas fuerzas navales nacionales (equipo mecánico y humano). Dentro de estas regiones encontramos 13 zonas navales (6 en el Pacífico, 5 en el Golfo y 2 en el Caribe), 17 sectores navales (7 en el Pacífico, 5 en el Golfo y 1 en el Caribe), 2 fuerzas navales (1 en el Pacífico y 1 en el Golfo) y, un cuartel general de alto mando ubicado en la CDMX. Estas instalaciones permiten garantizar el adecuado cumplimiento de las responsabilidades adscritas a esta entidad.

8) *Estado Mayor General de la Armada*: El Estado Mayor General de la Armada es el órgano asesor del Alto Mando a quien auxilia en la planeación, coordinación y supervisión de las operaciones requeridas para el cumplimiento de las atribuciones asignadas a la Armada, transformando sus decisiones en directivas, órdenes e instrucciones, supervisando su cumplimiento. Estará integrado con personal Diplomado de Estado Mayor y el personal especialista que sea necesario para el cumplimiento de sus atribuciones.

9) *Dirección General de Construcciones Navales*: Tiene como misión diseñar, construir, reparar, mantener y rehabilitar las unidades de superficie y estructuras flotantes, del sector público y privado; administrar los establecimientos de construcción, reparación y mantenimiento naval; mantener y rehabilitar los vehículos militares operativos; rehabilitar el mobiliario, maquinaria y equipo, así como realizar manufacturas diversas; para fortalecer la capacidad de respuesta operativa de la institución y coadyuvar con el desarrollo marítimo nacional.

10) *Cuartel General del Alto Mando*: El Cuartel General del Alto Mando se integra con las unidades operativas y establecimientos navales de la Capital de los Estados Unidos Mexicanos, tiene a su cargo la concepción, preparación y conducción de las operaciones, proporcionando seguridad y apoyo logístico a las unidades y establecimientos en dicha Capital.

11) *Secretaría (gasto centralizado)*: De acuerdo con la CHPF hemos identificado 21 unidades de gasto, en su gran mayoría con el gasto registrado por entidad federativa. Asimismo, hemos agrupado como gasto centralizado el 35.5% del mismo.

Las actividades realizadas por todas estas entidades son de carácter indivisible, ya que en conjunto son un claro ejemplo de bien público puro; por tanto, y aunque la CHPF registra en su gran mayoría rubros de este gasto por entidad federativa, el método carga-

beneficio aconseja distribuir el gasto en función de la población por estado. El cuadro siguiente resume los criterios e indicadores utilizados.

<i>Criterios de imputación de los gastos del Estado</i>	
Concepto de gasto	Indicadores de imputación territorial
Universidad Naval	Población Estatal
Unidad de Policía Naval	Población Estatal
Unidad de Operaciones Especiales de la Armada de México	Población Estatal
Unidad de Inteligencia Naval	Población Estatal
Unidad de Capitanía de Puerto y Asuntos Marítimos	Población Estatal
Fuerzas, Regiones, Zonas y Sectores Navales	Población Estatal
Estado Mayor General de la Armada	Población Estatal
Dirección General de Construcciones Navales	Población Estatal
Cuartel General del Alto Mando	Población Estatal
Secretaría (Gasto Centralizado): Administrar el Poder Naval de la Federación.- Becas para hijos de Militares.- Construcción Naval y Modernización de Unidades.- Desarrollo Marítimo Nacional.- Educación Naval Militar.- Servicios de Apoyo Administrativo.- Servicios de Salud al Personal Militar.- Soberanía y Seguridad Nacional.-	Población Estatal.

Ramo 14: Secretaría del Trabajo y Previsión Social.- Esta Secretaría tiene como misión promover una cultura, una legislación e instituciones que impulsen el trabajo digno de los mexicanos. Así tiene como función promover el empleo libre de riesgos, la capacitación para la productividad y la competitividad y, la impartición de justicia laboral en todo el país. En esta entidad hemos podido identificar las siguientes unidades:

1) *Delegaciones Estatales:* Estas oficinas delegacionales ubicadas en cada estado llevan los servicios que ofrece la secretaría, derivados de los diversos programas desarrollados (capacitación, inspección, empleo temporal, etc.) en el ámbito territorial de su entidad federativa y en beneficio de los ciudadanos.

Dado lo anterior, hemos creído oportuno distribuir su gasto en forma directa, ya que serán los ciudadanos residentes los que resulten potencialmente beneficiados.

2) *Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo*: Esta unidad adscrita a la oficina del secretario del ramo, coadyuva para el logro de sus responsabilidades en coordinación con cada delegación territorial definida en cada entidad federativa.

Aunque la CHPF registra su gasto en la CDMX, dado que su trabajo es coordinar el trabajo de las distintas delegaciones ubicadas en todo el país, la propuesta para su distribución es en razón de la proporción del gasto ejercido por cada delegación.

3) *Oficinas de Representación Federal del Trabajo*: Tienen como misión ejecutar acciones de promoción y vigilancia de los derechos laborales de los trabajadores en centros de trabajo instalados a nivel nacional conforme a sus atribuciones y competencias, con la finalidad de propiciar que los trabajadores cuenten con condiciones de trabajo digno en un entorno seguro y saludable. Al igual que el caso de las delegaciones, distribuimos su gasto en forma directa, ya que serán los ciudadanos residentes los que resulten potencialmente beneficiados.

4) *Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral*: Es un organismo público descentralizado que lleva los registros de sindicatos y contratos colectivos a nivel nacional; vigila que se respeten los derechos sindicales y los intereses colectivos de los trabajadores, a través de procesos libres y democráticos. El Centro, además es el responsable de la conciliación en conflictos individuales y colectivos de trabajo de competencia federal.

Aunque la CHPF registra su gasto en la CDMX, dadas sus actividades la propuesta para su distribución es en razón de la población ocupada por estado, ya que es la potencialmente beneficiaria.

5) *Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo*: Esta entidad tiene como misión brindar de manera gratuita los servicios de asesoría, conciliación y representación jurídica de los trabajadores, sus beneficiarios y sus sindicatos ante los tribunales laborales.

Los beneficiarios de dichas actividades serán aquellas personas que acudan a solicitar cualquiera de sus servicios; sin embargo, consideramos como beneficiario mayormente potencial a cualquier trabajador. Aunque la CHPF registra su gasto en la CDMX, hemos creído oportuno distribuir su gasto en función de la población ocupada remunerada por entidad federativa.

6) *Comisión Nacional de los Salarios Mínimos*: La CONASAMI, creada en 1962, tiene como objetivo, en su carácter de órgano tripartito, fijar los salarios mínimos legales (mínimo general y profesional), así como su actualización.

Aunque la CHPF registra su gasto en la CDMX, dadas sus actividades, creemos lo más oportuno distribuir su gasto en función de la población ocupada remunerada por entidad federativa, ya que será ésta la que finalmente se vea mayormente beneficiada con el establecimiento de los límites legales salariales.

7) *Dirección General de Registro de Asociaciones*: Esta entidad tiene la facultad de registrar las Asociaciones de trabajadores y patrones que cumplan los requisitos legales y se encuentren sujetos a la jurisdicción de la autoridad laboral federal. Así mismo, registra los cambios de directiva de los sindicatos, federaciones y confederaciones, las altas y bajas de sus agremiados y las modificaciones de sus estatutos

Aunque la CHPF registra su gasto en la CDMX, dada las actividades propias de esta dirección, hemos decidido distribuir su gasto en función de la población ocupada remunerada; que si bien no, necesariamente, pertenece a algún sindicato, finalmente le afecta e interesa lo referente a las condiciones laborales existentes.

8) *Junta Federal de Conciliación y Arbitraje*: Esta entidad tiene como misión resolver los conflictos laborales, de competencia federal, que se susciten entre los factores productivos, mediante la conciliación y el arbitraje.

La CHPF registra su gasto por entidad federativa, pero concentra el 97% en la CDMX derivado de los gastos de nómina y algunos servicios operativos. Dadas sus actividades, creemos que los potenciales beneficiarios serán tanto los trabajadores como los patrones. En ese sentido hemos creído oportuno distribuir su gasto como sigue: el registrado por entidad federativa de forma directa, el gasto centralizado en la CDMX un 50% en función de la población ocupada remunerada por estado, el restante 50% en función del número de empresas por estado, intentando con ello de aproximar el dato correspondiente al número de patrones por entidad.

9) *Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral*: En mayo de 2019 se publica el decreto por el cual se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal

del Trabajo, basada en 3 pilares: Nuevo sistema de justicia laboral, libertad y democracia sindical y, el Centro federal de conciliación y registro laboral.

Esta unidad es la encargada de implementar el nuevo modelo en todo el país, para lo cual se plantearon 3 etapas (1era etapa 2020, 2da etapa 2021 y 3er etapa 2022).

De acuerdo a lo anterior la 1er etapa abarca los estados de Durango, Zacatecas, San Luis Potosí, Hidalgo, Estado de México, Tabasco, Campeche y Chiapas. La CHPF registra su gasto por cada uno de estos estados (salvo el estado de Hidalgo) y una parte (30.7%) en la CDMX. La propuesta de distribución es la correspondiente a los estados directamente y la registrada en la CDMX en función de la población ocupada remunerada por estado.

10) *Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro*: Esta unidad esta encargada de uno de los programas para el Bienestar más importantes del Gobierno de México, el cuál une la experiencia de los centros de trabajo con la energía de los jóvenes para impulsar las oportunidades laborales en el país y, con ello, contribuir en la economía de los beneficiarios y sus familias. El programa consiste en un apoyo monetario a jóvenes de entre 18 y 29 años, que no estudian ni laboran, y que estarán en capacitación hasta por 12 meses en centros de trabajo que se benefician de su contribución; al mismo tiempo que los jóvenes beneficiarios desarrollan habilidades. Durante la capacitación, los jóvenes reciben del Gobierno de México una beca mensual y seguro médico por parte del IMSS.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, pudimos encontrar información sobre el número de beneficiarios del programa por cada estado. Adicionalmente se agregaron otros 1,110.8 millones de pesos provenientes de la Dirección General de Concertación y Capacitación Laboral destinados a este Programa.

11) *Unidad del Servicio Nacional de Empleo*: El Servicio Nacional de Empleo brinda atención de manera gratuita y personalizada a la población buscadora de empleo y empleadores. Lo hace a través de sus más de 160 oficinas en todo el país mediante acciones de intermediación y movilidad laboral, que tienen como objetivo facilitar la vinculación a un empleo formal, ya sea en México o en el extranjero. El SNE apoya a las empresas en los procesos de promoción y difusión de vacantes, así como en el reclutamiento y selección de candidatos. Además, promueve la inclusión laboral de las personas que presentan mayores barreras para el acceso al trabajo digno.

Aunque la CHPF registra su gasto por entidad federativa, concentra el 41.1% en la CDMX. Dadas sus actividades, la propuesta de distribución es: el registrado directamente en los estados, el gasto centralizado en función de la población desocupada por entidad federativa.

12) *Secretaría (Gasto Centralizado)*: Del total del gasto ejercido por la STyPS, hemos identificado como gasto centralizado el 3.4%, y las diversas actividades aquí englobadas van en beneficio, finalmente, de los trabajadores (capacitación, seguridad y salud en el trabajo, apoyo al empleo, inspección, etc.).

Dado lo anterior, hemos creído oportuno distribuir dicho gasto en función de la población ocupada remunerada por estado. El cuadro siguiente resume los criterios e indicadores utilizados.

<i>Criterios de imputación de los gastos del Estado</i>	
Concepto de gasto	Indicadores de imputación territorial
Delegaciones Estatales	Directo a cada Estado
Unidad de Delegaciones Federales del Trabajo	En proporción del gasto ejercido por las delegaciones
Oficinas de Representación Federal del Trabajo	Directo a cada Estado
Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral	Población ocupada remunerada por estado
Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo	Población ocupada remunerada por estado
Comisión Nacional de los Salarios Mínimos	Población ocupada remunerada por estado
Dirección General de Registro de Asociaciones	Población ocupada remunerada por estado
Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	CHPF directo a cada estado. 50% Población ocupada remunerada por estado. 50% Número de empresas por estado.
Unidad de Enlace para la Reforma al Sistema de Justicia Laboral	CHPF directo a cada estado. Población ocupada remunerada por estado
Unidad del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro	Número de beneficiarios del programa por entidad federativa
Unidad del Servicio Nacional de Empleo	Población desocupada por estado
Secretaría (Gasto Centralizado): - Servicios de Apoyo Administrativo.- - Instrumentación de la Política Laboral.- - Inclusión Laboral.- - Fomento del Trabajo.- - Fomento de la previsión social.- - Conciliación Laboral.- - Capacitación y productividad.-	Población ocupada remunerada por estado

Ramo 15: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Esta Secretaría tiene como objetivo impulsar el desarrollo territorial del país mediante el diseño, coordinación e implementación de políticas de ordenamiento territorial, desarrollo agrario, desarrollo urbano y de vivienda adecuada, con un enfoque transversal y articulado con el Plan Nacional de Desarrollo, a fin de contribuir a la mejora del bienestar de la población que habita o transita en el territorio nacional. En esta entidad hemos identificado las siguientes unidades:

1) *Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos:* Tiene bajo su encomienda el Programa Nacional de Infraestructura cuyo objetivo es contribuir a mejorar la disponibilidad de la infraestructura básica, complementaria y equipamiento, imagen, entorno, ampliación y mejoramiento de la vivienda, y así a las condiciones de habitabilidad de los hogares que se encuentran asentados en las zonas de actuación definidas (marginadas).

La CHPF registra parte de su gasto en la CDMX, pero el monto más importante lo define como no distribuible geográficamente. Si bien es cierto que la SEDATU maneja varios programas destinados al desarrollo de infraestructura y espacios públicos en el país, hemos podido encontrar el número de acciones realizadas, por entidad federativa, dentro del Programa Nacional de Reconstrucción (abarca acciones de apoyo a vivienda, educación, salud, cultura); con tal proporción imputaremos el gasto aquí registrado.

2) *Oficinas de Representación en los Estados:* Las representaciones estatales de la SEDATU son unidades administrativas que representan a la Secretaría en la circunscripción territorial de cada una de las Entidades Federativas, a fin de atender la problemática agraria mediante la ejecución de las acciones de su competencia y el establecimiento de instancias de coordinación y concertación que faciliten la realización de programas en materia de ordenamiento de la propiedad social y de fomento productivo, a fin de crear y preservar condiciones de certidumbre jurídica entre los sujetos agrarios y propiciar con ello el desarrollo rural integral. Respecto a su gasto la CHPF lo registra por entidad federativa.

3) *Dirección General de Coordinación de Oficinas de Representación:* Esta entidad coordina el trabajo de cada una de las oficinas asentadas en cada entidad federativa para el logro de los objetivos de la propia Secretaría.

Dado que la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, dadas sus funciones, la propuesta de distribución de su gasto es en razón del gasto que ejercen cada una de estas oficinas de representación.

4) *Procuraduría Agraria*: Esta entidad tiene como función defender los derechos de los sujetos agrarios, prestando servicios de asesoría jurídica a través de la conciliación de intereses o la representación legal. Así mismo promueve el ordenamiento y regularización de la propiedad rural y propone medidas encaminadas al fortalecimiento de la seguridad jurídica en el campo.

La Procuraduría Agraria cuenta con oficinas en todo el país, y sus actividades son en beneficio directo de todas aquellas personas (ejidatarios, comuneros, jornaleros, posesionarios, comunidades, etc.) que desarrollen sus actividades en el campo mexicano.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, dado que no fue posible obtener información detallada de los beneficiarios directos por estado, y con la idea de aproximar a los potenciales y efectivos usuarios (tanto colectivos como particulares), hemos creído oportuno distribuir el gasto como sigue: a saber, el número de ejidos y comunidades agrarias por entidad federativa, el número de certificados de regularización de la tenencia de la tierra entregados en cada estado y, la población rural estatal (según el censo del 2020). Todos estos indicadores (prorratedos a 1/3 cada uno) intentan aproximar, como ya hicimos mención, a los potenciales y efectivos beneficiarios.

5) *Registro Agrario Nacional*: Esta entidad tiene como misión llevar el control de la tenencia de la tierra y de los derechos constituidos respecto a la propiedad rústica y de las figuras asociativas, a través de la función registral y de su publicidad, resguardo documental, asistencia técnica y catastral, para garantizar la seguridad jurídica y el carácter público de la información en beneficio de los sujetos de derecho agrario y demás solicitantes de los servicios.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, en función de sus actividades, y a la disponibilidad de información, hemos decidido distribuir su gasto igual al caso anterior.

6) *Comisión Nacional de Vivienda*: La CONAVI es una institución del Gobierno de México que otorga apoyos y subsidios de vivienda dirigidos a las familias que viven en

condiciones de rezago habitacional, alto índice de marginación, alto índice de violencia, personas con discapacidad y poblaciones originarias.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, hemos podido acceder a la información de las acciones de apoyo a la vivienda 2020 para cada entidad federativa y por institución financiadora, donde si bien existe una pequeña diferencia en los datos correspondientes a los apoyos directos de CONAVI (0.06%), tomaremos dichas proporciones para realizar la imputación del total de su gasto.

7) *Dirección General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral*: Esta dirección tiene bajo su encargo, en coordinación con las entidades federativas, el programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastro, con el objetivo de lograr homogenizar y eficientizar a las instituciones registrales del país.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, pudimos acceder a información de su gasto por entidad federativa y aunque existe una diferencia de (1.6%), utilizaremos tales proporciones ya que será finalmente la población de dichos estados quienes sean los beneficiarios directos.

8) *Instituto Nacional del Suelo Sustentable*: El INSUS tiene como misión planear, diseñar, dirigir, promover, convenir y ejecutar programas, proyectos, estrategias, acciones, obras e inversiones relativas a la gestión y regularización del suelo, con criterios de desarrollo territorial que se desprenden de los programas que regulan la política del sector.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, pudimos acceder a una parte de su gasto (apoyos a vivienda) por cada estado, gasto que será imputado de forma directa, el resto lo haremos en función del número de apoyos o acciones destinados a los programas del INSUS registrados por cada entidad federativa.

9) *Secretaría (Gasto Centralizado)*: De acuerdo con la CHPF, hemos podido identificar como gasto centralizado el 6.3% del presupuesto ejercido por esta Secretaría. En él se engloban diversas actividades que van desde los gastos administrativos y operativos, programas de apoyo a proyectos productivos, ordenación y regulación de la propiedad rural, asesoría jurídica, etc.

En función de lo anterior, y a la disponibilidad de información, hemos creído oportuno proponer su distribución en razón de la población por estado, ya que finalmente

toda la operación de la dependencia será en beneficio de la ciudadanía misma. El cuadro siguiente resume los criterios e indicadores utilizados.

<i>Criterios de imputación de los gastos del Estado</i>	
Concepto de gasto	Indicadores de imputación territorial
Unidad de Apoyo a Programas de Infraestructura y Espacios Públicos	Número de acciones del PNR por estado.
Oficinas de Representación en los Estados	Directo a cada estado
Dirección General de Coordinación de Oficinas de Representación	En razón de Oficinas de Representación en los Estados
Procuraduría Agraria	1/3 Número de ejidos y comunidades agrarias por estado. 1/3 Número de certificados de regularización entregados por estado. 1/3 Población rural por estado.
Registro Agrario Nacional	1/3 Número de ejidos y comunidades agrarias por estado. 1/3 Número de certificados de regularización entregados por estado. 1/3 Población rural por estado.
Comisión Nacional de Vivienda	CONAVI por estado 2020
Dirección General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral	Gasto por entidad federativa 2020
Instituto Nacional del Suelo Sustentable	Gasto apoyos a vivienda directo por estado Número de apoyos INSUS por estado
Secretaría (Gasto Centralizado) Servicios de Apoyo Administrativo.- Ordenamiento y regularización de la propiedad rural y urbana.- Planeación de proyectos urbanos para estados y municipios.- Apoyos en zonas urbanas marginadas.- Conducción de la política nacional de vivienda.-	Población estatal

Ramo 16: Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.-

La SEMARNAT tiene como misión incorporar en todos los ámbitos de la sociedad y de la función pública, criterios e instrumentos que aseguren la óptima protección, conservación y aprovechamiento de nuestros recursos naturales; conformando así una política ambiental integral e incluyente dentro del desarrollo sustentable. En esta Secretaría hemos identificado las siguientes unidades:

1) *Delegaciones Federales*: Si bien la cuestión del cuidado medioambiental es un claro ejemplo de bien público puro, las oficinas delegacionales, en particular, llevan a las respectivas jurisdicciones todos los servicios y tramites que tiene a su cargo dicha dependencia; beneficiando con ello, primeramente, a los respectivos residentes, y luego, derivado de las actividades y objetivos que aquí se cubren, en beneficio de la población en general.

En ese sentido (dado que estas oficinas tienen como función fomentar y regular el cuidado medioambiental en las respectivas demarcaciones, pero además llevan los diversos servicios a los respectivos ciudadanos), hemos creído oportuno distribuir su gasto como sigue: 50% de forma directa, el restante 50% en función de la población por entidad federativa, lo anterior como reconocimiento de los efectos externos que suponen las actividades locales de dicha dependencia.

2) *Unidad Coordinadora de Delegaciones*: Esta entidad coordina el trabajo de cada una de las oficinas asentadas en cada entidad federativa para el logro de los objetivos de la propia Secretaría.

Dado que la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, dadas sus funciones, la propuesta de distribución de su gasto es en razón del gasto que ejercen cada una de estas oficinas de representación.

3) *Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos*: Esta Agencia tiene como misión garantizar que las actividades del sector hidrocarburos se desarrollen con criterios de protección al ambiente, garantizando que sus operaciones fortalecen la gobernanza ambiental y de seguridad industrial del sector con acciones basadas en ciencia y con compromiso con el bienestar de las comunidades.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, dadas sus actividades creemos prudente distribuir su gasto en razón de la población por estado, ya que será esta misma la beneficiaria.

4) *Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable*: Esta entidad tiene como misión impulsar procesos de educación, capacitación y comunicación para lograr una sociedad informada que participe activamente en la preservación y la restauración del medio ambiente, así como en el aprovechamiento sustentable de los recursos

naturales. El CECADESU aprovecha la estructura del sistema educativo nacional y de comunicación a fin de fomentar una cultura ambiental para todos los ciudadanos mexicanos.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, en base a sus actividades, y a los objetivos de las mismas, creemos oportuno distribuir su gasto en función de la población en general.

5) *Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas*: Esta entidad tiene como misión definir, proteger, desarrollar y conservar la biodiversidad nacional. Esta Comisión tiene a su cargo la siguiente infraestructura: 48 reservas de la biosfera, 77 parques nacionales, 5 monumentos naturales, 13 áreas de protección de recursos naturales, 54 áreas de protección de flora y fauna, y 28 santuarios; todos ubicados a lo largo y ancho del país, y que en conjunto suponen 225 áreas naturales de carácter federal que representan más de 23 millones de hectáreas terrestres y más de 70 millones de hectáreas marinas.

Aunque la CHPF registra su gasto por entidad federativa, en vista de sus actividades, que finalmente serán en beneficio de todos los ciudadanos, hemos decidido distribuir su gasto en función de la población por estado.

6) *Comisión Nacional del Agua*: La CONAGUA tiene como misión administrar, proteger y conservar el recurso agua; así tiene a su cargo la diversa infraestructura hidráulica necesaria para ello. Esta entidad es de tal importancia, que para el 2020 representó el 80.35% del presupuesto erogado por la SEMARNAT.

La CONAGUA tiene oficinas regionales en cada estado de la República, con el fin de realizar y garantizar sus actividades en todo el territorio nacional, procurando que el recurso agua llegue a todas las regiones del país, en beneficio de los mismos ciudadanos.

Las diversas actividades aquí desarrolladas, y que finalmente permiten disponer del recurso agua en cada localidad, pueden considerarse, en su mayoría, como un bien público de carácter local, y que por tanto pueden ser enteramente divisibles. Con base en lo anterior la distribución debe ser en razón de la población que se beneficia directamente.

La CHPF registra su gasto por entidad federativa, pero concentra el 37.41% en la CDMX, ya que ahí registra gran parte de su gasto operativo y de servicios. Con lo anterior, la propuesta de imputación es: el gasto identificado por entidad federativa de forma directa,

el gasto concentrado en la CDMX en función de la población en general como beneficiaria última del trabajo desarrollado por tal instancia.

7) *Comisión Nacional Forestal*: Esta entidad tiene como misión conservar, recuperar y aprovechar de forma sustentable los recursos forestales del país. Así tiene como actividades esenciales detener y revertir los procesos de erosión e incrementar la reforestación de los bosques mexicanos.

Dadas las actividades realizadas por esta Comisión, y que serán en beneficio de todos los ciudadanos, creemos oportuno distribuir su gasto en función de la población estatal.

8) *Dirección General de Estadística e Información Ambiental*: Esta entidad administra el Sistema Nacional de Información Ambiental y de Recursos Naturales (SNIARN) que compendia información y elabora indicadores y estadísticas en materia ambiental en México.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, en base a sus actividades, y a los objetivos de las mismas, creemos oportuno distribuir su gasto en función de la población en general.

9) *Instituto Mexicano de Tecnología del Agua*: El IMTA es un organismo descentralizado, sectorizado en la SEMARNAT, cuya misión es realizar investigación, desarrollar, adaptar y transferir tecnología, prestar servicios tecnológicos y preparar recursos humanos calificados para el manejo, conservación y rehabilitación del agua y su entorno.

Aunque la CHPF registra su gasto en el estado de Morelos, sus actividades son, finalmente, en beneficio de la población en general, por ello hemos imputado su gasto en función de la población estatal.

10) *Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático*: Esta entidad tiene como misión desarrollar investigación científica y tecnológica en materia ambiental y de recursos naturales. La CHPF registra su gasto en la CDMX, imputamos su gasto igual al caso anterior.

11) *Procuraduría Federal de Protección al Ambiente*: La PROFEPA tiene como misión promover y vigilar el estricto cumplimiento de la legislación ambiental y de los recursos naturales. Aunque la CHPF registra su gasto por entidad federativa, dado el carácter indivisible de sus actividades, hemos imputado su gasto en función de la población en general.

12) Secretaría (*Gasto Centralizado*): De acuerdo con la CHPF, hemos podido clasificar como gasto centralizado el 3.88% del presupuesto ejercido por esta Secretaría. Este gasto engloba diversas actividades (gasto administrativo, regulación, fomento y normatividad, protección y conservación del medio, prevención y control de la contaminación, etc.), pero que finalmente se suponen en beneficio de la población en general.

Aunque la CHPF registra un 97.8% de dicho gasto en la CDMX y el resto lo identifica como no distribuible geográficamente, dadas las diversas actividades aquí englobadas hemos decidido distribuir dicho gasto en función de la población de cada estado. El cuadro siguiente resume los criterios e indicadores utilizados.

<i>Criterios de imputación de los gastos del Estado</i>	
Concepto de gasto	Indicadores de imputación territorial
Delegaciones Federales	50% directo al estado CHPF 50% Población Estatal
Unidad Coordinadora de Delegaciones	Gasto ejercido por Delegación
Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos	Población Estatal
Centro de Educación y Capacitación para el Desarrollo Sustentable	Población Estatal
Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas	Población Estatal
Comisión Nacional del Agua	directo al estado CHPF el resto Población Estatal
Comisión Nacional Forestal	Población Estatal
Dirección General de Estadística e Información Ambiental	Población Estatal
Instituto Mexicano de Tecnología del Agua	Población Estatal
Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático	Población Estatal
Procuraduría Federal de Protección al Ambiente	Población Estatal
Secretaría (Gasto Centralizado) -Conservación y manejo de los ecosistemas.- - Fomento y Regulación.- - Formulación y conducción de la política ambiental.- - Impulso a la participación social y transparencia.- - Servicios de Apoyo Administrativo.-	Población Estatal

Ramo 18: Secretaría de Energía.- Esta Secretaría tiene como misión conducir la política energética del país, con el propósito de garantizar el suministro competitivo, suficiente, de calidad, económicamente viable y, ambientalmente sustentable de energéticos que requiere el desarrollo del país. En esta secretaría hemos identificado las siguientes unidades:

1) *Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía*: Esta Comisión tiene como función coordinar y promover acciones para el aprovechamiento eficiente de los recursos energéticos renovables y no renovables.

Las actividades de esta entidad benefician al conjunto de la población, no obstante; creemos que serán las regiones con un mayor nivel de consumo energético las que se beneficiarán en mayor medida de los logros alcanzados en los programas implementados, pero además el ahorro energético generará beneficios en términos medioambientales que serán extensibles al conjunto de la población. De acuerdo con lo anterior, aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, hemos creído oportuno distribuir su gasto como sigue: 50% en función de la población, el restante 50% de acuerdo al consumo energético por región.

En esta última cuestión englobamos el consumo regional de energía eléctrica y petrolíferos (gasolinas y otros combustóleos), estimados con información de la CFE y PEMEX, a partes iguales.

2) *Dirección General de Energías Limpias*: Esta entidad tiene como objetivo contribuir a que los procesos de energías limpias se realicen con base en los objetivos, estrategias y programas establecidos en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática y el Programa Sectorial, para la obtención de los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en las políticas, lineamientos y prioridades que se establezcan en dichos documentos.

Aunque la CHPF registra la mayor parte de su gasto en la CDMX y una pequeña proporción en el estado de Tabasco; por sus actividades, creemos beneficiarios a la población en general.

3) *Dirección General de Planeación e Información Energéticas*: Esta entidad tiene como objetivo contribuir a que los procesos de planeación e instrumentación del sector energético nacional, se realicen con base en información oportuna y veraz; para ello tiene a su encargo el Sistema de Información Energética (SIE).

Aunque la CHPF registra prácticamente la totalidad de su gasto en la CDMX, dado que sus actividades son en beneficio del sector en general, hemos creído oportuno distribuir su gasto como el caso anterior.

4) *Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias*: Este Instituto tiene como misión realizar investigación aplicada y desarrollo tecnológico en apoyo a la soberanía energética y al desarrollo sostenible en materia de electricidad y energías limpias. Aunque la CHPF registra un 84.2% de su gasto en el estado de Morelos y el restante en la CDMX, en este caso creemos prudente utilizar los mismos criterios de imputación que el caso anterior.

5) *Instituto Mexicano del Petróleo*: Este Centro Público de Investigación tiene como misión realizar investigación y desarrollo tecnológico para agregar valor a Petróleos Mexicanos e impulsar su crecimiento a través de la comercialización de productos originales y servicios integrales. Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, dadas sus actividades, creemos prudente imputarlo en razón de la población en general.

6) *Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares*: Esta entidad tiene como misión coadyuvar al progreso económico y social del país, mediante la investigación y desarrollo en ciencia y tecnología nuclear.

Aunque la CHPF registra su gasto en el Estado de México, dadas sus actividades y objetivos (sus principales clientes son diversas entidades públicas y empresas privadas del sector de energía, salud e industrial), creemos oportuno distribuir su gasto como sigue: 50% población estatal ya que habrá beneficios para el ciudadano en general, y el restante 50% de acuerdo al PIB de cada estado, con la idea de medir el posible aprovechamiento del sector productivo.

7) *Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias*: Esta entidad tiene como misión regular, monitorear y normalizar la seguridad nuclear, radiológica, ambiental y las salvaguardias para el funcionamiento de las instalaciones nucleares y radiológicas.

Dadas sus actividades, creemos que el beneficiario último será la población en general. Sin embargo, dado que la única central nuclear de nuestro país está ubicada en el estado de Veracruz (Central Nuclear Laguna Verde), y a que estas instalaciones se significan como el punto de mayor posible riesgo; creemos que, en dicha medida, los ciudadanos que residen cerca de dicha central se beneficiarán de las actividades propias de esta Comisión.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, de acuerdo a lo anteriormente expuesto, hemos creído oportuno distribuir su gasto como sigue: 50% al estado de Veracruz, el restante 50% en función de la población de cada estado.

8) *Subsecretaría de Hidrocarburos*: Tiene como objetivo contribuir al desarrollo del Sector de Hidrocarburos en México, mediante el establecimiento y evaluación de estrategias y programas en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática y los Programas Sectoriales.

Cabe mencionar que esta subsecretaría ejerció para el año 2020 el 90% del total del gasto de la Secretaría, y aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX; dadas sus actividades en beneficio del sector de hidrocarburos, creemos beneficiaria en última instancia a la población en general.

9) *Secretaría (Gasto Centralizado)*: De acuerdo con la CHPF, hemos podido identificar como gasto centralizado el 1.06% del presupuesto ejercido por la Secretaría. Dadas las diversas actividades aquí cubiertas (gasto administrativo y operativo, investigación, normatividad y regulación, etc.), y que finalmente serán en beneficio de los ciudadanos, hemos procedido a distribuir el gasto en función de la población.

10) *Petróleos Mexicanos (PEMEX)*.

11) *Comisión Federal de Electricidad (CFE)*: Estas empresas paraestatales sectorizadas en la SENER, las analizaremos en el apartado correspondiente a las ECPD.

Una vez expuestos cada uno de los rubros de gasto a imputar territorialmente en este ramo presupuestal, el cuadro siguiente resume los criterios e indicadores utilizados.

<i>Criterios de imputación de los gastos del Estado</i>	
Concepto de gasto	Indicadores de imputación territorial
Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía	50% Consumo energético por estado. 50% Población Estatal.
Dirección General de Energías Limpias	Población Estatal
Dirección General de Planeación e Información Energéticas	Población Estatal
Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias	Población Estatal.
Instituto Mexicano del Petróleo	Población Estatal.
Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares	50% Población Estatal. 50% PIB por estado.
Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias	50% al estado de Veracruz. 50% Población Estatal.

Subsecretaría de Hidrocarburos	Población Estatal.
Secretaría (Gasto Centralizado)	Población Estatal.
- Servicios de apoyo administrativo.-	
- Investigación y Desarrollo Tecnológico.-	
- Regulación del sector energético.-	
Petróleos Mexicanos (PEMEX)	Imputado en el apartado de ECPD
Comisión Federal de Electricidad (CFE)	Imputado en el apartado de ECPD

Ramo 19: Aportaciones a Seguridad Social.- En este ramo se presupuestan y programan los recursos para hacer frente al pago de pensiones, cuotas, aportaciones, subsidios y otras erogaciones a cargo del gobierno federal. Básicamente el gasto aquí ejercido obedeció a transferencias hechas al IMSS, ISSSTE, ISSFAM e IMSS-Prospera, y que sin embargo; cabe anotar, los montos que hemos podido identificar, asignados según este ramo, no necesariamente concuerdan con la información reportada, en la misma CHPF, en el apartado referido a las ECPD. Un ejemplo de lo anterior son los siguientes casos: el ramo 19 contabiliza como transferencias totales al IMSS la cantidad de 467,307.9 millones de pesos, mientras el apartado respectivo a las ECPD reporta ingresos transferidos por 471,084 millones.

En el caso del ISSSTE sucede algo similar, la información aquí contenida reporta transferencias al ISSSTE por 318,088.5 millones de pesos, pero en el apartado de las ECPD el ISSSTE registra transferencias por 317,777.

Dadas estas diferencias, hemos decidido ajustar los datos de acuerdo a los reportados en el apartado de las ECPD y ajustar en el rubro de “pensiones y jubilaciones a cargo del Gobierno Federal”. Finalmente, el gasto total ejercido en este ramo permanecerá intacto y quedará como sigue:

Transferencias:

IMSS.- 471,084'400,000 pesos

ISSSTE.- 317,777'400,000 pesos

ISSFAM.- 6,427'396,000 pesos

Gasto directo:

IMSS- Prospera.- 13,185'700,741 pesos

Prestaciones Sociales a cargo del Gobierno Federal.- 82'188,148 pesos

Pensiones y Jubilaciones a cargo del Gobierno Federal.- 47,156'502,334.37 pesos

Dado lo anterior, procedemos aquí a imputar solo el gasto directo, ya que las transferencias serán consideradas en el apartado respectivo.

Así, dadas las actividades cubiertas por este ramo presupuestal, a que la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX y, a que no fue posible obtener información detallada del gasto aquí ejercido, hemos decidido distribuir su gasto como sigue:

- Respecto a las pensiones y jubilaciones a cargo del Gobierno Federal, en función del número de pensionistas por estado reportados por el ISSSTE. Creemos que aproximará en cierta medida al número total de pensionistas a cargo del sector público, ya que es este organismo quien tiene a su cargo el mayor número de pensionistas a cargo del gobierno federal.
- Respecto a las prestaciones sociales a cargo del Gobierno Federal, en función del número de trabajadores en activo amparados por el ISSSTE en cada entidad federativa.
- Respecto al gasto para la administración del programa IMSS-Prospera

Una vez expuestos cada uno de los rubros de gasto a imputar territorialmente en este ramo presupuestal, el cuadro siguiente resume los criterios e indicadores utilizados.

<i>Criterios de imputación de los gastos del Estado</i>	
Concepto de gasto	Indicadores de imputación territorial
Gasto Directo: Pensiones y Jubilaciones.- Prestaciones Sociales.- Administración IMSS-Prospera.-	Número de pensionistas por estado reportados por el ISSSTE. Número de trabajadores en activo amparados por el ISSSTE en cada entidad federativa. Población IMSS-Prospera por estado.
Transferencias al IMSS	Imputado en el apartado de ECPD
Transferencias al ISSSTE	Imputado en el apartado de ECPD
Transferencias al ISSFAM	Imputado en el Ramo 07

Ramo 20: Secretaría de Bienestar.- Esta Secretaría tiene como misión formular y coordinar la política social del gobierno federal; teniendo como objetivo prioritario el combate a la pobreza, donde las personas como sujetos de derecho, en particular los grupos históricamente vulnerables, mejoren sus niveles de bienestar, inclusión y equidad; a través de acciones y la consolidación de políticas públicas. En esta entidad hemos identificado las siguientes unidades:

1) *Delegaciones Estatales*: Bienestar tiene oficinas delegacionales en todo el país, con ello garantiza la aplicación y cobertura en todo el territorio de los programas que la misma dependencia desarrolla. (Programa para el bienestar de personas adultas mayores, tandas para el bienestar, Sembrando vida, pensión para las personas con discapacidad, bienestar de niños y niñas hijos de madres trabajadoras, etc.)

Dadas sus actividades, y dado que serán beneficiarios las personas que directamente entren en dichos programas, creemos oportuno asignar el gasto de las oficinas delegacionales directamente a cada entidad federativa. La CHPF registra este dato.

2) *Unidad de Coordinación de Delegaciones*: Tiene como misión coordinar, representar, evaluar y asesorar a las Delegaciones, facilitando la eficiente, eficaz y transparente operación de los programas sociales y la vinculación con las unidades normativas y los diferentes órdenes de gobierno para el cumplimiento de los objetivos y metas conferidos a la Secretaría. La CHPF registra su gasto en la CDMX, dadas sus actividades, la propuesta para su imputación es en proporción del gasto ejercido por cada delegación.

3) *Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional*: Tiene como misión principal la planeación, implementación, operación y seguimiento del programa de microcréditos para el bienestar.

La CHPF registra su gasto para algunas entidades federativas, pero concentra el 98% en la CDMX. De este el 93% son recursos etiquetados como subsidios a los distintos programas sociales. Con la anterior, y a que no fue posible obtener el gasto ejercido por programa, la propuesta para su distribución es: el identificado para cada entidad federativa de forma directa, del concentrado en la CDMX; el referido a los subsidios de acuerdo al número de beneficiarios de los programas de bienestar por cada estado, y el restante en razón de la población en general como potencial beneficiaria de los trabajos de la dependencia.

4) *Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías*: Creado en 1974, FONART tiene como misión apoyar a los artesanos de México mediante programas de apoyo y estrategias de comercialización. Básicamente opera comprando los productos a los artesanos para su posterior colocación en sus centros de venta (5 en la CDMX y plataformas digitales).

Si bien es cierto que el programa beneficia con capacitación, asesoría y créditos, especialmente a la población que por sus condiciones socioeconómicas no tiene acceso a las fuentes de financiamiento de la banca comercial, esta actividad se realiza, principalmente, a través de los corredores artesanales (1 San Luis Potosí, 1 Aguascalientes, 1 Tabasco, 2 Campeche, 1 Tlaxcala, 1 Chiapas, 1 Yucatán, 1 Colima, 2 Zacatecas, 5 Estado de México, 2 Hidalgo, 3 Jalisco, 4 Michoacán, 3 Oaxaca, 3 Puebla y, 1 Querétaro). Aunque la CHPF identifica su gasto por entidad federativa, concentra el 99.2% en la CDMX, por tal razón; la propuesta para su distribución es: el identificado por estado de forma directa, el concentrado en la CDMX, y dado que creemos que los principales beneficiarios serán aquellos individuos, que cumplan los requisitos de los diferentes programas de apoyo, que vivan cerca de donde se ubican los corredores, la distribución será en función de la población indígena de los estados donde se ubican dichos corredores artesanales.

5) *Instituto Nacional de Desarrollo Social*: Esta entidad tiene como misión procurar el fomento de las actividades de desarrollo social que se impulsan a través de las organizaciones de la sociedad civil, mediante el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de estrategias, programas y mecanismos para la construcción de una relación gobierno-sociedad civil.

El INDESOL tiene a su cargo varios programas de apoyo (Coinversión Social, Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas, prevención contra la violencia contra las mujeres, etc.).

La CHPF registra su gasto por entidad federativa pero concentra un 65% en la CDMX, ya que registra ahí gran parte de su gasto de nómina y operativo. Dado que los beneficiarios serán las personas u organismos que reciban las ayudas o transferencias, hemos decidido distribuir su gasto como sigue: el identificado para los programas de INDESOL por entidad federativa (Programa Apoyo Instancias para Mujeres, Convenios con organizaciones de la sociedad civil para refugios y centros de atención externa) en forma directa, el concentrado en la CDMX en función de las proporciones del gasto registrado para cada entidad de forma directa.

6) *Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores*: Esta entidad tiene la misión de procurar el desarrollo integral de las personas adultas mayores (60 años o más) a

través de la proporción de ayudas y servicios (servicios gerontológicos, impulso al empleo de adultos mayores, asesoría jurídica, etc.) que permitan elevar su calidad de vida. La institución contaba para el 2020 con 1 Clínica de Memoria (CDMX), 6 Albergues (4 CDMX, 1 Guanajuato, 1 Oaxaca), 6 Residencias de Día (5 CDMX y 1 Zacatecas), 4 Centros Culturales (CDMX). Así mismo, cuenta con representaciones en todos y cada uno de los estados de la República Mexicana (31 delegaciones estatales y 1,445 subdelegaciones municipales) donde los adultos mayores reciben los servicios del INAPAM.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, dadas las actividades que aquí se realizan, y a que no nos fue posible obtener información detallada de su ejercicio presupuestal; hemos creído oportuno distribuir su gasto como sigue: 30% a la CDMX ya es ahí donde se encuentran las principales instalaciones, el restante 70% en función de la población de 60 años o más por entidad federativa.

7) *Instituto Nacional de Economía Social*: Es un órgano desconcentrado que tiene como objeto instrumentar las políticas públicas de fomento y desarrollo del sector social de la economía, con el fin de fortalecer y consolidar al sector como uno de los pilares de desarrollo económico y social del país, a través de la participación, capacitación, investigación, difusión y apoyo a proyectos productivos.

La CHPF registra una parte de su gasto por entidad federativa, pero concentra el 98.7% en la CDMX. Dadas sus actividades, la propuesta de imputación es: el gasto identificado por estado de manera directa, el resto en función de la población económicamente activa por entidad federativa como posible directa beneficiaria de los apoyos.

8) *Instituto Mexicano de la Juventud*: Creado en 1999, el IMJUVE promueve políticas públicas en favor de los jóvenes mexicanos, con la finalidad de otorgarles las herramientas necesarias en educación, salud, empleo y participación social. Así, tiene como misión; impulsar y promover el desarrollo integral de los jóvenes, a través del diseño, coordinación, articulación y monitoreo de la política nacional de la juventud.

Aunque la CHPF registra su gasto por entidad federativa, concentra el 93.7% en la CDMX, dadas sus actividades; la propuesta para su imputación es: el gasto identificado por estado de forma directa, el centralizado en la CDMX en razón del número de jóvenes

(población de 12 – 29 años de edad) por entidad federativa, como los beneficiarios potenciales del trabajo que aquí se realiza.

9) *Dirección General de Seguro de Vida para Jefas de Familia*: Esta instancia administra el programa “Seguro de vida para jefas de familia” que busca garantizar que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situación de orfandad de hasta 23 años de edad cuenten con los recursos económicos para continuar con sus estudios mediante la entrega de un apoyo directo. El programa prioriza a las personas que habiten en las zonas de población mayoritariamente indígena, zonas con alto o muy alto grado de marginación o zonas con altos índices de violencia.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, el método carga beneficio para realizar la imputación sugiere identificar a los beneficiarios directos de dichos apoyos. Sin embargo, y aunque existen distintos montos de apoyos en función del nivel educativo a cursar por el beneficiario, en esta ocasión solo nos fue posible identificar al número de beneficiarios de dicho programa para cada estado de la República. La propuesta para su distribución será en razón de este último dato.

10) *Dirección General de Políticas Sociales*: Esta Dirección tiene como función definir, concertar y proponer estrategias y políticas que permitan generar vínculos y acuerdos con instituciones, organismos, y órdenes de gobierno interesados en contribuir en la implementación de mecanismos que contribuyan a la operación de los programas sociales asignados; y con ello favorecer el desarrollo social y humano de las personas, familias, grupos y comunidades en situación de pobreza, vulnerabilidad y exclusión. Entre los programas que maneja, se significa el programa de estancias infantiles.

Dado que la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX pero, además; identifica un 95.2% como gasto directo en apoyos o subsidios a madres trabajadoras en el cuidado de sus hijos, la propuesta para su imputación es en función del número de beneficiarios del programa “Apoyo niñas y niños hijos de madres trabajadoras” para cada entidad federativa.

11) *Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios*: Al igual que la anterior, esta Dirección se ocupa de atender a los grupos llamados de atención prioritaria – conformados por mujeres; niñas, niños y adolescentes; personas jóvenes; personas mayores; personas con discapacidad; personas de la diversidad sexual; personas migrantes; personas

víctimas; personas en situación de calle; personas privadas de la libertad; personas que residen en instituciones de asistencia social; personas afrodescendientes; personas indígenas y minorías religiosas.

Aunque la CHPF registra todo su gasto en la CDMX e identifica un 97.4% como subsidios y/o apoyos directos en dos programas principalmente: adultos mayores y personas con discapacidad. En razón de lo anterior, la propuesta para su distribución es distribuir el gasto identificado para cada programa en función del número de beneficiarios específicos por entidad federativa, el restante en función del número de beneficiarios para la totalidad de los programas de bienestar para cada estado.

12) *Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad*: El CONADIS tiene como objeto establecer la política pública para las personas con discapacidad, así como promover sus derechos humanos, su plena inclusión y participación en todos los ámbitos de la vida.

Aunque la CHPF registra todo su gasto en la CDMX, creemos que sus actividades son en beneficio de estas personas, por tal razón; la propuesta para su distribución es de acuerdo al número de beneficiarios del programa “Pensión a personas con discapacidad” en cada entidad federativa.

13) *Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social*: El CONEVAL es un organismo público con autonomía técnica y de gestión, constituido mayoritariamente por investigadoras e investigadores académicos que guían de manera independiente y con marcado rigor técnico las tareas de normar y coordinar el monitoreo y la evaluación de la política nacional de desarrollo social y de las políticas, programas y acciones sociales que ejecutan las dependencias públicas. Asimismo, tiene la responsabilidad de definir, identificar y medir la pobreza a nivel nacional, estatal y municipal para garantizar la transparencia, objetividad y rigor técnico en dichas actividades.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, dadas sus actividades creemos que un indicador adecuado para distribuir su gasto es en razón de la población para estado de la República.

14) *Secretaría (Gasto Centralizado)*: De acuerdo con la CHPF, hemos podido identificar como gasto centralizado el 0.5% del presupuesto ejercido por Bienestar.

Aunque la CHPF registra dicho gasto enteramente en la CDMX, hemos podido identificar dicho gasto como sigue:

- a) Servicios de Apoyo Administrativo.
- b) Atención a la Población Rural y Urbana en Pobreza.
- c) Apoyo al Ingreso, Salud y Educación de Población en Pobreza.
- d) Apoyo a la Inversión Social de Gobiernos Locales.

Dadas sus características, y a que no fue posible obtener información territorializada del mismo, hemos decidido distribuir su gasto en función de la población estatal como beneficiaria última de los servicios que presta la Secretaría. El cuadro siguiente resume los criterios e indicadores utilizados.

<i>Criterios de imputación de los gastos del Estado</i>	
Concepto de gasto	Indicadores de imputación territorial
Delegaciones Estatales	Directo a cada estado
Unidad de Coordinación de Delegaciones	Gasto ejercido por Delegación.
Subsecretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Regional	El identificado directo a cada estado Beneficiarios totales programas Bienestar Población estatal
Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías	El identificado directo a cada estado Población indígena de los estados donde se ubican los corredores artesanales.
Instituto Nacional de Desarrollo Social	En proporción al gasto territorializado de los diversos programas del INDESOL. El Centralizado en la proporción anterior
Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores	30% ubicación Infraestructura (CDMX) 70% Población mayor de 60 años por estado
Instituto Nacional de Economía Social	El identificado directo a cada estado PEA por entidad federativa
Instituto Mexicano de la Juventud	El identificado directo a cada estado Población Joven por estado
Dirección General de Seguro de Vida para Jefas de Familia	Número de beneficiarios del programa
Dirección General de Políticas Sociales	Número de beneficiarios del programa
Dirección General de Atención a Grupos Prioritarios	Beneficiarios programa Adultos Mayores Beneficiarios programa Personas con Discapacidad Beneficiarios totales programas Bienestar
Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad	Beneficiarios programa Personas con Discapacidad

Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	Población estatal
Secretaría (Gasto Centralizado):	
- Servicios de Apoyo Administrativo.-	Población estatal
- Atención a la Población en Pobreza.-	Población estatal
- Apoyo al Ingreso, Salud y Educación de Población en Pobreza.-	Población estatal
- Apoyo a la Inversión Social de Gobiernos Locales.-	Población estatal

Ramo 21: Secretaría de Turismo.- SECTUR tiene como misión conducir el desarrollo turístico nacional, realizando actividades de planeación, desarrollo de la oferta, apoyo a la operación de los servicios turísticos y promoción. Todo ello para ofrecer a los residentes nacionales y extranjeros oferta turística de calidad. En esta entidad hemos identificado las siguientes unidades:

1) *Instituto de Competitividad Turística:* Este órgano desconcentrado de SECTUR, es un Centro de conocimiento e información estratégica, orientado a mejorar la competitividad del sector turístico a través de la realización de estudios, investigaciones y del desarrollo de actividades para el fortalecimiento del factor humano. Es decir, tiene como misión planear y evaluar estrategias que desarrollen el turismo en México, a través de la investigación en la materia.

2) *Fondo Nacional de Fomento al Turismo:* Creado en 1974, el FONATUR promueve la creación y consolidación de proyectos de inversión en el sector turístico que contribuyan al cuidado y preservación del patrimonio natural, histórico y cultural de México, bajo un enfoque de desarrollo regional, crecimiento económico y bajo impacto ambiental. Al año 2020 esta entidad administraba 6 “Centros Integralmente Planeados” (Cancún, Ixtapa, Los Cabos, Loreto, Huatulco y Riviera Nayarit).

3) *FONATUR Infraestructura S.A. de C.V.:* Esta empresa tiene como misión contribuir al fortalecimiento de la actividad turística mediante la conservación, construcción, mantenimiento, limpieza, operación, vigilancia y supervisión de los centros turísticos que administra FONATUR.

4) *Corporación de Asistencia al Turista Ángeles Verdes:* Tiene como misión la prestación de servicios integrales de información, orientación, asesoría, asistencia

telefónica, mecánica de emergencia, auxilio y apoyo los 365 días del año, a turistas connacionales, nacionales y extranjeros. Opera en 206 trayectos carreteros del país, brindando; además, apoyo a la población en caso de contingencia o desastres naturales.

5) Secretaría (*Gasto Centralizado*): De acuerdo con la CHPF, hemos podido determinar como gasto centralizado el 2.23% del presupuesto ejercido por esta secretaría; pudiendo identificarlo como sigue:

- a) Servicios de Apoyo Administrativo.
- b) Desarrollo de Destinos Turísticos.
- c) Turismo de Calidad.

Aunque la CHPF registra, para la mayoría de estas unidades, su gasto en la CDMX, dadas las actividades agrupadas en todas ellas, y a que finalmente serán beneficiarios, por un lado, quienes utilicen dichos servicios turísticos (en nuestro caso interesa el turismo nacional) y, por el otro, quienes desarrollen sus actividades económicas y productivas en dicho sector; hemos propuesto distribuir su gasto como sigue: 25% de acuerdo al PIB per cápita de cada estado, ya que será la disponibilidad de recursos de la persona la que suponga un mayor disfrute de estas actividades (alta elasticidad-renta), 25% en función de la población estatal, ya que en general serán los beneficiarios de los servicios turísticos, y así reconocemos el tamaño de la población potencialmente beneficiaria por territorio. El restante 50% de acuerdo al número de visitantes, nacionales y extranjeros, por entidad federativa registrada por el Instituto Nacional de Migración (INM); ello a manera de aproximar a los turistas que llegan a cada estado de la República y cuyo derrame económico beneficiará a quienes se desempeñan en dicho sector. El cuadro siguiente resume los criterios e indicadores utilizados.

<i>Criterios de imputación de los gastos del Estado</i>	
Concepto de gasto	Indicadores de imputación territorial
Instituto de Competitividad Turística	25% PIB per cápita por estado. 25% Población estatal. 50% Número de visitantes por entidad federativa.
Fondo Nacional de Fomento al Turismo	25% PIB per cápita por estado. 25% Población estatal. 50% Número de visitantes por entidad federativa.
FONATUR Infraestructura S.A. de C.V.	25% PIB per cápita por estado.

	25% Población estatal. 50% Número de visitantes por entidad federativa.
Corporación de Asistencia al Turista Ángeles Verdes	25% PIB per cápita por estado. 25% Población estatal. 50% Número de visitantes por entidad federativa.
Secretaría (Gasto Centralizado): Servicios de Apoyo Administrativo.- Desarrollo de Destinos Turísticos.- Turismo de Calidad.-	25% PIB per cápita por estado. 25% Población estatal. 50% Número de visitantes por entidad federativa.

Ramo 22: Instituto Nacional Electoral.- La misión del INE consiste en contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, integrar el registro federal de electores, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos políticos-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, garantizar la celebración de elecciones para renovar a los integrantes de los poderes legislativo y ejecutivo de la Unión; y finalmente promover el voto. Dentro de esta entidad hemos identificado las siguientes unidades:

1) *Juntas Distritales Ejecutivas:* El sistema político-electoral divide al país en circunscripciones distritales a efecto del registro y control de los votantes, y por tanto de los representantes electos. Estas juntas tienen como misión integrar el padrón y realizar la credencialización, así como la responsabilidad de organizar los procesos electorales en sus respectivas circunscripciones.

2) *Juntas Locales Ejecutivas:* Existe una junta local por entidad federativa, y estas tienen como función coordinar y concentrar el trabajo de las juntas distritales para conocer de los avances programáticos en las respectivas entidades.

3) *Financiamiento a Partidos Políticos:* En México los partidos políticos tienen su principal fuente de financiamiento a través de transferencias del erario público, el importe correspondiente será acordado en el seno del mismo INE de acuerdo a la reglamentación respectiva. Aunque el INE reporta una cantidad superior de recursos distribuidos entre los partidos políticos, hemos ajustado el monto al reportado en la CHPF en las mismas proporciones para cada uno de ellos.

4) INE (*Gasto Centralizado*): De acuerdo con la CHPF, hemos podido clasificar como gasto centralizado el 31.9% del presupuesto ejercido por el INE. Las diversas erogaciones aquí englobadas son:

- a) Gasto de la presidencia del Consejo General.
- b) Gasto en Consejeros electorales.
- c) Gasto en la Dirección Ejecutiva de Administración.
- d) Gasto en la Dirección Ejecutiva de prerrogativas a partidos políticos.
- e) Gasto en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.
- f) Gasto en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- g) Otros gastos administrativos.

El objetivo del conjunto de actividades realizadas por el INE, pueden considerarse como un bien público puro (indivisible), ya que compete a todos los ciudadanos el desarrollo democrático del país, además de que serán precisamente los ciudadanos los beneficiarios (afectados) mismos de la consolidación de la democracia. Con ello, el método carga-beneficio aconseja distribuir la totalidad del gasto en función de la población. El cuadro siguiente resume los criterios e indicadores utilizados.

<i>Criterios de imputación de los gastos del Estado</i>	
Concepto de gasto	Indicadores de imputación territorial
Juntas Distritales Ejecutivas	Población Estatal
Juntas Locales Ejecutivas	Población Estatal
Financiamiento a Partidos Políticos	Población Estatal
INE (Gasto Centralizado): Presidencia del Consejo General.- Consejeros Electorales.- Dirección Ejecutiva de Administración.- Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.- Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral.- Dirección de Prerrogativas a Partidos Políticos.- Otros Gastos Administrativos.-	Población Estatal

Ramo 23: Provisiones Salariales y Económicas.- En este ramo se asignan los recursos que permitirán atender erogaciones derivadas de la política salarial del gobierno federal, así como apoyar de manera oportuna las acciones para la prevención y atención de desastres naturales

y, el manejo del fondo de estabilización de ingresos petroleros. En esta entidad hemos podido identificar las siguientes unidades:

1) *Apoyo a Municipios para obras de infraestructura y seguridad de los museos, monumentos y zonas arqueológicas*: Aporta los recursos para dar cumplimiento a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas el Gobierno Federal, en conjunto con los gobiernos locales.

En este caso la CHPF registra su gasto para cada entidad federativa donde se llevaron a cabo dichas actividades. Creemos beneficiaria primeramente a la población de dichos estados.

2) *Apoyo Federal para Pago de Adeudos de Suministro de Energía Eléctrica*: Estos recursos son utilizados en el llamado “subsidio a la luz” otorgado a los usuarios del servicio en entidades federativas donde el consumo es determinado por factores externos muy adversos (clima). La CHPF registra su gasto por entidad federativa donde es otorgado.

3) *Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios*: El (FEIP) es un instrumento de previsión y estabilización fiscal del gobierno Mexicano que opera como un mecanismo contra cíclico que permite compensar las posibles disminuciones en la captación de ingresos respecto de la meta establecida en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF).

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, es claro que el beneficio de contar con los ingresos suficientes para el ejercicio presupuestario es en beneficio de todos los mexicanos. El criterio para su imputación será la población estatal.

4) *Fondo de Ahorro Capitalizable*: El FONAC es un programa de ahorro en el cual participan voluntariamente los trabajadores al servicio de la Administración Pública Federal que decidan inscribirse. La principal característica es que tanto trabajadores como patrones realizan aportaciones a favor del trabajador, lo que lo convierte en un estímulo financiero para los trabajadores del servicio público.

Aunque la CHPF registra su gasto en la CDMX, y que no nos fue posible obtener información sobre el número y monto de las aportaciones a dicho fondo por entidad federativa, y; por otro lado, dado que este fondo se ha convertido en una herramienta atractiva para los empleados del sector público que buscan fortalecer su ahorro y asegurar un respaldo

financiero en el futuro, hemos creído oportuno distribuirlo en razón del número de trabajadores afiliados al ISSSTE para cada estado de la República.

5) *Fondo de Capitalidad*: Creado en el año de 2014, el fondo de capitalidad es un instrumento financiero por medio del cual se establece en el Presupuesto de Egresos de la Federación un monto suficiente para la realización e implementación de políticas públicas que permitan atemperar la afectación a la calidad de vida de los capitalinos por el hecho de ser sede de los Poderes de la Unión. Se argumenta que la capital del país presenta gastos extraordinarios que se generan por los bienes y servicios que debe proveer la ciudad para asegurar las condiciones necesarias para el ejercicio de las facultades de los Poderes de la Unión ahí asentados.

Dado lo anterior, y aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, hemos creído oportuno distribuir su gasto como sigue: 80% directo en la Capital del país, ya que serán los ahí residentes beneficiarios primarios, y el restante 20% en razón de la población de cada estado como beneficiaria del ejercicio de las facultades de los Poderes de la Unión.

6) *Fondo de Desastres Naturales*: El FONDEN fue creado en 1996, y son recursos que el gobierno federal deposita para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 32 de la Ley General de Protección Civil.

El que exista un fondo de esta naturaleza siempre se supone en beneficio de la población en general, dado que ésta es potencial usuaria; sin embargo, seguro que existirán, en el tiempo, beneficiarios específicos del programa. Así, y aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, dado que existe información territorializada de los beneficiarios específicos (lugares atendidos ante desastres naturales), hemos decidido distribuir el recurso ejercido en función del gasto total utilizado por el FONDEN para 2020 por entidad federativa. El restante en proporción de la población estatal como potencial beneficiaria.

7) *Fondo de Prevención de Desastres Naturales*: El FOPREDEN es un Instrumento Financiero de Gestión de Riesgos, que tiene como objetivo la promoción y el fomento a la actividad preventiva tendientes a reducir el riesgo, y disminuir o evitar los efectos del impacto destructivo originado por los fenómenos de origen natural.

Aunque la CHPF registra su gasto en la CDMX, es claro que este fondo destinará recursos a aquellos programas de prevención que cumplan con sus reglas de operación. Dado a que no fue posible conocer el lugar geográfico donde se destinaron dichos recursos, creemos que el dato de la población por entidad federativa es un buen indicador de sus potenciales beneficiarios.

8) *Fondo Metropolitano*: Creado en el 2006, el FONMETRO es un programa presupuestario del gobierno federal que otorga recursos a las zonas metropolitanas del país para el desarrollo de estudios, planes, evaluaciones, programas, proyectos, acciones, obras de infraestructura y equipamiento en cualquiera de sus componentes, ya sean nuevos, en proceso o para completar el financiamiento de aquellos que no hubiesen contado con los recursos necesarios para su ejecución.

Aunque la CHPF registra su gasto en la CDMX, hemos podido acceder a información de los recursos transferidos, por dicho programa, a los diversos proyectos financiados en cada estado. Cabe mencionar que los recursos transferidos no coinciden con los reportados en la CHPF, pero haremos su imputación en razón de dichas proporciones, suponiendo a la población de los mismos como beneficiarios directos.

9) *Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos*: Este fondo se crea en el año de 2014 para aquellas entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en las que se realice la extracción de hidrocarburos, los recursos deberán destinarse a inversión en infraestructura para resarcir, entre otros fines, las afectaciones al entorno social y ecológico por dichas actividades. El fondo está conformado por el 100% de los ingresos obtenidos por la recaudación del impuesto por la actividad de exploración y extracción de hidrocarburos.

La CHPF registra su gasto por Entidad Federativa y dado que los beneficiarios directos de su ejercicio serán los residentes de dichas zonas, el dato para su imputación será el referido directamente por dicho documento.

10) *Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad*: El FOTRADIS se crea en 2017, y su objetivo es proteger los derechos de las personas con discapacidad y contribuir a su desarrollo integral e inclusión plena, a través de

la construcción y adecuación de los espacios públicos, para garantizar el derecho a la accesibilidad, diseño universal, transporte, y tecnologías de información y comunicación.

Estos recursos, se destinarán a proyectos de inversión que promuevan la integración y acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico; mediante el transporte público adaptado e infraestructura pública incluyente.

De acuerdo al método carga-beneficio los beneficiarios directos serán las personas con tales características que residan en las ciudades donde se llevan a cabo los proyectos mencionados, afortunadamente, la CHPF registra su gasto por entidad federativa.

11) *Fondo Regional*: El FONREGION se crea en el año de 2007, para hacer frente a la pobreza y desigualdad; así como, fomentar el desarrollo de las regiones menos favorecidas. Con este propósito, los recursos que se asignan al fondo se destinan a proyectos de inversión en Salud, Educación e Infraestructura y Equipamiento con impacto en el desarrollo de los estados con menor Índice de Desarrollo Humano (IDH) a nivel nacional.

La CHPF registra todo su gasto en la CDMX, pero pudimos acceder a informes de su ejercicio los cuales presentan gastos menores. Los beneficiarios directos serán los ciudadanos de dichos estados, por tal razón, la propuesta es imputar en función de las proporciones del informe de auditoría.

12) *Fondo para la Armonización Contable*: Se crea en el año de 2009 en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, dichas previsiones presupuestarias están destinadas en beneficio de las entidades federativas y los municipios para la capacitación y profesionalización de las unidades administrativas competentes en materia de contabilidad gubernamental, así como para la modernización de tecnologías de la información y comunicaciones que permitan el cumplimiento de la armonización contable en los tres órdenes de gobierno.

La CHPF registra su gasto por estado, y dado que finalmente los beneficiarios serán los ciudadanos de dichas entidades, haremos su distribución de forma directa.

13) *Seguro Colectivo de Retiro*: El seguro colectivo de retiro es un beneficio económico en favor de los funcionarios públicos que causen baja o se jubilen en los términos que establece la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para hacer frente a las contingencias inherentes a la separación del servicio.

Aunque la CHPF registra su gasto en la CDMX, es claro que los beneficiarios directos serán todos y cada uno de los trabajadores al servicio de la Administración Pública Federal que lo cobren. Dado que no fue posible obtener información de los trabajadores que cobraron dicho seguro, pero que finalmente el que exista un mecanismo de este tipo beneficia incluso a los trabajadores activos que seguramente lo utilizarán en algún momento. Por tal razón, la propuesta para su distribución es en razón del número de trabajadores afiliados al ISSSTE por entidad federativa.

14) *Seguro de Vida de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal*: Las diversas prestaciones que obtienen los trabajadores al servicio de la Administración Pública Federal incluyen una serie de seguros que se otorgan con el fin de coadyuvar a la estabilidad económica, seguridad y bienestar de los servidores públicos. El seguro de vida institucional tiene por objeto cubrir únicamente los siniestros por fallecimiento o por incapacidad total, invalidez o incapacidad permanente total, de conformidad con las disposiciones aplicables. Aunque la CHPF registra su gasto en la CDMX, y no fue posible obtener información al respecto, procederemos al igual que el caso anterior.

15) *Subsidio a las Tarifas Eléctricas*: Recursos transferidos a la Comisión Federal de Electricidad (CFE). Se imputarán en el apartado de esa empresa estatal.

16) *Apoyo al Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas (ISSFAM)*: Recursos transferidos al ISSFAM. Se imputarán en el apartado de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Una vez expuestos cada uno de los rubros de gasto a imputar territorialmente en este ramo presupuestal, el cuadro siguiente resume los criterios e indicadores utilizados.

<i>Criterios de imputación de los gastos del Estado</i>	
Concepto de gasto	Indicadores de imputación territorial
Apoyo a Municipios para Obras de Infraestructura y seguridad de los museos, monumentos y zonas arqueológicas	Directo a cada Estado CHPF
Apoyo Federal para Pago de Adeudos de Suministro de Energía Eléctrica	Directo a cada Estado CHPF
Fideicomiso Fondo de Estabilización de los Ingresos Presupuestarios	Población estatal

Fondo de Ahorro Capitalizable	Trabajadores afiliados ISSSTE por Entidad Federativa
Fondo de Capitalidad	80% CDMX 20% Población estatal
Fondo de Desastres Naturales	Directo gasto ejercido FONDEN 2020 Población estatal.
Fondo de Prevención de Desastres Naturales	Población estatal.
Fondo Metropolitano	Proporción gasto FONMETRO 2020
Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	Directo a cada Estado CHPF.
Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad	Directo a cada Estado CHPF.
Fondo Regional	Proporción gasto FONREGION 2020
Fondo para la Armonización Contable	Directo a cada Estado CHPF
Seguro Colectivo de Retiro	Trabajadores afiliados ISSSTE por Entidad Federativa
Seguro de Vida Institucional	Trabajadores afiliados ISSSTE por Entidad Federativa
Subsidios a las Tarifas Eléctricas	IMPUTADO en CFE
Apoyo al ISSFAM	IMPUTADO en ramo 07

Ramo 24: Deuda Pública.- En este ramo presupuestal se incluyen todas aquellas erogaciones derivadas de compromisos contratados, por el gobierno federal y las empresas estatales, a través de deuda pública con organismos, instituciones y personas, de índole nacional o extranjeras.

La CHPF 2020 establece para este ramo un ejercicio bruto por 544,700'674,209.66 pesos, que se destinaron íntegramente al servicio de la deuda pública. Así, dicho importe se dividió de la siguiente manera:

Intereses: 532,401'647,459.34 pesos

Comisiones: 1,237'922,999.89 pesos

Gastos: 11,061'103,750.43 pesos

Por cuestiones metodológicas, reseñadas al inicio del capítulo, de los costos financieros habremos de tomar solo los intereses pagados, ya que éstos se reconocen como una operación de distribución real del estado.

Aunque la CHPF registra este gasto como no distribuible geográficamente, utilizamos para su imputación el indicador de población, al considerar que se trata de gastos de naturaleza indivisible.

Una vez expuestos cada uno de los rubros de gasto a imputar territorialmente en este ramo presupuestal, el cuadro siguiente resume los criterios e indicadores utilizados.

<i>Criterios de imputación de los gastos del Estado</i>	
Concepto de gasto	Indicadores de imputación territorial
Intereses Pagados Deuda Pública Interna	Población Estatal
Intereses Pagados Deuda Pública Externa	Población Estatal

Ramo 25: Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos.- En este ramo se presupuestan las aportaciones (transferencias directas) al sistema educativo de la CDMX. De acuerdo con la CHPF hemos identificado las siguientes unidades:

- a) Gasto en Educación Superior.
- b) Gasto en Educación Básica.
- c) Otros Servicios Administrativos.
- d) Función Pública y Buen Gobierno.

Dado que son transferencias directas al gobierno de la CDMX para cubrir el gasto de su sistema educativo, asignamos su gasto de forma directa. El cuadro siguiente resume los criterios e indicadores utilizados.

<i>Criterios de imputación de los gastos del Estado</i>	
Concepto de gasto	Indicadores de imputación territorial
Educación Superior	Directo a la CDMX.
Educación Básica	Directo a la CDMX.
Otros Servicios Administrativos	Directo a la CDMX.
Función Pública y Buen Gobierno	Directo a la CDMX.

Ramo 27: Secretaría de la Función Pública.- Esta entidad tiene como misión abatir los niveles de corrupción, dando transparencia a la gestión y el desempeño de las instituciones y de los servidores públicos de la Administración Pública Federal. Esta Secretaría se aboca a prevenir, abatir, controlar, detectar y sancionar las prácticas de corrupción e impunidad.

De acuerdo a la CHPF todo su gasto se registra en la CDMX, y hemos identificado 36 unidades, entre otras podemos mencionar:

- 1) *Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción.*

- 2) *Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control.*
- 3) *Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas.*
- 4) *Dirección general de Denuncias e Investigaciones.*
- 5) *Dirección General de Fiscalización del Patrimonio Público Federal.*
- 6) *Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial.*
- 7) *Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Interés.*
- 8) *Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas.*

Aunque la CHPF registra todo su gasto en la CDMX, dadas las actividades realizadas por la SFP, que se suponen determinarán un mejor actuar público, y que son en claro beneficio de la sociedad en general; por tal razón, hemos decidido distribuir su gasto en función de la población de cada estado.

Una vez expuestos cada uno de los rubros de gasto a imputar territorialmente en este ramo presupuestal, el cuadro siguiente resume los criterios e indicadores utilizados.

<i>Criterios de imputación de los gastos del Estado</i>	
Concepto de gasto	Indicadores de imputación territorial
Coordinación General de Ciudadanización y Defensa de Víctimas de la Corrupción	Población Estatal
Coordinación General de Órganos de Vigilancia y Control	Población Estatal
Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas	Población Estatal
Dirección General de Denuncias e Investigaciones	Población Estatal
Dirección General de Fiscalización del Patrimonio Público Federal	Población Estatal
Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial	Población Estatal
Unidad de Ética Pública y Prevención de Conflictos de Interés	Población Estatal
Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas	Población Estatal
Gasto Centralizado (SFP): Servicios de Apoyo Administrativo.- Transparencia y Rendición de Cuentas.- Mejora de la Gestión Pública.- Función Pública y Buen Gobierno.- Promoción de la Cultura de la Rendición de Cuentas.- Inhibición y Sanción de Actos de Corrupción.-	Población Estatal

Ramo 28: Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.- En este ramo se integran los recursos para resarcir a las haciendas públicas estatales y municipales de los ingresos que dejaron de percibir a partir de 1980, al adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.

Las transferencias se conforman de la siguiente manera:

- a) *Fondo General de Participaciones.*
- b) *Fondo de Fomento Municipal.*
- c) *Fondo del Impuesto sobre la Renta.*
- d) *Fondo del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.*
- e) *Fondo de Fiscalización.*
- f) *Fondo IEPS Gasolinas.*
- g) *Fondo de Tenencia o uso de Vehículos.*
- h) *Fondo de Automóviles Nuevos.*
- i) *Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios.*
- j) *Fondo Participaciones a Municipios que Exportan Hidrocarburos.*
- k) *Fondo 0.136% de la Recaudación Federal Participable.*
- l) *Fondo sobre Extracción de Hidrocarburos.*
- m) *Fondo de Incentivos Económicos.*

La CHPF da su gasto por entidad federativa, y dado que son transferencias directas a los gobiernos locales, hemos decidido asignar dicho gasto de forma directa. El cuadro siguiente resume los criterios e indicadores utilizados.

<i>Criterios de imputación de los gastos del Estado</i>	
Concepto de gasto	Indicadores de imputación territorial
Fondo General de Participaciones	Gasto territorializado
Fondo de Fomento Municipal	Gasto territorializado
Fondo del Impuesto sobre la Renta	Gasto territorializado
Fondo del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.	Gasto territorializado
Fondo de Fiscalización.	Gasto territorializado
Fondo de IEPS Gasolinas.	Gasto territorializado
Fondo de Automóviles Nuevos	Gasto territorializado
Fondo Compensación REPECOS e Intermedios	Gasto territorializado

Fondo Participaciones a Municipios que Exportan Hidrocarburos.	Gasto territorializado
Fondo Tenencia o Uso de Vehículos.	Gasto territorializado
Fondo 0.136% Recaudación Federal Participable.	Gasto territorializado
Fondo Sobre Extracción de Hidrocarburos.	Gasto territorializado
Fondo de Incentivos Económicos.	Gasto territorializado

Ramo 30: Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores.- Este ramo tiene por objeto hacer frente a los compromisos pendientes de pago (pagos diferidos) de la administración pública federal, que hayan sido devengados y debidamente contabilizados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior al que se esté presupuestando.

A este respecto, la CHPF proporciona información sobre el importe aquí considerado para cada ramo presupuestal. Dado que se trata de compromisos de deuda derivados de pagos diferidos del ejercicio inmediato anterior (2019), y los cuales ya han sido contabilizados en el gasto ejercido para dicho año, hemos considerado dicho gasto como NO IMPUTABLE.

Una vez expuestos cada uno de los rubros de gasto a imputar territorialmente en este ramo presupuestal, el cuadro siguiente resume los criterios e indicadores utilizados.

<i>Criterios de imputación de los gastos del Estado</i>	
Concepto de gasto	Indicadores de imputación territorial
ADEFAS identificados por Ramo presupuestal	Este adeudo ya fue contabilizado en el gasto para el 2019 (pagos diferidos). Por ello lo consideramos como NO IMPUTABLE.

Ramo 31: Tribunales Agrarios.- La misión de este Tribunal es la impartición de justicia en todo el territorio nacional para garantizar la seguridad jurídica de la tenencia de la tierra ejidal, comunal y de pequeña propiedad y de los derechos de los campesinos, a través de resoluciones y sentencias a los interesados. Esta entidad cuenta con 1 Tribunal Superior ubicado en la CDMX y 56 Tribunales Unitarios a lo largo y ancho de todo el país.

Si bien la impartición de justicia puede considerarse como un bien público nacional (indivisible), en este caso en particular, y dado que los beneficiarios son específicamente la población campesina (rural), ya sea de forma particular o comunal; creemos será esta población la directamente beneficiada.

1) *Tribunal Superior Agrario*: Es el máximo órgano de decisión en la materia y está encargado de definir la política judicial agraria, cuenta con una doble función: jurisdiccional y administrativa. Lo integran 5 magistraturas numerarias y una supernumeraria. Lo presidirá uno de sus 5 integrantes.

Dado que la CHPF registra su gasto por Entidad Federativa, pero concentra el 99.92% en la CDMX, hemos considerado imputar el gasto identificado para cada estado de manera directa, y el concentrado en la CDMX en razón de la población rural para cada entidad federativa, como potencial beneficiaria de sus actividades.

2) *Tribunales Unitarios Agrarios*: Los Tribunales Unitarios tramitan y desahogan juicios que, versan sobre la aplicación de la Ley Agraria en sus respectivas jurisdicciones, relacionados con la tenencia de la tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad. Es decir, conocen de disputas relacionadas con tierras ubicadas dentro de su jurisdicción. La CHPF registra su gasto para cada Entidad Federativa.

3) *Unidad de Administración y Finanzas*: Como parte de esta entidad tiene bajo su encargo la administración de todos los recursos (humanos y financieros) del sistema de justicia agraria en México, para el correcto y eficiente desempeño del trabajo de los distintos tribunales que la conforman.

Aunque la CHPF registra todo su gasto en la CDMX, dadas sus actividades, que suponemos en beneficio último de la población usuaria de dichos tribunales, la propuesta de imputación será en razón de la población rural para cada entidad federativa. El cuadro siguiente resume los criterios e indicadores utilizados.

<i>Criterios de imputación de los gastos del Estado</i>	
Concepto de gasto	Indicadores de imputación territorial
Tribunales Unitarios Agrarios	Directo a cada Entidad Federativa CHPF
Tribunal Superior Agrario	Directo a cada Entidad Federativa CHPF Población rural por estado
Unidad de Administración y Finanzas	Población rural por estado

Ramo 32: Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Esta entidad tiene como misión resolver con plena autonomía, y de forma gratuita, las controversias en materia fiscal y administrativa surgidas entre la administración pública federal y los particulares. El TFJA se

encuentra distribuido a lo largo del territorio nacional en: 1 sala superior y 39 salas regionales con los límites territoriales siguientes:

a) *Tribunal Federal de Justicia Administrativa* (Sala Superior).- sede CDMX.

b) *Salas Regionales:*

- 1) Primera Sala Regional de Occidente.- con sede en el estado de Jalisco.
- 2) Primera Sala Regional de Oriente.- con sede en Puebla.
- 3) Primera Sala Regional del Noreste.- con sede en Nuevo León.
- 4) Primera Sala Regional del Noroeste III.- con sede en Sinaloa.
- 5) Primera Sala Regional del Norte Centro II.- con sede en Coahuila de Zaragoza.
- 6) Primera Sala Regional del Sureste.- con sede en Oaxaca.
- 7) Primera Sala Regional Norte Este.- con sede en el Estado de México.
- 8) Primera Sala Regional Peninsular.- con sede en Yucatán.
- 9) Sala Regional de Chiapas.- con sede en Chiapas.
- 10) Sala Regional de Hidalgo.- con sede en Hidalgo.
- 11) Sala Regional de Morelos.- con sede en Morelos.
- 12) Sala Regional de San Luis Potosí.- con sede en San Luis Potosí.
- 13) Sala Regional de Tabasco.- con sede en Tabasco.
- 14) Sala Regional de Tlaxcala.- con sede en Tlaxcala.
- 15) Sala Regional del Caribe.- con sede en Quint Roo.
- 16) Sala Regional del Centro I.- con sede en Aguascalientes.
- 17) Sala Regional del Centro II.- con sede en Querétaro.
- 18) Sala Regional del Centro III.- con sede en Guanajuato.
- 19) Sala Regional del Golfo.- con sede en Veracruz.
- 20) Sala Regional del Noroeste I.- con sede en Baja California.
- 21) Sala Regional del Noroeste II.- con sede en Sonora.
- 22) Sala Regional del Norte Centro I.- con sede en Chihuahua.
- 23) Sala Regional del Norte Centro III.- con sede en Durango.
- 24) Sala Regional del Norte Centro IV.- con sede en Zacatecas.
- 25) Sala Regional del Pacífico.- con sede en Guerrero.
- 26) Sala Regional del Pacífico Centro.- con sede en Michoacán.
- 27) Sala Regional Sur.- con sede en el Estado de México.
- 28) Sala Regional del Golfo Norte.- con sede en Tamaulipas.

- 29) Segunda Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior.- sede en Nuevo León.
- 30) Segunda Sala Regional de Occidente.- con sede en Jalisco.
- 31) Segunda Sala Regional de Oriente.- con sede en Puebla.
- 32) Segunda Sala Regional del Noreste.- con sede en Nuevo León.
- 33) Segunda Sala Regional del Noroeste I.- con sede en Baja California.
- 34) Segunda Sala Regional del Noroeste III.- con sede en Sinaloa.
- 35) Segunda Sala Regional del Norte Centro II.- con sede en Coahuila de Zaragoza.
- 36) Segunda Sala Regional Norte Este.- con sede en el estado de México.
- 37) Tercera Sala Especializada en Materia de Comercio Exterior.- con sede en Veracruz.
- 38) Tercera Sala Regional del Noreste.- con sede en Nuevo León.
- 39) Tercera Sala Regional de Occidente.- con sede en Jalisco.

c) *Secretaría Operativa de Administración:* Como parte de esta entidad tiene bajo su encargo la administración de todos los recursos (humanos y financieros) del sistema de justicia administrativa en México, para el correcto y eficiente desempeño del trabajo de los distintos tribunales que la conforman.

Con toda esta infraestructura, el servicio de justicia administrativa es prácticamente accesible a toda la población mexicana. Aunque la CHPF registra su gasto por cada entidad federativa, dado que las actividades de este tribunal asumen un carácter indivisible, hemos decidido distribuir su gasto en función de la población.

Una vez expuestos cada uno de los rubros de gasto a imputar territorialmente en este ramo presupuestal, el cuadro siguiente resume los criterios e indicadores utilizados.

<i>Criterios de imputación de los gastos del Estado</i>	
Concepto de gasto	Indicadores de imputación territorial
Salas Regionales	Población Estatal
Sala Superior	Población Estatal
Secretaría Operativa de Administración	Población Estatal

Ramo 33: Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.- Este ramo asigna recursos a los gobiernos locales (transferencias directas), en el marco de la Ley de Coordinación Fiscal Nacional, para fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos a las demandas de atención a la educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento

financiero y seguridad pública; así como de programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa, que les plantea su población.

Los recursos se conforman de la siguiente manera:

- a) *Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).*
- b) *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF).*
- c) *Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (FAFM)*
- d) *Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA).*
- e) *Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS).*
- f) *Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE).*
- g) *Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del D.F. (FASP).*
- h) *Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA).*

La CHPF registra su gasto para cada estado, y como estos recursos son transferencias directas para las entidades federativas y municipios, en ese sentido hemos tomado el dato directamente para determinar su imputación. El cuadro siguiente resume los criterios e indicadores utilizados.

<i>Criterios de imputación de los gastos del Estado</i>	
Concepto de gasto	Indicadores de imputación territorial
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	Gasto directo CHPF
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Gasto directo CHPF
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del D.F. (FAFM)	Gasto directo CHPF
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Gasto directo CHPF
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Gasto directo CHPF
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Gasto directo CHPF
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estado y del D.F. (FASP)	Gasto directo CHPF
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Gasto directo CHPF

Ramo 34: Erogaciones para los Programas de Apoyo a Ahorradores y Deudores de la Banca.- En este ramo se presupuesta y programan los recursos para hacer frente al pago de los apoyos a ahorradores y deudores de la banca, así como a las obligaciones derivadas del Instituto de Protección al Ahorro Bancario (IPAB).

En esta entidad hemos podido identificar las siguientes unidades:

1) *Apoyos IPAB:* Engloba las transferencias directas a los bancos derivadas de las obligaciones contraídas del rescate bancario.

Dado que no fue posible obtener información detallada, y regionalizada, de los beneficiarios de tales apoyos, hemos propuesto la distribución como sigue:

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto como “No distribuible geográficamente”, y dado que finalmente se trata de apoyos derivados de la deuda generada por el rescate a los deudores y ahorradores de la banca en México, hemos tomado como indicador el dato de la cartera (monto de créditos otorgados) de la banca comercial por cada estado de la República al cierre de 2020 (Fuente: CNBV), como un aproximado de los posibles, presentes y futuros, beneficiarios de tales apoyos.

Una vez expuestos cada uno de los rubros de gasto a imputar territorialmente en este ramo presupuestal, el cuadro siguiente resume los criterios e indicadores utilizados.

<i>Criterios de imputación de los gastos del Estado</i>	
Concepto de gasto	Indicadores de imputación territorial
Apoyos IPAB	Monto total de créditos otorgados por la banca comercial en cada entidad federativa.

Ramo 35: Comisión Nacional de Derechos Humanos.- La CNDH tiene como misión proteger, impulsar la observancia, promover, estudiar y divulgar la cultura de los derechos humanos en México. Lo anterior supone la atención, conciliación y resolución de conflictos por presuntas violaciones de las autoridades a los derechos humanos y, la formulación de recomendaciones públicas.

Cuenta con varias sedes en gran parte del territorio nacional (7 en CDMX, 1 Aguascalientes, 1 en Baja California, 1 en Baja California Sur, 2 en Chiapas, 1 en Chihuahua, 1 en Coahuila de Zaragoza, 1 en Guerrero, 1 en Oaxaca, 1 en San Luis Potosí, 1 en Sonora,

1 en Tabasco, 1 en Tamaulipas, 1 en Veracruz, 1 en Yucatán y 1 en Michoacán). En esta entidad hemos identificado las siguientes unidades:

1) *Primera Visitaduría General*: A esta entidad le corresponde el programa de atención a víctimas, de personas desaparecidas, de atención a la discapacidad, de VIH/SIDA, y de asuntos de la niñez y la familia.

2) *Segunda Visitaduría General*: La segunda visitaduría atiende las quejas de las que se presentan por actos u omisiones de autoridades administrativas federales.

3) *Tercera Visitaduría General*: Esta visitaduría conoce de presuntas violaciones a los derechos humanos, especialmente de aquellas relacionadas con personas privadas de la libertad en centros penitenciarios federales, elabora anualmente un diagnóstico sobre la situación del respeto de los derechos humanos en el sistema de reinserción social del país y realiza visitas in situ a lugares de detención e internamiento con el fin de prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

4) *Cuarta Visitaduría General*: Además de las quejas o inconformidades que sean del conocimiento de la presente área, esta Visitaduría integra los programas: Promoción de los Derechos Humanos de los Pueblos y Comunidades Indígenas, Gestión de Beneficios de Libertad Anticipada para Indígenas, Asuntos de la Mujer y de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

5) *Quinta Visitaduría General*: Es responsable del Programa de Atención a Migrantes, el Programa de Agravios a Periodistas y Defensores Civiles de Derechos Humanos y, el Programa contra la Trata de Personas.

6) *Sexta Visitaduría General*: Esta Visitaduría tiene competencia en el conocimiento de asuntos laborales, ambientales, culturales y de carácter económico y social.

7) *Centro Nacional de Derechos Humanos*: El CENADEH es una instancia académica que tiene a su cargo la investigación, la formación académica y la divulgación. Así, desarrolla investigación aplicada e interdisciplinaria especializada en la materia, así como tareas de enseñanza, capacitación y formación académica; todo ello en consonancia con las funciones sustantivas de la Comisión.

8) *Gasto Centralizado*: De acuerdo con la CHPF, hemos podido determinar como gasto centralizado el 43.48% del gasto total ejercido, repartido entre 14 unidades ejecutoras del gasto (de un total de 21), teniendo la siguiente clasificación:

- a) Presidencia.
- b) Actividades de Apoyo Administrativo.
- c) Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno.
- d) Atención al Público en General.
- e) Ejecutar el Programa de Comunicación Social.
- f) Relaciones de Cooperación Internacional.
- g) Operar el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.
- h) Desarrollo y Mejora Institucional.
- i) Colaboración Interinstitucional.

Aunque la CHPF registra prácticamente su gasto en la CDMX, es importante mencionar que proporciona el gasto por entidad federativa para la Primera y Quinta Visitadurías. Sin embargo, consideramos que las actividades realizadas por la CNDH son de carácter indivisible, dado que será el ciudadano en general el que pueda beneficiarse del adecuado clima de respeto a los derechos humanos fundamentales que esta entidad procura y atiende. En ese sentido, la propuesta para su imputación (considerándolo como un bien público puro) como en otros casos, será en función de la población por estado. El cuadro siguiente resume los criterios e indicadores utilizados.

<i>Criterios de imputación de los gastos del Estado</i>	
Concepto de gasto	Indicadores de imputación territorial
Primera Visitaduría General	Población Estatal
Segunda Visitaduría General	Población Estatal
Tercera Visitaduría General	Población Estatal
Cuarta Visitaduría General	Población Estatal
Quinta Visitaduría General	Población Estatal
Sexta Visitaduría General	Población Estatal
Centro Nacional de Derechos Humanos	Población Estatal
CNDH (Gasto Centralizado): - Presidencia.- - Actividades de Apoyo Administrativo.- - Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno.- - Atención al Público en General.- - Ejecutar el Programa de Comunicación Social.-	Población Estatal

- Relaciones de Cooperación Internacional.- - Operar el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.- - Desarrollo y Mejora Institucional.- - Colaboración Interinstitucional.-	
---	--

Ramo 36: Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.- La SSPC tiene como misión prevenir la comisión de ilícitos del fuero federal y, a través del sistema nacional de seguridad pública los del fuero común; con ello se obliga a preservar la integridad física de los ciudadanos, sus bienes patrimoniales, libertades y derechos, contribuyendo así al desarrollo y respeto del orden jurídico.

En esta entidad hemos identificado las siguientes unidades:

1) *Centro Nacional de Información Plataforma México:* El Centro Nacional de Información (CNI) es una área técnica y administrativa adscrita al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) y tiene como objetivo establecer estrategias, protocolos y criterios técnicos que permitan la verificación de los registros y el intercambio de datos, vigilar la seguridad de las bases y el cumplimiento de los criterios para el acceso y actualización de las mismas.

Las bases de datos sobre Seguridad Pública contribuyen con información útil para la política de seguridad pública y ayudan a la toma de decisiones para combatir el delito. En los registros de dichas bases se encuentran datos sobre información penitenciaria, del personal de seguridad pública, de vehículos robados y recuperados, del informe policial y de los reportes de incidencia delictiva y víctimas del delito.

2) *Centro Nacional de Inteligencia:* Es una agencia de inteligencia al servicio del gobierno de México, su objetivo es recopilar, generar y almacenar información de inteligencia estratégica, táctica y operativa que permita preservar la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano. Entre las responsabilidades del Centro está la de proponer medidas de prevención, disuasión, contención y desactivación de riesgos y amenazas, que pretendan vulnerar el territorio, la soberanía, las instituciones nacionales, la gobernabilidad democrática o el Estado de Derecho. La obtención de información especializada que tiene como propósito aportar insumos a los procesos de toma de decisiones relacionados con el

diseño y ejecución de la estrategia, las políticas y las acciones en materia de Seguridad Nacional. Formalmente, el CNI sustituye al Centro de Investigación y Seguridad Nacional (CISEN) desde diciembre de 2018.

3) *Centro Nacional de Prevención de Desastres*: El CENAPRED, creado en 1988, tiene como objetivo general crear, gestionar y promover políticas públicas para la prevención de desastres y reducción de riesgos a través de la investigación, el desarrollo, aplicación y coordinación de tecnologías; así como impulsar la educación, la capacitación y la difusión de una cultura preventiva y de autoprotección para la población ante la posibilidad de un desastre.

4) *Coordinación Nacional Antisecuestro*: La CONASE, creada en 2014, tiene como misión coordinar, vincular, gestionar, evaluar y dar seguimiento a las acciones de las distintas dependencias de seguridad pública del país encaminadas a combatir y erradicar el delito de la privación ilegal de la libertad, en apego a la Estrategia Nacional Antisecuestro. Para ello, supervisa y evalúa el trabajo de las 32 Unidades Especializadas en Combate al Secuestro (UECS) del país, quienes tienen como función atender de manera integral a las víctimas de secuestro en cada estado, así como investigar y perseguir este delito en sus entidades.

5) *Coordinación Nacional de Protección Civil*: Tiene como misión coordinar el Sistema Nacional de Protección Civil creado desde 1986, con el objetivo de salvaguardar la integridad física de las personas ante la eventualidad de un desastre provocado por agentes naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas humanas, la destrucción de bienes materiales y el daño a la naturaleza. Todo lo anterior, y en coordinación con los gobiernos locales, a través de acciones como la difusión de programas y materiales de prevención de desastres dirigidos a la población en general, que le permita conocer de forma clara mecanismos de prevención, actuación y autoprotección.

6) *Guardia Nacional*: La Guardia Nacional es una institución de seguridad pública de carácter civil que funge como policía nacional, se determina su planificación y actuar a través de la Estrategia Nacional de Seguridad Pública, no obstante, y guiándose por la misma, la administración y operación del organismo corre a cargo de la Secretaría de la Defensa Nacional, conduciendo el

desempeño de esta mediante el Comandante Operativo de la Guardia Nacional. Fue creada por decreto en el año 2019.

La jurisdicción de su actuar se encuentra delimitada en las áreas, zonas y espacios en propiedad o bajo el mando de la Administración Pública Federal, por lo que es el cuerpo de seguridad responsable de las zonas y pasos fronterizos (en coordinación con el INAMI), carreteras y puentes federales, aduanas terrestres, edificios del gobierno federal, vías férreas, aeropuertos, las reservas naturales protegidas, los patrimonios culturales y naturales de la humanidad en el país, las instalaciones estratégicas hidráulicas y energéticas, las zonas terrestres en el campo y la ciudad con administración federal, y aquellos territorios que le sean asignados en el cumplimiento de su política respectiva; a los anteriores quedan excluidas las islas, cayos, arrecifes, litorales, puertos y aduanas marítimas que están bajo control de la Secretaría de Marina. En tanto que, para las zonas turísticas y el espacio aéreo, deberá coordinarse con la autoridad correspondiente.

7) *Policía Federal*: Este cuerpo policial, desde sus inicios tiene como misión garantizar la integridad y derechos de las personas, prevenir delitos, preservar las libertades, el orden y la paz públicos en zonas consideradas de jurisdicción federal y en las zonas urbanas cuando así lo solicite la autoridad local. Adicionalmente, se encarga de investigar y perseguir a las personas presuntas responsables de los delitos de índole federal, así como de los del fuero común que afectan la seguridad nacional o que sean atraídos por el ámbito federal. Es importante mencionar que desde el 2019 se está incorporando a la Guardia Nacional.

8) *Prevención y Readaptación Social*: Esta entidad tiene como misión establecer estrategias dentro de las instituciones responsables de la aplicación de los programas de prevención y readaptación social, con la finalidad de prevenir la comisión de delitos y readaptar socialmente a los individuos que hayan infringido la ley.

Así, tiene a su cargo el sistema nacional de información penitenciaria, el archivo nacional de sentenciados y, los centros penitenciarios federales (CEFESOS).

Los CEFESOS al cierre de 2020 son 19:

- Centro Federal de Readaptación Social No 1 Altiplano, en el estado de México.
- Centro Federal de Readaptación Social No 2 Occidente, ubicado en Jalisco.
- Centro Federal de Readaptación Social No 3 Noreste, ubicado en Tamaulipas.

- Centro Federal de Readaptación Social No 4 Noroeste, ubicado en Nayarit.
- Centro Federal de Readaptación Social No 5 Oriente, ubicado en Veracruz.
- Centro Federal de Readaptación Social No 6 Sureste, ubicado en Tabasco.
- Centro Federal de Readaptación Social No 7 Nor-noroeste, ubicado en Durango.
- Centro Federal de Readaptación Social No 8 Nor-poniente, ubicado en Sinaloa.
- Centro Federal de Readaptación Social No 9 Norte, ubicado en Chihuahua.
- Centro Penitenciario Federal 10 Nor-noreste, ubicado en Coahuila.
- Centro Federal de Readaptación Social No 11 CPS Sonora, ubicado en Sonora.
- Centro Federal de Readaptación Social No 12 CPS Guanajuato, en Guanajuato.
- Centro Federal de Readaptación Social No 13 CPS Oaxaca, ubicado en Oaxaca.
- Centro Federal de Readaptación Social No 14 CPS Durango, ubicado en Durango.
- Centro Federal de Readaptación Social No 15 CPS Chiapas, ubicado en Chiapas.
- Centro Federal de Readaptación Social No 16 CPS Femenil Morelos, en Morelos.
- Centro Federal de Readaptación Social No 17 CPS Michoacán, en Michoacán.
- Centro Penitenciario Federal 18 CPS Coahuila, ubicado en Coahuila.
- Centro Federal de Readaptación Psicosocial, ubicado en Morelos.

9) *Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública:* Este órgano creado en 1995 cuenta con autonomía técnica, de gestión y presupuestal, cuyo propósito es ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, instancia superior de coordinación y de definición de las políticas públicas en materia de seguridad pública; por lo tanto es el órgano operativo, el eje de coordinación entre las instancias federales, estatales y municipales responsables de la función de salvaguardar la integridad de las personas, la seguridad ciudadana, así como de preservar el orden y la paz públicos. Su objetivo es fomentar la integración de una red nacional de observatorios estatales y municipales multidisciplinarios que permita el monitoreo y seguimiento de información vinculada a la prevención social de la violencia y la delincuencia.

10) *Servicio de Protección Federal:* Es un órgano administrativo desconcentrado adscrito al Comisionado Nacional de Seguridad, que tiene a su cargo la prestación de servicios de protección, custodia, vigilancia y seguridad de personas, bienes e instalaciones a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a los órganos

de carácter federal de los Poderes Legislativo y Judicial, organismos constitucionalmente autónomos y demás instituciones públicas que así lo soliciten.

11) *Secretaría (Gasto Centralizado)*: De acuerdo con la CHPF, hemos identificado como gasto centralizado el 1.54% del presupuesto ejercido por esta secretaría, en 35 unidades ejecutoras del gasto (de 45) donde dicho gasto se clasifica en:

- a) Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SNSP).
- b) Apoyo Jurídico a la Secretaría.
- c) Implementación de Políticas de Seguridad Pública.
- d) Regulación del Servicio de Seguridad Privada.
- e) Servicios de Apoyo Administrativo.
- f) Coordinación del Sistema Nacional de Protección Civil (SNPC).

Aunque la CHPF registra prácticamente todo su gasto en la CDMX, salvo el ejercido por el Secretariado Ejecutivo del SNSP que se registra por entidad federativa, todas estas actividades engloban el servicio de seguridad pública, que puede considerarse un bien público indivisible. En ese sentido el método carga-beneficio aconseja distribuir su gasto en función de la población. El cuadro siguiente resume los criterios e indicadores utilizados.

<i>Criterios de imputación de los gastos del Estado</i>	
Concepto de gasto	Indicadores de imputación territorial
Centro Nacional de Información Plataforma México	Población Estatal
Centro Nacional de Inteligencia	Población Estatal
Centro Nacional de Prevención de Desastres CENAPRED	Población Estatal
Coordinación Nacional Antisecuestro	Población Estatal
Coordinación Nacional de Protección Civil	Población Estatal
Guardia Nacional	Población Estatal
Policía Federal	Población Estatal
Prevención y Readaptación Social	Población Estatal
Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Población Estatal
Servicio de Protección Federal	Población Estatal
Secretaría (Gasto Centralizado): - Servicios de Apoyo Administrativo.- - Apoyo Jurídico a la Secretaría.- - Implementar Políticas de Seguridad Pública.- - Regular Servicios de Seguridad Privada.- - Coordinación del SNSP.- - Coordinación del SNPC.-	Población Estatal

Ramo 37: Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.- Esta entidad tiene como misión brindar asesoría y apoyo técnico-jurídico al presidente de la República, intervenir en la formulación, suscripción y trámite de los instrumentos legales que él mismo deba suscribir y, representarlo legalmente en los términos que establece la ley, así como coordinar los programas de normatividad jurídica federal procurando la congruencia entre los criterios de las diversas dependencias y entidades.

De acuerdo con la CHPF, todo su gasto se registra en la CDMX y se pueden identificar las siguientes unidades ejecutoras:

- 1) Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales.
- 2) Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso.
- 3) Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos.
- 4) Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal.
- 5) Coordinación de Asesores.
- 6) Unidad de Administración y Finanzas.

Esta Institución fue creada exclusivamente para coadyuvar en el desempeño del ejecutivo federal; en ese sentido, hemos creído oportuno distribuir su gasto en función de la población, que son los criterios utilizados para la presidencia de la República (ramo 02).

Una vez expuestos cada uno de los rubros de gasto a imputar territorialmente en este ramo presupuestal, el cuadro siguiente resume los criterios e indicadores utilizados.

<i>Criterios de imputación de los gastos del Estado</i>	
Concepto de gasto	Indicadores de imputación territorial
Consejería Adjunta de Consulta y Estudios Constitucionales	Igual que Presidencia de la República (población estatal).
Consejería Adjunta de Control Constitucional y de lo Contencioso	Igual que Presidencia de la República (población estatal).
Consejería Adjunta de Legislación y Estudios Normativos	Igual que Presidencia de la República (población estatal).
Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal	Igual que Presidencia de la República (población estatal).
Coordinación de Asesores	Igual que Presidencia de la República (población estatal).
Unidad de Administración y Finanzas	Igual que Presidencia de la República (población estatal).

Ramo 38: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.- El CONACYT tiene como misión ser una institución que impulse la generación de conocimiento científico y tecnológico en el país. Esta entidad coordina 24 “Centros Públicos de Investigación” y el programa de financiamiento para la formación de recursos humanos de alto nivel más grande del país. Para el cierre del año 2020 CONACYT tenía un padrón de 77,123 becarios, de los cuales el 5.05% estaban asignados en el extranjero.

La actividad investigadora la hemos concebido como un bien indivisible cuyos beneficios alcanzan al conjunto de la población; no obstante, dado que en la mayoría de los Centros Públicos de Investigación existe como actividad importante la formación de recursos humanos, creemos que ésta deberá de imputarse de manera distinta. Así, hemos identificado las siguientes unidades:

1) *Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial:* El CIDESI, fundado en 1984, tiene como objetivo promover y apoyar la modernización tecnológica del sector productivo a través de la investigación aplicada, el desarrollo experimental, la impartición de estudios de tipo superior y la prestación de servicios científicos y tecnológicos. Este centro está ubicado en el estado de Querétaro.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en el estado de Querétaro, la propuesta para distribuir su gasto es como sigue: 70% al estado de Querétaro, por las actividades docentes que beneficiarán a individuos que suponemos radican en la entidad. 25% en función del PIB estatal, como reconocimiento al beneficio del sector productivo derivado de las actividades de investigación aplicada. El restante 5% de acuerdo con la población, dado que los resultados de la investigación finalmente reeditarán en su beneficio.

2) *Centro de Investigación Científica y Educación Superior de Ensenada:* El CICESE, fundado en 1973, está ubicado en el estado de Baja California y realiza investigación científica en las áreas de oceanología, ciencias de la tierra y física aplicada; así mismo realiza actividades para la formación de recursos humanos. Este centro tiene su principal sede en el estado de B.C., pero cuenta con subsedes en La Paz, B.C.S., Monterrey, N.L. y Tepic en Nayarit.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en el estado de Baja California, y dado que las principales actividades del Centro se desarrollan en su sede principal, y a que

no fue posible obtener información por subsede, hemos decidido distribuir su gasto como sigue: 70% a Baja California, 25% en función del PIB estatal, el restante 5% en función de la población.

3) *Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.*: El CIAD, fundado en 1982, es una institución que tiene como misión el estudio multidisciplinario en cuestiones de alimentación y su vínculo con el desarrollo social y económico. Para ello realiza investigación y formación de recursos humanos en el área de interés. Este centro tiene su sede principal en el estado de Sonora y cuenta con subsedes en los estados de Chihuahua, Sinaloa, Nayarit e Hidalgo.

Al igual que el caso anterior, aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en Sonora, la distribución propuesta es: 70% a Sonora, 25% en función del PIB por estado, el restante 5% de acuerdo a la población.

4) *Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial A.C.*: El Centro Geo, fundado en 1998, es una institución científica dedicada a la investigación, educación, innovación tecnológica y diseminación de conocimiento en geomática y geografía contemporánea. El Centro está ubicado en la CDMX.

Aunque la CHPF registra todo su gasto en la CDMX, al igual que el caso anterior, la distribución propuesta es: 70% al D.F., 25% en función del PIB por estado, el restante 5% de acuerdo a la población.

5) *Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.*: El CIMAT, fundado en 1982, tiene como misión la generación, transmisión y aplicación de conocimiento, así como la formación de recursos humanos en las áreas de matemáticas, estadística y ciencias de la computación, orientado hacia la investigación científica. Su sede principal está ubicada en el estado de Guanajuato, y cuenta con subsedes en el estado de Aguascalientes, Nuevo León, Yucatán y Zacatecas.

Aunque la CHPF registra todo su gasto en el estado de Guanajuato, al igual que el caso anterior, la distribución propuesta es: 70% a Guanajuato, 25% en función del PIB por estado, el restante 5% de acuerdo a la población.

6) *Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.*: El CIMAV, fundado en 1994, tiene como misión generar conocimiento mediante la realización de investigación

básica orientada y aplicada al desarrollo tecnológico en los ámbitos de la ciencia de los materiales y de la ciencia y tecnología ambiental; para su aprovechamiento por el sector productivo, académico y social. Este centro está ubicado en el estado de Chihuahua.

Aunque la CHPF registra todo su gasto en Chihuahua, al igual que el caso anterior, la distribución propuesta es: 70% a Chihuahua, 25% en función del PIB por estado, el restante 5% de acuerdo a la población.

7) *Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.*: El CIATEJ, fundado en 1976, tiene como misión servir al sector agroindustrial de alimentos procesados, bebidas y otros; a través de la innovación y servicios tecnológicos y de la formación de recursos humanos, con el objeto de contribuir a incrementar su competitividad. Este centro tiene su sede central en el estado de Jalisco (Guadalajara) y cuenta con subsedes en Zapopán en el mismo estado y en los estados de Nuevo León y Yucatán.

Aunque la CHPF registra su gasto en el estado de Jalisco, la distribución propuesta es: 70% a Jalisco, 25% en función del PIB por estado, el restante 5% de acuerdo a la población.

8) *Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.*: El CIDETEQ, fundado en 1994, tiene como misión apoyar a las empresas aportando soluciones a los problemas tecnológicos en electroquímica y áreas afines, con personal altamente capacitado en la realización de proyectos, servicios tecnológicos y formación de recursos humanos. El CIDETEQ está ubicado en el estado de Querétaro.

Aunque la CHPF registra su gasto en Querétaro, la distribución propuesta es: 70% a Querétaro, 25% en función del PIB por estado, el restante 5% de acuerdo a la población.

9) *Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.*: El CIDE, fundado en 1974, es un centro que tiene como objetivo desarrollar investigación y educación superior especializada en las ciencias sociales (Administración pública, economía, estudios internacionales, estudios políticos, estudios sobre el desarrollo, multidisciplinarios, historia y estudios jurídicos), contribuyendo así al desarrollo de México. Este centro está ubicado en la CDMX y tiene una sede en el estado de Aguascalientes.

La CHPF registra su gasto para la CDMX y el estado de Aguascalientes. Siguiendo la propuesta de los casos anteriores, la distribución propuesta para el gasto registrado en la CDMX es: 70% a la CDMX, 25% en función del PIB por estado, el restante 5% de acuerdo a la población. El registrado para el estado de Aguascalientes, 70% para dicho estado, 25% en función del PIB por estado, el restante 5% de acuerdo a la población.

10) *Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.*: El CIBNOR, fundado en 1975, es un centro de investigación cuya misión es coadyuvar al bienestar de la sociedad mediante la realización de investigación científica, innovación tecnológica y formación de recursos humanos; en el manejo sustentable de los recursos naturales. Este centro está ubicado en el estado de Baja California Sur (La Paz) y cuenta con unidades en Guerrero Negro dentro del mismo estado y, en Hermosillo y Guaymas en el estado de Sonora y en Tepic en el estado de Nayarit.

Aunque la CHPF registra todo su gasto en Baja California Sur, la distribución propuesta es: 70% a B.C.S., 25% en función del PIB por estado, el restante 5% de acuerdo a la población.

11) *Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.*: El CICY, fundado en 1979, realiza investigación científica y tecnológica, y forma recursos humanos en las áreas de la biología vegetal, recursos naturales y de la ciencia de los materiales; para impulsar el desarrollo sustentable del país. Este centro tiene su sede central en el estado de Yucatán y cuenta con varias unidades ubicadas en el mismo estado y otra en el estado de Quintana Roo.

Aunque la CHPF registra todo su gasto en el estado de Yucatán, la distribución propuesta es: 70% a Yucatán, 25% en función del PIB por estado, el restante 5% de acuerdo a la población.

12) *Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.*: El CIO, fundado en 1980, tiene como misión realizar investigación básica y aplicada, y la formación de recursos humanos, en el campo de la óptica, contribuyendo así al fomento de la cultura científica en beneficio de la sociedad. Este centro su ubica en el estado de Guanajuato.

Aunque la CHPF registra todo su gasto en el estado de Guanajuato, la distribución propuesta es: 70% a Guanajuato, 25% en función del PIB por estado, el restante 5% de acuerdo a la población.

13) *Centro de Investigación en Química Aplicada*: EL CIQA, fundado en 1976, tiene como misión realizar actividades de investigación, docencia y servicios tecnológicos en el área de química, polímeros y disciplinas afines, para contribuir al progreso del sector industrial, educativo y social del país. Su sede central se ubica en el estado de Coahuila de Zaragoza.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en el estado de Coahuila, la distribución propuesta es: 70% a Coahuila, 25% en función del PIB por estado, el restante 5% de acuerdo a la población.

14) *Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social*: El CIESAS, fundado en 1973, es una institución que realiza investigación y formación especializada, en las áreas de la antropología social, historia, etnohistoria, lingüística, geografía, sociología, ciencia política y, otras disciplinas afines. Su sede central está ubicada en la CDMX y cuenta con unidades en los estados de Nuevo León, Veracruz de Ignacio de la Llave, Yucatán, Jalisco, Oaxaca y Chiapas.

Aunque la CHPF registra todo su gasto en la CDMX, y ante la falta de información de las diversas sedes, ha significado que la distribución de su gasto la propongamos de la siguiente forma: 70% a la CDMX, 25% en función del PIB por estado, el restante 5% de acuerdo a la población.

15) *CIATEC Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas A.C.*: Este centro, fundado en 1976, tiene como misión generar conocimiento, innovación y tecnología avanzada en áreas de sustentabilidad, salud laboral e industria de la manufactura, a través de las actividades de investigación, desarrollo tecnológico, formación de recursos humanos, capacitación, etc. Este centro está ubicado en el estado de Guanajuato.

Aunque la CHPF registra su gasto en el estado de Guanajuato, al igual que el caso anterior, la distribución propuesta es: 70% a Guanajuato, 25% en función del PIB por estado, el restante 5% de acuerdo a la población.

16) *CIATEQ Centro de Tecnología Avanzada, A.C.*: Este centro tiene como función el diseño y desarrollo de productos, procesos, sistemas y la formación de recursos humanos que potencien el desarrollo de las empresas mexicanas. Su sede central está en el

estado de Querétaro, y tiene otras unidades ubicadas dentro del mismo estado y en los estados de Aguascalientes, San Luis Potosí, Jalisco, Hidalgo y el estado de México.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en el estado de Querétaro, al igual que el caso anterior, la distribución propuesta es: 70% a Querétaro, 25% en función del PIB por estado, el restante 5% de acuerdo a la población.

17) *El Colegio de la Frontera Norte, A.C.*: El Colef, fundado en 1982, tiene como misión generar conocimiento científico sobre los fenómenos regionales de la frontera México-E.U.A.; así como la formación de recursos humanos de alto nivel, con el fin de contribuir al desarrollo regional. Este centro tiene su sede en el estado de Baja California (Tijuana) y cuenta con unidades en Mexicali (dentro del mismo estado), Chihuahua (cd. Juárez), Nuevo León (Monterrey), Tamaulipas (Matamoros) y en Sonora (Nogales).

Aunque la CHPF registra todo su gasto en Baja California, al igual que el caso anterior, la distribución propuesta es: 70% a B.C., 25% en función del PIB por estado, el restante 5% de acuerdo a la población.

18) *El Colegio de la Frontera Sur*: Ecosur, fundado en 1994, es un centro de investigación multidisciplinaria en las ciencias sociales y naturales, creado con la finalidad de contribuir al desarrollo y vinculación de México en su frontera sur. Sus programas se orientan a la generación de conocimiento científico, la formación de recursos humanos y la vinculación, enfocados al diseño de tecnologías y estrategias para el desarrollo sustentable. Su sede central está ubicada en el estado de Chiapas, y cuenta con unidades externas en el mismo estado, Campeche, Quintana Roo, Yucatán y Tabasco.

Al igual que los casos anteriores, la CHPF registra todo su gasto en el estado de Chiapas; la distribución propuesta es: 70% a Chiapas, 25% en función del PIB por estado, el restante 5% de acuerdo a la población.

19) *El Colegio de Michoacán, A.C.*: El Colmich, fundado en 1979, tiene como misión generar, transmitir y difundir el conocimiento histórico-social y humanístico, así se pretende contribuir a la identificación, en relación a México y sus regiones, de lo que es y ha sido el hombre y la sociedad, sus potencialidades, valores, necesidades y problemas. Este centro se ubica en el estado de Michoacán de Ocampo (2 sedes).

Aunque la CHPF registra todo su gasto en el estado de Michoacán, la distribución propuesta es: 70% a Michoacán, 25% en función del PIB por estado, el restante 5% de acuerdo a la población.

20) *El Colegio de San Luis, A.C.*: El Colsan, fundado en 1997, realiza investigación y formación de investigadores, docentes y profesionistas en el campo de las ciencias sociales y humanidades. Se encuentra ubicado en el estado de San Luis Potosí.

Aunque la CHPF registra la todo su gasto en el estado de San Luis Potosí, la distribución propuesta es: 70% a San Luis Potosí, 25% en función del PIB por estado, el restante 5% de acuerdo a la población.

21) *Instituto de Ecología, A.C.*: El INECOL, fundado en 1975, es una institución pública que produce conocimiento científico y prepara profesionales en ecología y biodiversidad, para la conservación del patrimonio natural y el desarrollo social y económico el país. El centro está ubicado en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y tiene a su cargo 4 áreas de conservación en el país, manteniendo subsedes en Durango y Michoacán.

Aunque la CHPF registra su gasto para dos entidades federativas, al igual que en los casos anteriores, la distribución propuesta es: 70% a Veracruz, 25% en función del PIB por estado, el restante 5% de acuerdo a la población.

22) *Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora*: Este centro, fundado en 1981, realiza investigación científica en historia y ciencias sociales, e imparte programas docentes en los temas respectivos. El centro se ubica en la CDMX, y cuenta con cuatro sedes en dicha entidad.

Aunque la CHPF registra todo su gasto en la CDMX, la distribución de su gasto es como sigue: 70% a la CDMX, 25% en función del PIB estatal y, el restante 5% de acuerdo con la población.

23) *Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica*: El INAOE, fundado en 1971, tiene como misión contribuir a la generación, avance y difusión del conocimiento en las áreas de astrofísica, óptica, electrónica, ciencias computacionales y otras afines; así como a la formación de especialistas en dichas áreas. El centro se encuentra ubicado en el estado de Puebla.

Aunque la CHPF, registra la totalidad de su gasto en el estado de Puebla, la distribución de su gasto es como sigue: 70% a Puebla, 25% en función del PIB estatal y, el restante 5% de acuerdo con la población.

24) *Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica*: El IPICYT fue fundado en el año 2000, este centro tiene como objetivo generar, transmitir y difundir el conocimiento científico y tecnológico en las áreas de biología molecular, ingeniería ambiental y manejo de recursos naturales renovables, materiales avanzados, matemáticas aplicadas y sistemas computacionales y geología económica; con el fin de contribuir al desarrollo regional y nacional. El centro se ubica en el estado de San Luis Potosí.

Aunque la CHPF registra todo su gasto en el estado de San Luis potosí, la distribución de su gasto es como sigue: 70% a San Luis Potosí, 25% en función del PIB estatal y, el restante 5% de acuerdo con la población.

25) *CONACYT (Gasto Centralizado)*: De acuerdo con la CHPF hemos podido determinar como gasto centralizado el 77.04% del presupuesto ejercido por CONACYT. Afortunadamente, una parte muy importante del mismo está distribuido por cada entidad federativa. Así, hemos identificado, y en consecuencia imputado, los siguientes:

a) *Actividades de Apoyo Administrativo*.- Aunque la CHPF registra su gasto en la CDMX, hemos creído oportuno imputarlo en función de la población en general, ya que las actividades de investigación beneficiarán finalmente a este conglomerado.

b) *Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno*.- Igual al caso anterior.

c) *Apoyo para Actividades Científicas y Tecnológicas*.- Igual al caso anterior.

d) *Fomento Regional de las Capacidades Científicas*.- Igual al caso anterior.

e) *Diseño y Evaluación de la Política Científica*.- En este caso la CHPF registra su gasto para cada entidad federativa, pero al igual que los casos anteriores creemos que este tipo de gasto beneficia al país en general. El criterio será la población de cada entidad federativa.

f) *Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos*.- El FIDERH es un fideicomiso federal, administrado por el Banco de México, que ha financiado estudios de posgrado desde hace más de 50 años, y se crea como alternativa al financiamiento educativo

para beneficio del mayor número posible de estudiantes de México, con el objetivo de colaborar en la formación de recursos humanos altamente calificados para beneficio del País. En este caso se trata de los recursos erogados para su operación, por tal razón; su imputación será en razón de la población estatal.

g) Becas de Posgrado.- para 2020 CONACYT erogó recursos por 9,836.6 millones de pesos en apoyo a la formación de recursos humanos (86.8% becas nacionales, 13.2% becas al extranjero). Respecto a los beneficiarios específicos de tales apoyos, la CHPF solo proporciona los montos destinados para tal efecto en cada entidad federativa. En el caso de los apoyos por becas en el extranjero, el padrón existente no identifica el lugar de origen del beneficiario, por tal razón; la propuesta para su distribución será en proporción a las becas nacionales por entidad federativa.

h) Sistema Nacional de Investigadores.- El SNI otorga estímulos a los investigadores inscritos en dicho programa. En este caso, la CHPF también proporciona su gasto para cada entidad federativa.

Una vez expuestos cada uno de los rubros de gasto a imputar territorialmente en este ramo presupuestal, el cuadro siguiente resume los criterios e indicadores utilizados.

<i>Criterios de imputación de los gastos del Estado</i>	
Concepto de gasto	Indicadores de imputación territorial
Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial	70% ubicación sede principal del centro. 25% PIB de cada estado. 5% Población Estatal.
Centro de Investigación Científica y Educación Superior de Ensenada	70% ubicación sede principal del centro. 25% PIB de cada estado. 5% Población Estatal.
Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.	70% ubicación sede principal del centro. 25% PIB de cada estado. 5% Población Estatal.
Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial A.C.	70% ubicación sede principal del centro. 25% PIB de cada estado. 5% Población Estatal.
Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.	70% ubicación sede principal del centro. 25% PIB de cada estado. 5% Población Estatal.
Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.	70% ubicación sede principal del centro. 25% PIB de cada estado. 5% Población Estatal.

Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.	70% ubicación sede principal del centro. 25% PIB de cada estado. 5% Población Estatal.
Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.	70% ubicación sede principal del centro. 25% PIB de cada estado. 5% Población Estatal.
Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.	70% ubicación sede principal del centro. 25% PIB de cada estado. 5% Población Estatal.
Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.	70% ubicación sede principal del centro. 25% PIB de cada estado. 5% Población Estatal.
Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.	70% ubicación sede principal del centro. 25% PIB de cada estado. 5% Población Estatal.
Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.	70% ubicación sede principal del centro. 25% PIB de cada estado. 5% Población Estatal.
Centro de Investigación en Química Aplicada	70% ubicación sede principal del centro. 25% PIB de cada estado. 5% Población Estatal.
Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social	70% ubicación sede principal del centro. 25% PIB de cada estado. 5% Población Estatal.
CIATEC AC Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas	70% ubicación sede principal del centro. 25% PIB de cada estado. 5% Población Estatal.
CIATEQ Centro de Tecnología Avanzada A.C.	70% ubicación sede principal del centro. 25% PIB de cada estado. 5% Población Estatal.
El Colegio de la Frontera Norte, A.C.	70% ubicación sede principal del centro. 25% PIB de cada estado. 5% Población Estatal.
El Colegio de la Frontera Sur	70% ubicación sede principal del centro. 25% PIB de cada estado. 5% Población Estatal.
El Colegio de Michoacán, A.C.	70% ubicación sede principal del centro. 25% PIB de cada estado. 5% Población Estatal.
El Colegio de San Luis, A.C.	70% ubicación sede principal del centro. 25% PIB de cada estado. 5% Población Estatal.
Instituto de Ecología, A.C.	70% ubicación sede principal del centro. 25% PIB de cada estado. 5% Población Estatal.
Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora	70% ubicación sede principal del centro. 25% PIB de cada estado.

	5% Población Estatal.
Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica	70% ubicación sede principal del centro. 25% PIB de cada estado. 5% Población Estatal.
Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica	70% ubicación sede principal del centro. 25% PIB de cada estado. 5% Población Estatal.
CONACYT (Gasto Centralizado): - Actividades de Apoyo Administrativo.- - Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno.- - Apoyo para Actividades Científicas y Tecnológicas.- - Fomento Regional de las Capacidades Científicas.- - Diseño y Evaluación de la Política Científica.- - Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos.- - Becas de Posgrado.- Nacionales Extranjero - Sistema Nacional de Investigadores SNI.-	Población Estatal. Dato de la CHPF por estado. En Proporción a las becas nacionales. Dato de la CHPF por estado.

Ramo 40: Información Nacional Estadística y Geográfica.- El INEGI, fundado en 1983, es un organismo público autónomo y tiene a su cargo la misión de generar, integrar y proporcionar información estadística y geográfica de interés nacional, así como normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, con objeto de satisfacer las necesidades de información de los diversos sectores de la sociedad. Su sede principal está ubicada en el estado de Aguascalientes.

Dadas sus actividades, que en general benefician a todos los sectores y personas de este país, creemos asumen un carácter netamente indivisible, por ello distribuimos el gasto en función de la población estatal. Aquí se identifican las siguientes unidades ejecutoras del gasto:

- 1) *Censo Agropecuario.*
- 2) *Censo de Población y Vivienda.*
- 3) *Censos Económicos.*
- 4) *Gasto Centralizado.*

Aunque la CHPF registra gran parte de su gasto por entidad federativa, como ya se mencionó, las diversas actividades desarrolladas por el INEGI son en claro beneficio de todos; el criterio para su imputación es en razón de la población de cada estado. El cuadro siguiente resume los criterios e indicadores utilizados.

<i>Criterios de imputación de los gastos del Estado</i>	
Concepto de gasto	Indicadores de imputación territorial
Censo Agropecuario	Población Estatal.
Censo de Población y Vivienda	Población Estatal.
Censos Económicos	Población Estatal.
INEGI (Gasto Centralizado): - Actividades de Apoyo Administrativo.- - Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno.- - Coordinación del Sistema de Información Estadística y Geográfica.- - Producción y Difusión de Información Estadística y Geográfica.-	Población Estatal.

Ramo 41: Comisión Federal de Competencia Económica.- La COFECE, entra en funciones como órgano constitucional autónomo del Estado mexicano en el año de 2013 (sustituyendo a la Comisión Federal de Competencia creada en 1992), y tiene la responsabilidad de vigilar, promover y garantizar la competencia y libre concurrencia en el país, para que los mercados funcionen eficientemente, en favor de los consumidores.

Dado lo anterior, podemos hablar de un bien indivisible, es decir que serán finalmente todos los ciudadanos los beneficiarios de su ejercicio. Y aunque la CHPF registre la totalidad de su gasto en la CDMX, lo imputaremos en razón de la población de cada estado.

Así, hemos podido identificar las siguientes unidades ejecutoras del gasto:

- 1) *Autoridad Investigadora.*
- 2) *Contraloría Interna.*
- 3) *Pleno.*
- 4) *Presidencia.*
- 5) *Secretaría Técnica.*

Una vez expuestos cada uno de los rubros de gasto a imputar territorialmente en este ramo presupuestal, el cuadro siguiente resume los criterios e indicadores utilizados.

<i>Criterios de imputación de los gastos del Estado</i>	
Concepto de gasto	Indicadores de imputación territorial
Autoridad Investigadora	Población Estatal.
Contraloría Interna	Población Estatal.
Pleno	Población Estatal.
Presidencia	Población Estatal.
Secretaría Técnica	Población Estatal.

Ramo 43: Instituto Federal de Telecomunicaciones.- El IFT entra en funciones, como un órgano autónomo, en el año de 2013 (sustituyendo a la Comisión Federal de Telecomunicaciones creada en 1996). Tiene por objeto el desarrollo eficiente de las telecomunicaciones y la radiodifusión, conforme a lo dispuesto en la Constitución y las leyes en el ámbito de su responsabilidad. Se encarga de regular, promover y supervisar el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de telecomunicaciones y la radiodifusión en México, así como el acceso a infraestructura y otros insumos esenciales, contribuyendo a garantizar el derecho a la información y el acceso universal a dichos servicios. Asimismo, es la autoridad en materia de competencia económica en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

Al igual que el caso anterior, podemos hablar de un bien indivisible, es decir que serán finalmente todos los ciudadanos los beneficiarios de su ejercicio. Y aunque la CHPF registre la totalidad de su gasto en la CDMX, lo imputaremos en razón de la población de cada estado.

Así, hemos podido identificar las siguientes unidades ejecutoras del gasto:

- 1) *Autoridad Investigadora.*
- 2) *Centro de Estudios.*
- 3) *Coordinación Ejecutiva.*
- 4) *Coordinación General de Asuntos Internacionales.*
- 5) *Coordinación General de Comunicación Social.*
- 6) *Coordinación General de Mejora Regulatoria.*
- 7) *Coordinación General de Planeación Estratégica.*
- 8) *Coordinación General de Política del Usuario.*
- 9) *Coordinación General de Vinculación Institucional.*

- 10) *Órgano Interno de Control.*
- 11) *Pleno.*
- 12) *Presidencia.*
- 13) *Unidad de Administración.*
- 14) *Unidad de Asuntos Jurídicos.*
- 15) *Unidad de Competencia Económica.*
- 16) *Unidad de Concesiones y Servicios.*
- 17) *Unidad de Cumplimiento.*
- 18) *Unidad de Espectro Radioeléctrico.*
- 19) *Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales.*
- 20) *Unidad de Política Regulatoria.*

Una vez expuestos cada uno de los rubros de gasto a imputar territorialmente en este ramo presupuestal, el cuadro siguiente resume los criterios e indicadores utilizados.

<i>Criterios de imputación de los gastos del Estado</i>	
Concepto de gasto	Indicadores de imputación territorial
Autoridad Investigadora	Población Estatal.
Centro de Estudios	Población Estatal.
Coordinación Ejecutiva	Población Estatal.
Coordinación General de Asuntos Internacionales	Población Estatal.
Coordinación General de Comunicación Social	Población Estatal.
Coordinación General de Mejora Regulatoria	Población Estatal.
Coordinación General de Planeación Estratégica	Población Estatal.
Coordinación General de Política del Usuario	Población Estatal.
Coordinación General de Vinculación Institucional	Población Estatal.
Órgano Interno de Control	Población Estatal.
Pleno	Población Estatal.
Presidencia	Población Estatal.
Unidad de Administración	Población Estatal.
Unidad de Asuntos Jurídicos	Población Estatal.
Unidad de Competencia Económica	Población Estatal.
Unidad de Concesiones y Servicios	Población Estatal.
Unidad de Cumplimiento	Población Estatal.
Unidad de Espectro Radioeléctrico	Población Estatal.
Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales	Población Estatal.
Unidad de Política Regulatoria	Población Estatal.

Ramo 44: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.-

El INAI, entra en funciones como organismo constitucional autónomo en el año de 2014 (sustituyendo al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública IFAI creado en 2002), y tiene como misión garantizar el cumplimiento de dos derechos fundamentales: el de acceso a la información pública y el de protección de datos personales. Para el primero, garantiza que cualquier autoridad en el ámbito federal, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos, fondos públicos y sindicatos; o cualquier persona física, moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad entregue la información pública que sea solicitada. Para el segundo, garantiza el uso adecuado de los datos personales, así como el ejercicio y tutela de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que toda persona tiene con respecto a su información.

Al igual que el caso anterior, podemos hablar de un bien indivisible, es decir que serán finalmente todos los ciudadanos los beneficiarios de su ejercicio. Y aunque la CHPF registre la totalidad de su gasto en la CDMX, lo imputaremos en razón de la población de cada estado.

Así, hemos podido identificar las siguientes unidades ejecutoras del gasto:

- 1) *Contraloría Interna.*
- 2) *Dirección General de Administración.*
- 3) *Presidencia.*

Una vez expuestos cada uno de los rubros de gasto a imputar territorialmente en este ramo presupuestal, el cuadro siguiente resume los criterios e indicadores utilizados.

<i>Criterios de imputación de los gastos del Estado</i>	
Concepto de gasto	Indicadores de imputación territorial
Contraloría Interna	Población Estatal.
Dirección General de Administración	Población Estatal.
Presidencia	Población Estatal.

Ramo 45: Comisión Reguladora de Energía.- La CRE, creada en 1993, es una dependencia de la Administración Pública Federal centralizada, con carácter de Órgano Regulador Coordinado en Materia Energética, como se establece en el párrafo octavo, del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Está dotada de autonomía técnica,

operativa y de gestión, y cuenta con personalidad jurídica propia y capacidad para disponer de los ingresos que deriven de las contribuciones y contraprestaciones establecidas por los servicios que preste conforme a sus atribuciones y facultades.

Tiene a su cargo el ejercicio de las atribuciones y el despacho de los asuntos que le encomiendan la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, la Ley de Hidrocarburos, la Ley de la Industria Eléctrica, la Ley de Transición Energética, la Ley General de Cambio Climático y las demás disposiciones jurídicas aplicables, a fin de fomentar el desarrollo eficiente de la industria, promover la competencia en el sector, proteger los intereses de los usuarios, propiciar una adecuada cobertura nacional y atender a la confiabilidad, estabilidad y seguridad en el suministro y la prestación de los servicios.

Al igual que los casos previos, podemos hablar de un bien indivisible, es decir que serán finalmente todos los ciudadanos los beneficiarios de su ejercicio. Y aunque la CHPF registre la totalidad de su gasto en la CDMX, lo imputaremos en razón de la población de cada estado.

Así, hemos podido identificar las siguientes unidades ejecutoras del gasto:

- 1) *Órgano de Gobierno.*
- 2) *Presidencia.*
- 3) *Secretaría Ejecutiva.*
- 4) *Unidad de Administración y Finanzas.*
- 5) *Unidad de Asuntos Jurídicos.*
- 6) *Unidad de Electricidad.*
- 7) *Unidad de Hidrocarburos.*
- 8) *Unidad de Planeación y Vinculación.*

Una vez expuestos cada uno de los rubros de gasto a imputar territorialmente en este ramo presupuestal, el cuadro siguiente resume los criterios e indicadores utilizados.

<i>Criterios de imputación de los gastos del Estado</i>	
Concepto de gasto	Indicadores de imputación territorial
Órgano de Gobierno	Población Estatal.
Presidencia	Población Estatal.
Secretaría Ejecutiva	Población Estatal.
Unidad de Administración y Finanzas	Población Estatal.
Unidad de Asuntos Jurídicos	Población Estatal.
Unidad de Electricidad	Población Estatal.
Unidad de Hidrocarburos	Población Estatal.
Unidad de Planeación y Vinculación	Población Estatal.

Ramo 46: Comisión Nacional de Hidrocarburos.- La CNH, se crea en el año de 2008, es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica, autonomía técnica y autosuficiencia presupuestaria; que tiene como misión regular de manera eficiente y confiable la exploración y extracción de hidrocarburos en México, para propiciar la inversión y el crecimiento económico. Sus objetivos son garantizar la maximización del valor de los hidrocarburos de la Nación. Impulsar el aumento de las reservas de hidrocarburos y del potencial petrolero del país. Fortalecer las capacidades de asesoría técnica y generación de conocimiento del sector energético. Fortalecer el desarrollo integral del personal para generar un capital humano de excelencia. Y asegurar la mejora continua de la regulación en materia de exploración y extracción de hidrocarburos.

Así, hemos podido identificar las siguientes unidades ejecutoras del gasto:

- 1) *Centro Nacional de Información de Hidrocarburos (CNIH).*
- 2) *Dirección General de Administración del CNIH.*
- 3) *Dirección General de Asignaciones y Procedimientos de Contratación.*
- 4) *Dirección General de Autorizaciones de Exploración.*
- 5) *Dirección General de Consulta.*
- 6) *Dirección General de Contratación para la Exploración.*
- 7) *Dirección General de Contratos.*
- 8) *Dirección General de Dictámenes de Exploración.*
- 9) *Dirección General de Dictámenes de Extracción.*
- 10) *Dirección General de Estrategia Institucional.*
- 11) *Dirección General de Evaluación del Potencial Petrolero.*
- 12) *Dirección General de Finanzas, Adquisiciones y Servicios.*
- 13) *Dirección General de Información, Metodologías y Estadística.*
- 14) *Dirección General de Inspección y Verificación.*
- 15) *Dirección General de lo Contencioso.*
- 16) *Dirección General de Medición y Comercialización de la Producción.*
- 17) *Dirección General de Prospectiva y Evaluación Económica.*
- 18) *Dirección General de Recursos Humanos.*
- 19) *Dirección General de Regulación.*
- 20) *Dirección General de Reservas.*

- 21) *Dirección General de Seguimiento de Asignaciones.*
- 22) *Dirección General de Seguimiento de Contratos.*
- 23) *Dirección General de Tecnologías de la Información.*
- 24) *Dirección General de Vinculación Institucional.*
- 25) *Dirección General Jurídica de Asignaciones y Contratos.*
- 26) *Órgano de Gobierno.*
- 27) *Presidencia.*
- 28) *Secretaría Ejecutiva.*
- 29) *Unidad de administración Técnica de Asignaciones y Contratos.*
- 30) *Unidad de Administración y Finanzas.*
- 31) *Unidad de Contratación y Seguimiento Jurídico de Actividades de Exploración y Extracción.*
- 32) *Unidad jurídica.*
- 33) *Unidad Técnica de Exploración y su Supervisión.*
- 34) *Unidad Técnica de Extracción y su Supervisión.*

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, sus diversas actividades pueden considerarse en beneficio de la población en general; por tal razón, ese será el criterio para su imputación. El cuadro siguiente resume los criterios e indicadores utilizados.

<i>Criterios de imputación de los gastos del Estado</i>	
Concepto de gasto	Indicadores de imputación territorial
Centro Nacional de Información de Hidrocarburos (CNIH)	Población Estatal.
Órgano de Gobierno	Población Estatal.
Presidencia	Población Estatal.
Secretaría Ejecutiva	Población Estatal.
Dirección General de Contratación para la Exploración	Población Estatal.

Ramo 47: Entidades No Sectorizadas.- Este Ramo tiene como misión coordinar la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público de las entidades que no están coordinadas por alguna dependencia coordinadora de sector, con el fin de ordenar y orientar el quehacer institucional de cada una de estas entidades. Para el año de 2020 hemos podido identificar las siguientes entidades:

1) *Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos S.A. de C.V.*: Esta entidad tiene como función administrar este puerto ubicado en el estado de Veracruz. El importe aquí considerado se refiere únicamente a las transferencias directas recibidas, ya que finalmente su presupuesto es mayoritariamente derivado de recursos propios.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en el estado de Veracruz, siguiendo los criterios ya utilizados para imputar el gasto en puertos, la distribución es como sigue: 50% a Veracruz, 25% en función del PIB de cada estado y, el restante 25% de acuerdo a la población.

2) *Administración Portuaria Integral de Salina Cruz, S.A. de C.V.*: Esta entidad tiene como función administrar este puerto ubicado en el estado de Oaxaca. El importe aquí considerado se refiere únicamente a las transferencias directas recibidas, ya que finalmente su presupuesto es mayoritariamente derivado de recursos propios.

Al igual que el caso anterior, y aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en el estado de Oaxaca, la distribución es como sigue: 50% a dicha entidad, 25% en función del PIB de cada estado y, el restante 25% de acuerdo a la población.

3) *Archivo General de la Nación*: Creado en 1823, es un organismo público descentralizado, no sectorizado, de la Administración Pública Federal, que tiene su sustento jurídico en la Ley General de Archivos. Hasta 2018 fue un órgano sectorizado a la Secretaría de Gobernación, y tiene como misión preservar la memoria documental de México, así como de coadyuvar en el correcto manejo de los documentos de las instituciones públicas. Como órgano líder de la archivística en México contribuye a la transparencia y rendición de cuentas en el ejercicio del poder público.

Aunque la CHPF registra todo su gasto en la CDMX, sus actividades pueden considerarse indivisibles dado que se suponen en beneficio de la población en general. Por ello, y de acuerdo con el método carga-beneficio, hemos decidido realizar la distribución del gasto en función de la población por entidad federativa.

4) *Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas*: La CEAV, creada en 2013, está encargada de dar atención a las víctimas del delito y de violaciones a derechos humanos mediante la asistencia médica, psicológica, de trabajo social, orientación legal, defensa y patrocinio jurídico en las materias; penal, civil, familiar, mercantil y juicio de amparo. La

Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, es el órgano operativo de todo un sistema nacional de atención a víctimas, que está integrada por el Registro Estatal de Víctimas, la Unidad de Atención Inmediata y Primer Contacto, la Defensoría Especializada para Víctimas y Ofendidos del Delito, entre otras.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, es claro que sus actividades serán en beneficio, no solo de las víctimas del delito, sino de la población en general como potenciales usuarios. Por tal razón, la propuesta para su imputación será en razón de la población de cada estado.

5) *Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación*: La MEJOREDU, creada en el año de 2019, es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con autonomía técnica, operativa, presupuestaria, de decisión, de gestión, y con personalidad jurídica y patrimonio propio que realiza estudios, investigaciones especializadas y evaluaciones diagnósticas, formativas e integrales del Sistema Educativo Nacional. Coordina el Sistema Nacional de Mejora Continua de la Educación y la formulación de lineamientos, criterios, recomendaciones y programas que contribuyan a la mejora continua del Sistema Educativo Nacional.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, se trata de actividades que en general benefician al país entero, pero que tienen beneficiarios directos (los alumnos del sistema educativo nacional). Por esa razón, la propuesta para su distribución es 50% población estatal y 50% número de alumnos matriculados por cada entidad federativa.

6) *Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec*: Tiene como objetivo instrumentar una plataforma logística multimodal que integre la prestación de servicios de las administraciones del sistema portuario nacional Coatzacoalcos S.A. de C.V., Salina Cruz S.A. de C.V., Dos Bocas S.A. de C.V. y Puerto Chiapas, S.A. de C.V., y su interconexión mediante transporte ferroviario, por conducto del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., así como adquirir, desarrollar, fraccionar, comercializar, concesionar, adjudicar y, en su caso, enajenar los inmuebles que integran su patrimonio. Todo ello para impulsar el desarrollo económico de la región y de nuestro país.

Aunque la CHPF registra su gasto en la CDMX y el estado de Veracruz, la propuesta para su distribución será bajo los mismos criterios que utilizamos para los puertos: 50%, a partes iguales, entre los estados interconectados (Veracruz, Tabasco, Chiapas y Oaxaca), 25% en relación al PIB de cada estado del país, y el restante 25% en función de la población por entidad federativa.

7) *Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec S.A. de C.V.*: El Sistema de vías del Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V., actualmente cuenta con la vía troncal que abarca desde Medias Aguas, Veracruz. Km. Z-95+928 hasta el puerto de Salina Cruz, Oaxaca., Km. Z-301+773, lo que representa una longitud de 205.8 Km; además esta vía troncal se prolonga en 1.5 Km. hasta el Km. Z-303+303, localizado a la entrada del patio ferroviario de las instalaciones de la Administración Portuaria Integral del puerto de Salina Cruz (API, Salina Cruz), con lo que se tiene una longitud total de vía de 207.3 Km. Todo este sistema disponible para el transporte de personas y mercancías, lo que da impulso al desarrollo económico del país.

El sistema contará con tres líneas que en su conjunto conformaran parte de un sistema de logística que impulsara el desarrollo regional y nacional. Aunque la CHPF registra su gasto por entidad federativa, dadas sus actividades, la propuesta para su imputación será como el caso anterior.

8) *Instituto Nacional de las Mujeres*: Tiene como misión crear y desarrollar una cultura de igualdad y equidad, libre de violencia y discriminación, que propicie el desarrollo integral de las mujeres mexicanas. Realizando actividades que permitan promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre géneros, buscando el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres, promoviendo su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país.

Este Instituto realiza actividades que benefician directamente al género femenino y el método carga-beneficio sugiere distribuir los gastos en función de los beneficiarios últimos, por ello;

y aunque la CHPF da su gasto por entidad federativa (concentra el 43.5% en la CDMX), la propuesta para distribuirlos es: el gasto identificado para cada estado de manera directa y el centralizado en la CDMX en razón de la población femenina para cada estado.

9) *Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas*: Tiene como mandato definir, normar, establecer y ejecutar todas las políticas, programas, proyectos y acciones públicas para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afroamericano, su desarrollo integral y sostenible, así como el fortalecimiento de sus culturas e identidades.

El método carga-beneficio sugiere distribuir los gastos en función de la población indígena beneficiada por estado y aunque la CHPF da su gasto por entidad federativa (concentra el 69.16% en la CDMX), la propuesta para distribuirlos es: el gasto identificado para cada estado de manera directa y el centralizado en la CDMX en razón de la población indígena para cada estado.

10) *Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano*: Esta Agencia, creada en 1968, tiene como función recabar, procesar y difundir la información periodística que es necesaria y útil para garantizar a la sociedad mexicana los derechos constitucionales a la libertad de expresión y de información. Todas sus actividades pueden considerarse indivisibles dado que se suponen en beneficio de la población en general. Por ello, y aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, y de acuerdo con el método carga-beneficio, hemos decidido realizar la distribución del gasto en función de la población por entidad federativa.

11) *Procuraduría de la Defensa del Contribuyente*: La PRODECON es un organismo público que ayuda a cualquier pagador de impuestos que se sienta afectado por algún acto de autoridades fiscales, como la negativa de devolución de impuestos; algún cobro o adeudo fiscal; multa; embargo o requerimiento en materia de impuestos federales. Es decir, tiene como objetivo defender, promover y proteger los derechos de todos los contribuyentes.

Aunque la CHPF registra todo su gasto en la CDMX, dadas sus actividades, y a que no fue posible obtener información sobre el número de casos atendidos por estado; hemos creído oportuno imputarlo en razón del número de contribuyentes activos registrados por el SAT en cada entidad federativa.

12) *Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción*: La SESNA es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, que tiene como función ser un organismo de apoyo técnico

encargado de generar los insumos necesarios para la toma de decisiones dentro del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción (SNA), instancia responsable de aprobar, diseñar, promover y evaluar la política nacional en la materia. Este sistema está compuesto por dicho Comité, 32 sistemas estatales y el Sistema Nacional de Fiscalización.

Aunque la CHPF registra todo su gasto en la CDMX, se trata de actividades claramente en beneficio de todo el país. Es decir, de un bien indivisible, por tal razón, el criterio para su imputación es la población por entidad federativa.

13) *Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano*: Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal no sectorizado, creado en el año de 2014, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, así como de autonomía técnica, operativa, de decisión y de gestión. Tiene por objeto proveer el servicio de radiodifusión, a efecto de asegurar el acceso al mayor número de personas en cada una de las entidades federativas a contenidos que promuevan la integración nacional, la formación educativa, cultural y cívica.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, creemos que sus actividades son en beneficio de la población en general. Por tal razón, el criterio para su imputación es el dato de la población por estado.

Una vez expuestos cada uno de los rubros de gasto a imputar territorialmente en este ramo presupuestal, el cuadro siguiente resume los criterios e indicadores utilizados.

<i>Criterios de imputación de los gastos del Estado</i>	
Concepto de gasto	Indicadores de imputación territorial
Administración Portuaria Integral de Coatzacoalcos S.A. de C.V.	50% estado de Veracruz 25% PIB estatal 25% Población estatal
Administración Portuaria Integral de Salina Cruz S.A. de C.V.	50% estado de Oaxaca 25% PIB estatal 25% Población estatal
Archivo General de la Nación	Población Estatal.
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	Población Estatal.
Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación	50% Alumnos matriculados por estado. 50% Población Estatal.
Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec	50% estados interconectados 25% PIB estatal 25% Población Estatal.
Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec S.A. de C.V.	50% estados interconectados 25% PIB estatal

	25% Población Estatal.
Instituto Nacional de las Mujeres	CHPF directo a cada estado Población Femenina por estado.
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas	CHPF directo a cada estado Población Indígena por estado.
Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano	Población Estatal.
Procuraduría de la Defensa del Contribuyente	Contribuyentes Activos por estado (SAT)
Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción	Población Estatal.
Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano	Población Estatal.

Ramo 48: Secretaría de Cultura.- Creada en el año de 2015, está encargada de la promoción y difusión de las expresiones artísticas y culturales de México, así como de la proyección de la presencia del país en el extranjero. Impulsa la educación y la investigación artística y cultural y dota a la infraestructura cultural, de espacios y servicios dignos para promover el acceso universal a la cultura.

La CHPF identifica 30 unidades que realizan el gasto, y la mayoría es registrado en la CDMX. En general, podemos argumentar que las actividades de esta Secretaría son en beneficio de toda la población; pero, también es cierto que los bienes culturales presentan una alta elasticidad-ingreso.

En esta secretaría hemos identificado las siguientes unidades:

1) *Televisión Metropolitana S.A. de C.V.:* Esta entidad tiene a su cargo el canal 22 de televisión, con la finalidad de proporcionar servicios televisivos para difundir las diversas manifestaciones artísticas y culturales en beneficio de la sociedad en general. Esta televisora emite en abierto en la zona metropolitana de la CDMX. En años recientes existe prácticamente cobertura nacional de su señal a través de retransmisiones de 22 televisoras estatales, además de la televisión por cable, satelital y digital.

Aunque la CHPF registra su gasto en la CDMX, dadas sus actividades hemos creído oportuno imputar su gasto en razón de la población de cada estado.

2) *Radio Educación.* Esta entidad tiene como misión producir y transmitir programas radiofónicos con el propósito de coadyuvar al desarrollo educativo, cultural y

cívico del público que sintoniza las frecuencias que opera la emisora. Desde 1995 la emisión está disponible en todo el territorio nacional a través del sistema satelital edusat, y recientemente en internet.

Aunque la CHPF registra su gasto en la CDMX, dadas sus actividades hemos creído oportuno imputar su gasto en razón de la población de cada estado.

3) *Instituto Nacional del Derecho de Autor*: El INDAUTOR es un órgano desconcentrado que tiene a su cargo el registro público del derecho de autor, así pretende garantizar la seguridad jurídica de los autores, de los titulares de los derechos conexos y de los titulares de los derechos patrimoniales respectivos y sus causahabientes, dando una adecuada publicidad a las obras, actos y documentos a través de su inscripción.

Dadas las características de estas actividades, creemos que el beneficiario último son los mismos ciudadanos; por un lado, como posibles autores de obra alguna y por otro, como receptores de los beneficios de la regulación de los mercados. Por ello, hemos decidido distribuir su gasto como sigue: 50% de acuerdo al PIB estatal, tratando con ello de medir la posibilidad y capacidad de creación e invención, el restante 50% en función de la población, como receptores últimos de los beneficios.

4) *Instituto Nacional de Lenguas Indígenas*: Creado en el año de 2003, el INALI es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyos objetivos son promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional.

Aunque la CHPF registra su gasto en la CDMX, dadas sus actividades hemos creído oportuno imputar su gasto en razón de la población indígena de cada estado.

5) *Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México*: Fundado en 1953, y tiene como misión (desde 2006) contribuir a la investigación, el estudio y la difusión de las grandes transformaciones políticas, económicas, sociales y culturales generadas por las revoluciones que han definido la historia Nacional (la Independencia, la Reforma y la Revolución Mexicanas).

Aunque la CHPF registra su gasto en la CDMX, dadas sus actividades hemos creído oportuno imputar su gasto en razón de la población de cada estado.

6) *Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura*: El INBA, creado en 1946, es un organismo desconcentrado del Estado, destinado a la promoción de la producción artística, la difusión de las artes y la literatura. A lo largo de su historia ha difundido las disciplinas artísticas y las manifestaciones culturales más representativas de México. Cumple, además, con una labor paralela de educación e investigación artísticas, protección y preservación del patrimonio y, fomenta el conocimiento de nuevas corrientes artísticas.

Esta entidad para rescatar y promover el patrimonio artístico de la nación cuenta con varios museos y galerías, así como centros nacionales encargados de la preservación de los acervos literarios, muebles e inmuebles. Promueve en 29 escuelas y 4 centros de investigación la formación de profesionales en las distintas disciplinas artísticas.

Aunque la CHPF registra la totalidad de su gasto en la CDMX, y a que desafortunadamente no nos fue posible obtener información respecto a las diversas instancias agrupadas en esta entidad; por ello, y con la idea de que sus actividades (en pro y desarrollo de la cultura) son en beneficio de la población en general, pero que los bienes culturales presentan una alta elasticidad-ingreso, hemos decidido distribuir su gasto como sigue: 50% en función de la población de cada estado, el restante 50% en función del PIB per cápita de cada entidad.

7) *Instituto Nacional de Antropología e Historia*: El INAH, es el organismo del gobierno federal para garantizar la investigación, conservación, protección y difusión del patrimonio prehistórico, arqueológico, antropológico, histórico y paleontológico de México.

Actualmente, realiza sus funciones a través de una estructura que se compone de una Secretaría Técnica, siete coordinaciones nacionales y 31 centros regionales distribuidos en los estados de la República. Este organismo es responsable de más de 110 mil monumentos históricos y 29 mil zonas arqueológicas registradas en todo el país; así como una red de 120 museos en todo el territorio nacional. En cuanto a la investigación académica, colaboran más de 800 académicos en las áreas de historia, antropología social, arqueología, lingüística, etnohistoria, etnología, antropología física, arquitectura, conservación del patrimonio y restauración. Adicionalmente, dicha labor se complementa con la formación de profesionales en la Escuela Nacional de Antropología e Historia, con sede en la Ciudad de México, y la Escuela de Antropología del Norte de México, en Chihuahua, así como la Escuela Nacional

de Conservación, Restauración y Museografía Manuel del Castillo Negrete, ubicada en la capital de la República. Por otra parte, El INAH integra un conjunto de acervos documentales, como en la Biblioteca Nacional de Antropología e Historia, que reúne la mayor colección de publicaciones de carácter histórico y antropológico en México, además de que ahí se resguardan fondos documentales y códices de importancia histórica. También se encuentra el Sistema Nacional de Fototecas, compuesto por 17 centros que se distribuyen en la República (el más importante se localiza en la ciudad de Pachuca, Hidalgo) y que en conjunto custodian una verdadera riqueza iconográfica.

Aunque la CHPF registra todo su gasto en la CDMX, dadas las actividades de esta entidad, y a que no fue posible obtener información detallada por cada una de sus unidades, hemos creído oportuno distribuir su gasto en función de la población, ya que suponemos a ésta como la principal beneficiaria. Al igual que en casos anteriores suponemos que, si bien los servicios y bienes culturales benefician a todos los ciudadanos, el acceso a estos está altamente ligado al ingreso disponible; es decir, son bienes y servicios con una alta elasticidad-ingreso. De acuerdo a lo anterior la imputación la hemos realizado como sigue: 50% en función de la población estatal, el restante 50% de acuerdo al PIB per cápita.

8) *Instituto Mexicano de Cinematografía*: Esta entidad es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como misión impulsar la actividad cinematográfica nacional para favorecer a la comunidad cinematográfica y satisfacer las necesidades y requerimientos culturales y de entretenimiento de la población en general, ello a través del apoyo a la producción de películas, así como a la distribución, exhibición y difusión cinematográficas.

De nuevo, creemos que sus actividades suponen beneficios a la población en general, pero especialmente en aquellos que acceden a dichos bienes. Por ello, aunque la CHPF registra todo su gasto en la CDMX, la propuesta para la distribución de su gasto sigue los mismos criterios del caso anterior.

9) *Fideicomiso para la Cineteca Nacional*: Esta entidad tiene como misión preservar, restaurar, conservar y difundir materiales audiovisuales, filmicos, iconográficos y documentales de la cinematografía en México que son considerados patrimonio histórico, artístico y cultural de la Nación. Tales actividades se suponen en beneficio de la población

en general, pero inciden en mayor medida en aquellos que acceden a dichos bienes culturales. Por tanto, aunque la CHPF registra su gasto en la CDMX, hemos imputado su gasto igual al caso anterior.

10) *Estudios Churubusco Azteca S.A.*: Esta entidad tiene como misión proporcionar servicios de apoyo al desarrollo y fomento del cine mexicano y la cultura audiovisual.

Aunque la CHPF registra todo su gasto en la CDMX, dado que sus actividades suponen beneficios similares al caso anterior, hemos distribuido su gasto bajo los mismos criterios.

11) *Educal, S.A. de C.V.*: Esta entidad, creada en 1982, tiene como misión fortalecer la infraestructura de librerías y apoyar la distribución y comercialización de publicaciones culturales de la propia Secretaría, de otras instituciones y dependencias oficiales y/o privadas. Dadas las características de sus actividades damos por supuesto que los beneficiarios de dicho gasto son: en primer lugar, todos aquellos individuos que adquieran dichas publicaciones; en segundo lugar, dado que esto implica un apoyo a la cultura en general, el total de la población.

Aunque la CHPF registra todo su gasto en la CDMX, de acuerdo a lo anteriormente señalado, hemos imputado su gasto 50% en función de la renta per cápita en cada estado, y el restante 50% en función de la población.

12) *Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.*: Esta entidad tiene como misión promover, difundir y preservar los bienes y servicios culturales para fomentar el desarrollo humano y mejorar la calidad de vida de la comunidad de Baja California.

Aunque la CHPF registra su gasto en el estado de Baja California, dadas sus actividades; y a que, en primera instancia, los potenciales beneficiarios son los residentes cercanos, hemos decidido distribuir su gasto como sigue: 80% al estado de Baja California, el restante 20% al resto del país distribuyendo 50% de acuerdo a la población de cada estado y 50% en función del PIB per cápita estatal.

13) *Centro de Capacitación Cinematográfica A.C.*: Este centro, fundado en 1975, tiene como misión proporcionar servicios de educación cinematográfica para los aspirantes

interesados con el fin de formar cineastas que eleven la calidad del cine mexicano, mediante la impartición de cursos, talleres y seminarios.

Está ubicado en la CDMX, y aunque la CHPF registra ahí todo su gasto, dadas sus actividades docentes hemos decidido imputar su gasto como sigue: 95% a dicha entidad, dado que los beneficiarios primeros serán los estudiantes adscritos a dicho centro, y que además muy probablemente radicarán en esa demarcación; el 5% restante en función de la población, dado que suponemos beneficios derivados de la mejora en bienes y servicios culturales.

14) *Secretaría de Cultura (Gasto Centralizado)*: De acuerdo con los datos proporcionados por la CHPF pudimos identificar un 28.3% como gasto centralizado, identificado bajo los siguientes conceptos:

- Actividades de Apoyo Administrativo.
- Función Pública y Buen Gobierno.
- Desarrollo Cultural.
- Cultura Comunitaria.
- Programas de Apoyo a la Cultura. (identificado por estado).
- Programa Nacional de Reconstrucción. (identificado por estado).
- Conservación del Patrimonio Cultural.
- Proyectos de Infraestructura Social.

Aunque la CHPF registra la mayor parte de todos estos gastos en la CDMX (82%), siguiendo el criterio de que las actividades en pro y desarrollo de la cultura son en beneficio de la población en general, pero que los bienes culturales presentan una alta elasticidad-ingreso, hemos decidido distribuir su gasto como sigue: 50% en función de la población de cada estado, el restante 50% en función del PIB per cápita de cada entidad. El cuadro siguiente resume los criterios e indicadores utilizados.

<i>Criterios de imputación de los gastos del Estado</i>	
Concepto de gasto	Indicadores de imputación territorial
Televisión Metropolitana S.A. de C.V.	Población Estatal.
Radio Educación.	Población Estatal.
Instituto Nacional del Derecho de Autor.	50% PIB por Estado. 50% Población Estatal.
Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.	Población Indígena por Estado.

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.	Población Estatal.
Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	50% Población Estatal. 50% PIB Per cápita.
Instituto Nacional de Antropología e Historia	50% Población Estatal. 50% PIB Per cápita.
Instituto Mexicano de Cinematografía	50% Población Estatal. 50% PIB Per cápita.
Fideicomiso para la Cineteca Nacional	50% Población Estatal. 50% PIB Per cápita.
Estudios Churubusco Azteca S.A.	50% Población Estatal. 50% PIB Per cápita.
Educal S.A. de C.V.	50% Población Estatal. 50% PIB Per cápita.
Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana S.A. de C.V.	80% Directo al Estado. 10% Población Estatal. 10% PIB Per cápita.
Centro de Capacitación Cinematográfica A.C.	95% Directo al Estado. 5% Población Estatal.
Gasto Centralizado: - Actividades de Apoyo Administrativo.- - Función Pública y Buen Gobierno.- - Desarrollo Cultural.- - Cultura Comunitaria.- - Conservación del Patrimonio Cultural.- - Proyectos de Infraestructura Social.- - Programas de Apoyo a la Cultura.- - Programa Nacional de Reconstrucción.-	Población Estatal. Directo a cada Estado. Directo a cada Estado

Ramo 49: Fiscalía General de la República.- La FGR, creada en el año de 2018 (reemplaza a la Procuraduría General de la República PGR) es un órgano público autónomo que se encarga principalmente de investigar y perseguir los delitos del orden federal, garantizando con ello el estado de derecho. Así, integra y organiza al ministerio público de la federación y sus órganos auxiliares.

La CHPF identifica 119 unidades que ejercen su presupuesto, registrando prácticamente todo su gasto en la CDMX, salvo el referido al gasto de las delegaciones estatales. Así, destacan 1 Agencia, 4 Centros, 9 Fiscalías especiales, 2 Institutos, 3 Subprocuradurías, 9 Coordinaciones Generales, 41 Direcciones Generales, 32 delegaciones estatales y 13 Unidades especiales de investigación, entre otras. Con lo anterior podemos mencionar a las siguientes unidades:

1) *Delegaciones Estatales*: Estas oficinas destacadas en cada entidad federativa permiten que las actividades propias de la FGR puedan realizarse y garantizarse en todas y cada una de las regiones del país.

2) *Instituto de Formación Ministerial, Policial y Pericial*: Este Instituto tiene como objetivo lograr el aprovechamiento y desarrollo profesional de los servidores públicos que integran la FGR.

3) *Instituto Nacional de Ciencias Penales*: Esta Institución de tiene como misión formar, actualizar y especializar a agentes del ministerio público, peritos profesionales y otros servidores públicos abocados a la procuración de justicia.

4) *Agregadurías Legales, Regionales y Oficinas de Enlace*: Son representaciones de la PGR en el extranjero, y que integran el aparato diplomático del gobierno mexicano, que tienen como función establecer sistemas de coordinación y supervisión en materia jurídica, cooperación internacional e intervención del ministerio público en los juicios internacionales.

5) *Agencia de Investigación Criminal*: La AIC es un órgano administrativo desconcentrado de la Fiscalía General de la República, que tiene como objeto la planeación, coordinación, ejecución, supervisión y evaluación de las acciones para combatir tácticamente el fenómeno delictivo, a través de productos de inteligencia y servicios científicos y forenses que sustenten la investigación de los delitos.

6) *Centro de Evaluación y Control de Confianza*: Tiene como objetivo lograr una adecuada integración del capital humano al interior de la institución, procurando un adecuado desarrollo y permanencia del personal.

7) *Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia*: Esta entidad tiene como función diseñar, integrar e implementar sistemas y mecanismos de análisis de la diversa información relativa al fenómeno de la delincuencia, en sus ámbitos nacional e internacional.

8) *Coordinación General de Servicios Periciales*: Tiene como objetivo fortalecer la operación y funcionamiento de los laboratorios forenses de los servicios periciales y médico forenses de las fiscalías y procuradurías generales de justicia del país, así como dotar de mayores herramientas al personal pericial a efecto de generar análisis y

resultados técnico científicos con estándares nacionales e internacionales, que robustezcan las investigaciones criminales.

9) *Policía Federal Ministerial*: Creada en el 2009 (antes Policía Federal de Investigación), es aquella que está asignada al Ministerio Público para la labor de investigación de los delitos, sin perjuicio de la Policía Preventiva, que también debe prestar auxilio, sobre todo en la preservación del lugar de los hechos.

10) *Dirección General de Asuntos Policiales Internacionales e INTERPOL*: Tiene bajo su encargo la relación policial intergubernamental con los países (196) miembros de la Organización Internacional de Policía Criminal, para facilitar la colaboración en esta materia entre dichos países.

11) *Fiscalía Especializada en Delitos Electorales*: Creada en 1994, la FEPADE es responsable de atender en forma institucional, especializada y profesional, lo relativo a los delitos electorales federales. Coadyuva con las autoridades, además del Instituto Nacional Electoral (INE) y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), encargadas de garantizar la equidad, legalidad y transparencia de las elecciones federales y locales en los casos que resultan de su competencia.

12) *Gasto Centralizado*: De acuerdo con la CHPF, hemos podido agrupar como gasto centralizado el 57.3% del presupuesto total ejercido, dividiéndose como sigue:

- a) Servicios de Apoyo Administrativo.
- b) Investigación del Delito Federal.
- c) Solución de Controversias Mediante Mecanismos Alternativos.

De acuerdo con el método Carga-Beneficio, todos estos programas se tratan como bienes indivisibles, y por tanto se distribuyen entre las entidades federativas en función de la población.

Una vez expuestos cada uno de los rubros de gasto a imputar territorialmente en este ramo presupuestal, el cuadro siguiente resume los criterios e indicadores utilizados.

<i>Criterios de imputación de los gastos del Estado</i>	
Concepto de gasto	Indicadores de imputación territorial
Delegaciones Estatales	Población Estatal

Instituto de Formación Ministerial, Policial y Pericial	Población Estatal
Instituto Nacional de Ciencias Penales	Población Estatal
Agencia de Investigación Criminal	Población Estatal
Agregadurías Legales, Regionales y Oficinas de Enlace	Población Estatal
Centro de Evaluación y Control de Confianza	Población Estatal
Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia	Población Estatal
Coordinación General de Servicios Periciales	Población Estatal
Policía Federal Ministerial	Población Estatal
Dirección General de Asuntos Policiales Internacionales e INTERPOL	Población Estatal
Fiscalía Especializada en Delitos Electorales	Población Estatal
Gasto Centralizado: - Servicios de Apoyo Administrativo.- - Función Pública y Buen Gobierno.- - Investigación del Delito Federal.- - Solución de Controversias Mediante Mecanismos Alternativos.-	Población Estatal

Instituto Mexicano del Seguro Social.- Creado en 1943, el IMSS es un organismo descentralizado cuya organización es tripartita (Gobierno, Patrones y Trabajadores) que tiene como misión otorgar a los trabajadores mexicanos asegurados, y a sus familias, la protección ante contingencias tales como la enfermedad, la invalidez, la vejez o la muerte. Adicionalmente, abarca otras prestaciones, destacando el servicio de guarderías y el pago de pensiones.

De acuerdo con la CHPF, el IMSS tuvo, para el año de 2020, ingresos por 857,130'568,843 pesos y ejerció un presupuesto de 818,591'416,293 pesos (95.5%). Del gasto ejercido 359,326 millones fueron transferencias del gobierno federal (43.89%) y el resto provino de recursos propios (básicamente de las cuotas obrero-patronales).

El monto total proveniente de recursos fiscales (propios y transferencias) equivalió a 826,412 millones de pesos. Dado que dicho importe cubre enteramente el presupuesto ejercido, hemos considerado la parte no erogada como recurso no fiscal. En esta entidad, para este año, se identifican 9 actividades donde se ejerce el recurso y afortunadamente todas ellas de forma territorializada para cada entidad federativa.

Siendo las siguientes:

- Eficacia en la Atención Médica Preventiva.
- Función Pública y Buen Gobierno.
- Investigación en Salud Pertinente y de Excelencia Académica.
- Oportunidad en el Pago de Prestaciones Económicas.
- Oportunidad en la Atención Curativa, Quirúrgica, Hospitalaria y de Rehabilitación.
- Oportunidad en la Prestación del Servicio de Guardería.
- Prestaciones Sociales Eficientes.
- Servicios de Apoyo Administrativo.
- Servicios de Incorporación y Recaudación

El método de carga-beneficio sugiere buscar al beneficiario último de cada gasto.

Afortunadamente la CHPF registra todo el gasto ejercido por el IMSS de forma territorializada. La imputación será tomando esta información de forma directa. El cuadro siguiente resume los criterios e indicadores utilizados.

<i>Criterios de imputación de los gastos del Estado</i>	
Concepto de gasto	Indicadores de imputación territorial
Gasto ejercido por el IMSS: - . Eficacia en la Atención Médica Preventiva. - Función Pública y Buen Gobierno. - Investigación en Salud Pertinente y de Excelencia Académica. - Oportunidad en el Pago de Prestaciones Económicas. - Oportunidad en la Atención Curativa, Quirúrgica, Hospitalaria y de Rehabilitación. - Oportunidad en la Prestación del Servicio de Guardería. - Prestaciones Sociales Eficientes. - Servicios de Apoyo Administrativo. - Servicios de Incorporación y Recaudación	Directo a cada estado CHPF.

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- El ISSSTE, creado en 1959, tiene como misión contribuir al mejoramiento de los niveles de bienestar de los trabajadores al servicio del Estado, pensionados y familiares derechohabientes, mediante el otorgamiento de servicios médicos, prestaciones económicas, sociales y culturales, de vivienda, tiendas y farmacias, y servicios turísticos.

De acuerdo con la CHPF el ISSSTE tuvo, para este año, ingresos por 371,629'804,642 pesos, de los cuales ejerció 360,859'814,310 pesos (97.10%). Del presupuesto ejercido 354,304.6 millones provinieron de transferencias del gobierno federal

(317,777.4 que incluye ayuda al pago de pensiones, y 36,527.2 por cuotas a la seguridad social), el resto de otras fuentes.

Así, del total del presupuesto ejercido imputaremos solo el proveniente de transferencias fiscales (354,304.6 millones). Por otro lado, si bien la información disponible en la CHPF registra la fuente del recurso, y con ello nos permite conocer que parte del gasto total ejercido provino de recursos fiscales y cual no; en la misma se reconoce como recurso propio el proveniente de las cuotas obrero patronales, por tal razón, hemos creído oportuno realizar el ajuste (de la diferencia entre lo ejercido y el gasto a imputar) en el rubro de servicios de apoyo administrativo. Es pertinente mencionar qué en este rubro, la misma CHPF, registra el 92.87% del gasto en la CDMX; por tanto, esta parte centralizada en dicha entidad se imputará en razón del número de derechohabientes por cada entidad federativa.

Una vez especificado lo anterior, en esta entidad hemos identificado 12 actividades donde se ejerce el recurso y, dado que el método carga-beneficio sugiere buscar a los beneficiarios directos, en casi todas ellas el dato está de forma territorializada para cada entidad federativa (salvo Administración del PENSIONISSSTE y Administración de los préstamos hipotecarios y FOVISSTE que se registran prácticamente en su totalidad en la CDMX). Las actividades son las siguientes:

- Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno.
- Cobertura de la Atención Médica Curativa.
- Cobertura de la Atención Médica Preventiva.
- Comercialización de Productos Básicos en Tiendas y Farmacias.
- Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud.
- Otros Servicios de Salud.
- Pago de Pensiones y Jubilaciones.
- Pago de Riesgos de Trabajo, Subsidios y Ayudas.
- Prestaciones Sociales y Culturales (Guarderías).
- Servicios de Apoyo Administrativo. su imputación será de forma directa a cada entidad federativa.
- Administración de PENSIONISSSTE.

PENSIONISSSTE es un Órgano Público Desconcentrado del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado que fue creado en 2007 por mandato de Ley (Reforma de la Ley del ISSSTE). Inició operaciones en abril de 2008 con la

administración de las cuentas del SAR-ISSSTE 92, y posteriormente se encarga de administrar las cuentas individuales de ahorro para el retiro de los trabajadores.

Aunque la CHPF registra el 99% de su gasto en la CDMX, hemos imputado su gasto en razón del número de pensiones vigentes por esta institución en cada entidad federativa (Fuente: Anuario Estadístico del ISSSTE 2020).

- Administración de Préstamos Hipotecarios y FOVISSSTE.

El ISSSTE otorga a los trabajadores derechohabientes créditos para la adquisición, construcción y remodelación de vivienda a través del FOVISSSTE. Su operación implica un gasto que la CHPF registra en su totalidad en la CDMX, pero sabemos que los beneficiarios de dicho gasto serán los trabajadores acreedores a dichos recursos. Sobre el particular, hemos podido obtener información del monto de recursos erogados para préstamos de hipotecario por estado (Fuente: Anuario Estadístico del ISSSTE 2020). Con ello, la distribución de dicho gasto está en función de dicha proporción. El cuadro siguiente resume los criterios e indicadores utilizados.

<i>Criterios de imputación de los gastos del Estado</i>	
Concepto de gasto	Indicadores de imputación territorial
Gasto ejercido por el ISSSTE:	
- Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno.	Directo a cada estado.
- Cobertura de la Atención Médica Curativa.	
- Cobertura de la Atención Médica Preventiva.	
- Comercialización de Productos Básicos en Tiendas y Farmacias.	
- Investigación y Desarrollo Tecnológico en Salud.	
- Otros Servicios de Salud.	
- Pago de Pensiones y Jubilaciones.	
- Pago de Riesgos de Trabajo, Subsidios y Ayudas.	
- Prestaciones Sociales y Culturales (Guarderías).	
- Servicios de Apoyo Administrativo.	
- Administración de Préstamos Hipotecarios y FOVISSSTE.	Préstamos otorgados por cada estado.
- Administración de PENSIONISSSTE.	Pensiones vigentes por entidad federativa.

Petróleos Mexicanos.- PEMEX es una empresa estatal, creada en 1938, que tiene a su cargo la administración y manejo de las reservas de crudo y gas natural del país (actividades que van desde la exploración, producción, transporte, almacenamiento, refinación,

transformación y venta). De acuerdo con la CHPF, esta empresa tuvo ingresos por 533,934'047,291 pesos y ejerció un presupuesto de 518,427.9 millones. Cabe anotar que esta paraestatal, para el año 2020, no recibió transferencias del gobierno federal, pero sí tuvo ingresos derivados de financiamientos por 126,381.2 millones (importe que será imputado a la hora de neutralizar el déficit).

Aunque la CHPF identifica su gasto por entidad federativa, también, nos ha permitido identificar 11 actividades donde esta empresa ejerce su presupuesto:

- Comercialización de Petróleo Crudo, Gas, Petrolíferos y Petroquímicos.
- Distribución de Petróleo Crudo, Gas, Petrolíferos y Petroquímicos.
- Entorno Ecológico.
- Exploraciones para Descubrir Yacimientos de Hidrocarburos.
- Función Pública y Buen Gobierno.
- Gestión Corporativa a las Empresas Productivas Subsidiarias de PEMEX.
- Pensiones y Jubilaciones.
- Servicios Médicos al Personal de PEMEX.
- Producción de Petróleo Crudo, Gas, Petrolíferos y Petroquímicos.
- Servicio de Telecomunicaciones en PEMEX.
- Servicios y Actividades Relacionadas a Pozos.

Finalmente, y dado que los recursos ejercidos por esta empresa estatal provienen de fuentes no fiscales; no se imputará, en principio, ningún importe; salvo los provenientes de endeudamiento a la hora de neutralizar el déficit.

Una vez expuestos cada uno de los rubros de gasto a imputar territorialmente de esta ECPD, el cuadro siguiente resume los criterios e indicadores utilizados.

<i>Criterios de imputación de los gastos del Estado</i>	
Concepto de gasto	Indicadores de imputación territorial
Gasto ejercido por PEMEX: - Comercialización de Petróleo Crudo, Gas y Petrolíferos.	No imputable.

- Distribución de Petróleo Crudo, Gas y Petrolíferos. - Producción de Petróleo Crudo, Gas y Petrolíferos. - Entorno Ecológico. - Exploración para Descubrir Yacimientos de Hidrocarburos. - Función Pública y Buen Gobierno. - Gestión Corporativa a las Empresas Subsidiarias. - Pensiones y Jubilaciones. - Servicios Médicos al Personal. - Servicios de Telecomunicaciones. - Servicios y Actividades Relacionadas a Pozos.	
--	--

Comisión Federal de Electricidad.- La CFE, creada en 1937, es una empresa pública que goza de autonomía técnica, operativa y de gestión; y tiene como misión proporcionar el servicio de energía eléctrica en todo el país.

De acuerdo con la CHPF, para el año 2020 la CFE obtuvo ingresos por 480,062'618,212 pesos; de los cuales 397,494.8 millones son de ingresos propios, 12,567.8 millones por endeudamiento y 70,000 millones derivados de transferencias del Gobierno Federal. Sin embargo, solo ejerció un presupuesto de 467,493.6 millones.

Es importante mencionar que la CHPF registra todo su gasto como proveniente de ingresos propios (es decir, ahí incluye el derivado de las transferencias del gobierno federal y el derivado del financiamiento) y lo identifica por entidad federativa; además, permite observar las siguientes actividades:

- Comercialización de Energía Eléctrica.
- Distribución de Energía Eléctrica.
- Función Pública y Buen Gobierno.
- Generación de Energía Eléctrica.
- Gestión del Corporativo a las Empresas Subsidiarias.
- Pensiones y Jubilaciones.
- Transmisión de Energía Eléctrica.

Dado a que no es posible identificar en que se destinaron los recursos provenientes de las transferencias del gobierno federal (recursos a imputar), creemos que finalmente; cualquiera que sea la actividad realizada por esta empresa, ésta será en beneficio del

ciudadano consumidor. Por tal razón, el indicador para la imputación territorial será el consumo de energía eléctrica para cada entidad federativa.

Como ya se mencionó, en el caso de esta paraestatal, solo imputaremos los recursos provenientes de las transferencias que realizó el Gobierno Federal, y las provenientes del endeudamiento serán imputadas posteriormente al momento de neutralizar el déficit.

Una vez expuestos cada uno de los rubros de gasto a imputar territorialmente de esta ECPD, el cuadro siguiente resume los criterios e indicadores utilizados.

<i>Criterios de imputación de los gastos del Estado</i>	
Concepto de gasto	Indicadores de imputación territorial
Gasto ejercido por CFE: - Comercialización de Energía Eléctrica. - Distribución de Energía Eléctrica. - Función Pública y Buen Gobierno. - Generación de Energía Eléctrica. - Gestión del Corporativo a las Empresas Subsidiarias. - Pensiones y Jubilaciones. - Transmisión de Energía Eléctrica.	Consumo energía eléctrica por estado.

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda.-, se crea en el año de 1972, y es un organismo fiscal autónomo que cuenta con la participación del sector de los trabajadores, el sector empresarial y el gobierno. Su función principal es administrar los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda y con ello establecer y operar un sistema de financiamiento a los trabajadores que les permita obtener crédito barato y suficiente para adquirir, construir, ampliar o mejorar una vivienda, pagar un pasivo hipotecario o adquirir en propiedad un terreno para construir.

Este organismo obtiene distintos tipos de recursos, aquellos que son las aportaciones que por Ley el patrón debe aportar a cuenta del trabajador a dicho fondo, los derivados de las amortizaciones que realiza el trabajador con crédito vigente y aquellos accesorios derivados de actualización y recargos.

Para el año 2020, este organismo, obtuvo ingresos por 249,880.3 millones de pesos, de los cuales 133,217.7 millones provienen de las cuotas patronales, 115,777 millones de amortizaciones de los trabajadores con crédito, y 885.5 millones por concepto de accesorios.

Dado que nuestro interés es calcular el efecto económico del sistema fiscal, y derivado a que no fue posible obtener información sobre el presupuesto ejercido por dicha institución; y aunado a que todas las actividades aquí realizadas son en beneficio directo del trabajador, pero principalmente de aquel al que le fue otorgado un crédito, la propuesta será imputar únicamente los recursos provenientes de las aportaciones patronales (sistema fiscal) en razón del número de créditos otorgados para cada entidad federativa.

Una vez expuestos cada uno de los rubros de gasto a imputar territorialmente, el cuadro siguiente resume los criterios e indicadores utilizados.

<i>Criterios de imputación de los gastos del Estado</i>	
Concepto de gasto	Indicadores de imputación territorial
Gasto ejercido por INFONAVIT	Créditos otorgados por estado.

ANEXO 2

Resultados del cálculo de la imputación del gasto 2020 para cada entidad federativa

Imputación del gasto por entidad federativa 2020

(pesos)

Estado	Ramo 01	Ramo 02	Ramo 03	Ramo 04	Ramo 05	Ramo 06	Ramo 07
AGUASCALIENTES	155,679,621	5,928,367	751,722,132	107,752,719	153,388,795	761,784,710	1,476,636,535
BAJA CALIFORNIA	411,470,190	15,669,014	1,986,844,821	279,949,834	400,024,385	2,495,164,153	3,902,835,273
BAJA CALIFORNIA SUR	87,119,451	3,317,557	420,669,187	62,789,413	82,379,801	430,282,196	826,336,574
CAMPECHE	101,311,843	3,858,011	489,199,255	70,070,458	94,056,357	521,449,069	960,952,808
CHIAPAS	605,250,924	23,048,293	2,922,543,828	414,430,207	552,553,258	2,853,629,289	5,740,864,620
CHIHUAHUA	408,522,539	15,556,766	1,972,611,653	279,305,895	398,510,460	2,067,586,349	3,874,876,516
CIUDAD DE MEXICO	1,005,476,372	38,289,101	4,855,091,748	738,052,053	1,017,113,465	8,114,791,161	9,537,042,415
COAHUILA DE ZARAGOZA	343,565,053	13,083,149	1,658,954,803	238,662,147	328,089,929	1,708,863,391	3,258,748,369
COLIMA	79,804,911	3,039,016	385,349,845	55,371,941	79,324,274	423,737,798	756,957,438
DURANGO	200,112,724	7,620,404	966,273,960	142,084,291	187,152,168	1,081,525,732	1,898,088,897
ESTADO DE MÉXICO	1,855,054,779	70,641,520	8,957,407,056	1,274,106,140	1,674,675,407	9,206,478,759	17,595,377,276
GUANAJUATO	673,265,232	25,638,315	3,250,961,000	464,380,324	631,862,802	3,294,471,873	6,385,987,033
GUERRERO	386,578,918	14,721,141	1,866,653,624	273,098,025	353,794,833	1,798,038,698	3,666,739,109
HIDALGO	336,578,030	12,817,079	1,625,216,923	234,812,956	316,842,331	1,587,239,704	3,192,475,762
JALISCO	911,369,897	34,705,474	4,400,684,681	618,134,454	882,314,077	4,870,811,848	8,644,433,233
MICHOACÁN DE OCAMPO	518,458,989	19,743,207	2,503,456,103	358,722,315	498,878,812	3,220,491,277	4,917,634,574
MORELOS	215,287,666	8,198,274	1,039,548,418	149,827,810	202,240,107	1,022,068,076	2,042,024,717
NAYARIT	134,827,722	5,134,315	651,035,647	95,186,288	132,045,044	673,959,002	1,278,854,222
NUEVO LEÓN	631,452,262	24,046,054	3,049,060,876	427,840,250	617,544,584	4,621,846,919	5,989,386,897
OAXACA	451,099,714	17,178,129	2,178,201,857	314,327,337	411,480,972	2,765,638,285	4,278,725,218
PUEBLA	718,680,886	27,367,769	3,470,257,218	488,495,260	656,667,735	3,537,152,658	6,816,758,981
QUERÉTARO	258,519,875	9,844,581	1,248,301,548	176,438,311	250,261,319	1,296,793,000	2,452,086,475
QUINTANA ROO	202,842,030	7,724,338	979,452,820	141,152,592	189,369,986	1,847,540,354	1,923,976,635
SAN LUIS POTOSÍ	308,084,074	11,732,013	1,487,629,632	212,148,768	292,424,748	1,564,889,495	2,922,207,784
SINALOA	330,464,384	12,584,268	1,595,696,278	231,895,329	314,767,275	1,772,214,207	3,134,487,230
SONORA	321,512,260	12,243,366	1,552,469,620	219,728,519	306,969,324	1,679,007,882	3,049,575,452
TABASCO	262,340,904	9,990,088	1,266,751,951	179,209,620	238,892,562	1,357,709,473	2,488,329,308
TAMAULIPAS	385,159,679	14,667,095	1,859,800,618	267,196,299	366,839,466	1,893,175,258	3,653,277,485
TLAXCALA	146,618,324	5,583,308	707,968,319	101,401,545	136,203,144	690,778,914	1,390,689,247
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	880,255,807	33,520,632	4,250,445,686	602,388,881	810,795,776	4,806,631,815	8,349,313,028
YUCATÁN	253,388,780	9,649,186	1,223,525,293	173,448,973	233,262,958	1,519,342,331	2,403,417,529
ZACATECAS	177,077,381	6,743,205	855,044,388	122,370,346	171,661,012	852,912,964	1,679,596,395
TOTAL NACIONAL	13,757,231,220	523,883,036	66,428,830,787	9,514,779,300	12,982,387,170	76,338,006,641	130,488,693,033

Fuente: Elaboración propia con datos de la CHPF 2020.

Imputación del gasto por entidad federativa 2020

(pesos)

Estado	Ramo 08	Ramo 09	Ramo 10	Ramo 11	Ramo 12	Ramo 13	Ramo 14
AGUASCALIENTES	446,125,130	495,779,982	442,715,328	3,011,744,368	1,244,833,761	408,914,616	192,212,127
BAJA CALIFORNIA	1,048,608,667	1,683,297,825	871,714,581	6,528,291,496	3,249,618,761	1,080,784,844	139,459,806
BAJA CALIFORNIA SUR	448,805,841	913,428,086	242,837,464	2,146,908,673	701,767,402	228,831,601	146,593,090
CAMPECHE	531,841,534	1,199,229,485	457,035,024	3,412,665,230	1,051,441,251	266,109,933	774,126,695
CHIAPAS	2,237,298,154	2,481,281,070	1,864,409,024	16,071,706,634	8,751,838,041	1,589,777,442	3,467,293,635
CHIHUAHUA	1,495,466,535	1,604,267,443	946,208,127	8,046,385,320	3,452,621,512	1,073,042,422	363,645,444
CIUDAD DE MEXICO	2,588,349,649	4,189,350,634	3,659,371,894	70,550,800,248	27,043,854,395	2,641,026,378	1,075,157,384
COAHUILA DE ZARAGOZA	778,929,118	1,140,698,040	826,603,836	7,302,177,448	2,436,773,181	902,422,368	240,569,000
COLIMA	378,448,693	617,855,807	264,979,194	2,875,815,199	689,452,935	209,618,923	192,190,590
DURANGO	894,581,975	1,262,368,055	559,586,918	5,060,578,500	1,735,324,273	525,624,468	313,789,448
ESTADO DE MÉXICO	5,800,707,312	3,473,471,469	4,771,591,409	24,816,661,323	19,420,214,000	4,872,564,626	2,335,648,941
GUANAJUATO	1,793,022,152	3,517,570,405	1,973,881,570	10,355,882,292	8,749,601,237	1,768,426,674	425,176,296
GUERRERO	1,465,541,025	1,454,950,063	1,499,560,222	11,069,064,505	4,793,313,761	1,015,404,387	1,841,170,446
HIDALGO	1,071,332,110	1,485,419,838	1,111,203,897	8,269,398,115	3,295,400,544	884,069,959	626,367,349
JALISCO	3,385,490,987	2,999,973,559	2,484,412,643	16,230,506,801	8,387,121,884	2,393,842,367	659,439,409
MICHOACÁN DE OCAMPO	2,758,645,324	1,636,271,841	1,909,638,325	14,477,305,821	5,781,881,526	1,361,806,109	1,631,085,541
MORELOS	569,064,494	601,785,519	750,818,924	4,146,476,230	2,406,146,276	565,483,607	856,783,975
NAYARIT	859,170,889	562,301,181	472,119,410	5,096,510,246	1,156,775,897	354,144,145	338,385,469
NUEVO LEÓN	886,802,030	2,689,727,806	1,215,810,945	10,607,226,456	4,626,281,458	1,658,598,976	237,814,456
OAXACA	1,903,369,114	3,840,342,998	1,939,176,246	10,598,840,545	5,495,317,648	1,184,877,415	1,322,626,748
PUEBLA	2,151,050,608	2,031,851,099	2,498,329,610	15,171,588,585	8,637,554,653	1,887,717,334	911,916,568
QUERÉTARO	593,686,216	965,728,776	743,691,086	5,074,384,619	2,220,041,686	679,039,138	312,657,218
QUINTANA ROO	380,954,016	1,365,837,362	445,191,204	3,495,122,224	1,615,807,565	532,793,378	419,246,026
SAN LUIS POTOSÍ	1,196,208,069	2,131,215,641	945,209,337	7,416,910,073	3,095,813,139	809,226,540	432,117,989
SINALOA	2,269,440,406	1,609,886,358	861,580,799	12,113,925,691	2,605,370,094	868,011,601	394,927,254
SONORA	2,276,052,706	1,936,423,409	845,593,295	8,533,100,603	2,391,584,361	844,497,577	197,537,527
TABASCO	936,956,112	1,841,456,297	877,896,945	7,841,281,876	3,254,770,004	689,075,612	2,904,565,192
TAMAULIPAS	1,026,676,086	1,811,683,144	935,625,673	7,286,341,497	3,905,608,699	1,011,676,554	559,927,848
TLAXCALA	380,251,298	1,041,076,775	550,935,524	3,080,673,863	1,533,834,547	385,113,836	696,114,032
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	3,655,836,364	2,818,849,648	2,705,603,017	18,572,777,605	9,124,783,417	2,312,116,795	2,819,724,385
YUCATÁN	925,130,432	983,053,321	882,415,084	7,546,129,544	2,973,500,950	665,561,588	653,497,038
ZACATECAS	936,871,823	1,052,305,781	594,248,235	6,692,080,713	1,668,725,926	465,118,869	536,101,097
TOTAL NACIONAL	48,070,714,869	57,438,738,717	41,149,994,792	343,499,262,344	157,496,974,784	36,135,320,080	28,017,868,023

Fuente: Elaboración propia con datos de la CHPF 2020.

Imputación del gasto por entidad federativa 2020

(pesos)

Estado	Ramo 15	Ramo 16	Ramo 17	Ramo 18	Ramo 19	Ramo 20	Ramo 21
AGUASCALIENTES	27,004,592	314,691,228	442,715,328	583,681,938	644,701,327	1,768,024,810	190,902,225
BAJA CALIFORNIA	162,450,869	902,944,290	871,714,581	1,543,232,713	973,962,129	3,852,921,305	870,243,928
BAJA CALIFORNIA SUR	20,624,533	203,076,681	242,837,464	326,861,073	541,290,873	914,035,425	598,073,054
CAMPECHE	190,473,705	200,877,370	457,035,024	383,203,652	609,780,055	1,513,307,093	322,868,324
CHIAPAS	1,671,931,508	1,140,153,675	1,864,409,024	2,256,891,447	3,810,687,959	8,979,135,993	568,704,091
CHIHUAHUA	69,410,587	899,709,901	946,208,127	1,532,159,675	1,470,864,869	5,231,125,073	335,007,104
CIUDAD DE MEXICO	404,583,727	3,433,955,026	3,659,371,894	3,789,099,217	12,336,286,925	16,810,787,707	1,769,690,850
COAHUILA DE ZARAGOZA	64,478,818	714,462,453	826,603,836	1,289,893,183	1,524,141,483	3,870,962,745	280,526,010
COLIMA	14,973,769	203,253,541	264,979,194	299,283,497	383,804,568	1,238,791,223	154,995,422
DURANGO	85,224,278	443,727,433	559,586,918	748,636,561	1,263,120,066	2,771,941,437	148,358,825
ESTADO DE MÉXICO	1,143,361,952	5,920,939,045	4,771,591,409	6,931,194,233	3,081,590,830	18,252,678,775	543,108,909
GUANAJUATO	132,635,697	1,298,950,650	1,973,881,570	2,519,234,400	1,379,181,942	7,678,975,636	329,424,647
GUERRERO	757,941,226	961,148,363	1,499,560,222	1,442,896,801	1,836,060,051	6,106,538,343	179,717,241
HIDALGO	107,026,280	2,606,334,797	1,111,203,897	1,257,642,059	1,880,864,117	4,921,182,194	152,336,128
JALISCO	172,878,342	1,504,693,675	2,484,412,643	3,414,079,818	1,752,006,850	9,716,178,381	1,188,488,546
MICHOACÁN DE OCAMPO	206,063,058	1,060,607,033	1,909,638,325	1,937,573,723	2,778,563,016	7,931,771,199	258,398,680
MORELOS	1,256,160,775	425,823,460	750,818,924	804,612,282	1,080,914,263	2,913,412,441	125,154,487
NAYARIT	43,837,477	939,840,467	472,119,410	503,890,403	784,751,724	2,304,946,550	105,013,558
NUEVO LEÓN	68,508,335	1,723,099,060	1,215,810,945	2,374,631,836	1,116,835,588	5,721,540,337	454,112,485
OAXACA	2,601,577,868	830,874,500	1,939,176,246	1,683,490,855	3,207,606,419	8,409,286,033	195,507,850
PUEBLA	1,391,931,708	958,044,857	2,498,329,610	2,684,382,881	2,742,833,145	9,557,116,650	246,483,162
QUERÉTARO	47,823,265	452,809,699	743,691,086	969,171,654	738,966,876	2,877,421,892	219,761,133
QUINTANA ROO	238,691,301	436,133,404	445,191,204	759,101,660	505,725,093	1,370,371,291	2,455,437,089
SAN LUIS POTOSÍ	92,329,028	687,999,160	945,209,337	1,153,862,295	1,973,308,664	4,842,578,126	202,683,372
SINALOA	105,015,243	1,164,743,067	861,580,799	1,237,476,414	1,476,885,954	4,586,193,978	221,707,801
SONORA	492,907,905	951,020,446	845,593,295	1,208,121,839	1,030,484,059	4,040,474,328	280,276,972
TABASCO	872,588,220	614,252,305	877,896,945	983,211,448	587,226,213	3,281,451,319	198,920,708
TAMAULIPAS	95,980,486	1,066,007,919	935,625,673	1,443,381,758	1,864,655,049	4,781,725,720	405,892,670
TLAXCALA	134,517,539	238,196,188	550,935,524	547,360,448	502,298,770	1,892,533,108	91,406,109
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	847,121,789	1,518,730,791	2,705,603,017	3,339,382,285	4,005,262,152	14,331,732,542	319,800,311
YUCATÁN	212,811,487	552,960,627	882,415,084	947,959,729	1,397,219,995	3,911,539,219	186,399,886
ZACATECAS	112,172,266	391,594,811	594,248,235	662,038,770	1,142,510,199	2,990,794,040	136,638,762
TOTAL NACIONAL	13,845,037,634	34,761,655,921	41,149,994,792	51,557,640,548	60,424,391,223	179,371,474,910	13,736,040,335

Fuente: Elaboración propia con datos de la CHPF 2020.

Imputación del gasto por entidad federativa 2020

(pesos)

Estado	Ramo 22	Ramo 23	Ramo 24	Ramo 25	Ramo 27	Ramo 28	Ramo 30
AGUASCALIENTES	174,055,118	411,861,496	6,024,765,100	0	16,689,241	9,246,300	0
BAJA CALIFORNIA	460,037,685	1,491,112,928	15,923,800,604	0	44,110,624	25,972,500	0
BAJA CALIFORNIA SUR	97,402,513	605,248,667	3,371,502,489	0	9,339,421	6,330,500	0
CAMPECHE	113,270,091	910,694,047	3,920,744,749	0	10,860,881	8,648,000	0
CHIAPAS	676,691,145	4,613,552,784	23,423,069,925	0	64,884,399	34,029,000	0
CHIHUAHUA	456,742,111	1,093,281,032	15,809,727,211	0	43,794,629	25,718,200	0
CIUDAD DE MEXICO	1,124,156,826	5,559,891,333	38,911,701,661	39,945,395,706	107,789,559	87,506,500	0
COAHUILA DE ZARAGOZA	384,117,430	1,679,471,618	13,295,887,636	0	36,831,025	19,417,400	0
COLIMA	89,224,608	421,336,689	3,088,431,478	0	8,555,284	6,011,600	0
DURANGO	223,732,841	717,546,004	7,744,315,868	0	21,452,580	10,847,200	0
ESTADO DE MÉXICO	2,074,014,417	4,890,593,559	71,790,188,341	0	198,866,469	115,000,300	0
GUANAJUATO	752,733,458	2,135,570,516	26,055,207,833	0	72,175,701	36,549,700	0
GUERRERO	432,208,395	2,386,056,722	14,960,514,178	0	41,442,218	19,753,800	0
HIDALGO	376,305,700	1,151,395,561	13,025,491,446	0	36,081,999	16,622,000	0
JALISCO	1,018,942,582	2,381,723,222	35,269,802,982	0	97,701,111	55,418,700	0
MICHOACÁN DE OCAMPO	579,654,806	2,370,714,263	20,064,242,257	0	55,580,088	26,527,200	0
MORELOS	240,698,943	662,631,648	8,331,582,592	0	23,079,371	11,062,000	0
NAYARIT	150,741,985	704,461,206	5,217,801,471	0	14,453,866	7,904,200	0
NUEVO LEÓN	705,985,134	2,128,764,047	24,437,055,636	0	67,693,247	40,317,000	0
OAXACA	504,344,843	2,384,756,554	17,457,453,992	0	48,359,007	22,209,400	0
PUEBLA	803,509,705	1,894,159,311	27,812,783,066	0	77,044,372	35,558,400	0
QUERÉTARO	289,034,024	642,691,498	10,004,659,016	0	27,713,971	15,768,400	0
QUINTANA ROO	226,784,298	1,265,971,097	7,849,939,380	0	21,745,168	11,675,700	0
SAN LUIS POTOSÍ	344,448,487	908,751,491	11,922,781,986	0	33,027,376	18,059,900	0
SINALOA	369,470,436	2,150,772,739	12,788,894,780	0	35,426,601	20,633,000	0
SONORA	359,461,656	1,760,944,871	12,442,449,662	0	34,466,911	22,738,400	0
TABASCO	293,306,064	3,824,421,462	10,152,531,932	0	28,123,595	24,102,900	0
TAMAULIPAS	430,621,638	2,530,429,054	14,905,589,952	0	41,290,072	26,407,000	0
TLAXCALA	163,924,280	386,991,750	5,674,095,041	0	15,717,848	8,607,400	0
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	984,155,970	5,570,906,151	34,065,694,950	0	94,365,604	49,714,700	0
YUCATÁN	283,297,285	1,208,784,400	9,806,086,814	0	27,163,905	14,538,900	0
ZACATECAS	197,978,542	582,875,332	6,852,853,430	0	18,983,134	10,649,200	0
TOTAL NACIONAL	15,381,053,013	61,428,363,052	532,401,647,459	39,945,395,706	1,474,809,279	843,545,400	0

Fuente: Elaboración propia con datos de la CHPF 2020.

Imputación del gasto por entidad federativa 2020

(pesos)

Estado	Ramo 31	Ramo 32	Ramo 33	Ramo 34	Ramo 35	Ramo 36	Ramo 37
AGUASCALIENTES	4,779,373	31,012,973	10,422,572,077	245,784,915	15,763,319	710,322,576	1,614,060
BAJA CALIFORNIA	17,194,443	81,969,072	20,086,296,776	762,025,260	41,663,359	1,877,423,414	4,266,053
BAJA CALIFORNIA SUR	9,430,758	17,355,086	7,671,499,907	222,465,955	8,821,268	397,501,694	903,240
CAMPECHE	8,312,553	20,182,356	8,870,543,907	117,019,825	10,258,317	462,257,609	1,050,384
CHIAPAS	52,157,760	120,572,177	49,452,185,664	124,358,291	61,284,602	2,761,590,716	6,275,139
CHIHUAHUA	13,973,050	81,381,870	22,877,301,776	952,699,095	41,364,895	1,863,974,109	4,235,492
CIUDAD DE MEXICO	18,571,298	200,301,181	16,761,957,986	20,466,688,759	101,809,376	4,587,707,521	10,424,609
COAHUILA DE ZARAGOZA	15,896,763	68,441,674	18,129,886,529	804,661,909	34,787,634	1,567,591,267	3,562,024
COLIMA	9,562,177	15,897,955	6,702,009,311	118,768,207	8,080,636	364,127,492	827,404
DURANGO	13,337,821	39,864,502	14,395,768,826	366,842,906	20,262,387	913,058,402	2,074,735
ESTADO DE MÉXICO	63,697,517	369,545,892	80,777,468,721	2,190,260,900	187,833,325	8,464,096,221	19,232,893
GUANAJUATO	36,325,701	134,121,323	30,831,471,684	932,504,366	68,171,382	3,071,920,986	6,980,300
GUERRERO	53,830,659	77,010,476	37,882,484,781	73,991,748	39,142,997	1,763,851,502	4,007,985
HIDALGO	37,771,379	67,049,787	25,331,267,683	229,968,491	34,080,164	1,535,711,432	3,489,584
JALISCO	40,446,299	181,554,208	37,225,061,893	2,488,386,599	92,280,638	4,158,325,992	9,448,929
MICHOACÁN DE OCAMPO	32,745,745	103,282,335	33,174,251,321	521,437,500	52,496,496	2,365,583,389	5,375,295
MORELOS	24,401,592	42,887,506	13,298,815,216	136,010,273	21,798,924	982,297,419	2,232,066
NAYARIT	22,048,768	26,859,062	10,507,169,928	83,238,767	13,651,963	615,181,193	1,397,871
NUEVO LEÓN	13,892,974	125,791,751	25,469,260,188	5,768,834,398	63,937,615	2,881,140,098	6,546,790
OAXACA	50,647,156	89,863,678	44,601,007,954	121,549,302	45,676,042	2,058,241,854	4,676,925
PUEBLA	38,123,421	143,168,586	37,587,190,195	698,671,678	72,769,938	3,279,139,914	7,451,162
QUERÉTARO	16,037,240	51,499,804	12,621,795,245	448,159,323	26,176,396	1,179,553,899	2,680,290
QUINTANA ROO	8,791,986	40,408,208	11,300,736,806	1,012,435,934	20,538,743	925,511,463	2,103,032
SAN LUIS POTOSÍ	21,718,987	61,373,500	20,556,506,881	422,428,800	31,195,012	1,405,701,479	3,194,163
SINALOA	37,726,226	65,831,886	19,922,665,111	1,279,206,234	33,461,127	1,507,816,576	3,426,199
SONORA	24,466,395	64,048,532	17,089,361,145	659,979,013	32,554,681	1,466,970,537	3,333,385
TABASCO	19,983,631	52,260,992	16,592,520,824	179,657,737	26,563,293	1,196,988,184	2,719,906
TAMAULIPAS	20,457,051	76,727,749	22,819,148,760	510,367,113	38,999,292	1,757,375,910	3,993,270
TLAXCALA	11,067,564	29,207,870	10,675,033,109	35,437,957	14,845,819	668,978,415	1,520,114
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	61,809,620	175,355,963	58,031,717,713	721,108,499	89,130,185	4,016,361,101	9,126,343
YUCATÁN	12,387,280	50,477,637	13,969,815,730	478,316,140	25,656,847	1,156,142,145	2,627,092
ZACATECAS	18,678,341	35,275,626	13,522,069,762	156,734,105	17,929,947	807,954,571	1,835,908
TOTAL NACIONAL	830,271,527	61,428,363,052	769,156,843,407	39,945,395,706	1,392,986,619	62,770,399,082	142,632,641

Fuente: Elaboración propia con datos de la CHPF 2020.

Imputación del gasto por entidad federativa 2020

(pesos)

Estado	Ramo 38	Ramo 40	Ramo 41	Ramo 43	Ramo 44	Ramo 45	Ramo 46
AGUASCALIENTES	281,655,423	175,971,264	6,328,313	22,177,744	9,814,375	6,112,695	7,746,315
BAJA CALIFORNIA	1,328,800,998	465,102,170	16,726,096	58,617,053	25,939,957	16,156,203	20,473,957
BAJA CALIFORNIA SUR	527,311,600	98,474,803	3,541,370	12,410,827	5,492,196	3,420,708	4,334,894
CAMPECHE	117,891,485	114,517,064	4,118,285	14,432,641	6,386,914	3,977,967	5,041,080
CHIAPAS	646,400,348	684,140,735	24,603,205	86,222,590	38,156,307	23,764,922	30,116,109
CHIHUAHUA	634,596,063	461,770,316	16,606,275	58,197,138	25,754,130	16,040,465	20,327,287
CIUDAD DE MEXICO	6,120,432,519	1,136,532,499	40,872,207	143,237,744	63,387,371	39,479,605	50,030,549
COAHUILA DE ZARAGOZA	604,912,055	388,346,121	13,965,780	48,943,451	21,659,072	13,489,937	17,095,129
COLIMA	128,544,778	90,206,868	3,244,037	11,368,816	5,031,071	3,133,506	3,970,937
DURANGO	213,503,139	226,195,882	8,134,501	28,507,577	12,615,532	7,857,342	9,957,220
ESTADO DE MÉXICO	1,615,158,470	2,096,846,929	75,407,224	264,266,639	116,946,602	72,837,943	92,303,919
GUANAJUATO	1,207,502,157	761,020,187	27,367,959	95,911,745	42,444,073	26,435,475	33,500,369
GUERRERO	260,708,930	436,966,512	15,714,276	55,071,102	24,370,758	15,178,858	19,235,415
HIDALGO	338,113,022	380,448,392	13,681,760	47,948,096	21,218,595	13,215,594	16,747,468
JALISCO	1,499,256,819	1,030,159,967	37,046,817	129,831,562	57,454,698	35,784,554	45,347,994
MICHOACÁN DE OCAMPO	795,642,151	586,036,139	21,075,148	73,858,420	32,684,758	20,357,073	25,797,511
MORELOS	719,611,389	243,348,761	8,751,356	30,669,363	13,572,193	8,453,179	10,712,296
NAYARIT	129,081,601	152,401,481	5,480,692	19,207,233	8,499,827	5,293,954	6,708,765
NUEVO LEÓN	1,084,281,550	713,757,217	25,668,278	89,955,170	39,808,095	24,793,706	31,419,837
OAXACA	313,450,000	509,897,099	18,337,020	64,262,580	28,438,286	17,712,240	22,445,845
PUEBLA	1,264,399,582	812,355,422	29,214,086	102,381,549	45,307,173	28,218,702	35,760,163
QUERÉTARO	1,054,174,340	292,215,956	10,508,728	36,828,119	16,297,643	10,150,674	12,863,446
QUINTANA ROO	153,401,278	229,280,932	8,245,446	28,896,387	12,787,593	7,964,507	10,093,025
SAN LUIS POTOSÍ	736,289,290	348,240,468	12,523,493	43,888,916	19,422,276	12,096,791	15,329,664
SINALOA	438,217,705	373,537,880	13,433,243	47,077,161	20,833,178	12,975,545	16,443,265
SONORA	839,565,961	363,418,915	13,069,343	45,801,863	20,268,817	12,624,043	15,997,825
TABASCO	242,276,661	296,535,027	10,664,051	37,372,454	16,538,529	10,300,705	13,053,573
TAMAULIPAS	339,966,466	435,362,286	15,656,585	54,868,921	24,281,286	15,123,132	19,164,797
TLAXCALA	162,445,706	165,728,897	5,959,975	20,886,894	9,243,131	5,756,907	7,295,443
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	1,093,539,170	994,990,395	35,782,041	125,399,124	55,493,200	34,562,873	43,799,817
YUCATÁN	691,353,705	286,416,062	10,300,151	36,097,156	15,974,168	9,949,203	12,608,133
ZACATECAS	188,810,856	200,158,058	7,198,124	25,226,017	11,163,335	6,952,869	8,811,026
TOTAL NACIONAL	25,771,295,220	15,550,380,703	559,225,868	1,959,822,050	867,285,140	540,171,875	684,533,075

Fuente: Elaboración propia con datos de la CHPF 2020.

Imputación del gasto por entidad federativa 2020

(pesos)

Estado	Ramo 47	Ramo 48	Ramo 49	IMSS	ISSSTE	CFE	PEMEX
AGUASCALIENTES	56,104,665	276,643,823	174,971,161	10,764,475,016	4,682,188,099	903,819,826	0
BAJA CALIFORNIA	154,442,958	447,846,086	462,458,840	29,408,111,122	6,709,561,313	3,666,686,999	0
BAJA CALIFORNIA SUR	35,768,636	249,547,778	97,915,138	6,746,327,224	4,694,246,471	842,415,247	0
CAMPECHE	80,539,554	522,165,768	113,866,225	4,950,004,897	3,276,220,815	457,518,333	0
CHIAPAS	868,518,170	338,239,549	680,252,536	8,559,903,106	10,148,543,148	1,098,132,108	0
CHIHUAHUA	221,334,208	383,874,555	459,145,921	32,056,967,202	8,882,397,288	4,484,364,198	0
CIUDAD DE MEXICO	422,570,761	839,204,710	1,130,073,206	152,087,302,612	100,626,377,675	3,847,884,727	0
COAHUILA DE ZARAGOZA	122,458,066	393,197,042	386,139,020	32,496,226,879	9,232,870,796	3,201,238,936	0
COLIMA	37,529,122	224,054,373	89,694,193	6,628,468,628	2,846,120,999	708,321,473	0
DURANGO	95,847,332	233,406,329	224,910,335	10,656,387,277	6,784,127,909	1,073,766,825	0
ESTADO DE MÉXICO	627,005,164	950,788,780	2,084,929,849	85,002,994,356	20,546,043,731	5,415,395,877	0
GUANAJUATO	203,888,723	457,998,144	756,695,055	29,103,795,961	9,958,134,763	3,838,023,396	0
GUERRERO	374,988,406	272,765,114	434,483,086	9,674,894,876	11,457,334,935	1,077,325,038	0
HIDALGO	238,220,893	264,945,574	378,286,177	11,940,179,108	8,322,928,377	1,251,575,780	0
JALISCO	323,548,772	576,288,997	1,024,305,225	62,278,056,920	12,227,750,462	4,420,146,937	0
MICHOACÁN DE OCAMPO	203,333,791	348,691,270	582,705,500	18,069,214,648	10,594,245,748	2,441,374,215	0
MORELOS	80,680,241	227,385,783	241,965,729	13,052,299,444	8,355,729,524	840,110,881	0
NAYARIT	91,672,443	180,482,079	151,535,332	7,105,796,174	4,562,249,141	546,473,642	0
NUEVO LEÓN	232,679,289	562,220,382	709,700,697	67,293,864,695	8,790,545,288	5,422,037,873	0
OAXACA	992,666,675	341,690,723	506,999,184	7,814,859,377	12,232,993,172	976,610,684	0
PUEBLA	405,785,539	476,974,357	807,738,536	26,139,683,607	9,306,386,717	2,345,234,706	0
QUERÉTARO	100,673,088	321,000,023	290,555,196	16,428,364,045	4,901,517,461	1,632,202,838	0
QUINTANA ROO	128,081,697	247,722,441	227,977,852	8,668,460,723	3,802,103,086	1,470,998,875	0
SAN LUIS POTOSÍ	173,621,927	316,652,585	346,261,301	14,791,636,490	8,518,006,351	1,934,447,562	0
SINALOA	122,302,275	309,615,047	371,414,940	24,069,163,897	8,887,517,699	2,476,143,033	0
SONORA	166,398,340	400,546,525	361,353,484	24,803,341,806	7,336,398,051	3,714,977,024	0
TABASCO	332,631,675	323,687,895	294,849,719	6,834,451,809	4,429,894,336	1,143,982,216	0
TAMAULIPAS	130,099,506	355,979,841	432,887,977	25,007,090,521	11,374,731,128	2,916,039,744	0
TLAXCALA	53,367,350	170,507,507	164,787,005	5,071,798,781	3,348,510,794	505,605,032	0
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	814,511,405	524,898,171	989,335,533	38,179,937,280	16,140,839,395	3,241,667,006	0
YUCATÁN	239,857,845	257,573,135	284,788,264	16,085,897,638	6,413,612,593	1,287,056,240	0
ZACATECAS	59,542,676	213,144,088	199,020,493	6,821,460,174	4,914,472,972	818,422,729	0
TOTAL NACIONAL	8,190,671,190	12,009,738,475	15,462,002,709	818,591,416,293	354,304,600,237	70,000,000,000	0

Fuente: Elaboración propia con datos de la CHPF 2020.

Imputación del gasto por entidad federativa 2020

(pesos)

Estado	INFONAVIT
AGUASCALIENTES	3,029,350,512
BAJA CALIFORNIA	6,528,787,153
BAJA CALIFORNIA SUR	1,806,902,322
CAMPECHE	1,030,713,596
CHIAPAS	1,817,273,930
CHIHUAHUA	9,844,057,673
CIUDAD DE MEXICO	5,680,838,111
COAHUILA DE ZARAGOZA	7,402,805,373
COLIMA	1,203,386,855
DURANGO	3,063,268,473
ESTADO DE MÉXICO	11,161,812,531
GUANAJUATO	6,754,439,708
GUERRERO	823,281,434
HIDALGO	2,469,003,360
JALISCO	10,570,911,182
MICHOACÁN DE OCAMPO	2,120,012,762
MORELOS	1,278,791,250
NAYARIT	988,666,536
NUEVO LEÓN	15,506,675,391
OAXACA	587,537,584
PUEBLA	3,434,403,856
QUERÉTARO	3,387,030,835
QUINTANA ROO	3,636,790,371
SAN LUIS POTOSÍ	3,006,364,786
SINALOA	3,494,951,622
SONORA	4,469,322,158
TABASCO	1,439,411,019
TAMAULIPAS	6,554,295,703
TLAXCALA	1,360,082,232
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	4,590,137,377
YUCATÁN	3,157,734,201
ZACATECAS	1,018,660,105
TOTAL NACIONAL	133,217,700,000

Fuente: Elaboración propia con datos del INFONAVIT 2020.

ANEXO 2b

Imputación de los ingresos y gastos 2004 para cada entidad federativa

IMPUTACIÓN DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS DEL GOBIERNO FEDERAL POR ENTIDAD FEDERATIVA										
2004										
(miles de pesos)										
ESTADO	TRIBUTARIOS									TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS
	ISR personas morales	Impuesto al activo de las empresas	ISR personas físicas	Impuesto al valor agregado	Impuesto especial sobre producción y servicios	Impuesto a la tenencia o uso de vehículo	Impuesto sobre automóviles nuevos	Impuesto al comercio exterior	Accesorios y Otros	
AGUASCALIENTES	1,333,833	179,373	2,495,104	2,978,425	1,035,189	151,297	51,577	303,619	11,444	8,539,863
BAJA CALIFORNIA	4,757,895	639,840	10,311,108	12,176,853	4,527,797	323,145	133,654	1,241,304	363,420	34,475,015
BAJA CALIFORNIA SUR	631,663	84,946	1,624,467	1,852,890	953,209	52,422	23,152	188,883	73,025	5,484,656
CAMPECHE	6,690,760	899,771	1,410,120	1,897,178	624,674	93,224	25,241	193,398	75,622	11,909,989
CHIAPAS	2,782,493	374,189	4,652,239	5,587,511	1,507,154	188,628	80,058	569,589	83,935	15,825,795
CHIHUAHUA	5,181,944	696,866	8,341,134	9,338,565	3,951,703	366,594	182,669	951,970	-58,475	28,952,969
COAHUILA DE ZARAGOZA	3,973,851	534,402	6,390,276	7,724,599	2,718,943	419,177	166,303	787,443	343,305	23,058,298
COLIMA	577,506	77,663	1,394,932	1,687,865	597,651	79,483	30,121	172,060	28,458	4,645,740
DISTRITO FEDERAL	27,664,557	3,720,320	34,822,370	43,900,023	11,444,628	3,077,380	1,103,827	4,475,151	2,375,998	132,584,256
DURANGO	1,348,909	181,401	2,966,084	3,917,464	1,239,126	132,845	38,258	399,345	30,758	10,254,190
ESTADO DE MÉXICO	13,127,304	1,765,355	32,076,132	39,882,983	6,257,613	1,110,742	542,485	4,065,656	864,037	99,692,307
GUANAJUATO	4,813,600	647,331	9,080,840	11,364,834	3,344,990	502,023	160,689	1,158,527	78,130	31,150,965
GUERRERO	1,669,453	224,508	4,007,225	5,644,087	2,309,935	146,968	43,323	575,356	50,982	14,671,836
HIDALGO	1,738,506	233,794	3,770,374	4,934,144	1,380,788	156,972	44,833	502,985	90,480	12,852,876
JALISCO	8,242,808	1,108,490	17,014,766	21,621,904	8,009,732	1,162,228	393,245	2,204,128	195,988	59,953,289
MICHOACÁN DE OCAMPO	2,670,495	359,127	6,682,849	8,056,266	3,214,848	358,536	141,359	821,253	175,165	22,479,898
MORELOS	1,629,100	219,081	3,715,353	4,903,859	1,208,029	142,100	49,609	499,897	35,959	12,402,986
NAYARIT	759,928	102,195	2,281,944	2,980,909	763,137	82,937	19,554	303,873	45,282	7,339,757
NUEVO LEÓN	8,341,526	1,121,765	13,044,775	15,252,318	5,395,670	1,144,051	353,718	1,554,815	-395,881	45,812,757
OAXACA	2,023,413	272,108	5,230,966	6,796,214	1,550,892	128,507	62,596	692,803	58,156	16,815,656
PUEBLA	4,228,060	568,588	8,503,609	11,010,745	1,930,453	472,631	223,103	1,122,431	190,195	28,249,816
QUERÉTARO DE ARTEAGA	2,151,750	289,367	3,606,332	4,511,608	1,242,251	238,317	72,453	459,912	164,242	12,736,230
QUINTANA ROO	1,398,913	188,125	2,957,867	3,699,061	888,855	159,895	109,408	377,081	120,015	9,899,219
SAN LUIS POTOSÍ	1,902,426	255,838	3,957,174	4,674,909	1,735,438	247,566	86,288	476,558	98,299	13,434,498
SINALOA	2,550,124	342,940	6,776,523	8,783,273	2,394,807	293,919	138,241	895,363	142,853	22,318,042
SONORA	3,157,179	424,576	6,690,409	8,109,425	3,118,428	297,634	144,389	826,672	219,428	22,988,141
TABASCO	3,926,926	528,092	2,929,139	3,192,991	1,146,637	200,005	80,053	325,492	117,962	12,447,296
TAMAULIPAS	4,478,430	602,258	7,586,474	8,994,156	3,800,160	386,166	283,483	916,861	214,931	27,262,917
TLAXCALA	805,533	108,328	2,837,688	2,717,643	323,830	50,643	18,374	277,035	50,328	7,189,402
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	5,074,756	682,451	11,517,983	14,772,672	4,397,180	549,078	197,970	1,505,920	262,589	38,960,600
YUCATÁN	1,632,731	219,569	3,735,520	4,657,282	1,929,951	201,969	67,207	474,761	102,478	13,021,469
ZACATECAS	937,595	126,087	2,617,502	3,524,530	1,443,174	90,687	22,101	359,289	55,560	9,176,526
TOTAL NACIONAL	132,203,968	17,778,743	235,029,277	291,147,188	86,386,871	13,007,769	5,089,338	29,679,431	6,264,671	816,587,256

Fuente: Saucedo (2006).

IMPUTACIÓN DE LOS INGRESOS NO TRIBUTARIOS DEL GOBIERNO FEDERAL POR ENTIDAD FEDERATIVA						
2004						
(miles de pesos)						
ESTADO	NO TRIBUTARIOS					
	Derechos	Productos	Aprovechamientos	Contribuciones de mejoras	Otras contribuciones	TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS
AGUASCALIENTES	3,628,792	179,884	844,246	230	12,070	4,665,223
BAJA CALIFORNIA	9,791,008	3,118	2,423,817	659	58,259	12,276,861
BAJA CALIFORNIA SUR	1,784,825	1,337	403,249	196	5,749	2,195,355
CAMPECHE	2,597,513	1,682	614,293	2,409	6,115	3,222,013
CHIAPAS	14,660,202	2,817	3,312,776	1,350	11,294	17,988,439
CHIHUAHUA	11,172,836	2,927	2,612,075	759	73,392	13,861,989
COAHUILA DE ZARAGOZA	8,538,894	11,982	1,920,451	544	50,161	10,522,031
COLIMA	1,962,466	3,505	461,234	228	3,671	2,431,103
DISTRITO FEDERAL	46,416,654	13,344,760	49,768,743	4,091	607,693	110,141,941
DURANGO	5,159,501	1,739	1,151,801	392	6,010	6,319,442
ESTADO DE MÉXICO	48,799,973	13,027	10,886,514	2,260	85,434	59,787,208
GUANAJUATO	16,897,196	4,006	3,772,567	1,001	45,958	20,720,728
GUERRERO	10,778,097	2,243	2,404,044	883	7,740	13,193,007
HIDALGO	8,055,891	2,736	1,943,929	623	12,032	10,015,212
JALISCO	22,944,646	5,742	5,196,751	1,152	93,178	28,241,469
MICHOACÁN DE OCAMPO	13,804,173	2,269	3,113,141	797	20,774	16,941,154
MORELOS	5,520,739	1,759	1,240,611	317	8,916	6,772,342
NAYARIT	3,274,040	462	736,829	245	6,039	4,017,615
NUEVO LEÓN	14,384,872	3,946	3,412,311	995	107,697	17,909,823
OAXACA	12,165,627	7,575	2,730,455	973	8,510	14,913,139
PUEBLA	18,604,317	2,368	4,170,650	995	31,990	22,810,320
QUERÉTARO DE ARTEAGA	5,478,324	1,502	1,237,457	405	26,182	6,743,870
QUINTANA ROO	3,895,881	513	906,281	256	21,039	4,823,970
SAN LUIS POTOSÍ	8,325,363	1,315	1,861,661	492	12,921	10,201,752
SINALOA	9,003,514	4,621	2,058,062	641	39,401	11,106,240
SONORA	8,225,494	4,988	1,916,288	668	33,350	10,180,788
TABASCO	6,937,403	7,631	1,565,290	1,358	9,936	8,521,617
TAMAULIPAS	10,437,968	-1,834	2,923,324	1,667	55,958	13,417,083
TLAXCALA	3,663,796	925	823,740	192	3,746	4,492,399
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	24,443,221	4,299	5,618,983	2,213	38,032	30,106,748
YUCATÁN	6,223,565	2,663	1,392,794	582	19,163	7,638,767
ZACATECAS	4,696,951	1,410	1,054,440	331	4,453	5,757,585
TOTAL NACIONAL	372,273,741	13,627,918	124,478,806	29,903	1,526,865	511,937,233

Fuente: Saucedo (2006).

IMPUTACIÓN DE LOS INGRESOS DE ECPD y OFA POR ENTIDAD FEDERATIVA				
2004				
(miles de pesos)				
ESTADO	IMSS	ISSSTE	INFONAVIT	INGRESOS
	Cuotas a la	Cuotas a la	Cuotas al Fondo	ECPD y OFA
	seguridad social	seguridad social	de la Vivienda	POR ESTADO
AGUASCALIENTES	1,489,345	230,752	399,789	2,119,886
BAJA CALIFORNIA	5,442,814	291,728	1,461,028	7,195,570
BAJA CALIFORNIA SUR	800,950	195,510	215,001	1,211,461
CAMPECHE	1,024,480	179,092	275,004	1,478,576
CHIAPAS	942,856	587,253	253,093	1,783,201
CHIHUAHUA	5,229,923	523,843	1,403,881	7,157,648
COAHUILA DE ZARAGOZA	4,152,065	510,610	1,114,549	5,777,224
COLIMA	674,837	138,826	181,148	994,811
DISTRITO FEDERAL	27,981,865	6,191,161	7,511,242	41,684,268
DURANGO	1,062,010	513,337	285,078	1,860,425
ESTADO DE MÉXICO	9,661,205	1,791,610	2,593,381	14,046,196
GUANAJUATO	3,976,065	824,228	1,067,305	5,867,598
GUERRERO	942,468	851,700	252,989	2,047,157
HIDALGO	1,086,890	509,594	291,757	1,888,241
JALISCO	9,090,822	695,413	2,440,272	12,226,507
MICHOACÁN DE OCAMPO	2,039,417	764,771	547,446	3,351,634
MORELOS	1,329,269	351,376	356,819	2,037,464
NAYARIT	603,214	278,833	161,922	1,043,969
NUEVO LEÓN	9,948,324	418,465	2,670,453	13,037,243
OAXACA	1,016,361	741,289	272,824	2,030,475
PUEBLA	3,312,391	589,568	889,153	4,791,113
QUERÉTARO DE ARTEAGA	2,692,904	226,780	722,863	3,642,548
QUINTANA ROO	1,547,914	209,109	415,510	2,172,533
SAN LUIS POTOSÍ	1,994,630	471,168	535,423	3,001,221
SINALOA	2,196,153	629,523	589,519	3,415,195
SONORA	2,692,024	411,565	722,627	3,826,216
TABASCO	926,142	276,829	248,606	1,451,577
TAMAULIPAS	4,466,490	687,863	1,198,951	6,353,304
TLAXCALA	559,963	202,053	150,312	912,329
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	4,357,812	945,593	1,169,778	6,473,184
YUCATÁN	1,620,658	270,661	435,037	2,326,356
ZACATECAS	678,897	263,148	182,238	1,124,282
TOTAL NACIONAL	115,541,158	21,773,252	31,015,000	168,329,410

Fuente: Saucedo (2006).

IMPUTACIÓN DE LOS INGRESOS DEL SECTOR PÚBLICO POR ENTIDAD FEDERATIVA					
2004					
(miles de pesos)					
ESTADO	TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS POR ESTADO	TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS POR ESTADO	TOTAL INGRESOS ECPD y OFA POR ESTADO	TOTAL DE INGRESOS IMPUTADOS POR ESTADO	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL %
AGUASCALIENTES	8,539,863	4,665,223	2,119,886	15,324,972	1.02
BAJA CALIFORNIA	34,475,015	12,276,861	7,195,570	53,947,446	3.60
BAJA CALIFORNIA SUR	5,484,656	2,195,355	1,211,461	8,891,472	0.59
CAMPECHE	11,909,989	3,222,013	1,478,576	16,610,578	1.11
CHIAPAS	15,825,795	17,988,439	1,783,201	35,597,436	2.38
CHIHUAHUA	28,952,969	13,861,989	7,157,648	49,972,606	3.34
COAHUILA DE ZARAGOZA	23,058,298	10,522,031	5,777,224	39,357,554	2.63
COLIMA	4,645,740	2,431,103	994,811	8,071,654	0.54
DISTRITO FEDERAL	132,584,256	110,141,941	41,684,268	284,410,464	19.00
DURANGO	10,254,190	6,319,442	1,860,425	18,434,057	1.23
ESTADO DE MÉXICO	99,692,307	59,787,208	14,046,196	173,525,712	11.59
GUANAJUATO	31,150,965	20,720,728	5,867,598	57,739,291	3.86
GUERRERO	14,671,836	13,193,007	2,047,157	29,912,000	2.00
HIDALGO	12,852,876	10,015,212	1,888,241	24,756,329	1.65
JALISCO	59,953,289	28,241,469	12,226,507	100,421,265	6.71
MICHOACÁN DE OCAMPO	22,479,898	16,941,154	3,351,634	42,772,685	2.86
MORELOS	12,402,986	6,772,342	2,037,464	21,212,792	1.42
NAYARIT	7,339,757	4,017,615	1,043,969	12,401,341	0.83
NUEVO LEÓN	45,812,757	17,909,823	13,037,243	76,759,822	5.13
OAXACA	16,815,656	14,913,139	2,030,475	33,759,270	2.26
PUEBLA	28,249,816	22,810,320	4,791,113	55,851,249	3.73
QUERÉTARO DE ARTEAGA	12,736,230	6,743,870	3,642,548	23,122,648	1.54
QUINTANA ROO	9,899,219	4,823,970	2,172,533	16,895,723	1.13
SAN LUIS POTOSÍ	13,434,498	10,201,752	3,001,221	26,637,471	1.78
SINALOA	22,318,042	11,106,240	3,415,195	36,839,477	2.46
SONORA	22,988,141	10,180,788	3,826,216	36,995,145	2.47
TABASCO	12,447,296	8,521,617	1,451,577	22,420,490	1.50
TAMAULIPAS	27,262,917	13,417,083	6,353,304	47,033,305	3.14
TLAXCALA	7,189,402	4,492,399	912,329	12,594,130	0.84
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	38,960,600	30,106,748	6,473,184	75,540,531	5.05
YUCATÁN	13,021,469	7,638,767	2,326,356	22,986,592	1.54
ZACATECAS	9,176,526	5,757,585	1,124,282	16,058,393	1.07
TOTAL NACIONAL	816,587,256	511,937,233	168,329,410	1,496,853,899	100

Fuente: Saucedo (2006).

COMPARACIÓN ENTRE LOS INGRESOS IMPUTADOS ESTIMADOS Y EL DATO OFICIAL CONTRA LA PARTICIPACIÓN PORCENTUAL EN EL PIB NACIONAL POR ENTIDAD FEDERATIVA			
ESTADO	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL IMPUTADA	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL OFICIAL	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL EN EL PIB NACIONAL
	%	%	%
AGUASCALIENTES	1.02	0.36	1.23
BAJA CALIFORNIA	3.60	1.41	3.37
BAJA CALIFORNIA SUR	0.59	0.15	0.60
CAMPECHE	1.11	0.19	1.24
CHIAPAS	2.38	0.19	1.70
CHIHUAHUA	3.34	0.95	4.34
COAHUILA DE ZARAGOZA	2.63	0.87	3.27
COLIMA	0.54	1.35	0.53
DISTRITO FEDERAL	19.00	72.21	22.75
DURANGO	1.23	0.09	1.30
ESTADO DE MÉXICO	11.59	2.75	9.45
GUANAJUATO	3.86	0.63	3.51
GUERRERO	2.00	0.17	1.72
HIDALGO	1.65	0.19	1.29
JALISCO	6.71	2.11	6.28
MICHOACÁN DE OCAMPO	2.86	0.31	2.17
MORELOS	1.42	0.26	1.40
NAYARIT	0.83	0.11	0.54
NUEVO LEÓN	5.13	4.76	7.29
OAXACA	2.26	0.24	1.56
PUEBLA	3.73	0.56	3.65
QUERÉTARO ARTEAGA	1.54	0.49	1.72
QUINTANA ROO	1.13	0.44	1.58
SAN LUIS POTOSÍ	1.78	0.33	1.72
SINALOA	2.46	0.34	1.91
SONORA	2.47	0.53	2.57
TABASCO	1.50	0.29	1.24
TAMAULIPAS	3.14	4.86	3.23
TLAXCALA	0.84	0.09	0.55
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	5.05	2.25	4.10
YUCATÁN	1.54	0.24	1.41
ZACATECAS	1.07	0.27	0.75
TOTAL NACIONAL	100	100	100

Fuente: Saucedo (2006).

Imputación del gasto por entidad federativa 2004

(pesos)

Estado	Ramo 01	Ramo 02	Ramo 03	Ramo 04	Ramo 05	Ramo 06	Ramo 07
AGUASCALIENTES	56,355,623	16,208,798	198,120,653	50,384,060	56,907,705	861,550,618	254,377,821
BAJA CALIFORNIA	152,380,868	43,827,227	535,701,595	134,445,664	150,499,693	2,737,288,445	687,816,248
BAJA CALIFORNIA SUR	27,666,466	7,957,328	97,262,670	25,177,583	26,825,146	445,904,916	124,880,802
CAMPECHE	40,315,532	11,595,406	141,731,012	36,119,083	41,428,762	1,233,252,212	181,976,111
CHIAPAS	228,490,563	65,717,619	803,268,552	202,403,871	219,004,444	2,435,019,634	1,031,359,933
CHIHUAHUA	174,018,843	50,050,663	611,770,843	157,012,935	168,920,331	2,534,466,740	785,485,669
COAHUILA DE ZARAGOZA	132,949,750	38,238,521	467,390,653	118,680,336	130,925,667	2,017,167,292	600,108,136
COLIMA	30,196,279	8,684,943	106,156,339	27,078,376	29,653,876	409,626,985	136,299,864
DISTRITO FEDERAL	466,615,945	134,206,370	1,640,408,734	440,170,834	476,468,135	18,818,810,723	2,106,209,485
DURANGO	80,092,805	23,035,999	281,569,754	72,604,149	77,753,879	951,956,751	361,522,634
ESTADO DE MÉXICO	760,289,564	218,671,702	2,672,831,166	672,612,976	719,708,847	9,558,806,009	3,431,792,476
GUANAJUATO	262,939,081	75,625,576	924,373,823	233,718,601	251,719,930	2,996,333,615	1,186,853,539
GUERRERO	167,667,398	48,223,883	589,442,059	150,790,301	158,373,566	1,729,647,403	756,816,535
HIDALGO	125,467,963	36,086,636	441,088,102	112,150,803	119,780,483	1,493,552,561	566,336,868
JALISCO	357,457,203	102,810,532	1,256,656,409	315,444,173	347,120,497	4,973,729,423	1,613,489,121
MICHOACÁN DE OCAMPO	214,657,330	61,738,956	754,637,217	191,297,152	206,971,767	2,297,899,960	968,919,532
MORELOS	86,282,773	24,816,335	303,330,857	77,129,758	82,629,862	1,116,049,578	389,462,891
NAYARIT	50,703,913	14,583,274	178,251,820	45,714,680	48,396,026	669,019,392	228,867,151
NUEVO LEÓN	223,538,588	64,293,351	785,859,669	197,177,031	219,887,297	3,644,065,092	1,009,007,728
OAXACA	189,413,025	54,478,281	665,889,761	169,157,874	177,814,933	2,429,013,583	854,971,874
PUEBLA	289,582,857	83,288,761	1,018,041,180	255,688,371	273,907,768	3,285,600,945	1,307,118,125
QUERÉTARO DE ARTEAGA	85,367,734	24,553,155	300,113,998	75,661,026	82,233,040	1,178,198,982	385,332,592
QUINTANA ROO	60,500,210	17,400,849	212,691,131	53,881,584	58,028,655	958,966,613	273,085,646
SAN LUIS POTOSÍ	129,612,550	37,278,687	455,658,580	115,557,964	122,281,330	1,492,763,502	585,044,692
SINALOA	140,377,712	40,374,924	493,503,977	125,797,693	133,281,111	1,919,799,104	633,636,444
SONORA	128,051,602	36,829,733	450,170,998	113,875,926	127,719,231	1,942,953,509	577,998,888
TABASCO	108,136,052	31,101,695	380,157,013	95,784,295	104,011,889	1,402,256,783	488,104,148
TAMAULIPAS	162,069,513	46,613,840	569,762,452	145,026,888	157,731,697	2,340,782,823	731,548,824
TLAXCALA	56,947,707	16,379,091	200,202,150	50,745,839	54,702,305	743,907,978	257,050,367
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	380,817,605	109,529,366	1,338,780,920	337,161,244	360,714,397	4,268,914,880	1,718,933,222
YUCATÁN	96,778,806	27,835,166	340,230,119	85,847,651	93,837,613	1,470,323,781	436,839,849
ZACATECAS	73,041,624	21,007,965	256,781,019	65,108,550	71,151,577	827,878,234	329,695,036
TOTAL NACIONAL	5,538,783,483	1,593,044,634	19,471,835,228	4,949,407,272	5,350,391,463	85,185,508,065	25,000,942,254

Fuente: Saucedo (2006).

Imputación del gasto por entidad federativa 2004

(pesos)

Estado	Ramo 08	Ramo 09	Ramo 10	Ramo 11	Ramo 12	Ramo 13	Ramo 14
AGUASCALIENTES	374,800,147	364,433,490	67,357,229	1,253,997,941	179,061,694	88,178,874	42,781,593
BAJA CALIFORNIA	794,048,066	1,091,833,669	197,611,341	2,318,464,769	459,679,134	239,316,997	118,990,516
BAJA CALIFORNIA SUR	372,542,588	467,397,663	70,801,441	642,217,721	82,384,169	45,066,809	22,413,031
CAMPECHE	410,562,643	605,355,926	149,235,976	1,226,545,666	184,584,587	75,821,315	29,272,861
CHIAPAS	2,264,928,191	1,216,867,174	289,475,342	4,865,893,799	965,914,181	367,590,019	52,435,966
CHIHUAHUA	1,377,534,773	1,087,014,575	233,308,965	2,869,298,510	329,591,567	272,284,909	148,454,232
COAHUILA DE ZARAGOZA	1,347,812,457	956,051,476	168,012,600	2,391,857,434	263,185,523	208,024,660	116,004,570
COLIMA	311,465,008	302,889,850	54,819,750	1,131,758,884	223,961,140	64,578,005	21,824,836
DISTRITO FEDERAL	984,533,902	2,018,688,320	520,402,992	28,686,953,666	7,372,937,041	782,433,566	530,504,772
DURANGO	1,114,523,833	661,172,133	104,362,222	1,583,211,338	187,004,784	125,320,119	43,872,915
ESTADO DE MÉXICO	3,465,023,991	1,497,422,674	682,197,676	9,559,654,793	1,598,639,467	1,189,614,705	264,086,363
GUANAJUATO	1,590,314,598	1,022,878,253	252,036,631	4,391,762,501	766,024,198	411,417,192	136,340,309
GUERRERO	1,333,004,770	1,212,042,562	177,643,497	3,775,923,552	518,994,686	264,124,355	47,237,385
HIDALGO	953,702,029	712,254,999	122,762,975	2,932,685,966	452,356,969	196,318,009	48,329,817
JALISCO	2,892,955,243	1,518,824,519	376,163,957	6,058,511,454	925,045,740	561,085,874	214,366,402
MICHOACÁN DE OCAMPO	2,169,846,374	941,192,173	233,877,225	3,911,775,169	598,078,179	336,760,128	75,905,088
MORELOS	770,480,763	315,822,615	95,722,888	1,800,747,437	314,066,107	135,005,478	43,762,860
NAYARIT	576,198,224	284,163,732	75,139,042	1,360,342,218	166,588,816	80,224,454	23,874,002
NUEVO LEÓN	984,989,942	1,187,495,401	243,865,387	4,652,846,804	422,317,499	349,767,778	202,589,552
OAXACA	1,841,843,324	1,272,769,141	192,713,574	4,048,650,932	1,135,363,861	297,260,708	49,759,366
PUEBLA	2,068,896,426	898,471,664	281,090,656	6,057,638,919	879,596,066	453,106,344	114,838,943
QUERÉTARO DE ARTEAGA	523,107,170	679,901,751	104,174,741	1,973,741,563	202,257,903	133,573,729	58,125,577
QUINTANA ROO	276,816,388	656,488,595	101,653,144	1,091,926,190	155,861,420	97,330,053	41,158,262
SAN LUIS POTOSÍ	1,075,903,104	813,688,738	140,200,857	2,972,987,859	577,703,646	202,802,988	61,313,493
SINALOA	2,018,442,050	732,594,308	174,199,148	3,813,861,037	662,607,241	231,498,510	72,158,334
SONORA	1,850,541,831	929,110,177	181,993,460	2,557,383,091	302,929,271	211,323,280	91,003,771
TABASCO	955,886,766	635,548,378	123,165,752	2,447,892,781	982,790,609	179,272,958	44,474,850
TAMAULIPAS	1,173,173,665	1,105,007,590	201,846,505	3,111,388,831	645,918,499	256,254,156	126,392,464
TLAXCALA	347,110,635	324,959,953	60,772,122	1,063,044,487	144,693,480	89,105,300	26,700,793
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	3,664,905,155	1,425,434,241	332,259,693	7,303,409,568	1,169,864,986	632,449,579	137,681,411
YUCATÁN	725,727,637	725,500,644	110,358,198	2,545,993,148	528,214,726	153,205,944	64,750,773
ZACATECAS	844,213,926	626,967,388	97,123,395	1,800,766,003	295,810,739	114,287,232	29,118,587
TOTAL NACIONAL	41,455,835,621	28,290,243,770	6,216,348,382	126,203,134,030	23,694,027,930	8,844,404,026	3,100,523,692

Fuente: Saucedo (2006).

Imputación del gasto por entidad federativa 2004

(pesos)

Estado	Ramo 15	Ramo 16	Ramo 17	Ramo 18	Ramo 19	Ramo 20	Ramo 21
AGUASCALIENTES	25,384,687	199,989,425	76,526,960	11,112,145	196,990,923	245,466,904	32,414,282
BAJA CALIFORNIA	28,445,261	467,967,902	206,922,467	33,495,492	278,814,557	404,638,634	89,390,491
BAJA CALIFORNIA SUR	13,606,401	111,826,664	37,569,109	6,147,927	171,603,112	101,007,050	116,842,694
CAMPECHE	33,760,968	147,279,582	54,745,647	8,362,404	143,810,771	364,525,818	39,147,505
CHIAPAS	416,348,784	808,535,412	310,274,062	36,123,990	456,449,725	1,887,841,996	98,591,846
CHIHUAHUA	92,784,756	643,065,934	236,305,311	36,570,572	448,962,368	402,268,005	58,082,980
COAHUILA DE ZARAGOZA	72,063,075	447,906,935	180,536,380	28,270,092	434,604,436	376,654,059	46,417,162
COLIMA	12,932,589	114,679,101	41,004,417	5,866,333	121,375,072	230,601,917	29,539,894
DISTRITO FEDERAL	4,883,687	1,331,025,390	633,631,531	114,205,670	5,452,810,107	267,804,069	291,615,781
DURANGO	115,125,250	380,218,322	108,760,378	14,802,682	390,037,788	448,430,819	27,772,712
ESTADO DE MÉXICO	216,403,519	2,324,984,253	1,032,419,584	129,101,074	1,382,333,009	1,319,385,254	99,195,573
GUANAJUATO	221,769,320	930,076,908	357,052,720	46,727,980	603,951,065	867,593,405	52,517,794
GUERRERO	227,135,930	573,210,456	227,680,496	28,646,389	616,189,491	1,198,111,764	57,527,332
HIDALGO	204,669,890	435,006,657	170,376,641	21,714,798	393,284,028	799,382,092	25,188,366
JALISCO	197,953,639	1,361,866,769	485,401,661	68,161,781	582,255,377	665,083,600	185,384,632
MICHOACÁN DE OCAMPO	221,085,378	863,707,897	291,489,508	38,080,098	597,078,004	1,009,135,618	40,488,600
MORELOS	39,701,480	328,517,019	117,165,918	15,453,078	304,367,187	346,871,166	27,411,485
NAYARIT	66,940,351	200,885,914	68,852,336	8,679,068	219,310,945	331,713,676	17,275,432
NUEVO LEÓN	52,297,370	701,130,038	303,549,631	51,492,710	345,496,849	315,900,030	80,404,925
OAXACA	258,027,789	663,163,758	257,209,523	30,612,075	587,977,834	1,469,123,276	37,892,694
PUEBLA	194,770,639	935,167,643	393,233,087	49,509,136	477,725,736	1,241,578,471	46,034,340
QUERÉTARO DE ARTEAGA	61,783,648	306,004,929	115,923,360	16,702,289	203,031,012	403,025,048	31,680,069
QUINTANA ROO	31,366,722	185,648,877	82,155,017	12,569,495	161,362,881	246,666,339	511,066,397
SAN LUIS POTOSÍ	206,124,324	464,045,071	176,004,698	23,604,883	386,881,665	963,772,554	29,912,476
SINALOA	141,763,562	604,203,360	190,623,028	25,650,806	480,149,711	500,781,282	68,063,329
SONORA	81,413,675	529,487,018	173,885,040	27,103,904	345,781,691	472,057,698	60,586,346
TABASCO	119,986,475	356,703,720	146,841,129	19,006,837	211,763,221	551,154,511	25,826,718
TAMAULIPAS	100,373,884	559,587,926	220,078,964	33,453,692	589,912,489	654,521,771	84,385,955
TLAXCALA	25,301,117	186,868,198	77,330,968	9,595,704	159,539,129	276,391,165	16,848,969
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	487,689,955	1,311,406,529	517,123,437	106,326,799	763,979,747	1,733,876,083	61,221,355
YUCATÁN	81,396,795	319,527,911	131,418,790	17,906,687	251,879,816	560,142,071	44,485,187
ZACATECAS	104,688,410	310,266,934	99,185,372	12,736,995	211,812,498	464,185,441	23,664,462
TOTAL NACIONAL	4,157,979,328	19,103,962,452	7,521,277,168	1,087,793,588	17,971,522,244	21,119,691,585	2,456,877,783

Fuente: Saucedo (2006).

Imputación del gasto por entidad federativa 2004
(pesos)

Estado	Ramo 22	Ramo 23	Ramo 24	Ramo 25	Ramo 27	Ramo 28	Ramo 30
AGUASCALIENTES	56,277,459	219,500,097	1,329,635,484	0	14,009,606	2,952,302,320	0
BAJA CALIFORNIA	152,169,518	543,920,886	3,595,222,594	0	37,880,798	6,845,316,229	0
BAJA CALIFORNIA SUR	27,628,093	146,554,263	652,753,237	0	6,877,686	1,666,061,179	0
CAMPECHE	40,259,615	186,059,634	951,191,001	0	10,022,154	2,427,274,186	0
CHIAPAS	228,173,650	731,786,219	5,390,928,969	0	56,801,125	9,429,974,774	0
CHIHUAHUA	173,777,482	621,161,264	4,105,741,663	0	43,259,844	7,079,799,319	0
COAHUILA DE ZARAGOZA	132,765,351	528,006,978	3,136,771,391	0	33,050,360	5,654,320,544	0
COLIMA	30,154,398	137,079,029	712,440,790	0	7,506,580	1,863,660,363	0
DISTRITO FEDERAL	465,968,756	3,053,732,693	11,009,178,618	16,933,857,437	115,997,398	29,232,209,451	0
DURANGO	79,981,718	320,879,675	1,889,682,522	0	19,910,500	3,135,099,215	0
ESTADO DE MÉXICO	759,235,054	2,177,590,746	17,938,014,533	0	189,002,567	27,864,846,829	0
GUANAJUATO	262,574,389	815,437,025	6,203,695,646	0	65,364,781	8,933,062,590	0
GUERRERO	167,434,846	582,231,816	3,955,887,807	0	41,680,920	5,168,302,054	0
HIDALGO	125,293,941	442,132,638	2,960,248,628	0	31,190,441	4,459,110,762	0
JALISCO	356,961,416	1,178,862,580	8,433,724,213	0	88,861,313	15,259,638,674	0
MICHOACÁN DE OCAMPO	214,359,603	688,265,157	5,064,552,351	0	53,362,282	7,069,270,747	0
MORELOS	86,163,100	308,445,953	2,035,726,534	0	21,449,282	3,616,988,721	0
NAYARIT	50,633,587	200,940,794	1,196,290,951	0	12,604,631	2,399,474,309	0
NUEVO LEÓN	223,228,544	854,879,973	5,274,093,760	0	55,570,100	10,946,391,165	0
OAXACA	189,150,312	632,755,045	4,468,946,771	0	47,086,728	5,947,423,555	0
PUEBLA	289,181,210	876,363,847	6,832,319,872	0	71,988,234	9,592,401,939	0
QUERÉTARO DE ARTEAGA	85,249,331	310,044,111	2,014,137,419	0	21,221,810	4,225,696,359	0
QUINTANA ROO	60,416,297	229,087,429	1,427,421,475	0	15,039,921	2,890,436,125	0
SAN LUIS POTOSÍ	129,432,780	454,048,520	3,058,034,619	0	32,220,756	4,534,322,420	0
SINALOA	140,183,010	528,061,679	3,312,024,205	0	34,896,899	5,918,891,452	0
SONORA	127,873,996	511,200,671	3,021,206,129	0	31,832,715	7,432,338,360	0
TABASCO	107,986,069	432,083,574	2,551,325,394	0	26,881,852	12,269,297,660	0
TAMAULIPAS	161,844,726	621,401,833	3,823,813,222	0	40,289,326	7,784,322,783	0
TLAXCALA	56,868,721	185,638,435	1,343,604,912	0	14,156,794	2,401,612,704	0
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	380,289,417	1,327,020,356	8,984,881,616	0	94,668,542	13,926,523,193	0
YUCATÁN	96,644,575	355,298,911	2,283,366,381	0	24,058,521	3,891,688,743	0
ZACATECAS	72,940,316	272,577,404	1,723,319,343	0	18,157,627	3,072,175,749	0
TOTAL NACIONAL	5,531,101,278	20,473,049,233	130,680,182,050	16,933,857,437	1,376,902,097	239,890,234,473	0

Fuente: Saucedo (2006).

Imputación del gasto por entidad federativa 2004
(pesos)

Estado	Ramo 31	Ramo 32	Ramo 33	Ramo 34	Ramo 35	Ramo 36	Ramo 37
AGUASCALIENTES	4,675,140	9,047,193	3,139,205,402	336,833,821	6,503,859	65,093,874	820,904
BAJA CALIFORNIA	5,188,517	24,462,850	6,900,658,070	499,143,499	17,585,888	176,008,364	2,219,654
BAJA CALIFORNIA SUR	1,992,851	4,441,507	2,254,594,343	223,794,522	3,192,917	31,956,305	403,003
CAMPECHE	5,033,915	6,472,156	3,171,840,275	79,017,166	4,652,713	46,566,678	587,256
CHIAPAS	53,704,007	36,681,314	14,773,711,180	128,708,276	26,369,515	263,919,288	3,328,305
CHIHUAHUA	13,426,936	27,936,558	7,848,622,104	400,943,279	20,083,072	201,001,427	2,534,844
COAHUILA DE ZARAGOZA	6,122,016	21,343,427	6,623,799,908	492,221,696	15,343,393	153,564,344	1,936,611
COLIMA	1,963,764	4,847,637	2,292,682,988	154,192,517	3,484,876	34,878,379	439,854
DISTRITO FEDERAL	432,532	74,909,379	4,947,295,052	29,548,568,286	53,850,960	538,967,327	6,796,956
DURANGO	13,179,552	12,857,902	5,401,762,780	182,691,546	9,243,307	92,511,637	1,166,671
ESTADO DE MÉXICO	45,092,809	122,055,021	25,649,415,650	1,633,201,424	87,743,085	878,176,664	11,074,750
GUANAJUATO	38,438,599	42,211,595	10,487,129,507	714,282,787	30,345,131	303,709,239	3,830,099
GUERRERO	34,519,253	26,916,912	13,086,795,293	97,929,577	19,350,068	193,665,155	2,442,325
HIDALGO	28,317,062	20,142,319	8,119,928,635	106,298,210	14,479,938	144,922,464	1,827,628
JALISCO	24,468,123	57,385,302	13,380,994,830	1,391,418,985	41,253,227	412,882,919	5,206,897
MICHOACÁN DE OCAMPO	34,657,914	34,460,561	11,867,440,487	285,553,005	24,773,056	247,941,135	3,126,804
MORELOS	5,706,781	13,851,625	4,591,590,154	119,216,838	9,957,675	99,661,394	1,256,837
NAYARIT	8,279,107	8,139,882	3,730,873,305	51,703,638	5,851,610	58,565,835	738,578
NUEVO LEÓN	6,359,710	35,886,336	8,046,187,912	4,523,864,183	25,798,020	258,199,482	3,256,172
OAXACA	47,791,750	30,407,902	13,857,593,184	61,329,442	21,859,675	218,782,561	2,759,083
PUEBLA	40,317,416	46,488,921	12,428,849,369	623,616,865	33,420,021	334,484,280	4,218,206
QUERÉTARO DE ARTEAGA	11,434,892	13,704,727	4,247,091,186	242,024,972	9,852,073	98,604,474	1,243,508
QUINTANA ROO	3,848,159	9,712,555	3,452,482,214	184,921,756	6,982,175	69,881,102	881,276
SAN LUIS POTOSÍ	23,692,786	20,807,681	7,588,081,055	361,853,731	14,958,255	149,709,693	1,888,000
SINALOA	20,848,116	22,535,893	6,694,210,755	309,176,307	16,200,635	162,144,052	2,044,810
SONORA	9,416,112	20,557,090	6,447,405,832	544,667,694	14,778,110	147,906,710	1,865,262
TABASCO	21,918,363	17,359,896	6,124,338,108	278,244,372	12,479,707	124,903,145	1,575,163
TAMAULIPAS	10,102,280	26,018,242	8,621,681,828	310,579,048	18,704,030	187,199,287	2,360,784
TLAXCALA	4,620,886	9,142,245	3,237,910,913	28,426,610	6,572,190	65,777,764	829,528
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	71,016,986	61,135,524	19,703,540,993	568,986,344	43,949,191	439,865,479	5,547,176
YUCATÁN	7,793,032	15,536,632	5,043,625,013	293,862,756	11,168,996	111,784,895	1,409,727
ZACATECAS	15,886,775	11,725,923	5,069,527,558	158,020,067	8,429,548	84,367,132	1,063,960
TOTAL NACIONAL	620,246,143	889,182,706	258,830,865,883	44,935,293,221	639,216,915	6,397,602,483	80,680,630

Fuente: Saucedo (2006).

Imputación del gasto por entidad federativa 2004
(pesos)

Estado	Ramo 38	Ramo 39	IMSS	ISSSTE	PEMEX	CFE	LyFC
AGUASCALIENTES	30,177,677	508,642,606	2,574,089,512	556,546,377	366,796,454	0	0
BAJA CALIFORNIA	426,173,517	1,614,518,700	6,559,606,718	884,884,807	1,421,658,758	0	0
BAJA CALIFORNIA SUR	205,963,391	322,559,282	1,020,055,820	500,371,556	288,716,408	0	0
CAMPECHE	14,311,789	587,568,252	1,315,316,309	336,510,202	244,657,200	0	0
CHIAPAS	180,838,012	1,993,344,491	2,425,881,436	972,314,907	1,027,039,959	0	0
CHIHUAHUA	267,575,059	1,625,830,345	8,200,813,288	1,234,831,870	1,291,164,926	0	0
COAHUILA DE ZARAGOZA	175,273,156	1,348,619,554	8,907,103,480	1,140,888,371	858,688,931	0	0
COLIMA	41,344,136	380,238,771	1,398,909,211	357,902,779	191,310,598	0	0
DISTRITO FEDERAL	2,138,445,827	4,656,988,693	28,848,208,504	14,840,910,233	3,687,879,409	0	10,089,302,820
DURANGO	32,113,193	737,007,427	3,122,709,194	851,886,602	465,513,333	0	0
ESTADO DE MÉXICO	442,757,529	6,032,543,053	18,733,929,055	2,885,560,154	3,142,870,701	0	9,538,182,628
GUANAJUATO	358,459,820	2,075,574,079	8,281,565,155	1,119,910,899	1,391,943,871	0	0
GUERRERO	32,107,282	1,710,437,663	2,367,770,002	1,150,538,112	997,641,948	0	0
HIDALGO	50,519,940	929,521,822	3,089,489,638	838,709,406	696,816,767	0	1,506,827,754
JALISCO	441,446,421	3,278,993,589	15,228,264,578	1,483,567,437	2,423,061,988	0	0
MICHOACÁN DE OCAMPO	162,627,628	1,683,941,509	4,691,046,335	1,311,320,343	1,360,306,634	0	0
MORELOS	154,378,115	657,301,430	2,667,303,070	836,452,250	404,933,769	0	1,165,403,631
NAYARIT	18,293,454	519,352,090	1,730,367,995	501,827,712	270,631,257	0	0
NUEVO LEÓN	512,145,459	2,137,365,393	13,651,317,431	866,133,015	1,714,153,817	0	0
OAXACA	53,349,123	1,191,248,826	2,366,458,573	1,315,689,433	902,125,689	0	0
PUEBLA	455,137,282	2,037,094,252	6,442,782,840	1,120,422,721	1,254,873,317	0	3,645,761,209
QUERÉTARO DE ARTEAGA	366,312,301	818,845,554	3,319,199,320	594,771,504	497,687,446	0	0
QUINTANA ROO	27,002,066	484,393,698	1,843,586,729	384,594,990	321,067,709	0	0
SAN LUIS POTOSÍ	192,718,110	931,920,098	4,142,905,681	940,362,511	735,035,090	0	0
SINALOA	81,739,203	1,413,873,571	6,095,190,102	1,029,974,499	835,220,674	0	0
SONORA	226,420,292	1,452,316,224	6,484,501,637	923,721,124	962,715,337	0	0
TABASCO	34,188,860	2,077,028,749	1,928,219,879	459,220,362	577,890,375	0	0
TAMAULIPAS	75,584,292	1,358,537,275	7,540,081,251	1,567,755,519	1,236,644,902	0	0
TLAXCALA	28,105,650	481,579,704	1,336,709,248	357,832,837	237,880,184	0	0
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	320,659,148	3,053,959,139	10,348,555,985	1,767,109,756	2,074,898,535	0	0
YUCATÁN	193,384,809	824,748,992	4,185,805,511	751,619,298	635,680,288	0	0
ZACATECAS	38,395,110	768,600,417	2,410,638,982	529,567,410	482,493,725	0	0
TOTAL NACIONAL	7,777,947,649	49,694,495,248	193,258,382,470	44,413,708,998	33,000,000,000	0	25,945,478,042

Fuente: Saucedo (2006).

Imputación del gasto por entidad federativa 2004
(pesos)

Estado	INFONAVIT
AGUASCALIENTES	688,830,861
BAJA CALIFORNIA	2,004,538,689
BAJA CALIFORNIA SUR	229,785,002
CAMPECHE	172,338,751
CHIAPAS	219,406,938
CHIHUAHUA	2,328,040,749
COAHUILA DE ZARAGOZA	1,692,462,981
COLIMA	315,744,720
DISTRITO FEDERAL	2,815,180,759
DURANGO	394,471,242
ESTADO DE MÉXICO	2,229,396,731
GUANAJUATO	1,696,236,822
GUERRERO	200,432,903
HIDALGO	579,703,951
JALISCO	2,031,479,722
MICHOACÁN DE OCAMPO	556,431,930
MORELOS	309,245,326
NAYARIT	224,333,898
NUEVO LEÓN	2,621,247,250
OAXACA	119,609,803
PUEBLA	999,438,963
QUERÉTARO DE ARTEAGA	537,562,723
QUINTANA ROO	728,351,365
SAN LUIS POTOSÍ	749,317,150
SINALOA	1,127,120,593
SONORA	1,249,560,776
TABASCO	240,267,894
TAMAULIPAS	1,860,713,405
TLAXCALA	239,324,434
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	1,046,297,492
YUCATÁN	609,789,852
ZACATECAS	198,336,325
TOTAL NACIONAL	31,015,000,000

Fuente: Elaboración propia con datos del INFONAVIT 2004.